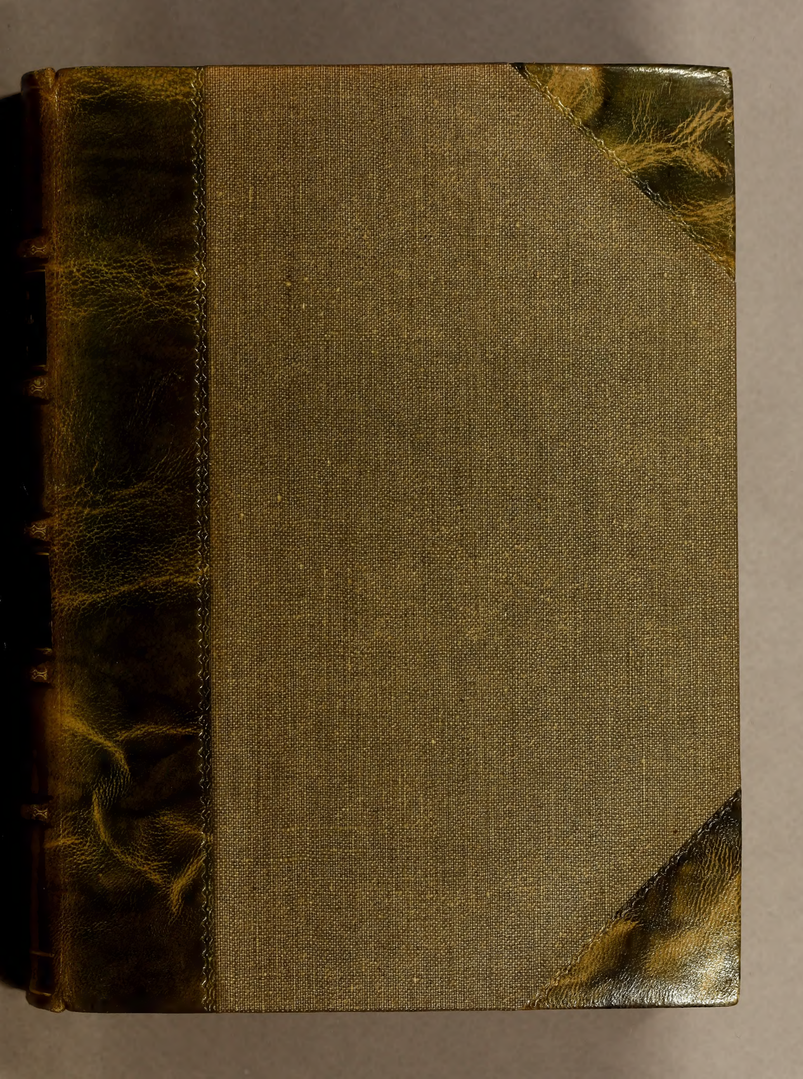



GAUDEO
John Carter Brown
Library
Brown University



x versos
complets

24-419 pag-194.

HISTORIA
GENERAL
DE
PHILIPINAS
TOMO XII.



HISTORIA GENERAL DE PHILIPINAS.

CONQVISTAS ESPIRITVALES, Y TEMPO-rales de estos Españoles Dominios, Establecimientos, Progresos, y Decadencias.

COMPREHENDE

Los Imperios, Reynos, y Provincias, de Islas, y continentes con quienes hà havido comunicacion, y Comercio por immediatas coincidencias.

Con noticias universales Geographicas, Hidrographicas, de Historia Natural, de Politica, de costumbres, y Religiones, en lo que deba intereesarse tan universal Titulo.

POR

El Padre Fr. Juan de la Concepcion Recoleto Agustino Descalzo, Lector Jubilado, ex-Provincial, Examinador Sinodal de el Arzobispado de Manila, y Coronista de su Provincia de S. Nicolas de las Islas Philipinas.

TOMO XII.

CON PERMISO DE LOS SVPERIORES.

En el Conv. de Nra. Sra. de Loreto del Pueblo de Sampaloc: Por el Hermano Balthasar Mariano, Donado Franciscano. Año de 1792.

PARTE DVODECIMA DE LA HISTORIA GENERAL DE PHILIPINAS.

CAPITVLO I.

Suscitan mas la vigilancia del Illustrissimo Señor Governador Arrechedera, casos ocurrentes en su afligido Govierno.

1 CON el Navio Santo Domingo que llegò de Nueva España por la Costa de Ilocos, entrò tambien una presa, que se hizo à los Ingleses: Saliò de Cavite una Galeotilla particular para el Reyno de China. Allì, quatro Marineros de la tripulacion de la Galeota se encontraron con un Ber-

gantin Ingles, y resolvieron executar la presa, que lograron con felicidad, y la condujeron à nuestro Puerto de Cavite; por lo ocurrido, y algunas muertes en su sorpresa causadas, se tuvo por preciso Comisionar al Licenciado Don Joseph Ignacio Arzadun Oydor Decano de esta Real Audiencia, y Auditor de Guerra, que declarase sobre dicha presa en juicio: Conforme à el se hacian las diligencias correspondientes, procediendo por los terminos regulares; quando en lo mas vivo de la averiguacion, llegò a estas Islas en una Embarcacion de Comercio, Antonio de Pereira Braga, de Nacion Portugues, y vino asentando, que aquel Bergantin apresado era sì de un Francisco Ingles; pero la mayor parte de su Carga, y intereses era de la pertenencia de el dicho Pereira; y aun questionò mas, que el era el Dueño de aquella Embarcacion con muchas razones, que expuso para fundar el pretendido derecho a repetir la Embarcacion, y sus intereses: Continuando el Señor Oydor en el conocimiento de los Autos, oydas las partes, y evaquado el Proceso, diò sentencia en su vista, declarando por bien hecha la presa, denegando su pretension à Braga, por no justificada; y se hi-

zo

zo en ella la aplicacion de el Bergantin, y su carga a quienes competia: El Portugues apelò, y se le denegò en este juicio, otorgandose la apelacion para el Supremo Consejo de las Indias, ò en el de Guerra.

2 La perdida de el Navio Cobadonga sintiò el Rey vivamente, y atendiendo à que el Navio de esta Carrera iba principalmente en comercio, y eran Mercaderes sus Oficiales; y que en esta conformidad, aun con mayores fuerzas estaba precisamente expuesto, resolviò su Magestad, que no se despachase de aqui Navio en carga durante la guerra, por no dar con estas presas fuerzas à sus enemigos: Con esta providencia se consumia lo muy poco, que havian quedado; mayormente quando sus cortos caudales se hallaban enfardados desde el año de quarenta y tres, que se habrian deteriorado por la calidad de las ropas: Si continuaba la prohibicion se perderian en el todo, y consiguientemente seria la enfermedad riesgo ultimo con el mismo remedio: Assi venerando las Ordenes Reales, disposiciones de este Superior Govierno, y Providencias de su Real Audiencia, como sea licito por derecho natural à los interesados reclamar con la

reverencia debida, à evitar mayores daños; asegurado este Comercio, que su Mageſtad tendria à bien la solicitud de sus alivios, sentia, se instase repetidamente à su Señoria el Illustre Señor Presidente Governador, se sirviese permitir el embarque de el permiso que tenia registrado tres años antes: Para obviar inconvenientes se diese la providencia de remitir la carga repartida en el Galeon Rosario, y Patache Pilar puestos à la carena; porque yendo en conserva dos Navios se dividia el riesgo, y si se perdiese el uno por desgracia, se salvaria el otro; y porque habilitados con media carga, zafos, Marineros, y armados en guerra, y para qualquiera ocurrencia con su tripulacion correspondiente, y siendo fuertes estos Navios, estando bien pertrechados, se debia persuadir, y aun afirmar, que en su conserva se podrian defender de qualesquiera Esquadra enemiga: Este pues era el unico medio à la conservacion de el Commun, y de la indemnidad de la Real Hazienda, que miraba à escusar la ruina propria, como la encrasacion de el enemigo: Sin que se entendiese oposicion à las Reales Ordenes en su dictamen, quando las mas preceptivas en todos fueros trahen la

cali-

calidad de su cumplimiento en lo posible; previniendo, que en caso de inconveniente se obedezcan las ordenes Superiores; y en quanto à su cumplimiento se suplique; por lo que insistia, en que se suplicase à su Illustrisima se dignase condescender à tal instancia; haciendo presente, que continuando la prohibicion, como se tenia noticia ya, introducirian sus mercaderias las Naciones Estrangeras en lo mas de el Reyno de Nueva España, y seria en perjuicio de este Comercio, de el de la America, y aun de el de Cadiz, en sus furtivas introducciones.

3 Con este parecer se conformò uniformemente la mayor parte, y quasi todos los de el Cabildo convinieron, en que se instase en el permiso; con lo que se presentò al Superior Govierno el Procurador general de la Ciudad, y Comercio, para que se sirviese la rectitud de su Illustrisima no obstante lo alegado por el Señor Oydor Fiscal, condescender à la suplica de su parte, quando es verdad, que no todas las Leyes quadran a todas las Provincias, ni a todos los tiempos, ni a todos los negocios, y que asi segun las costumbres de las Ciudades, la mutacion, y variedad de los tiempos, y

las

las circunstancias, y emergencias de los negocios, se ajusta, y mide la Ley; por lo que, y porque la inconstancia de la cosa hizo variar los goviernos, y las Leyes; dixeron los sabios, que el derecho, y la Ley era de çera, y variaba las formas como Proteo; teniendo pues en esta consideracion termino una Ley nuestra, salvo siendo el negocio de calidad, que de su cumplimiento se siguiria escandalo, ò daño irreparable; que en tal caso se permite que haviendo lugar de derecho se suplique, y interponiendose por quien, y como deba la suplica, puedan sobreseer en el cumplimiento, y no en otra ninguna forma: Todo lo que daba solucion suficiente à quanto havia propuesto el Señor Oydor Fiscal; quando era constante en el cumplimiento el irreparable daño.

4 Havia llegado à este Puerto un Champan Chino de Emui, que trajo Cartas para el Illustrisimo Governador, y otras particulares, que convenian, en que en el Estrecho de Banca una Esquadra Inglesa apresò tres Navios Franceses, que bolvian de China à Europa, llevaronlos à Batavia, y los vendieron con su carga à los Olandeces: Estos con los tres Barcos cargados, y otro mas fueron à China; y se pusieron à la vista de Macao, en donde

de cargaron el quarto Barco de Azogue; era la idea marchar à la Nueva España, y venderlo alli todo: Con ellos iban dos Barcos Ingleses, todos en animo de conservarse en el meditado viage: Los dos Ingleses eran Corsarios, uno de cinquenta y dos, otro de treinta y ocho Cañones: Apenas se hicieron à la Vela en demanda de las costas de Acapulco, en catorce de Septiembre les acometiò un Tufon, que desbaratò todas sus ideas; tan fuertemente los atacò el temporal, y otros dos, que siguieron, fuera de las Islas de los Ladrones, que à los tres que llevaban la carga francesa los fracasò de modo, que no se sabia de ellos: El que cargaba el Azogue bolviò à la vista de Macao; pero tan descompuesto tan falto de gente, y la restante tan desunida, que se tenia por cierto, no podria bolver à Batavia: De los dos Ingleses el mayor estaba sin Timon, y desarbolado; tan abierto en sus costuras, que apenas se podia coger el agua con quatro bombas: De el menor, menos maltratado se decia estàr en animo de ir à las costas de nuestro Embocadero, y coger alli el Navio de Acapulco: Desecha con los temporales la Compañia, que importaba como millon, y medio su carga, discurriendo, que à fuerza de regalos, y

por la escasez de generos de Nueva España, no tendrian la mayor dificultad en ser admitidos; especialmente no saliendo Galeon de estas Islas, que les surtiese.

5 Con estas noticias convocò à junta de guerra el Illustrisimo Señor Governador, en la que propuso el pedimento de la Ciudad, y Comercio, de despachar dos Navíos de Acapulco, y si las noticias recividas serian impedimento à este despacho; ò si en caso de conceder este permiso, con la salida de los dos Navios en guerra quedarian esta Plaza, y Puerto de Cavite en estado de defensa: Dijeron conformes, podia su Señoria Illustrisima conceder los dos Navios pedidos, respecto à hallarse esta Plaza, y Cavite con suficiente refuerzo para defenderse de los enemigos, que se tenia noticia andaban por las Costas, y mares de China, y à estas Islas amenazaban; como de otro qualquiera que de el Pais pudiese levantarse, considerando ser este el unico refugio, que havia quedado à esta miserable republica, y sus Moradores en tantos años de calamidades; solo hacian presente lo preciso, que por su Illustrisima se diesen las mas eficaces providencias, imponiendo penas, que tuviese por comveniente,

para

para que se redugesen à esta Capital todos los Españoles dispersos en las Provincias y se remplazase el descubierto, de los que huviesen de embarcarse con ellos; se solicitase tambien con toda brevedad executar la determinacion de fabricar en Bagatao un nuevo Navio; y se añadiò por muy util, se comenzase à construir el meditado fuerte en la punta de la Rivera de Cavite, para la importante defensa de aquel Puerto, con el que quedaria impenetrable, sin que los Navios atravesados en su canal hiziesen falta: Conformóse el Señor Governador, y mandò pasase por voto consultivo al Real Acuerdo; en que dijeron los Señores, que respecto à que el motivo, que segun la Carta orden de el Marques de la Ensenada, tuvo su Magestad para suspender el curso de este Comercio fuè el armamento de los Ingleses destinado à el mar de el Sur, ò à la India; y que no teniendo efecto se avisaria, para que el Comercio continuase: Sabiendo yà positivamente, que tal armamento no pasò los Estrechos, y se dirigiò à la India, à guardar sus Colonias; y tambien las dos Fragatas corsarias, que comboyaban los quatro Navios Olandeses en su pretendido viage à Acapulco, con cuyo motivo ha-

via permitido el Governador de Batavia, saliese aviso para esta Ciudad con la noticia, de que venia sobre estas Islas aquella Esquadra, para que no saliese, con este recelo nuestro Galeon, y lograse su armamento en Acapulco mejor despacho; pero afirmando todas las Cartas de China, haverse derrotado toda aquella Esquadra, parecia en este supuesto, haver cesado enteramente el temor, en que la suspension se fundaba, y menos quando saliese el Galeon Rosario, y Navio Pilar con las quatro mil piezas armados en guerra, estaban en estado de seguir à qualquiera Corsario, y aun à la Inglesa Esquadra, que llegò à Batavia compuesta de quatro Navios; ni para la defensa de la tierra hacian en armas, y gente falta los dos Navios quando para venir sobre esta Plaza, ò Cavite era necesaria Esquadra poderosa y en tal disposicion solo servirian nuestros dos Navios de embarazo, porque anclados à la boca de el Puerto con muchas armas, y gente servian muy poco en esta Bahia, en que no hace falta el Puerto, para conservarse el enemigo, y hacer en la playa que quiera el desembarco; fuera de que haviendo una Esquadra Francesa en la India, tendrian bien que hacer los Ingleses en sus

Coloni-

Colonias, y en defender su Comercio: Clamaba sobre tales fundamentos el Comercio, y los estados Eclesiastico, y Secular de estas Islas, para que habilitando los dos Navios llevasen repartida la Carga, y era al restablecimiento el remedio unico de la universal miseria, à que todos estaban reducidos con las perdidas, y falta de Comercio de tantos años; las sublevaciones concitadas en las Provincias; lo exhausto de fondos en las Caxas Reales; la deterioracion de ramos de la Real Hacienda, y la imposibilidad de tener socorros de Nueva España. Assi fuè su voto, que era llegado el caso resuelto por la Junta de guerra de remitir los dos Navios con Comandantes de honra, y convenientes Instrucciones à la mayor seguridad: Que esto era lo conforme à la mente de su Magestad, à quien no se podia consultar en tanta distancia, sin que se siguiese el irreparable daño de la destruccion de esta Republica, y Dominios.

6. Conformóse con este voto su Illustrisima: La dificultad mayor estaba, en que la Caxa Real no tenia fondos para habilitar los dos Navios, que havian de navegar con duplicada tripulacion, y prevenciones de guerra à proporcion de la nece-

sidad

sidad actual: Sobre que meditaron los arbitrios, de que se hiciese saber à la Ciudad, y Comercio, para la inteligencia, de que havian de soportar los gastos correspondientes à proporcion de sus intereses, por sèr en tal ocasion estraños, è irregulares; y asi estaba determinado por su Magestad en Cedula expresa; y en caso de que por entonces no pudiese asistir de prompto con todo, ò parte, se hiciese la liquidacion por Oficiales Reales de la prorrata, para que el Maestre la percibiese en Acapulco por quenta de su Magestad à introducir en esta Real Caxa: Tambien, que supuestos tales atrasos, pidiese su Illustrisima al Venerable Dean, y Cabildo supliese para subvenir la actual urgencia, todo el dinero, que de Capellanias se hallase en sus Caxas existente con la calidad de satisfacer el cinco por ciento, de que se otorgaria obligacion por Oficiales Reales por todo el tiempo, que durase la satisfacion de el credito. Propuesto à la Ciudad lo que le pertenecia, convino, en que dejando prorratas, y otras solemnidades por no necesarias, concurriria con la Cantidad de cinquenta mil pesos à pagar, è introducir por via de Donativo, y para ayuda de gastos la mitad de el producto de

los

los dos Navios, y la otra mitad en el primer viage subsequente, quedando decidido, que entregadas las cantidades al Maestre en Acapulco con recivo suyo, con ningun motivo se pudiese pedir mas à este Comercio: Esta Contribucion en los terminos expresados admitiò el Superior Govierno dandoles las gracias por su sobre saliente Zelo, y se otorgò Escritura: El Cabildo Eclesiastico respondiò tambien, podia su Illustrisima disponer, que los Oficiales Reales pasasen al Deposito de la Santa Iglesia Cathedral, y hacerse cargo de la Cantidad de diez y siete mil, ocho cientos, y cinco pesos, que eran los existentes de el principal, y doce mil de las Capellanias redimidas, y dispusiese se otorgase en toda forma obligacion à su favor, y de pagar las usuras; con calidad, de que en tiempo alguno se pudiese alegar por parte de el Real Fisco privilegio de menor, ò otro equivalente para desobligarse de ello, como que los Ministros Reales no deberian imponer derechos algunos en la cobranza de principal, y reditos; y se deberia hacer asi al primer Situado, que viniese de Nueva España.

7 Yà los Navios en estado de poder emprehender su viage se les diò por General à Don

Francis-

Francisco Gonzales Quijano, que debia comandar el Rosario, que era la Capitana; y Almirante de el Pilar á Don Juan Bautista Pañales Carranza, los que por Decreto Superior con el Castellano de Cavite procedieron à arreglar la gente de Mar, y guerra, con que se havian de tripular los dos Navios; hicieronlo, asignando à la Capitana setenta Artilleros, doscientos y dos Marineros, ciento, quarenta y siete Grumetes Españoles, y ciento, y catorce, sencillos; quinientos hombres en todos: A la Almiranta cinquenta Artilleros, ciento Marineros, ochenta Grumetes Españoles, y ciento, y veinte sencillos; en todo trescientos, y cinquenta hombres: Aprobóse esta asignacion por suficiente; se dieron las restantes providencias, y dispuesto todo se hicieron à la vela de este Puerto, en Junio de mil setecientos quarenta y seis, para su viage à Acapulco.

8 Haviase despachado el año de quarenta, y quatro el Patache Santo Domingo, que comprò de quenta de su Mageftad el Señor Torre, y despachò sin carga al Puerto de Acapulco à conducir los Reales Situados de estas Islas: Como estaba tan encendida la guerra, y los mares infestados con Esquadras, y Navios corsarios Ingleses, detuvo-

detùvose providencialmente el tal Patache en aquel Puerto hasta tiempo oportuno, y se despachò por Noviembre de quarenta, y cinco, à cargo de su General Don Joseph Rodriguez Ortigosa; quien à quinientas leguas de los baxos de San Bartholome, y como ochocientas de las Marianas, convocò à Junta de guerra à los Oficiales de su Navio; à quienes propuso particulares Instrucciones de el Virrey de Nueva España, y de el Governador de Philipinas que convenian, en que en la arribada à Marianas, informados, de sì por allì havian aportado, ò no enemigos, tomasen el rumbo, ò à Puerto Lampon, ò Casigùran al Norte; ò el de el Estrecho de San Juanico al Sur, desde donde asegurados con los Caudales, diesen parte al Superior Govierno para su mejor expediente: No obstante esto manifestò el mismo General las grandes precauciones, que se debian tomar, à fin de librarse de el Enemigo, por la ninguna razon, ò noticia de el estado de la Europa: Hablò el Piloto mayor Don Manuel Galvez, practico en estos mares y versado en sus rumbos; y dixo, que no obstante las Instrucciones propuestas era de parecer que respecto à no hallarse con noticia alguna de los Corsarios y Na-

vios, que se hallaban en Batavia el año antecedente proyectando contra nueſtras Islas, ni de las ventajas, que pudiese haver conseguido en ellas, arreglado à los tiempos de la actual monzon, que no se practicase lo prevenido en tales Inſtrucciones, por sèr muy contingente el encuentro con el Ingles en los citados parajes; y para obviar eſte, le parecia mejor, que desde aquella longitud, que eſtimaba de cinquenta grados de el Embocadero de San Bernardino, se formase la derrota, dando lugar los tiempos, à dexar el Canal mas eſtrecho de los bajos de San Bartholome al Sur, y tomar el rumbo à montar las Marianas por diez, y ocho, à diez, y nueve leguas de latitud, evitando asi el pasage por la de Tinian, en que pudiesen eſtar los Ingleses, haciendo aguada, y reforzandose de viveres: Montadas por aquella altura las Marianas se dirigiese la Proa al Cabo de engaño, Coſta de Cagayan, Cabo de Bojeador, y coſta de Ylocos, en donde se podia adquirir noticia suficiente en tierra, ò en mar de las muchas Embarcaciones que en tales tiempos traginaban aquellas coſtas, con lo que se podria disponer con seguridad lo mas importante: Convinieron con eſte parecer todos los concurrentes, y se determinò

el

el viage en su conformidad; porque seguir el derrotero, que prescribian las Instrucciones, era dar con el enemigo, si le huviese: Costò mucho trabajo tomar la altura necesaria, y en ello se gastò bastante tiempo, y como no havian refrescado la aguada en Marianas, empezò à escasear esta; no obstante haver recogido toda la de particulares sin reservar la de una Mision de Franciscanos, que se acomodaron à la necesidad comun; los viveres no estaban ya bien acondicionados, y eran pocos; y de todo se mantenian con raciones escasas: Esta necesidad, y lo molesto de el viage ocasionò mayores, y graves enfermedades, de que murieron de todas condiciones: No se aliviaron los trabajos hasta que por Abril dieron fondo en la Costa de Ylocos; en donde pudieron refrescarse: No durò mucho la quietud, porque el Alcalde mayor tuvo noticia de que desde tierra se havian visto dos velas grandes à la mar; y esto con mucho recelo les obligò à dirigir su viage à Manila.

9 No estaban en esta Ciudad tan sosegados los animos; porque haviendose pasado el tiempo regular, en que debia haver arribado el Patache Santo Domingo à alguno de los Puertos

de estas Islas, el no tener noticia alguna les tenia con mucho susto: Solo les consolaba, lo factible, è inferible, de que se huviese detenido en Acapulco, y viniese en tiempo no esperado, para evitar de este modo el ocurso de enemigos; à imitacion del Navio Pilar, que le evitò haciendo su viage de retorno en tiempo extraordinario en los primeros meses de el año siguiente, pero aun en este recurso molestaba la noticia de haverse visto dos velas, una grande, y otra peuqeña en el Embocadero, en veinte y ocho de Julio de el antecedente año, que enmarandose con el Bendabal desaparecieron; no pudiendose presumir, sino es que fuesen enemigos, que pretendiesen sorprehender al Patache Santo Domingo, ò al que saliese para Acapulco; sobre que era muy verosimil, que si se les habian frustrado sus diligencias huviesen promovido con mas vigor sus deseos, ò encaminandose para Marianas, ò viniendo à estas costas por Enero, ò Febrero, para insultar à dicho Barco: Yà estos contingentes se havian tratado en Consejo de guerra, en que se hallò moralmente impracticable, emprehender alguna empresa sin peligro de las vidas, por los actuales vientos grandes, tempestuosos, y contrarios,
que

que imposibilitaban qualquiera diligencia al Embocadero, y mucho mas à Marianas, à comunicar avisos, como algunos sentian; confirmandolo con mayores desgracias: Aun se estaba en el cuidado de solicitar auxilios, quando se reciviò la noticia de la arribada de Santo Domingo à las Costas de Ylocos; pero como vino junta la noticia de las dos velas avistadas en la misma Costa, tuvo el gozo las conmistiones de el susto, que sosegò la llegada à Marivelez de el Patache, cuya entrada le impedian los contrarios vientos; y con la expresion de avisos, que no se havia confirmado la noticia de las dos velas; se le remitieron dos Barcas de la Rivera con espias, y para su remolque; como tambien seis Champanes con cantidad de cables, y jarcias; y no podiendo en once dias entrar en esta Bahia, se determinò desembarcar la plata de su bordo en los Champanes: Apenas se hizo esta diligencia cambio el viento, y entraron en Cavite todos juntos.

10 Continuaban las noticias tales, y no daban lugar unos à otros los sustos: Con carta de once de Mayo de quarenta y siete, diò parte el Governador de Samboangan Pulgar, de que haviendo

hecho

hecho despacho à la Isla de Basilan, solicitando un Religioso Dominico, que llebaban cautivo los tirones, le avisò un Soldado, que à distancia como de cinco leguas de aquel Presidio, se veìa un Navio; luego despachò una Embarcacion à reconocerle, que no pudo alcanzarle; pero de los Pescadores de Basilan se tuvo el aviso, que era una Esquadra de siete Embarcaciones, de las que los Pescadores pudieron reconocer dos Chalupillas, que tenìan Cañones gruesos; loque nopudieron hacer con los otros cinco, por estar à muchà distancia; pero se reconocia, que eran grandes, y que llevaban el rumbo para el Cabo de San Agustin por la Costa de el Sur de Mindanao; y discurria fuesen al Embocadero à esperar los dos Navios. La vigilancia del Illustrisimo Governador y su cuidado, en que llegaba el tiempo, que pudiesen arribar à estas Islas los dos Navios, y que serìa preciso el encuentro con una Esquadra tan superior, aunque tenìa yà dadas anticipadas providencias en ordenes à los Alcaldes de las proximas Provincias al Embocadero, que pudiesen registrar la mar à fuera, para comunicar à los Comandantes las noticias ocurrentes, con la actual novedad, y el recelo, de que fuese Esquadra

Ingle-

Inglesa, se puso en Consejo de guerra el expediente, que se formò en diez y ocho de Junio, expresando consistia en el acierto la conservacion de estas Islas; especialmente en la defensa de los dos Navios, en que se conducian los caudales de su Mageſtad, y del Comercio; sobre que se devia atender al honor de las armas Catolicas, deponiendo todo interes, mirando solo à la honra de la Nacion, y que discurriendo tambien sobre las fuerzas de eſta Plaza, y de Cavite; y sobre los Bajeles, que exiſtian de su Mageſtad, y de particulares, se arbitrasen los medios conducentes à la seguridad de los dos Navios, como tambien à las de eſtas Plazas; en la inteligencia de que à quanto se resolviese eſtaba muy prompto su Illustrisima à concurrir con todos los esfuerzos à su Mageſtad pertenecientes: Convinose desde luego, que los movimientos de aquella Esquadra eran en demanda de nueſtros Navios, y el fin, apoſtarse en los Cabos para lograr su sorpresa: Que para apartarlos de aquellos promontorios, y disuadirlos de aquel intento, no se debian considerar con fuerzas correspondientes, respecto à sèr de debil conſtruccion nueſtros vasos, exponiendo en una expedicion el credito de nueſtras armas, con los que

es

se hallaban en Cavite: Que aunque fuesen de toda satisfaccion, y fuertes, no se encontraria gente expedita, y disciplinada para tripularlos, ni Cavos, y Oficiales de inteligencia, que los comandasen; ni armas, y pertrechos que à proporcion los reforzasen, sin detrimento de lo que necesitaban estas Plazas: Lo que solo arbitraban era aprestar dos Galeotas, las mas veleras; que bien equipadas de gente, y bastimentos, y con sus buenos Pilotos saliesen quanto antes en demanda de los dos Cabos de Espiritu Santo, y contra costa de Cagayan, observer la derrota que pudiesen traer los dos Navios segun Instrucciones, y avistandolos les avisasen havar enemigos en la Costa; para lo que su Illustrisima les daria orden, y derrotero secreto, formando antes consulta de Pilotos, que instruyesen en los mas acertados rumbos, y Puertos que debieran elegirse para negocio de tanta consequencia: Que tambien se debia recelar fuese el designio invadir estas Plazas; para cuya defensa se debian practicar con la mayor eficacia las providencias de visitar sus Castillos, Baluartes, Casamatas, y Murallas, previniendolo todo de lo que se advirtiese necesario, que se hiciere nueva reseña, y revista
de

de toda la gente de el Vezindario, y demas alistada; distribuyendola en distintos cuerpos, disciplinandola con continuos exercicios, è instruyendolos de ordenes, y pueſtos, à que debieran acudir en caso de rebato, y à mayor abundancia de armas, y pertrechos se mandasen retirar las armadillas expedidas contra Moros, por llamar toda la atencion el daño mas imminente: Que se armasen tambien todos los Barcos de su Mageſtad, y de particulares en guerra, è hiciesen agregados à los fuertes la resistencia mas vigorosa: Que de los Barcos de su Mageſtad se conceptuase uno, que fuese con brevedad à llebar los Pliegos, y dar noticia de el eſtado actual de la tierra al Señor Virrey de Nueva España, y condujese los situados, de cuya carrera resultaba su mayor, ò unica seguridad: Que se pusiesen guardias en la Isla de Marivelez, que avisasen, si aviſtaban los enemigos, haciendo señas con fuego prevenidas: Que se repitiesen, y vigorizasen las ordenes diſtribuidas à las Provincias, para que en las Playas, Montes, y parages acoſtumbrados se pusiesen centinelas de confianza, que avisasen de qualquiera novedad à sus Alcaldes mayores, quienes con la mayor brevedad las diri-

giesen à este Govierno. Los Pilotos convocados convinieron en lo propuesto; aunque en el despacho de las Galeotas dixeron era de ningun efecto por estar yà el tiempo adelantado, y ser tales Embarcaciones de poca diligencia; y quando pudiesen llegar al Cabo de Espiritu Santo, ò mar à fuera à reconocer los Navios, seria tarde, y desde luego habrian yà cogido puerto, ò encontradose con el enemigo; y si por casualidad encontrasen con este, serian apresadas sin dificultad, siendo las Naves enemigas, muy Veleras: Que lo conveniente era hacer por tierra despacho al Piloto Ponferrada, que estaba yà en aquellos Mares con una Galeota, en que se le comunicase la novedad, y la orden, que costeando la tierra de Catanduanes, procurase sin sèr visto de los enemigos, salir à el ocurso de nuestras Naves, y participar à su Comandante las expresadas noticias, para que conforme à ellas procediese en asegurarse: Enterado su Illustrissima de todo dixo, quedaba con la atencion de dàr las Providencias conducentes para el efecto.

11 Toda la Esquadra avistada desde Samboangan, y que puso tanto cuidado à este Govierno era de Olandeses, y se componia de un Na-

vió grande, y tres Chalupas; de estas, dos dieron fondo en un Canal, que forma una Isla, y el sitio se llama Silangan, atravesadas en èl para impedir el paso: El Navio, y la otra Chalupa bordeaban la mar à fuera; se concibiò de esto seria su intencion formar alli factoria, asegurandola con fortaleza: Yà havian pretendido esto mismo tiempos antes, señalando sitio, y marcando una piedra con el signo T, que segun se intepretò, significaba agregado à Terrenate: Esta misma marca havian puesto en otras Islas despobladas de aquellas immediaciones: Esta piedra signada arrancò el Sultan de Mindanao, y la embiò al Governador de Samboangan, Don Pedro Zacharias: Sobre este hecho fueron à recombenirles dos Chalupas Olandesas, intentando por recompensa poner la señal en el sitio de Silangan, de Mindanao tierra firme; pero Radiamura rechazò con resolucion à los que saltaron en tierra, quienes al tiempo de su retirada juraron, bolverian à la empresa con fuerzas competentes. Este hecho hacia concebir, fuese este armamento en consequencia de tales designios: Tambien se persuadia el Governador de Samboangan fuese tal armamento à tomar satis-

faccion de agravios hechos, y causados por los Mindanaos en las tierras, y factorias de los Olandeses; y proximamente havia salido un Principal de aquel Reyno con dos Embarcaciones, con las que aportò à las Costas de Terrenate; y aunque no llegò à la fortaleza Olandesa, con todo en sus inmediaciones havia hecho bastante daño, cautivando mas de veinte Siaos, Nacion sugeta al Olandes: En esta suspension de lo que seria llegò al Governador carta de Jamsa Sultan de Mindanao, en que le participaba, como el Principe Radiamura viniendo de Caraga hallò en Silangan los Navios Olandeses; que se hallaban con mucho cuidado con este aviso, de que cogiesen gente de su Reyno, y tierra de sus Dominios.

12. Yà con estos informes el Governador de Samboangan determinò arriesgar un Oficial de el Presidio, que recibiese noticias de Europa, y explorase con este pretesto sus movimientos, y determinaciones; despachole con efecto con carta para el Comandante de la Esquadra, en que decia, que hallandose noticioso, hallarse su Señoria con Esquadra en las Costas de Mindanao, estrañaba, que haviendo pasado cerca de Samboangan, no se

huvie-

huviese servido tomar en aquella Plaza fondo, ò mandase aviso, si nesecitaba viveres, ò refresco: Que prescindiendo de esto, y enterado de que en las Costas de aquel Reyno estaba surto, cuyo Rey estaba à la proteccion de la Corona de España, hacia el presente despacho en Nombre de el Rey su Señor, y de su Capitan General, para que se sirviese participarle, asi de algunas noticias particulares de Europa sobre actuales guerras, como tambien de sus designios en las Costas de aquel Reyno; para que de todo pudiese dàr parte à su Capitan general; por que era muy factible, que andando por aquellas costas Embarcaciones de su Nacion, como en proprios Dominios, viendo Embarcaciones Estrangeras sus Oficiales, que no todos estaban expertos en la politica, y estilo de la Milicia, podia cometer algun yerro, para toda la Nacion Española sensible; asi estimaria, que su Señoria le comunicase en forma de buena amistad lo expuesto, à que corresponderia obedeciendo ordenes de su agrado. De estas diligencias, y otras lo que vino à sacar en limpio el Governador, fuè que los Olandeses vinieron convocados de el Principe Malinog, à darle auxilio contra el Sultan de Mindanao: Mas

como

como tuvieron noticia, de que yà era muerto, se retiraron de aquellos mares, y no los alcanzò el despacho.

13 Vn Navio de esta Esquadra fuè à tomar Puerto en la ensenada de Taguma Isla de Basilan: El Principe Curading, Governador de aquella Isla fuè à bordo solicitando, que gente, y à que havian aportado alli: Obsequiaronle los Gefes Olandeses; el Principe les ofreciò en recompensa, hiciesen aguada, leña, y pudiesen comprar bastimentos; como lo executaron, saltando el Capitan à tierra varias veces con dos Madamas: Su tripulacion se componia de tres Capitanes, un Sargento, un Cirujano, y ochenta hombres, y montaba treinta Cañones; los que saltaban en tierra regalaron varias cosillas la Principe; y quando este fuè à bordo en una ocasion le enseñaron doscientas espingardas, cien cotas de Malla, y doscientas Lantacas, ofreciendole, que como les dejase formar una estacada en tierra, se lo dexarian todo, con dos Cañones mas de calibre grueso con tal de tener ellos Puerto avierto, y seguro en aquella Isla: Comunicò estas pretensiones el Principe con sus Vasallos, y algunos Principales dependientes; los

que

que se alborotaron en disputas sobre las propuestas: La Princesa su muger terminò la question diciendoles, que si querian experimentar, lo que havian experimentado otros Reynos, que havian consentido tal Nacion, los admitiesen, que ella no pensaba en ello: Bien havian visto la desconfianza de aquellos Olandeses en las veces, que havian ido à tierra, en que sus Gefes siempre iban con la guarnicion de quince, ò diez y seis hombres, y à prevencion un caxon de granadas: Que à ellos, quando iban à bordo los desarmaban, y no permitian subir mas que dos hombres, de que se venia en claro conocimiento, que eran dobles sus tratos: Que lo que se podia hacer, y seria lo mejor, era vèr, si se podia tomar aquel Navio, atacandole de repente, y si para este empeño faltaba valor al Principe, iria ella à la execucion en persona.

14 El Principe como sonrrojado de este atrevimiento se determinò à la sorpresa con dos Embarcaciones, en que llevaban treinta hombres voluntarios, y escogidos; pretendiendo con titulo de paz meterse à bordo; lo que executò estando en tierra el Bote con nueve hombres haciendo aguada;

tenian

tenian la orden los de tierra, que luego que viesen se acercaba el Principe al Navio, los pasasen à cuchillo à todos, como en efecto se hizo, luego que el Principe puso el pie en la escalera; solo pudieron subir seis, teniendo los Olandeses la precaucion de cortarla, antes que pudiesen subir mas: Con todo arresto entrò el Pricinpe en la Camara, y encontrando al Capitan el primero, lo matò; prosiguiò matando à un Sargento, al Cirujano, y à varias centinelas, y quedò Dueño de la Camara alta: Los de Proa sabocaron us Cañones à la Popa, y con su fuego mataron à los compañeros de el Principe, què gritaba para que subiese su gente: Asomóse à la boca de escotilla de la Camara baja, de donde disparaban muchas granadas, à puntaronle con un trabuco, que le deshizo la Cabeza; estaba yà su gente arriba, pero la fusileria de proa era un continuo fuego: Viendo un Principal, Adbul Blao, muerto à su Principe, le arrojò à su Embarcacion, y el con los restentes se hechò al agua: Los Olandeses, que notaron se iban yà, comenzaron à jugar la artilleria; lo que obligò à muchos de los Moros tirarse à nado; los que pasando por la proa de el Navio, cortaron con sus crises las dos

amarras;

amarras; las corrientes entonces sin sujecion le hechaban sobre un bajo de piedras, los Olandeses en este peligro esquitaron la lancha, que lo remolcò hasta ponerle en viento, y con èl à la vela se fueron de aquella Isla. Luego que tuvo noticia de esta accion el Governador de Samboangan, despachò à Basilan al Capitan Don Pedro de Castro, à informarse de el suceso; quien le hizo la relacion de buelta, de quanto le havia contado la Princesa Viuda: De la gente de el Bote solo havian quedado vivos tres hombres: De los Moros muriò el Principe, y cinco de su compañia, con quince mal heridos: Que havian llegado de Jolò los Principales Sabdula, Asin, y Bantilan, que estaban en varios pareceres, y la Princesa Viuda no havia querido declararse con ellos: Que el Principe Bantilan le havia declarado, havia sabido de los Olandeses prisioneros, havian llegado à estas costas de Basilan con el intento de incitar los animos de aquella Isla contra el Presidio: pero estos havian respondido por medio de su Principe Corrandine, que por ningun caso se podia declarar contra los Españoles, por tener su Rey celebrado pazes con las armas de el Rey Catholico.

15 Dirigiò el Governador sus providencias, libre de los sustos de la Armada Olandesa al despacho de Nave al Puerto de Acapulco con el permiso de este Comercio, y retorno de el Real Situado: La escasez de ropas, por no haver venido Embarcaciones de mar à fuera; y que los Champanes de China solo havian conducido generos comunes al consumo de la tierra, y que los pocos generos de alguna estimacion vendian à precios excesivos, en que no podian costearse, diò fundamento suficiente al Comercio para proponer al Governador seria conveniente saliese el Navio sin carga, siendo de este parecer el mayor numero de Comerciantes, que concurrieron á los Cabildos abiertos, en este asumpto; aun huvo sus diferencias en la variedad de dictamenes; asentando unos, se cargase la parte del permiso en que cupiesen las pocas mercaderias, que se hallasen de prompto; otros que se resolviese la remision de el permiso integro, para en caso, que en tiempo competente viniesen Embarcaciones con ropas de mercaderias, y bastasen à llenar el buque: Prevaleciò el primer dictamen por mayor en numero, de que el Navio fuese sin carga; para lo que se expusieron

distin-

distintas razones; entre ellas, que tenia este Comercio permision de su Mageſtad para embarcar, ò no sus efectos. Considerando el Illustrisimo Governador el miserable estado de la tierra, los atrasos de Caxas Reales, à cuyo entero costo seria el viage, si iba sin carga el Navio: Esforzada esta consideracion por el Oydor Fiscal, eligiò su Illustrisima el medio de particular providencia, mandando se hiciese à la Ciudad notorio, que los que tuviesen que embarcar ocurriesen à manifestar sus fardos, à los que se asignaria lugar competente: Reclamaron à esta determinacion, no solo los de dictamen, de que no huviese carga, si tambien aun muchos de los que havian sido de sentir condicional; y aunque à instancia de el Abogado Fiscal se tomaron aquellas, y otras providencias, valiendose el Comercio de la permision para embarcar, ò no embarcar; interpusieron apelacion en la Real Audiencia: En estos terminos, y estar adelantado el tiempo, se viò precisado el Governador à mandar se aprestase el Patache Santo Domingo, que hiciese viage à Nueva España, providenciando que à excepcion de las Caxas de permiso de Oficiales, de la gente, y algunos caxones de

los Religiosos, que remitiesen à sus Hospicios, para provision de las Misiones detenidas, no se permitiese otro embarque en poca, ò en mucha cantidad à Personas particulares, dando ordenes competentes à su exacto cumplimiento, el que tendria el mismo efecto que en otras ocasiones, que vàn los Navios solo con el lastre, y suelen ir mas cargados, que quando vàn en permiso, imposible cerrar puertas à Mercaderes: Yo seria de parecer se hiciese una composicion con ellos en estos terminos: Arqueese el Navio, y à proporcion de el buque, tanto importa su carga, tanto de la plata en su regreso, y cargadle à vuestro gusto: Estoy fixo, en que saldria la Hazienda Real muy beneficiada, porque evitar extravios es imposible.

16 Saliò pues el Patache Santo Domingo para Acapulco que arribò por tiempos contrarios; y aunque iba sin carga, se hizo muy sensible, por la falta de Situados Reales, la arribada: La falta de vino de Misas era grande, y se despachò este Navio al Puerto de Macao à solicitar vino con que se pudiese celebrar el Santo Sacrificio con satisfaccion: Consiguieronse doscientas, y diez y seis arrobas de vino puro, y legitimo, como constò

de

de varias certificaciones juradas, beneficiandose en esta compra la Real Hazienda, por haver sido con mucha comodidad, haciendo el gasto de el Barco los Pasageros con lo corerspondiente de sus fletes. Despues salio este Patache en tiempo regular para las Yslas Marianas con los socorros precisos à surtir aquel Presidio; haviendo navegado hasta unas de la mediania de su derrota, sobrevino un temporal tan fuerte, que le puso en peligro de perderse: Templado el tiempo, no cesaron los riesgos, porque los vientos contrarios, las mares alteradas, y encontradas, precisaron à arribar al Cabo, y Piloto: Pusieronlo en execucion, pero no con menos peligros, lo que les dificultò coger el embocadero de San Bernardino; si ya no fue èrror de el Piloto mayor, à quien se lo advirtieron los compañeros: Sotabentados al verdadero rumbo, fueron à dar fondo en una ensenada desierta, y poco segura, immediata al Estrecho de San Juanico: Aqui les sobrevino una tempestad tàn violenta, en la que nàda servian diligencias humanas; arrastrando anclas, y rompiendo cables, diò el Patache con su quilla, y costado en unos arrecifes, en que se hizo pedazos con perdida de alguna gente, viveres,

y

y efectos de su carga: Muriò su Cabo principal, y el Padre Capellan: Naufragaron quatro mugeres de las familias destinadas à aquellas Islas: Las que quedaron no quisieron proseguir el viage, ni huvo otras que en su lugar se ofreciesen, como estaba determinado por reales despachos, y devian ser de familias voluntarias.

17 Arribaron los dos Navios con toda felicidad al Puerto de Sisiran en la contra costa, no atreviendose al Embocadero, por falta de noticias de enemigos: En aquel Puerto se descargo la plata, que se condujo por tierra, y la Laguna, à Manila: Se recibiò el Real Situado de el año presente; y por quenta de atrasados treinta mil pesos, por cuya falta estaban en grandes empeños las Reales Caxas; y no se desempeñarian, sino se remitian las cantidades retenidas en aquel Reyno: Remediòse mucho la Republica con la abundancia de caudales, que lograron los Mercaderes en una completa feria. Con esto ya se determinaron los Vezinos à que saliese con carga el Navio Rosario: Informaba el Governador à su Magestad que sino se dignaba mandar al Virrey integrar las cantidades retenidas, no podian desempeñar la Real palabra en tantos empres-

prestitos recividos: Representòlo tambien asi al Virrey; y pedia, que à quenta de reales Situados detenidos, se remitiesen doscientos, ò mas quintales de Cobre, que se necesitaba para la fundicion de Artilleria, en que se estaba entendiendo, y de que estaba destituida esta Plaza de la mayor parte de los Cañones de su dotacion; y muchos de los existentes inservibles; lo que le havia precisado à entender en la fundicion de artilleria nueva, y habilitar la inhabil, para lo que se havian hecho gastos extraordinarios, comprando el bronze à subidos precios: Tubo este Navio la desgracia de arribar; èra de mala construccion, y tormentoso su govierno; asi à poco contratiempo no pudo seguir el viage. Esto puso à la Caxa Real en una suma indigencia, estando detenidos seis situados en Mexico, que hacian notable falta à los ordinarios, y extraordinarios gastos indispensables: Esto precisò al Illustrisimo Governador à arbitrios: Pidio al vezindario un Donativo; diversos suplementos al Clero, y Religiones, que ultroneamente se explicaron, en una, y otra linea; concurriendo con especialidad el Illustrisimo Arzobispo con su Cabildo Eclesiastico; sola la Compañia de Jesus supliò

on

onze mil pesos, quedando empeñada à la satisfaccion la Palabra Real; tambien las obras pias concurrieron a la causa comun con sus retenes.

18 En uno de estos Navios vino el Illustrisimo y Reverendisimo Señor Don Fray Pedro de la Santisima Trinidad Martinez de Arizala de el Consejo de su Magestad, y de el Real, y Supremo de las Indias, Arzobispo Metropolitano de Manila, è Islas Philipinas. Este Illustrisimo Señor era natural de Madrid, y fue Oydor de la Real Audiencia de Quito en el Reyno de el Peru diez y siete años, y exercitado en varias comisiones de la Real confianza; y promovido oficiosamente à la Plaza honoraria de el Supremo Consejo de Indias: Desengañado de el Mundo, y fastidiado de honras, acomodò su delicada conciencia al estado de Religioso Franciscano, tomando el habito, y profesando su vida austera en el Colegio, y Recoleccion de Pomasque: Sentido su Magestad, de que le faltase tal Ministro, lo presentò para Arzobispo de esta Mitra vacante à su Santidad, à quien hizo reverente suplica, mandase formalmente con obediencia inescusable la admision de el Arzobispado; como efectivamente su Santidad lo hizo en particular

Breve

Breve dirigido para el caso; previniendolo asi la resistencia, que era naturalíssima: Admitiò con el precepto el Arzobispado, se consagrò, y se puso en camino para estas Islas, tomò posesion de la Mitra en veinte, y siete de Agosto de mil setecientos quarenta, y siete, à los cinquenta, y dos años de edad: Y governò, como se podia desear de Varon tan admirable.

19 Encontrò sirviendo interinariamente el Govierno de estas Islas al Obispo Electo de Nueva Segovia: No le pareciò à su Illustrisima suscitar dudas, de si hallandose yà presente debia aprehender el mando, como primero nominado en el despacho de Provincia; aunque es verdad huviera sido muy util, tuviese a su cargo el Governador, à fin de poner en execucion el importante orden, que se le havia fiado de la expulsion de los Sangleyes infieles; con todo se contuvo, y diò parte á su Magestad de los respectos que le havian contenido; lo que haviendose visto en el Consejo de las Indias con los antecedentes de el asumpto, y lo expuesto por el Fiscal, pareciò à su Magestad avisarle su recivo, y que por Cedulas expedidas fuè servido, què tomase à su cargo el Govierno de estas Islas, lue-

go que llegase à ellas, interin lo hacia el Governador proprietario cesando en èl el Obispo Electo de Nueva Segovia; cuyas Cedulas era muy regular estuviesen detenidas en Mexico, por no haver ido Navio de estas Islas tres años havia; lo que le havia querido prevenir, para que le hallasen noticioso de esta real determinacion.

20 Con estos suplimientos se pudieron dar algunas providencias importantes. Para sosegar el alzamiento de Bohol se despachò al Comandante Don Pedro Lechuga, quien luego que llegò à estas Islas, con parecer de los Padres Ministros, determinò hacer una entrada general à todos los Montes: Para ello sacò ciento, y veinte y ocho hombres de los Pueblos de Loboc, y Hagna, divididos en dos Tropas, una al comando de el Cabo Yta, otra al de el Capitan de los Pampangos con algunos Españoles de la Isla; otra tropa de ciento y diez hombres sacò de los Pueblos de Loboc, y Talibong, y los dirigiò à un Sitio llamado Cauayan, situado en la mitad de los cerros, por si encontraba à los rebeldes fugitivos: El Comandante Lechuga se quedò en San Miguel, para dar desde alli las correspondientes providencias: Era este Pueblo en

el

el que mataron al Padre Lamberti; y le aconsejò su Padre Ministro hiciese en èl alguna demostracion ruidosa, para horrorizar à sus Naturales: Ordenò efectivamente, que estando aun colgada la mano de el Agresor, y la cabeza de el que le havia instigado, se descolgasen estos monumentos de la Justicia; y convocados los Naturales, y tendidas las Compañias de su comando con bayoneta calada, y desplegada vandera, hizo se pregonase un Bando, que sentenciaba fuesen quemados los huesos de aquellos Sacrilegos, y se hechasen al mar sus zenizas, y para memoria de un delito tan grave, hizo levantar una Columna: Mientras se quemaban aquellos despojos miseros, exhortò à los presentes, cumpliesen con sus obligaciones; fuesen fieles, y obedientes, amenazando à los rebeldes con el mismo castigo: El Padre Ministro suplicò al Comandante permitiese el deposito de las zenizas en el Cementerio, y lo concediò sin repugnancia; con cuyo piadoso acto exortò el Governadorcillo al Pueblo vivamente.

21 Tubo noticia el Comandante en el mismo dia, como Dagohoi, Cavezilla, y Principal de los sublevados, seis, ò ocho dias antes havia

entrado en el Pueblo de Talibong, con diez compañeros; havia en èl cogido tres muchachos, à quienes mandò cortar las cavezas, y manos, que hizo colgar, remedando la Justicia hecha por el Comandante de la Armada antecedente Don Juan de Toledo: Con este aviso dejò el Comandante Lechuga al Capitan Eugenio con los Pampangos de su Compañia en el Pueblo de Talibong, para la solicitud, y captura de Dagohoi, y sus compañeros à peticion de los Padres Ministros, à quienes convocò en las casas reales para el efecto: Convinieron en que era importante mantenerse en aquel sitio, por hallarse Dagohoi en sus Montes, y su hermana Gracia; pero que en las entradas nocturnas en cuyo trafico de montes eran los Pampangos mas habiles, se acabase con aquellos rebeldes: Consiguieron la captura de un famoso Ysulan con su muger, y dos hijos, tercera vez relapso en el alzamiento, y con el à otro cimarron Buquilan: Estos con esperanza de el perdon prometieron demostrar todas las cabernas de los alzados, en que se recogian: El Comandante pasò al Pueblo de Davis, llamò al Capitan Eugenio, dioles las ordenes correspondientes con la comision necesaria, concediendole fa-

cultad

cultades requisitas; encargandole no perdiese minuto hasta conseguir la empresa. Esto asi, dispuso su salida con los Soldados de su comando, y quatrocientos Boholanos; y siguiò la derrota de Samboangan.

22 Hostilizaban los Moros nuestras Provincias, eran Esquadras de poca consideracion, y las mas de Tirones, que hacian sus piraterias por sorpresas: Eran por esto continuos los clamores de los Padres Ministros de Doctrina en este Archipielago, sobre las repetidas hostilidades: El Illustrisimo Governador atento à estos insultos despachò sus ordenes à Don Juan de el Pulgar, Governador de Samboangan, para que procurase annualmente en sus tiempos regulares esquipar una Esquadra maritima, la que se considerase competente, con correspondiente gente, armas, y viveres, la despachase à las Islas, que havitan los Tirones, mandando á sus Oficiales executasen todo el perjuicio, que pudiesen, y deviesen practicar en tales casos con los Enemigos de nuestras armas: eligiendo para ello Oficiales de satisfacion, y conducta; concediendole para el efecto todas las facultades necesarias, sin esperar nueva orden de el Superior Govierno; esto

sin

sin desamparar, ò dejar indefenso aquel Presidio. Nombrò tambien su Illustrisima à Don Agustin de Oliva por Capitan corsario, guarda costas de las Provincias Bisayas, y ordenò que pasase en un Champan à comandar la gente de su manejo, armado en guerra; è indagàse, persiguiese, y hostilizase à los Moros Tirones, que infestaban estos Dominios[r], sorprehendiendo sus Embarcaciones, y practicando, todo lo que discurriese conveniente al servicio de su Mageftad, y al honor de sus reales armas; ordenando à los Alcaldes mayores, y demas Justicias auxiliasen à dicho Capitan con quanto les pidiese, conducente à la defensa de su Embarcacion, y gente; declarando por inobedientes, y desleales Vasallos de su Magestad à los que no lo executasen: Buena providencia, pero nada efectiva, por lo improporcionado de la Embarcacion, en seguir à unas Embarcaciones dispuestas de todos modos á la fuga: La orden á Samboangan tenia el inconveniente de no haver practicos de aquellas Islas, que manifestasen los lugares, y sitios, por donde se les pudiese ofender, y acometer con mas comodidad, y menos riesgo.

23 Ynstò el Alcalde mayor de Zebu por

dos

dos Galerillas, que tenia pedidas antecedentemente, para mantenerlas de pie en aquella Provincia, y despacharlas luego al sitio, de donde se tuviese noticia de Moros; importante esto en el aviso que acababa de recivir de el Alcalde mayor de Panay, que havian recalado en Punta de Naos, veinte Embarcaciones de Mindanaos, y Tirones; y el Alferez Don Francisco Prien havia salido huyendo de Bantayan de onze Embarcaciones de Moros Tirones que se apoderaron de la Isla de Doong, y cautivaron diez Personas, mataron dos, è hirieron à quatro; y eran muchos los destrozos, que hacian en las inmediatas Islas, y las presas de embarcaciones. A correspondiencia eran los daños, que hacian en todas las Islas; con cuyas representaciones dispuso su Illustrisima despachar una Armadilla, que persiguiese à aquellos Moros, á cargo de el Sargento mayor Don Pedro de Guivarra, compuesta de una Galera, y un Cavallo marino, fabricadas para este efecto, y con un Champan, y gente necesaria para registrar, è inquirirlos en las ensenadas, Puertos, y rios, en que se hallasen, á fin de castigarlos, y contener su osadia; con orden de que si los encontrasen, siguiesen su derrota hasta sus proprias tie

tras.

rras. Para que se vea la eficacia de estas Armadas, y el fruto de sus gastos: El Corregidor de Marivelez participò al Superior Govierno la llegada de tres Pangas, y un Champan, que diò noticia al Comandante de que los Tirones se hallaban en Morong; dandole ocho Indios flecheros, practicos, dos à cada Embarcacion; y haviendo andado cosa de quatro à cinco millas encontraron dos Paraos, que venian de Bagàc, y previniendo que eran Moros, rebolvieron las Pangas tirando à la Isla el Comandante con el Champan: Al otro dia salieron las Pangas à juntarse con la Capitana, para ir à Marigondon, en donde tuvieron noticia, que en el mismo sitio de donde havian retrocedido las Pangas se hallaban dos Embarcaciones de Moros, y otras siete mas adelante: El centinela de la marina noticiò despues al Corregidor, que los Moros estaban junto à las Puercas; comunicò la noticia à las Embarcaciones nuestras para que se pusiesen en franquia, y al romper el nombre entraban yà los Moros por la boca grande, inclinados à la Isla de Corregidor, quienes viendo les daban caza el Champan, y una Saetia, se huyeron para fuera tres de las Embarcaciones de los Moros, que por su ligereza no pudie-

ron

ron ser alcanzadas: En suma, los Moros eſtaban dentro de la Bahia, acometiendo a todas partes, eſpecialmente à Cabcaven, y Oriong, repartidos en quadrillas de tres à quatro Joangas: En eſte tiempo el Capitan Eduardo llegò, y avisò, que las Pangas, la Saetia, y el Champan quedaban en Nasugbu, y que el havia seguido à ocho Joangas en Fortun hasta Calavite. Don Martin de Madaria Alcalde mayor de la Provincia de Balayan, diò quenta à eſte Superior Govierno que havia tenido aviso de el Govenadorcillo de aquel Pueblo, y de Indios diferentes, que havian escapado de los Tirones, que sus Embarcaciones llegaban à treinta, esparcidas desde la Ensenada de Potolnasavan, en la punta de Santiago, haſta el sitio de Looc, Jurisdicion de Marigondon, apresando varias Embarcaciones, las que no podia encontrar nueſtra Armada.

24 Por Superior providencia se despachò una Armadilla compuesta de una Balandra, la Saetia, un Balasian, un Paquibot, y una Panga grande, con dos Paraos; su Cabo Don Joseph Valverde, Piloto de profesion, con orden de perseguir, y hostilizar à los Tirones, y unirse con la Esquadra de Don Pedro de Guevara: Incorporóse con eſta, y

 diò

diò una carta à su Comandante de su Illustrissima, en que le ordenaba hiciese todo el esfuerzo posible à contener, y castigar la osadia de los Moros, y fuese de total escarmiento, procediendo con el consejo de Don Thadeo de Vargas Cabo de la Saetia, y su Segundo, por la mucha esperiencia adquirida en muchos años, que havia servido en Samboangan; y si dichos Moros se huviesen ya retirado para sus tierras, los siguiese, y atacase en ellas, executando quanta hostilidad pudiese, y restaurase los cautivos.

25 Don Pedro Losada destacado de esta Esquadra llegò al Pueblo de Calavite en Mindoro; hallóle sin gente, y disparò dos tiros; apareciò el Padre Ministro al instante con unos diez Indios; diciendole, como doce Caracoas de Moros havian destrozado todo aquel Pueblo, dejandole solo con lo que tenia puesto: Aseguraba, que en la Contracosta se hallaban treinta Embarcaciones de ellos, repartiendo el robo: Avisò este Capitan à su Comandante para que viniese à este sitio, y que el Padre Ministro se obligaba conducirlos à aquella Ensenada como Practico: Mientras respondía el Comandante se detubo allì, por si los Moros bolviesen;

sen; esperò quatro dias, y viendo no parecian, se levò de alli llevando al Padre Miniſtro en su Embarcacion para dejarle en Calapan: Tuvieron noticias havia Moros en Tayabas, y quando fue alli, yà se havian retirado. El Comandante Don Pedro de Guevara hizo las diligencias posibles para encontrarlos, regiſtrando Ensenadas, y rios, adquiriendo noticias; pero llegaba solo à ser teſtigo de los destrozos: Dieronle la noticia unas Embarcaciones Bisayas, que havian cogido dos de Carigara, matando à cinco, y cautivando à seis: Al uno amarraron por un dia, y una noche, y despues le deſtinaron para Mayordomo, y le entregaron treinta pesos los que dejò, y se escapò nadando: Don Joseph Valverde entre la Isla de Ylin, y la de Ambolon apresò dos Caracoas, pero por eſtar inmediatas à tierra se hecharon los Moros al agua, y cogieron el Monte; cogiendo solo quatro, con cinco cautivos; pero no se determinò arriesgar mas su Embarcacion, por ser de muchos bajos aquel parage. El Comandante con el Caballo Marino siguiò por la parte de el Oeſte de Mindoro, y se bolviò por la de el Leſte: Eſtaba en Calapan la Galera, y por ser yà los tiempos crudos, no pudieron alcanzar tres Caracoas,

que tiraron en buelta de Calavite: El Comandante se retiró à Marivelez, con la orden que todos sus subalternos hiciesen lo mismo, hasta nueva providencia de su Illustrisima que fuè, viendo el poco fruto de sus expediciones, que se retirasen al Puerto de Cavite.

26 Era sin intermision la aplicacion de su Illustrisima en la variedad de cuidados de Govierno tan extenso: Advirtiò la quasi inhabilidad de la Infanteria Española, que servia en este Real Campo: Puso en practica los Militares exercicios en el manejo de el fusil, y precisas evoluciones, dando estrechas ordenes, para que en cada mes se hiciese en tres dias el exercicio de fuego; y sin este, todos los dias en los cuerpos de guardia, promoviendo la vigilancia en los Oficiales: No estaba mas instruida la Artilleria, ni mas bien servida, y puso en practica sus ordinarios exercicios, que eran muy frequentes; una vèz cada semana, con doce tiros disparados con bala à un blanco; asistiendo à estos actos su Illustrisima, en los dias asignados, quando no lo impedia alguna ocupacion precisa, è indispensable; y entonces encomendaba la asistencia al Sargento mayor, que le diese razon puntual de los

que

què mas se aventajaban en el exercicio, para premiarlos conforme à los meritos de su aplicacion, y inteligencia, gratificando à los que acertaban, y daban al blanco con sus tiros: De lo que resultò una emulacion entre los Artilleros en distinguirse unos à otros, con los premios continuos; de que se consiguiò se hallasen todos habiles en el manejo de la Artilleria; tan necesario en Armadas navales, como en la defensa de una Plaza; comutando su Illustrisima el ocio, y ignorancia torpe en habilidades diligentes, y utiles.

CAPITVLO II.

Paces tratadas con Iolò, y Mindanao, que el Rey Catholico aprueba, y despacha Cartas su Mageſtad para eſtos Principes.

1 QVando se advierten las ruinas, que hà causado el imperio de las pasiones humanas, solo encuentran los Historiadores tragedias de el afecto desordenado: Tales inconvenientes hallamos en la historia, que nos ocupa, en que el empeño de la humana pasion sobresaliò

tanto,

tanto, que parece sèr unico medio en solicitar borrones à favor de la Imagen, que representa: Cansado Maulana Rey de Joló de los varios successos de la guerra, dexò el govierno en su hijo Mahamad Alimudin, haciendole Rey de Joló, de Dongon, y de Tavitavi: Fuè esta renuncia en el año de mil setecientos, treinta, y cinco: Tenia el nuevo Rey suficientes instrucciones; criado en la escuela de su Padre, y bien penetrados los resortes de su politica; estaba en disposicion para governar el Reyno: Havia estado algun tiempo en Batavia, en cuyos extramuros con la comunicacion de los Arabes se instruyò muy bien en la lengua Arabiga, y Malaya: Con ellas penetrò bien los preceptos de el Alcoran, y le explicaba con tanta erudicion, que los Joloanos le dieron titulo, ò tubieron por Pandita mayor en aquel Reyno; à el que en agradecimiento, diò la Casa de Meca por Armas: Con esta politica adelantò entre los Moros una authoridad quasi suprema; y conseguida esta, intentò tambien conciliarse la familiaridad de los Españoles: Previno una Embajada ruidosa al Governador de Samboangan Don Francisco Sarmiento de Valladares; tratandole de hombre de verdad, liberal, y

incli-

inclinado á dàr gusto, cuyas prendas le tenian tan confuso, por no poder corresponder, y que le descubriria su voluntad, y quanto tenia en su corazon asi malo, como bueno: Respondiò Vallarades, le hacia fuerza notable instase por tratados de paz al mismo tiempo, que permitia à Maulana su Padre, saliese à infestar nuestros Dominios; y el mismo solicitaba alianzas, conjurandolas en nuestro daño; y actualmente fabricaba diez Embarcaciones para hacer corsos en las Islas; que pues no cortaba estos excesos, cooperaba à sus maldades; y su amistad pretendida, se hacia muy sospechosa; mas quando se escusaba à restituir los Cautivos, y aun los aprisionados en su tiempo; que sin atencion à sus pretendidas reconciliaciones pasaria à cuchillo à quantos Vasallos suyos aprehendiese en los Dominios Españoles sin su licencia.

2 Maulana conservando el odio à la Nacion Española, despachò ocho valientes Moros à Samboangan, para que introducidos de paz entre la Milicia de aquel Presidio, y con los Naturales de su Poblacion, ganasen con dadivas la voluntad de algunos, que abriesen el paso à la sorpresa de aquel fuerte: Fueron descubiertos, y presos, y conven-

cidos

cidos de su traicion fueron sentenciados à muerte: Esta noticia hallò à Maulana postrado de una enfermedad grave, la que se aumentò con la rabia, y colera de ver desvanecidas sus ideas; tanto que frenetico, dando con la Caveza recios golpes en los maderos de su cama, acabò con fiera desesperacion su vida: Asi està escrito; y tambien, que aquellos ocho hombres fueron al Presidio sin tal intencion: Que fuè antojo de Jesuitas, quienes teniendo al Governador por suyo, los hizo causa de traidores, y los sentenciò como tales. Valga la verdad. Como es posible creer que ocho hombres solos tuviesen valor para acometer una accion tan grande, que quando à la mitad de el Presidio convenciesen, en que les facilitasen las Puertas, tenian la otra mitad contra sì, à que no eran suficientes sus esfuerzos? Pero si puede sèr, que teniendo Maulana noticia de una accion tan horrorosa, pusiese en fiera desesperacion su vida: Disimulò este estrago Alimudin, y continuò el empeño de sus tratados: Logrò se olvidasen las perfidias de su Padre el Rey difunto y en ello el que se efectuasen las paces como se hizo el año de mil setecientos treinta, y siete. Jurò restituir los Cautivos dentro de qua-

quatro meses; por lo que experimentò en la resistencia de los Datos sus amos, una inobediencia muy sentida.

5 Asistiò, à un Capitulo Provincial, que celebraba su Provincia de San Nicolas de Agustinos Descalzos, como Prior de Cagayan, y Vocal el Padre Fray Hypolito de San Agustin: Propuso en èl à los Padres Capitulares, como se proporcionaba una grande empresa en servicio de Dios, y bien de las infieles almas, que ofrecia mucho adelantamiento en sus conversiones à nuestra Santa Feè Catholica, en los Sitios de Batinai, y Lobo de los montes de aquel Partido, si en ellos se pusiese de asiento un Ministro, con las propuestas condiciones por los Infieles, de que fuese el Padre Fr. Hypolito: En vista de informes determinaron los Padres Capitulares, se pusiese Religioso de asiento, que diese à aquella Mision principio, manteniendose con uno de los Estipendios de los dos Misioneros destinados à Tagoloan; y que para experimentar los progresos, fuese el mismo Padre Fray Hypolito, à quien encargaban en conciencia, que con la mayor brevedad se instruyese afondo de sus disposiciones, y que solicitando informes de vis-

ta de el Cabo de el fuerte de Cayan, se pudiese suplicar sinceramente al Superior Govierno por la translacion de una de las dos Misiones, y estipendios de Tagoloan al expresado parage, que los Infieles proponian obtenidas las licencias: Para este nuevo proyecto, dexò una Embarcacion grande, y comoda, y se acomodò en una mas pequeña con sola la Tripulacion de trece hombres: Seguia su derrotero costeando a la Isla de Mindoro, y al confrontar con la Punta de Pola à la aurora de el veinte de Mayo de mil setecientos quarenta, le salieron al encuentro de la Ensenada de Guinsalagan tres Embarcaciones de Moros Tirones: Avisaron los Indios al Padre, que estaba recogido por enfermo, y con calentura: Dispararon un tiro los Moros que no hizo daño: Aturdidos los asaltados quisieron corresponder, pero con el sobresalto la mecha de fuego se les fuè al agua: Asi indefensos hicieron la diligencia de tirarse à tierra, que estaria solo treinta brazas distante: Cercados antes de las Embarcaciones enemigas, se determinaron hecharse al agua, y nadando coger tierra; asi lo hicieron, dejando solo al Padre en su camarotillo, con su Criado: En este riesgo se hallò embarazado el Padre,

difi-

dificultando, si se hecharia tambien al agua, ò dejaria prender sin resistencia: Todo se le proponia temerario; el entregarse à discrecion, ò el ahogarse, no sabiendo nadar; con todo haciendose la señal de la Cruz escogiò este medio: Arrojóse al Mar, y quedando aboyado sin irse apique; asi estuvo hasta que su criado se hecho al agua con una Caxa pequeña; y hechando una mano à esta, y otra al Padre le esforzò à que pudiese coger tierra: Aumentò la enfermedad su fatiga, de modo que llegò à la Playa, en que se sentò sobre una piedra con la ropa toda mojada; no podia sufrir esto su debilidad, y le privò de los sentidos un accidente; pudo bolver de èl; y el criado, y algunos Indios de los compañeros le animaban à que se levantase, y se metiese con ellos en el monte, antes que los Moros, que se havian detenido à saquear la Embarcacion, llegasen; hizo el Padre sus diligencias, pero la flaqueza, ni aun le permitia ponerse en pie: Yà llegaban los Moros con sus Embarcaciones y hechò el Padre la bendicion à su criado, y à quatro compañeros, y les mandò eficazmente, se retirasen, y ocultasen en la espesura; corred, corred, hijos les decia, que yà desembarcan los Moros; dexadme à

mi solo en sus manos, que Dios, la Virgen Santisima, y mi Padre San Agustin cuidaràn de mi desgracia: Con tiernas lagrimas le besò la mano su criado Ambrosio, que este era su nombre, y se retirò no muy lejos, registrando lo que los Moros hacian con su Amo.

4 Nada tardò en que se acercase un Moro, quien le dijo, èa Capitan, ven a la Embarcacion, que te llama mi Comandante, y entretanto yà tenia mucha chusma de ellos encima; que reconociendo su imposibilidad quasi cargado le llevaron à la Capitana; en que recobrado algo de el susto, y de la flaqueza le pusieron al cuello una soga, y amarrado con ella, lo bajaron à la bodega de la Embarcacion junto al lugar de la bomba: El criado Ambrosio, en extremo prendado de el agradecimiento, despreciando la libertad, que podia gozar con su fuga, sin advertir trabajos consiguientes al cautiverio, mas intolerables, entre gente tan fiera, violentado de su lealtad se fuè à la Embarcacion de los Moros, en que estaba el Padre, y se les ofreciò cautivo, por si podia asi servir à su Amo de alivio, y consuelo: No consiguiò esto su fineza, porque luego le pusieron retirado en la Proa; y a-

unque

unque lo solicitò con ansias repetidas, nunca pudo lograr el verle en todo el viage: Preguntabale, como reprehendiendole despues el Religioso, que para que havia hecho aquello, pudiendo quedarse libre? Respondiò que no le sufriò su corazon dejarle solo en tan graves trabajos; animado, con que lo que fuese de su Reverencia seria de los dos: En sitio tan vil, è inmundo eſtuvo el Padre Hypolito veinte y tres dias con sus noches, que durò la navegacion haſta las Islas de los Tirones, en que tuvo que padecer las precisas incomodidades de un lugar eſtrecho; y cerrado con Cañas como una Jaula, en que una tabla larga, como de una bara era su lecho, junto con una muger mayor que èl: Descansar; à qualquiera de los dos era gravisimo quebranto, que con precision se causaban mutuamente; à eſto se llegaba el que padecia fluxo de vientre la compañera, y las expulsiones, ò excreciones las hacia con mucha moleſtia; el hedor, y los salpiques eran irremediables; la dieta era tan rigorosa, que suplian à la necesidad manjares asquerosos; y aun asi insuficientes, à que el apetito quedase à media rienda; le atormentaba à veces el hambre con lo escaso en el repartimiento de las

raciones diarias, tanto que compadecida su caritativa Compañera, repartia à proporcion con el Padre de lo suyo: Aumentabala la escasez de aguas, y un estomago sin tales alimentos hacian en sus tunicas fatales estragos los accidos: Para socorrer necesidades tan extremas se aplicò al oficio de Sastre, remendando à los Moros su ropa.

5 Dia quince de Junio, conforme à la quenta de el Padre cautivo, que la tenia ajustada en un cordelito reservado, en el que hacia su ñudo cada dia; llegaron al rio de Mancaron Pueblo principal de este Archipielago; en èl havia una Embarcacion de Joloanos, que notando la frequencia de los que iban à aquella Embarcacion aver al Padre acudieron tambien ellos; y rogóles el Religioso le sacasen de entre aquella canalla: Trataron con los Tirones de ajuste, ofreciendoles por el rescate hasta cien pesos, no conviniendo en el precio, que se les hizo poco; el Pandita, que era un tal Yaloc, usò de la fuerza; sacò el Cris, cortò el mecate, que le sugetaba, y cogiendo el extremo tirò de el fuertemente, y hechò al agua al Padre, y le sacò à la playa como arrastrando; prosiguiò en tirar, y hacer, que le siguiese à toda prisa; asi fuè hasta que

que llegaron à una Casa, que tenian los Joloes de su quenta, y en ella confortaron caritativamente su mucha debilidad, aunque poco, à poco, y con escasez, porque no se empachase. Salieron de alli los Joloes inmediatamente porque los Tirones no les hiciesen alguna violencia; llegaron con buen viento à Jolò, y pararon en una Casa de recreo de las Concubinas de el Rey, que compadecidas de su miseria le regalaron muy bien; una le diò una manta, con que pudiese cubrir su desnudez, y otra un paño para la Caveza: De aqui pasaron à la Casa de el Rey; à quien presentaron nuestro cautivo, que le reciviò con agrado; y mandò le diesen Chocolate con vizcocho; subiò el Padre à la Casa, y se recostò sobre un petate, y alli le confortaron con una comida decente.

6 El Rey se acostò en una Jamaca, y abriò una familiar conversacion con el Padre; trataba su rescate este, y el Sultan le pedia setecientos pesos, ofreciòle trescientos el Religioso, haciendole à la memoria que otro de su mismo Habito se havia rescatado en aquella Cantidad; no se daba el Sultan por contento, y le propuso se dexase de rescate, se quedase en su Reyno, se casase alli, y le favore-

vore-

voreceria en todo: Contestò el Padre en que ajustarse à tal proposicion le era imposible como Christiano, y como Religioso: Oyò el Sultan sus razones ajustadas; y pasò à otro trato mas susceptible, y fuè que se quedase con el cargo de la Escuela, enseñase à leer, y escrivir à los muchachos, y que el mismo aprehenderia la gramatica; le hacia donacion de la Campiña, que se decia de los Christianos, en que estos havian tenido Iglesia en otro tiempo, y era lugar delicioso; y se le concederia, el que alli pudiese administrar à los Christianos cautivos, y bautizar à los Moros, que voluntariamente se convirtiesen: Gran partido era este; y le diò por ello al Rey las gracias, pero que para ajustarse à su deseo, le era un compañero necesario; que no tenia lo suficiente para rezar, y celebrar el Santo Sacrificio, y administrar Sacramentos; le eran tambien precisas las licencias de el Superior Govierno de Philipinas, y de sus Prelados; y que si le permitia pasar à Samboangan, todo se facilitaria: Convino en lo primero, y hizo despachos à los Tirones, solicitando à otro Religioso de la misma Orden Fray Leon de San Joseph, à quien el año antes de treinta y nueve havian cautivado en

Min-

Mindoro; y de quien se dice, le ocultaron al primer despacho; y al segundo, que cruelisimamente le quitaron la vida, porque no lograsen los Joloes llevarsele: No convino asi en lo segundo, diciendo no tenia la mayor seguridad en la amistad de el Español, y yà trataba otra vèz de el rescate, firme en los setecientos pesos.

7 Vn codicioso Sangley hechò à perder estas conferencias; ofreciò por el rescate tres mil pesos, y deteniendose el Sultan llegò à cinco mil: No contestò al Sangley; y al Padre le dixo escriviese à su Provincial, ò al Governador, que no le soltaria menos de doce mil pesos, y para avivar este trato le diò por Carcel la Casa de un Mestizo de el Pueblo de Santa Cruz extramuros de Manila, llamado Lorenzo: De aqui lo remudò à la de el Pandita Yaron, con orden de que se le diese todo lo necesario; y sus faltas las suplian las Cautivas Christianas; aunque tan recluso, que ni ventana tenia el quarto de su encerramiento; Tuvo humana compasion el Salicaya, ò General de las armas, quien le socorria, y animaba por medio de un su hijo: De aqui solo salia quando le llamaba el Rey acompañado de su Casero, à quien reprehendiò el Rey aspera-

peramente porque no trataba decentemente al Padre Fray Hypolito: A este tambien reprehendiò, porque despreciaba la Secta de Mahoma, y le advirtiò se dejase de disputas: Logro el General de las armas por medio de la Reyna la Licencia, de que pudiese el Padre cautivo pasar à su Casa siempre que gustase; con esto daba sus paseos con èl, y con los Principes, en cuyas Casas era recivido con agasajo: Huvo otro motivo tambien para que lo pasase mejor: La segunda Muger del Sultan, y la mas estimada, cayò enferma, y teniendo noticia de que el Padre tenia alguna inteligencia en aplicar medicinas, le instò à que la medicinase; hizolo asi el Padre, y tubo buen efecto, porque se recuperò brevemente: Le regalò muy bien, y le dixo, tenia para quanto necesitase su Casa; y tanto se adelantò el cariño, que llegò à ofrecer mil pesos por su rescate: El Rey tambien le trataba afabilisimamente, y le regalò una pieza de Sarampuli, con que pudo cubrirse mas decentemente.

8 Asi lo pasaba el Padre Fray Hypolito en Jolò quando llegò à Manila el Sangley, que ofrecia los cinco mil pesos; entregò à su Provincial una Catra, en que el Padre referia sus miserias, y que

el

el Sultan estaba empeñado en no soltarle menos de doce mil pesos; El Señor Governador de oficio prendiò à este Sangley, como causa de que se pidiese tanto, quando con corta Cantidad se contentaba al principio: Los Padres de el govierno de su Provincia se dividieron en pareceres; unos, que si necesario era, se vendiesen los Calices; otros, que condescendiendo en los que pedia el Sultan, seria en los rescates precio fixo, y se darian à cautivar Religiosos à todo costo, por lograr tales intereses, con perjuicio gravissimo tambien de las de mas Religiones: Que tuviese el Padre en su cauteverio paciencia, que todo lo compondria èl tiempo: Este sentir, que està tan fundado en razon, se tuvo por los opuestos por falta de caridad: Con la variedad de dictamenes, el Provincial de Recoletos, se fuè à visitar al de la Compañia, para que escriviese al Rector de Samboangan, y se interesase en el rescate como si fuese de su familia: Sobre el mismo asumpto consultò al Señor Governador para que se interesase con el Sultan, que moderase el rescate: Todo se hizo favorablemente, y se despachò una Embarcacion à este efecto; aunque nada se logrò, porque llegò tarde, quando yà

el Padre estaba libre.

9 En dos de Septiembre avistò à Jolò una Embarcacion de Samboangan, con la recomendacion de su Governador para que el Sultan solicitase la libertad de el Padre Fray Leon, de quien hablamos antes, y este despacho avivò la diligencia segunda: Luego que supo su llegada el Padre Fray Hypolito escriviò un papel à su Cabo, pidiendole socorriese su necesidad con alguna limosna; lo que hizo el Cabo, con cinco tablillas de Chocolate, y una panocha de chancaca: Bolviò esta Embarcacion a los seis dias à Samboangan, y diò la noticia al Governador, y à los Padres, como en Jolò, havia hallado cautivo al Padre Fray Hypolito: El Governador, que era Don Pedro Zacharias, y su grande amigo, lo sintiò vivamente, y previno con los Padres de el Presidio Embarcacion con guarnicion suficiente, y por Cabo Don Pedro Lechuga hombre de expedicion; con quien tambien se embarcò el Padre Francisco Isasi, compañero de el Rector de aquel Colegio: Llevaban bastimentos de prevencion, y dos Caxas de ropa, una de el Governador, y de el Padre Rector otra: Dieron fondo en Jolò el diez de Septiembre, y se hospedaron en Casa determinada con guardia Jo-

loana: Escriviòles complaciendose de su llegada el Padre cautivo, à quienes encomendaba acariciasen à su Carzelero, que era el Portador, para tenerle propicio, por si podia verse con ellos, lo que sè consiguiò con la franqueza de quatro reales, y fuè à la mitad de aquella noche; llegò à la Casa sin sèr reconocido; cenò con ellos, y se tratò de el modo de su libertad, y el Padre Hypolito les comunicò especies, con las que no se hiciese tan dificil, y se bolviò, à su reclusoria.

10 El Sultan recibiò las Cartas de el Rector, y Governador de Samboangan, y no se diò por entendido en los dos primeros dias, hasta el tercero, que llamò al Padre Fray Hypolito para que se las interpretase: Hablò con el Padre, y le dixo, si gustaba ir à ver à los Castillas; respondiò que si, si le daba su licencia: Llevòle el mismo Rey à la Casa, que era su Sala de Audiencia, bien adornada, y con sus Sillas: Despues de haverse saludado con expresiones de regocijo, el Rey tratò el negocio fixo siempre en los doce mil pesos: Representabanle los Apoderados la amistad en terminos de hermandad con los Españoles, y que no debia detenerse en conservarla por intereses, pero respondiò

que

que no se quebrantaba por su parte, pues ni al Padre Fray Hypolito, ni à otro Español alguno havia cautivado, desde que se ajustò el trato, ni à los dependientes de los Españoles, y que solo havia quitado à los Tirones aquel Padre; y representandole los Apoderados que el amigo, que se halla un paño de su amigo, si la amistad es verdadera debuelve el allazgo, sin pedir cosa alguna; à esto respondiò el Sultan, que el mas amigo de el Español era èl; pues no se le verificaria haver quebrantado pacto alguno ratificado con los Españoles, y estos à èl muchos; y les reconvino con algunos, que no podian negar: Que èl sì, que por sostener la lealtad à los Españoles vivia mortificado, y tal amistad le havia costado muchas pesadumbres, exponiendose tambien por ellos à gravisimos trabajos, quando estos por èl, à ninguno: Reconvinóles con el caso, quando fuè con su Padre à combatir la Fuerza de Taytay; y porque no hiciese daño à los Castillas, hechò al agua la artilleria, que havia de batir el fuerte una noche, sin que su Padre lo entendiese, exponiendo à peligro su vida: Que si en Manila se huviesen convenido en hacer los gastos, se huviera sacrificado el mismo à libertar los Cau-

tivos,

tivos, que tenian los Tirones, y con alguna corta correspondencia, los que estaban en su Reyno. Estubo el Sultan acordandose de malas correspondencias bastante descompuesto este dia: Con el pretexto de que era hora de comer, los despachò a su Casa, condescendiendo fuese con ellos el Padre Fray Hypolito; à quien hizo patente el Cabo la ropa, y vestidos, que le embiaba su amigo el Governador Zacharias; hizo lo mismo el Padre Francisco; y acomodóse à estos por ser mas conformes à un Religioso, y de una pieza de sarampuli se cortò un Habito: Comieron juntos, y despues trataron sobre el presente negocio; y consintieron en hablar los dos al Sultan à la tarde, en el juicio, de que veneraba à los Religiosos, y estos en las conversaciones son mas pacificos; como que para un altivo quejoso era mas de el caso la mansedumbre: Hicieronlo asi, y le notaron mas suave; pero se mantenia en que havia de ser el rescate en los doce mil pesos, que su palabra era de Rey, y no la quebrantaria por todo el mundo: Yà se ofrecian tres mil, pero siempre firme el Rey en su palabra; con lo que se bolvieron à la Casa desconsolados: Dieron parte al Cabo de lo cerrado de el Sultan, y

convi-

convinieron se hiciese despacho à Samboangan; con el que avisaron el encargo de Paguian la Reyna, que tanto queria al Padre cautivo, y era, que si querian se compusiese en menos cantidad el rescate, pasase à Joló la Governadora de Samboangan; que como ella lo pidiese al Sultan se contendria en los terminos de una atenta, y cortes correspondencia: No pudo la Governadora acomodarse à este encargo pretextando estar enferma, y expresando lo sentia muy mucho: El Governador se alterò, viendo el poco efecto de sus suplicas; y escriviò al Padre Hypolito, se hallaba sin plata efectivamente, pero que ofreciese hasta mil pesos, que pagaria en generos, y arroz al instante: El Padre Rector le embiò doscientos pesos en plata, con las expresiones de perdon, por no hallarse con mas al presente; diò si su poder por escrito al Padre Isasi, para que ajustase el rescate, y fiase la cantidad, que juzgara conveniente al logro de la redempcion dandole sus vezes, y voces, para que pudiese concluir el negocio, y que quanto determinase lo tendria à bien; como todo lo que se tratase con el Sultan.

11 La gente de este despacho por no ma-

rear,

rearse consumieron algunas botellas; calientes los Cascos entraron con Vandera de guerrá en Jolò; alborotò esto à los Joloanos, y el Rey se puso pensativo, de que el Español quebrantaba la paz sin causa, quando èl no habia cautivado al Padre Hypolito, y si queria doce mil pesos por su libertad, lo podia hacer segun sus quentas: Yà despachaba un mandato al Padre en que le ordenaba, se previniese para bolver à Tiron, que èl le pondria en el lugar, en que le havian cogido: Mandaba tambien cerrar las puertas de la Muralla, señal de guerra, y yà se disponia un Cañon para disparar al Baxel de los Españoles: Toda la gente de Jolò hombres, y mugeres, nobles, y plebeyos preguntaban al Padre Hypolito, que es esto? yá hay guerra declarada? vienen estos à sacarte por fuerza? quiso Dios que oportunamente conocieron su yerro los de là Embarcacion, y quitaron aquella insignia, poniendo la Vandera de paz en su lugar, y se sosegaron los sustos: Disimulò el Rey, y no les estorvò fuesen à la Casa de los Compañeros, y estos les corrigieron, como convenia: Presentaron al Sultan las Cartas, y mostróse severo al principio, manifestando, que no por fieros se havian de componer las cosas, que

penden de voluntad, y no de Justicia, y que la urbanidad lo alcanzaba mejor: Bolviò à llamar al Padre Hypolito, quien reconociò al Sultan en los doce mil pesos firme; y viendo tambien al Padre Isasi muy inclinado à cerrar el trato, hubo de convenir el Padre cautivo, por salir de tanta miseria: Hicieron su obligacion en esta forma: Yo Francisco Isasi de la Compañia de Jesus, en virtud de el poder à mi conferido, me obligo en nombre de esta mi Provincia à pagar al Señor Sultan de Jolò Mahamad Alimudin once mil, ochocientos pesos (en caso de no pagarlos la Provincia de San Nicolas de Religiosos Descalzos de San Augustin) que con los doscientos entregados à su Alteza hacen la Cantidad de doce mil pesos, que son los que el dicho Señor Sultan hà pedido por el rescate de el M. R. P. Fr. Hypolito de San Augustin, Religioso Recoleto; pues tengo reconocido, ser este el medio unico para la consecucion de la libertad de el dicho R. P. por quanto todos los demas, que se hàn tomado, no hàn tenido efecto alguno; y para que conste todo lo dicho firmo esta; fecha en doce de Octubre de mil setecientos, quarenta años = Francisco Isasi = Yo Fr. Hypolito de San Augustin de los

Re-

Recoletos Descalzos de N. P. S. Agustin, digo: Que en nombre de mi Provincia me obligo à pagar al Sultan de Jolò Mahamad Alimudin la Cantidad de once mil, ochocientos pesos, que con doscientos que se le entregaron por mano de el Padre Francisco Isasi, hacen la Cantidad de doce mil pesos, que son los que pidiò el Sultan por mi rescate, y nos obligamos à hacer esto, pues quantos medios, se arbitraron para el efecto del rescate, no surtieron efecto, y siempre pedia los doce mil pesos, y de nò, no me daba libertad; y para que conste, me obliguè à pagar dicha Cantidad, dì esta à dicho Sultan de Jolò, à doce de Octubre de mil setecientos, y quarenta años = Fray Hypolito de San Agustin: Este no tenia suficiente poder para obligar à su Provincia à tan enorme Cantidad; el Padre Isasi, si le tenia, se excediò: No eran tan inhabiles los Jesuytas, que procediesen de este modo por ignorancia; A otro Juicio se reserva, si tubo parte la malicia: Era tambien el Sultan demasiado suspicaz, para que tubiese estas obligaciones por suficiente prenda, quando puestos en libertad, podian reclamarla de excesiva; pero con sagacidad disimulò el trato, ratificòse la amistad, y salieron de Jo-

lò para Samboangan en catorce de Octubre de el mismo año.

12 Solos ocho dias estubo el Padre Hypolito en Samboangan, y dando los debidos agradecimientos à sus bien-hechores, saliò de este Presidio: En Dapitan hallò el despacho de Manila, de el que cogiò las Cartas, que le pertenecian: Sino huviese sido tan precipitado, socorrido con lo que le embiaron de Samboangan, no se huviera efectuado obligacion tan violenta, y tan pesada à su Provincia, que no estaba para hechar tales restos: Siguiò su viage à Cagayan; recobróse algunos dias aqui, de donde por Zebù pasò à Manila, en que fue recibido por lo hecho, segun la variedad de aficiones en sus hermanos: Sosegaronse las conversaciones con un despacho, que llegò de Samboangan, en que relacionaba, que el Rey de Jolò, habia pasado à este Presidio: Que el Governador, y el Padre Rector trataban con el Sultan con suavidad sobre la Escritura, y obligacion concordada por los dos Padres Francisco Isasi, y Fray Hypolito, y que reconvenido amigablemente, cediò de su derecho, y perdonò los once mil pesos, quedando solo mil, en la satisfacion, los que entregò la Provincia de San

Nico-

Nicolas gustosa, como redimida de la vejacion de once mil: Esta relacion es extractada, y substancialmente la misma, que de su cautiverio escriviò el Padre Cautivo Fray Hypolito, en que se contextan los lances de su rescate con otros testimonios bastante autenticos; està es verdadera, y no la especie, que se dà en el manifiesto què diò à luz el Marques de Ovando; que contiene sus contradiciones: Manifiestan bien que el Author serà algun Jesuyta, y no le convenia referir el succeso con sinceridad; y si pidiò doce mil pesos por el Religioso, no le huvo de soltar por solàs amenazas que se le hicieron de parte de los Españoles.

CAPITVLO III.

Escrive el Rey de España Nuestro Catholico Soberano á los Reyes de Iolò, y Mindanao; y efectos de estos Reales Despachos.

1 CON las paces efectuadas con Iolò se serenaron las Invasiones; pero en su lugar se substituyeron los Tirones Mahometanos barbaros, que habitan un gran numero de peque-

ñas

ñas Islas, que con este nombre se distinguen: Sugetò estas Maulaba, y heredò el dominio Alimudin, parte por Conquista de el Padre, y parte por la Madre, de esta Nacion en dote: Eran estos enemigos sutiles hacian daños repentinos, pero no de mucha consideracion, pues se retiraban veloces en conociendo resistencias; seguras iban las Embarcaciones à las Provincias con un fusil solo, que hiciese ruido: Daban sus asaltos à los Pueblos, en que hacian destrozos, si los cogian sin prebencion y se sobresaltaban con las sorpresas: Despachabanse Armadillas contra estos enemigos, pero no fueron de efecto; porque perpetrado el insulto, ligeros corrian à otra parte: La velocidad de sus Embarcaciones, y su mucha gente al remo, les daban tal impulso poniendo las proas al Viento, que las nuestras mas pesadas por su construccion, nunca podian darlas alcanzes: Asi aunque fuesen muchos los desbelos, el fruto era el trabajo, y el erario Real sostenia gastos crecidos. Quejabanse los Religiosos Ministros clamando por remedio: Repetia sus clamores el Illustrisimo Obispo de Zebù; y los Alcaldes mayores repetian al Superior Govierno avisos, y Consultas: Estos clamores con vòz penetrante llegaròn à la

Cor-

Corte, è hirieron vivamente los oidos piadosos de el Rey Catholico, y expidiò Cedula de veinte y tres de Junio de setecientos quarenta y quatro, en que expresaba, seria de su agrado, y mereceria su Real gratitud, quanto se practicase en defensa de los Naturales de estas Islas, contra las imbasiones de los Tirones.

2 El Padre Joseph Calvo, Procurador de su Provincia de Philipinas, con el motivo de tratarse estos articulos en la Corte, representò à su Magestad el deseo de los Reyes de Jolo, y Mindanao, de que sus subditos Infieles abrazasen la fee Catholica; y solicitaba en esta inteligencia los medios, que pudiesen contribuir à fin tan importante, reconociendo no tener especial repugnancia aquellas gentes, que hacian confianza de Jesuytas, que pasaban à aquellos Reynos, permitiendoles predicar, y aun fabricar Iglesias; y seria mas eficaz si su Magestad se dignase honrar à aquellos Principes, que tantas pruebas de deseos de la Real amistad havian dado en los propuestos tratados de paces: dandoles à entender en un Rescripto Real el deseo, de que admitiesen nuestra Religion; asegurandolos, no serian privados de sus Domini-

os, ni alteraria su govierno; y si admitian à los Misioneros francamente, los tomaria su Magestad baxo su Real proteccion. Su Magestad remitio esta Presentacion al Consejo condescendiendo a la instancia, y mandando, que teniendo presentes los tratados de paces con tales Reyes se areglase con el expresado Padre Procurador, el Ceremonial de el Rescripto; y formado pasase a las manos de su Magestad, para que se pudiese firmar, precediendo su Real aprobacion. El Consejo tubo presente, no constaba haverse ajustado tratado alguno formal con el Rey de Mindanao, llamado asi con impropriedad; pues solo se podia intitular de Tamontaca, Capital de sus Dominios, y que solo Nuestro Soberano que poseìa aquella Isla con muy justo derecho, y tenia en ella Provincias con plazas fortificadas, podia intitularse Rey de Mindanao: La formacion de la Carta, que se presentaba, era si conforme à los exemplares de las Cartas remitidas à los Reyes de Argel. y Marruecos, por no haver en el Consejo noticia de igual caso; proponiendo se remitirian al Governador de Philipinas con Cedula Real correspondiente; advirtiendo hiciese el uso, que mas conviniese segun las circunstancias ocurren-

tes

tes à su recivo; respecto à no poderse confiar con seguridad de los inquietos, y volubles animos de aquellos Principes: Conformóse su Mageftad, y se formò el despacho con las prevenciones, de que despues de recividas diesen pruebas de corresponder à la Real intencion, y les guardase lo contenido en ellas. Las cartas eftaban concebidas en eftos terminos.

3 Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de las Españas, y de las Indias &c. A vos el honrado, y alabado entre los Reyes, y Principes de la Asia, Mahomad Alimudin, Rey de Jolò, à quien todo bien, y honra deseamos, salud, y acrecentamiento de buenos deseos: Fui informado à su tiempo con autenticos inftrumentos, que en el año de mil setecientos treinta y siete, à inftancia, y solicitud nueftra se ajuftò, concluyò, y jurò solemnemente por medio de Embajadores, y Principales de ese Reyno un tratado de paz, amiftad, y buena correspondiencia, con varios Capitulos, y condiciones conducentes à la quietud, conservacion, y libre comercio de unos, y otros Dominios; con la expresa calidad, de que efta paz la havia de eftablecer Vueftra Grandeza con el Rey de Tamontaca,

nueſtro Amigo; el qual tratado me digné aprobar, y confirmar por mi Real Cedula de nueve de Junio de mil setecientos quarenta y dos; esperando guardareis inviolablemente, como buen Principe. Despues por los Padres de la Compañia de Jesus, Misioneros designados entre otros Religiosos à Predicar el Santo Evangelio en esas Regiones Orientales, hè sabido con muy especial guſto, y consuelo mio, que de muchos años à eſta parte hàn sido, y son los expresados Padres ſavorablemente admitidos, y benignamente tratados por Vueſtra Grandeza, y los Principales, y Vasallos de vueſtro Reyno, deseosos de conocer, y abrazar la Religion Christiana, Catholica, Apoſtolica, y Romana, que es la unica, verdadera, iluſtrada por la feè, por la revelacion, y por la tradicion; y confirmada por tantos, y tan irrefragables teſtimonios; y la sola, que nos puede conducir à la mayor felicidad, que es la Gloria, y la salvacion eterna de nueſtras Almas: Por todos eſtos tan grandes, y poderosos motivos; y porque el mas principal que hè tenido, para admitir, aprobar, y confirmar el tratado de paz hecho con Vueſtra Grandeza, es el ardiente, y piadoso deseo, que me asiſte, de que asi Vueſtra Grandeza

como

como los Principales, y Vasallos de vueſtro Reyno conozcan la verdadera Ley, y admitan la Religion, que yo profeso; como tambien todos los Vasallos, y subditos de mis eſtendidos Dominios en las quatro partes del Mundo; por cuyo medio, y Vinculo espiritual, y sagrado se asegurarà al mismo tiempo la solidez, y perpetuidad de la paz concluida, y las ventajas reciprocas, que de ello se pueden seguir á ese Reyno, y à mis Provincias de las Islas Philipinas, os ruego, y exorto, que Vueſtra Grandeza, y los Principales de vueſtro Reyno admitan, reciban, y acojan en esa Capital, y en todos los demas Pueblos benigna, caritativa, y fraternalmente à los referidos Padres de la Compañia; cuyos virtuosos, y buenos procedimientos son bien notorios à Vueſtar Grandeza, señalandoles sitios para edificar Iglesias, en que puedan Predicar, y en señar la Santa Feè Catholica; permitiendo à vueſtros Vasallos, que quisiesen executarlo por su propria, y libre voluntad, y sin violencia alguna, que puedan abrazar la Santa Feè Catholica: Tambien recomiendo, y pido encarecidamente à Vueſtta Grandeza, que trate, y haga tratar con benegnidad, y agrado por los Principales de vueſtro Reyno à los referidos

Padres de la Compañia, favoreciendolos, amparandolos, y defendiendolos de qualesquiera moleſtias, y vejaciones, que pueda intentarse hacerlos, lo qual espero, y serà muy de mi Real agrado; como motivo juſto de graves inconvenientes, y de mi Real desagrado lo contrario. Y porque seria posible, que el enemigo comun de el Genero humano, ò algunas Personas mal intencionadas, y perversas procurasen introducir desconfianzas en los animos de Vueſtra Grandeza, y de sus Principales, atribuyendo mis piadosos deseos à otros fines menos desinteresados, prometo à Vueſtra Grandeza de mi sinceridad, y con el seguro de mi Real palabra, que de ninguna suerte, ni con pretexto alguno seràn Vueſtra Grandeza, ni los Principales de vueſtro Reyno inquietados, ni perturbados por mis armas, ò por mis Vasallos en su Dominio, y Govierno; si no que en todo gozaràn de su plena, y absoluta authoridad en la misma forma, en que ahora la gozan; sinque mi Governador de las Islas, ò otro General Miniſtro, ni Vasallo mio sea osado, ò se atreva, à moleſtar à Vueſtra Grandeza, ò à sus Principales, y Vasallos; ni à introducirse en ese Reyno sin vueſtra expresa licencia; porque si al-

guno

guno à tal se atreviese, incurriria en mi Real indignacion, y podrà ser castigado de Vuestra Grandeza, aprehendiendole en vuestro Reyno, segun correspondiere à la calidad, y gravedad de el delito. Cumpliendose por parte de Vuestra Grandeza, y de vuestros Principales, como no lo dudo, todo lo que và aqui propuesto, y expresado, ofrezco igualmente atender à la Conservacion, y defensa de vuestro Reyno, auxiliandole con mis armas contra qualesquiera Enemigos, que intentaren hacer guerra à Vuestra Grandeza; sobre lo qual hago especial encargo à mi Governador, y Capitan General de essas Islas, para que enterado de mi Real Voluntad lo ponga en execucion, quando lo pida la urgencia. Dios Guarde à Vuestra Grandeza, y le conceda las prosperidades espirituales, y temporales, que le deseo, y mas convengan. De el Buen Retiro à doce de Julio de mil setecientos quarenta, y quatro = *YO el REY* = En la misma substancia, y en los mismos terminos concebida despachò su Magestad su Real Carta al Rey de Tamontaca, Ameril Mahomenin Campsa.

4 Reciviò estos Reales despachos este Superior Govierno por Julio de quarenta y seis; y de termi

terminò su Illustrisimo Governador el Señor Arrechedera, remitir las originales à los dos Reyes, de Jolò, y Tamontaca, y que se entregasen con seguridad, y por Persona de toda confianza en proprias manos: Como en esto eran los mas interesados los Jesuytas, se nombrò para Embajador, y apoderado à los Reynos de Jolò, y Tamontaca con despacho proprio al Padre Francisco Isasi Rector de el Colegio de Samboangan; à quien por medio de su Provincial se remiteiron las Cartas Reales originales, con las de el Illustrisimo Señor, en que explicaba à los Reyes, que cumpliendo con las Reales Ordenes de el Rey Catholico de las Españas, Phelipe Quinto su Señor, ponia en sus manos por las de el Padre Francisco Isasi, titulado con el caracter de Embajador, las Cartas de su Rey; à efecto de que se lograsen sus deseos Catholicos, viendo establecida entre aquellos, y estos Dominios buena correspondiencia, y firme amistad, à conseguir altos fines: Que el Padre Francisco comunicaria las propocisiones, y conveniencias para unos, y otros Dominios, en que iba instruido; y estubiesen ciertos, que por los respetos debidos seria firme quanto se propuciese y capitulase, y siempre, que lo pidiese la ocurrencia atende-
ria

ria este Govierno à quanto estubiese de su parte en obsequio de aquellos Principes, y beneficio de sus Vasallos, quienes à demas de la libertad de Comercio, tendrian la seguridad de sus Personas, y Haciendas en todas estas Provincias, y esperaba se condescendiese à las proposiciones de el embiado con especialidad en la principal, de dar lugar en sus Dominios à los Jesuitas, que pasarian à aquellos Reynos à los Santos fines de dar luz de la verdadera Ley.

5 Llegaron à Samboangan estos despachos, reciviólos el Padre Francisco, y los admitiò en toda su extension de poderes: Avisò el Governador de aquel Presidio al Sultan de Tamontaça, como el Padre Isasi debia pasar con carta de el Rey Catholico en calidad de Embajador; à que contestò el Sultan le havia sido el aviso de mucho gusto, pues desde que tenia uso de razon no se acordaba, que los Reyes de Mindanao sus antepasados hubiesen recivido cartas, ò embajadas de los Reyes de España; solo èl era el dichoso en recivirlas, aunque sin merito, y que en llegando à su Reyno el Embajador, le hallaria muy prompto à obedecer; y quisiera que la embajada estubiese yà allì; pues se hallaba con la conveni-

ente

ente prevencion : Con esta respuesta no se detubo mas el Padre Isasi, y se puso en viage à Tamontaca, acompañandole Don Thomas de Arrevillaga Sargento mayor de el Presidio , y que iba en segundo lugar para qualquiera contingencia: Llegò à aquella Corte, y fuè tratado correspondientemente à su caracter: La Carta de su Magestad fuè de mucha complacencia à aquel Principe, por ser como decia, la primera, con que Nuestros Catholicos Monarchas habian honrrado à los Sultanes de Mindanao: El recivimiento , y agasajo fuè esplendido conforme à la posibilidad , de sus cortos haveres, criados en una miseria grande; atendieronlos con arroz limpio en abundancia, Aves, Pescados, alguna carne, Candelas, y otras cosas à este tenor; lo que hizo mas estimable , en una tierra , en que tales liberalidades no estàn en costumbre ; lo que atribuyò el Padre Embajador al grande aprecio , que hicieron de los favores de Nuestro Cathòlico Monarcha. Dos Capitulos se trataron en esta embajada , y fueron; que el Sultan tendria por bien, el que qualquiera de sus Vasallos, que intentase cometer algun exceso en los Pueblos de el Rey de España , fuese castigado por los Ministros de su Magestad , y por los Capitanes

en

en la conformidad, que el Sultan podria proceder contra los Vasallos de el Rey de España, que asi lo hiciesen en sus tierras. Que los Españoles quedarian desobligados de cumplir lo que el Rey de España prometia en su carta, en caso que el Sultan, ò alguno de sus Vasallos contraviniesen à lo que el Rey de España pedia ensu Real Rescripto.

6 Contextò à la Carta de su Mageſtad el Sultan, cuyo trasumpto ès asi. Dios os dè mucha felicidad. Respondo en eſta al traslado de la carta de su Mageſtad, que remitiò el Señor Capitan General de Manila por mandado tuyo, y que recivi con sumo agradecimiento por venir de un Monarcha tan grande, y poderoso en las quatro partes de el Mundo, à donde se eſtienden tus dilatados Dominios; y la hè eſtimado con muy fino reconocimiento, por la benignidad, con que me has miradò; y porque tu eres, el que me puedes dàr favor en todas mis aflicciones. Me hè hecho cargo de el contenido de la carta que llegò à eſte mi Reyno en la Isla de Mindanao, y me trajo el Padre Francisco Isasi, y el Sargento mayor Don Thomas de Arrevillaga; y yo, mis Principales, y toda la demas Gente de eſte Reyno nos hemos hecho capaces de

sus Clausulas el dia de su llegada: *En este estilo prosigue el resto de su respuesta, que trasladarla seria fastidioso:* Reducese à que el acuerdo sobre las paces de todo su Reyno sea sobre los articulos concedidos al Rey de Joló, teniendo los mismos por amigos, ò enemigos, en conformidad de la paz, y buena correspondiencia, que guardò su Padre con la Corona de España; la que estimaba, y pretendia servir sinceramente à su Magestad Catholica en todo tiempo; y guardaba en verdadera amistad, esperando sus Reales Ordenes para practicarlos con la posibilidad de sus fuerzas; y conforme en esto dice, que aunque todos sus Vezinos se coligasen contra èl, conservaria siempre esta contratada amistad hasta morir; lo que dejaria à sus hijos en herencia como ultima voluntad: Que en permitir à los Padres Jesuitas la residencia, y catequismo en su Reyno, seria en la forma, que contenian las Capitulaciones hechas antes en Manila; cuyo punto expreso havia parecido bien à toda la Junta de sus Principales, y à los demas Vasallos, y quedaban todos muy agradecidos à las rectas intenciones de su Magestad, y pedian con el mayor rendimiento se perpetuasen tales paces; en que hacian

en

en su Mageſtad entera confianza: Que eſtubiese su Mageſtad entendido no era necesario el encargo, de que protegiese à los Padres Jesuitas en su Reyno, por haberlo practicado asi siempre: Que en caso que llegasen à sus tierras Vasallos de su Mageſtad, experimentarian su auxilio contra los que quisiesen hacerlos algun daño; y quando alguno de los subditos de su Mageſtad se pasase à sus tierras, no lo permitiria sin su licencia; y si se propasase seria con todo rigor caſtigado; teniendo por bien fuese en ellas aprehendido, lo qual era condescendencia de su Mageſtad, digna de su benigno favor, de que daba repetidas gracias admitiendo eſta disposicion con guſto; como tambien lo escrito por su Magestad à su Governador, y Capitan General de Manila, de que le diesen favor en todo tiempo contra qualesquiera Enemigos, que quisiesen hacerle guerra; lo que le hacia concebir su grande elevacion de animo, por lo que se interesaba en favorecerle: Pide à su Maegſtad le perdone, porque no acierta à escrivir carta, que hà de llegar à la presencia de un Rey tan alto, y poderoso.

7 Respondiò tambien à la carta de el Illuſtrisimo Señor Governador diciendo, que el tras-

lado de la carta de el Rey, y Sultan de España entendiò con todo su contenido, y lo havia agradecido con todo en carecimiento; que havia sido de mucho gusto tambien la amistad contratada con el Rey de Joló, que yà era amigo comun; haciendose cargo que el que fuere amigo de el Governador, seria suyo; como enemigo, el que fuere de su Illustrisima, à quien hace patente la firme voluntad de mantener amistades con la Corona de España; siendo cierto, que desde el tiempo de su Padre hasta el presente de su govierno nunca se havia entibiado tal amistad; la que guardaria siempre en adelante hasta la muerte, y dejaria en herencia à sus hijos; que quedaba enterado, y agradecido de la ofrecida, y acceptada comunicacion en Comercio de los dos Reynos, el que podian practicar con toda seguridad en aquellas costas, y convenia gustoso, en que pasasen los Jesuitas à su Reyno, se establecisen en èl, y levantasen Iglesias, por lo que en ello complacia à su Magestad, y à su Illustrisima.

8 Con estos despachos se restituyò el Padre Isasi à Samboangan, pero con mucho quebranto en la salud, lo que dilataba su Embajada al Reyno de Joló: Este Sultan estaba con la noticia preveni-

venido à recibir el Real despacho. En esta consideracion, y en la de que aunque el Padre Isasi mejorase, su debilidad no le permitiria que fuese; y con consulta de el mismo Padre determinò su Governador Don Juan Gonzalez de el Pulgar, pasase con este encargo el Padre Sebastian Ignacio de Arcada Ministro de Doctrina de Siocon; quien saliò de el Presidio el dia veinte y quatro de Agosto en compañia del Sargento mayor Arrevillaga para aquel Reyno; en cuyo Puerto dieron à los cinco dias fondo: Participaron al Sultan su llegada, y determinò para el dia primero de Septiembre el recivimiento, en que se dispuso una Embarcacion con colgaduras bastante lucidas, en que iban el Principe Asin hermano de el Sultan, y otros de los Principales: llegò à la Galera, para que se desembarcase en ella la Cedula Real, y à su recivimiento se hizo una competente salva en la Galera, y en dos Champanes surtos en la misma Bahia: Luego que se puso en tierra comenzò la Artilleria de la Fuerza el saludo, que continuò por mucho tiempo; nuestra Infanteria se formò en dos alas con el Real Estandarte, en cuyo centro iba la Carta en una gran Bandeja de plata; saliò à recivirla el Sultan con mucha gente

la

la mas ilustre de el Reyno; condujo à su Casa, que tenia bien adornada à los Embajadores, y recivió al Padre Arcada en sus brazos dandole la derecha, y llevandole asi hasta la principal pieza de la Casa, despues de los comedimientos acostumbrados, y correspondidos, entregò el Padre en manos de su Alteza la Real Carta; y tomandola la metiò en su bolsillo; concluyóse la conversacion con un refresco, y con la misma ostentacion los condujo el Sultan à su Palacio, en que debian hospedarse, teniendo formada mucha gente de armas, la que marchò en Esquadron formado aquella tarde en numero de tres mil hombres: Quedaron convocados todos los Principales, para que en Junta general se abriese el Real Pliego, como se executò el dia siguiente; no cesando la Artilleria de la Fuerza durante este acto, en que todos hicieron capaces de su contenido por los Interpretes, y se propuso dar cumplimiento à todo.

9 Concurria el Sultan frequentemente con el Padre, y trataba sobre el lugar que se habia de asignar à los Ministros, y le diò à entender, que por su conveniencia, y porque estubiesen menos expuestos, seria un sitio nombrado *Booboo*, inmediato

diato à la Cavezera, de baſtante capacidad, muy ameno, è inmediato à un rio de buena agua, el mejor que pareciò al Padre en quanto alcanzaba la viſta: Proponia el Sultan seria necesario, que hiciesen en aquel lugar un fuerct con la guarnicion de un competente numero de Soldados, para que los Padres eſtubiesen mas seguros; y dijòle el Padre, que no querian mas seguridad, que la de su proteccion, bajo la que eſtarian muy defendidos: Replicò el Sultan, era muy conveniente aquella guarnicion; porque los Guinbajanos, gente montaraz, eſtaba inquieta; y ni aun su Persona eſtaba segura: Procurò el Padre satisfacerle, con que solos irian los Padres con algunos criados; y si huviese que padecer, era conforme à su profesion, vivir perseguidos por defender la Religion Catholica; con lo que el Sultan cesò en su inſtancia; y explicò su condescendencia, en que fuesen los Misioneros; y seria de su aceptacion, que le visitasen de continuo, por lograr de sus frequentes conversaciones; y quando fuesen à la Cavezera se acomodarian en su Palacio; no teniendo inconveniente, aunque Predicasen el Evangelio por Calles, y Plazas; ni en que siguiesen la Ley Chriſtiana, los

que

que quisiesen de los suyos; aunque fuese su hijo Israel; porque conocia, que Dios habia de iluminar à cada qual, lo que hubiese de seguir, como legitimo Dueño de todos los alvedrios.

10 Confiriòse sobre los Esclavos que se hubiesen de bautizar, proponiendo el Sultan se executase entregando los precios de ellos à sus Señores, y asi serian libres; à que se respondiò, que à estos no se les libraba por el Santo Bautismo de el servicio de sus Amos; si que hechos estos cargo de la nueva obligacion les permitiesen asistir en publico à sus obligaciones; y en el caso de querer venderlos los dueños en otras tierras, no perderian los Amos este derecho; que para que no se perdiese el trabajo de los Padres, se tomaria el mejor medio para ello, y segun ocurriese se determinaria antes de administrarles el Bautismo, y solo se les administraria con la precisa condicion, que en caso de venderlos, fuese en nuestras Provincias, no pudiendo hacerse cargo de tales rescates unos pobres Religiosos.

11 Propuso el Padre Embajador, que si el Sultan, sus Principes, y Vasallos, en algunos puntos de los que la Real Cedula expresaba no cumplie-

sen con fidelidad no havria obligacion al cumplimiento de lo que en su virtud se mandaba; como si en la permision de el Comercio, ò en otros negocios, cometiesen en las Provincias algunos excesos, pudiesen ser castigados, por los Alcaldes, ò Justicias de ellas; y los que incurriesen en pena capital se remitiesen à la Capitania General para recivir la sentencia competente; en que convino el Sultan con entereza, teniendolo por muy puesto en razon; y en atencion à la licencia para levantar Iglesia en Basilan, diò à entender no podia negarla; y procurò coadyubar à su ereccion, como à que no se llevasen Soldados à aquella Isla, por ser gente nada domestica, y belicosa. De la explicacion de el Sultan advirtiò el Padre, que algunos Christianos mal hechores le habian extraido mugeres de su Familia, y de las de los Principales, y para que cesase este inconveniente hacia la suplica à su Illustrisima que se impusiesen las multas à estos segun su pedimento.

12 Finalizados estos tratados ocurriò el Sultan con varios pedimentos de plata, y otros efectos; y aunque trabajò en disuadirle el Padre Embajador por la escasez de reales en las Caxas de su

Mageſtad, nada se consiguiò; porque en la resiſtencia moſtraba desabrimiento, dando à entender, que aunque necesitado de eſto, era su principal fin dár à conocer à sus Principales reconciliados lo muy favorecidos, que se hallaban de los Españoles; diciendo, que aunque no lo hubiese en la Caxa Real, se podia pedri preſtado à los Vezinos no faltando quien lo supliese en la Capital. El Sargento mayor Arrevillaga se portó en eſtos negocios admirablemente; y con su buen eſtilo se hizo muy reconocido de el Sultan, y de sus Principales obligandole mas con cortejos, y regalos, ocasionandole crecidos gaſtos eſta embajada.

13 Contextò el Sultan à la Carta de el Illuſtrisimo Governador, en que le manifeſtaba, serìa de su mayor conplacencia diese cumplimiento à todo lo que le encargaba el Rey de España en su Real Cedula, y quedase todo finalizado en el tiempo de su govierno; decia, que condescendiendo à sus vivos deseos eſtaba todo concedido, y serìa con fina voluntad executado; y que pasaba como Hermano, y Amigo verdadero con todo rendimiento à suplicar à su Illuſtrisima, que en virtud de las vivas expresiones, con que le honraba

su

su Hermano el Rey de España, se sirviese favorecerle con la cantidad de seis mil pesos, los que necesitaba por los mismos atrasos en la jornada à las Islas de Tiron, como por la urgencia presente de aprompar una expedicion à restaurar varios Pueblos, que le tenian tiranizados los de Borney; para los que necesitaba tambien doce picos de Polvora, doce de clavazon, y un pico de Acero, y doce de fierro, lo que agradeceria toda su vida, y le tendria muy obligado à servir, y defender de qualesquiera Enemigos, que quisiesen hostilizar las Provincias de el Rey su Hermano.

14 Tambien correspondiò el Sultan à la Carta de su Mageſtad, cuyo traslado es el siguiente: Catholica, Sacra, y Real Mageſtad = El Sultan Mahomad Alimudin Rey de Jolò, y de todas sus Islas adyacentes, vuestro fiel Hermano, y fino Amigo: Haviendo recivido el primero de Septiembre de este presente año el trasumpto de la muy expresiva, y affectuosa, con que V. G. S. y Real Mageſtad se digno honrarme por mano de el Muy Reverendo Padre Sebastian Ignacio de Arcada, y de su segundo el Sargento mayor Don Thomas de Arrevillaga; su fecha en Buen-Retiro à doce de Ju-

lio de mil setecientos quarenta y quatro, la que me sirviò de suma alegria, por venir de un Monarcha tan excelso, y Soberano, y vèr en sus contenidos los vivos, y Catholicos deseos, con que se digna Vuestra Catholica Mageſtad favorecerme; à los que irè respondiendo punto por puntos: *Prosigue en estilo culto*; y en quanto al tratado de paz, que su Mageſtad se sirviò aprobar, dà las gracias por tan singular beneficio, y afianza su Real palabra en la firmeza de su observancia; sin que por èl, ò alguno de sus Vasallos se atrevan à quebrantarla, sino se ofreciese causa muy justa; y en atencion à lo bien informado, que fuè su Mageſtad de los Padres de la Compañia de Jesus, no podia ser menos, quando sus procederes, y virtuosos exemplos eran en su Reyno tan notorios, y mas experimentados, por los que habian pasado à las Provincias de su Mageſtad, en donde havian sido de estos Padres bien recividos; lo que les constituìa en la obligacion conocida de venerarlos: Sobre el exhorto de su Mageſtad, à que abrazase la Religion Catholica, siendo la verdadera, si con el tiempo Dios le inclinase à ella con su Divina luz, procuraria seguirla. Dice que luego, que fuè enterado de el pedimento de

su Mageſtad en conceder sitio, y licencia para edificar Iglesia, y Casa, les señalò sitio, el que le pareciò mas conveniente, y fertil con la plena licencia, para que todos los de su Reyno, que quisieren abrazar la Chriſtiana Religion, la sigan, aunque fuera su hijo Israel, en que no se ofrecerà el mas leve incomveniente, como en atender à los Padres, asi por la recomendacion de su Mageſtad, como por lo que se merecian, en sus honrados procederes: Que no dudaba hubiese sido informado su Mageſtad por su Capitan General de los servicios hechos; y eſtuviese cierto los prosiguiria sin alteracion en adelante. Que no hallaba palabras, con que explicar à su Mageſtad Catholica, lo muy agradecido, y obligado, que quedaba à su Real magnificencia por las expresivas preheminencias, y facultades, que en su Real Cedula le comunicaba, y por la defensa de sus Reynos, y encargos à la Capitania General, para que le auxiliase en qualquiera invasion de sus Enemigos, atendiendole en quanto se ofreciese; lo que no dudaba fuese executado por sus Miniſtros; pues considerando, que como brazos de rio deben reconocer por Madre à su Real, y suma magnificencia, por eſte motivo le venerarian

an como centro y como arbol frondoso, à que concurren los Pajaritos, aprovechandose de sus frutos, sin menoscabo; asi mismo deseaban lograr todas las felicidades á su Real sombra, no pudiendo quedar avergonzados, aunque llegasen à pedir à su Magestad lo que se les ofreciere; estando ciertos todos los Principes de el Archipielago de su suma grandeza en concederlos; y seria mucha presumpcion, y muy mal fundada no acogerse á tan deleitable sombra, y quererse igualar á su gran poder. Manifiesta asi mismo su complacencia en haver logrado dicha tan singular favor no conocido antes en su Reyno; y solo podia corresponder, sirviendole con la mayor fineza por tan maximo beneficio; y que procurando manifestar su cariño, y en recompensa de su buena, y Real voluntad, remitia una Perla de peso de cinco tomines, y medio; y aunque no correspondiente à su soberana grandeza, la reciviese su Magestad en señal de su fino afecto; y pudiese venir en conocimiento de que era verdadero. Firmada en Joló, en diez y siete de Septiembre de mil setecientos quarenta y siete.

15 Propuso tambien al Illustrisimo Governador,

nador, que en caso, que los que fueren à comerciar à su Reyno, se atreviesen como habia sucedido, à llevar usurpadas mugeres de su pertinencia, ò de la de sus Principales, mandase su Illustrisima se aprehendiesen en donde se hallasen estos mal hechores, imponiendoles la multa, en que apreciaba tales raptos: Siendo muger, en la flor de su edad de quince hasta treinta años, buena Moza, blanca, y de buen cuerpo havria de exhibir dos cientos pesos por su rescate: Si trigueña, pero con las circunstancias dichas, ciento, y cinquenta: Si las blancas representàren tener quarenta años, seria en noventa pesos el rescate; y el de las trigueñas de la misma edad bajaria à sesenta pesos: Si fuesen feas, de mala presencia, y prietas, siendo de edad de quince à treinta años, se apreciarian en setenta pesos: Los varones, que fuesen extraviados, siendo de quince, viente, ò veinte y cinco años, y de el servicio de el Sultan, ò de su Milicia, se abaluaria en seteuta pesos el rescate; y en pareciendo tener treinta, ò mas años, setenta y cinco: Todo lo que encargaba à su Illustrisima por la armonia, y buena correspondencia.

16 Con las individuales noticias de ha-

ver sido recividas las Cartas de su Mageftad, y admitidas con el aprecio, y eftimacion correspondiente de aquellos Principes, preftando su consentimiento, para que pasasen los Padres de la Compañia à Predicar el Santo Evangelio à sus respectivos Reynos, como lo explicaba su Mageftad Catholica, que encargò à su Padre Provincial lo mismo; nombrò dicho Padre Provincial para tan santo empleo à los Padres Juan Moreno, y Juan Angeles, y para que fuesen con authoridad, decencia, y cuftodia correspondiente, por lo dificultoso, que se consideraban los principios de efta Mision, que era en Reynos de Vasallos belicosos, se les despachò Titulo en toda forma de Embajadores extraordinarios de efta Capitania general, para que pudiesen tratar, y conferir todo lo concerniente à la conservacion de el Sagrado Evangelio, con las Inftrucciones, de que insinuasen à los Reyes, y Principes, el deseo de efte Superior Govierno, de que remitiesen à efta Capital à alguno de sus hijos, à fin de que aprendiesen las politicas Españolas, la lengua Caftellana, y otras habilidades correspondientes à su edad, calidad, y condicion; para que asi se consolidase la confederacion, y experimentasen

los

los buenos efectos de una verdadera correspondencia; asegurandolos, que por este Superior Govierno, se les franquearia lo necesario à su trato decente, y manutencion; y que se les diese à entender la especial complacencia, que tendria esta Capitania general, y toda la Ciudad de Manila, si tales Reyes, ò sus Principes viniesen por su recreacion à verla; asegurandoles el buen pasage, y recivimiento honorifico, ministrandoles, lo que se les ofreciese. Que se les explicase, que el fin primario de nuestro Monarcha era su mucho zelo, y deseo, de que oyesen su Predicacion, y se instruyesen en ella voluntariamente sin interes alguno temporal; por cuyo fin consumia inmensos Thesoros en sustentar Ministros, edificar Iglesias, Juezes, y Armadas, que defiendan à sus Vasallos en paz, y Justicia, en todas las partes de el Mundo. Que les manifestasen, que nuestro Rey, y Señor, no omitiria quantos costos, y gastos se ofreciesen, para conservar à ambos Reynos libres, seguros, è indemnes de qualquiera enemigo ò bien fuese de los inmediatos, ò de otra Nacion Europea, que los perturbase; y para que entendiesen la pureza de estos designios introdujesen con suavidad la enseñanza de la len-

gua Española, y procurasen contener en excesos à sus sirvientes, y en la codicia; no permitiendoles pedir, ni tomar cosa alguna con ningun pretexto: Que escusen riñas, inquietudes entre Joloes, y Mindanaos, y en caso, que algunos adulterasen en las costumbres, y tratamientos, los remitan à Samboangan, desde donde se remplaze su numero. Que el Superior Govierno satisfecho de la palabra Real, con que se aseguran las vidas de los Padres Ministros, omitia escoltarlos con una, ò dos Compañias de Soldados Españoles para su custodia, y el construir algun fuerte; prefiriendo el Real salvo conducto à los recelos, que los mal contentos motivan, que pueden hacer en ambos Reynos: Que pidan con anticipacion lo que se les ofreciere al Governador de Samboangan, à quien para ello se remitia orden; como à las Provincias inmediatas, que estaran subordinadas à aquel Governador en lo concerniente al logro de este plantel nuevo. Que no omitiesen participar con individualidad à este Superior Govierno los progresos, estado, y circunstancias, en que se hallase esta reduccion. Que tubiesen presente el contexto de las Reales Cedulas, y Cartas responsivas de los dos Reyes, para

nive-

nivelar sus operaciones, à proporcion de casos ocurrentes, para executar con buen modo las reconvenciones, que la urgencia justificase; y valiendose de el caracter de Embajadores solicitasen los Cautivos, que huviese en ambos Reynos, procurando suavizar los animos para su restitucion, pulsando los precios mas moderados à su rescate: Que haviendo comunicado el Padre Provincial no necesitar por el presente los Padres Misioneros de Estipendios, Escoltas, arroz, ò otras ayudas de costa, debian los Padres Misioneros tantear, de que materiales se podian formar Iglesias, y Casas, remitiendo un diseño, y puntual razon de lo necesario; para que en su vista promoviese el Superior Govierno las Providencias mas eficaces: Que procurasen ganar las voluntades de los Principes, y Datos, por el gran poder, que obtienen en los inferiores. que se les sugetan demasiadamente, teniendo el rendimiento à sus mayores por indispensable pundonor, y razon de Estado: Que les diesen à entender, que por este Superior Govierno se havian expedido ordenes à las Provincias inmediatas, haciendoles saber el contenido de las Reales Cedulas, para que las guarden puntualmente, y hagan buen pasage à

Joloes, y Mindanaos en todas las ocasiones, que arriben à sus Puertos; para que por los efectos perciban la sinceridad, verdad, è ingenuidad de los procedimientos de nuestra Nacion. Que en todo lo referido, y demas puntos, que ocurriesen en su decision, obrasen, como quien tiene la Cosa presente, y como mejor les pareciere convenir al servicio de ambas Mageftades.

16 El expediente de el Sultan de Jolò sobre que se le asistiese con lo que pedia, para la restauracion de sus Pueblos, respecto à hallarse atrasado por los gaftos originados de las inquietudes de algunos de sus Dominios, y los ocasionados en la empresa de los Tirones, à que concurriò con su Esquadra, armas, y gente, auxiliando al Sargento mayor Arrevillaga en la expresada Espedicion personalmente, y lo pedia en la confianza de lo que por su Mageftad Catholica, y por su Illustrisima en su Real nombre le tenia ofrecido, se llevò à junta de Real Hazienda, en que el mayor numero fuè de parecer, era muy conveniente, y seria de el agrado de su Mageftad, se asistiese al Sultan de Jolo con los seis mil pesos, Polvora Clavazon, fierro, y azero; no obftante, lo atrasado de Reales Caxas, y que

de

de la condescendencia se originaria pidiese mayores cantidades, ò algun refuerzo de armas, y seguiria el mismo exemplar el Sultan de Mindanao; porque si se verificaba, se le podria denegar, por no concurrir en èl, iguales circunstancias, de haver expuesto armas, Embarcaciones, Gente, y aun su Persona para la Expedicion de los Tirones, que se havia terminado con tan buenos, y felices efectos, en lo que havia consumido al Sultan de Jolò crecidas Cantidades de su Patrimonio: Convino su Illustrisima en lo determinado por la Junta, por la conveniencia al servicio de ambas Magestades, en la conservacion de la paz, y buena correspondencia, que se debia tener con el Sultan de Jolò, no obstante los atrasos de Caxas Reales. Con el Decreto de su Illustrisima se entregaron los seis mil pesos, y efectos al Sargento mayor Arrevillaga, de que otorgò recivo, como tambien le firmaron los Principales de Jolò Salicaya, y Yunpagalava que vinieron de aquel Reyno, y se restituyeron con el mayor en un Champan, en que se embarcò à su satisfacion el expresado Donativo. Reciviò efectivamente el Sultan de Jolò todos los efectos, y plata en Samboangan, y quedò muy agradecido à las demostra-

ciones,

ciones, con que fueron recividos los Principes embiados, rindiendo por todo à su Illustrisima las gracias, con cuyo auxilio comunicò al Governador de Samboangan, tenia prevenido en su Reyno una Esquadra de sesenta velas, y seis mil hombres, para pasar al Reyno de Borney, à reponer en su posesion à un Principal desposeido por un intruso de su Dominio, y le pedia su socorro; y solo pidiò al Governador le diese cinquenta hombres Españoles con un Cabo, para que se entregasen de la fortaleza de su Reyno, interin se detenia en la empresa. Teniendo el Governador de Samboangan presente la amistad de nuestra Nacion Española con el Sultan, y la Nacion Joloana; y la practica, de que en tiempo de su Antecesor se le concedieron al mismo Sultan cien hombres por dos años continuos, todos los que estuvo entregada a los nuestros, mientras durò la rebelion de el Principe Sabdula la fortaleza de aquel Reyno; en virtud de todo esto, condescendiò à su peticion. Tambien previno al Governador el Sultan estuviese à la mira con las Galeras, por si los Mindanaos, quisiesen emprehender algun insulto en Jolò, saliendoles al paso, y conteniendolos con las paces contratadas con las

dos

dos Naciones, y que de lo contrario hallarian en Jolò Españoles con quienes seria fuerza romper las paces: Tambien le advertia que solo esperaba la llegada de los Misioneros, para dejarlos en su Reyno con seguridad, y proseguir luego su premeditada expedicion.

17 El Sultan de Mindanao escriviò al Governador de Samboangan comunicandole, como havia rendido à su Obediencia la Isla de Ybos, aunque seguia gran parte de su gente el partido de un Gula, que se le havia rebelado; y que para sugetarle havia pasado à la barra de Manling, determinado à probar las fuerzas, pero le havia hallado bien fortificado, y no podia penetrar por falta de Municiones: Pediale trescientas balas de Cañon con la polvora correspondiente, para forzarle en su atrincheramiento: Convino el Governador con parecer de asociados, en que era muy conveniente, y conforme à los tratados capitulados dar auxilio al confederado Sultan; pero se advirtiò era excecivo el numero de balas, y cantidad de polvora; y era dejar al Presidio, que no estaba muy surtido quasi indefenso; por lo que solo se libraron cinquenta de à seis, y de à quatro, con la correspondiente polvora, que

en el presente empeño de aquel Sultan era suficiente socorro.

18 Los Padres Misioneros destinados à Mindanao, y Joló llegaron despues de este despacho à Samboangan: El Governador tubo por oportuno escrivir con propria Embarcacion à cargo de Don Joseph Jerman de Medina al Sultan de Mindanao, comunicandole como conforme à lo capitulado estaban yà los Padres de aquel Presidio, para pasar à aquel Reyno, encargandole se sirviese prevenir una Casa decente para el hospedage de los Padres: Estaba destinado el Padre Sebastian Arcada para acompañar en esta Jornada al Padre Juan Moreno, que le hallò postrado de la enfermedad, de que muriò muy en breve, y se le substituyò el Padre Ignacio Malaga. Respondiò el Sultan al despacho de el Governador, que la mayor parte de la gente de su Reyno seguia el partido de Gula, y de otros Principales mal contentos, que lo tenian bastante apretado por falta de fuerzas competentes, y de Embarcaciones, proximo à una fatal desgracia, sino se le socorria de aquel Presidio con armas, y gente, y esto sin dilacion, porque no llegase el socorro tan tarde, que fuese irremediable el

daño;

daño; que lo que mas falta hacia eran balas de fusil; pues aunque se le habia ofrecido plomo, no habia tenido con que comprarlo: Respecto à estas gravisimas alteraciones, que no tenia por conveniente fuesen à Mindanao los Padres: Que reconocia la obligacion; pero que se suspendiese hasta ocasion mas oportuna, que las cosas estubiesen en mas sosiego: Conprobava la inquietud con un encuentro, que tubieron los suyos con los de Tuboc en la Sabàna, en que estos le mataron siete, y à un Principal entre ellos, y le hirieron quarenta, llevandosele en despojo tres Lantacas; aunque no fuè tan gloriosa la accion à los de Tuboc, pues murieron veinte, y uno, dos Principales entre ellos, y los heridos pasaron de noventa: Que su unico consuelo consistia en que embiase las Galeras, que con su Artilleria destruyesen las trincheras de Gula; todo preciso para satisfacer los empeños contrahidos con el Rey de España.

19 El Covernador como no tenia facultades para gastos extraordinarios, convocò à Junta, en que se determinò concurrir à las Providencias, que pedia el Sultan, auxiliandole con dos Galeras, una Lancha armada con quatro falconetes, à car-

go de el Sargento mayor Arrevillaga: Todo eſte Armamento, se despachò inmediatamente con un Capellan Jesuita; haciendo retardar eſtas revoluciones à los prevenidos Padres: Tenian eſtos sus sospechas, si la guerra conmovida era para impedirles su ida à aquel Reyno; pero despues de varias diligencias, y arbitrios nada hallaron, que pudiese confirmarlos en eſte dictamen: Se persuadieron entonces, que el motivo inmediato (fuera de antiguas competencias sobre el Reyno) era, que el Sultan de Mindanao, queria sugetar con armas à los Ylanos, ò gente de arriba, è impedir, que algunos de la parte de el hijo de Malinog llamado Guia saliesen, como querian, à invadir las Coſtas de los Christianos; y que el Sultan fuera de eſtas disensiones eſtaba pronto à dar cumplimiento à lo tratado de Misioneros.

20 Tambien en Jolò hubo sus detenciones, las que disculpò su Sultan con la Pasqua Mahometana, y la muerte de una Prima; à quien queria mucho: Celebrò con solemnidad sus exequias, y eſtubo algunos dias con un luto riguroso, sin querer, que le hablasen: Concurriò tambien la arribada à aquel Puerto de dos Champanes de China, y aun se espera-

esperaba otro, todos de Comercio, y se detubo à recaudar sus derechos Reales: No estubo en estas detenciones el Sultan ocioso, pues conociendo en su gente, deseos de que llegasen los Padres, fabricaba una Casa para ellos dentro de la Fuerza para librarlos de todos insultos con esta retirada, haciendo trabajar en ella mucha gente: Tambien iban dos Panditas al Champan de Samboangan con continuacion, mientras estubo alli surto; y aprehendieron à escrivir en caracteres Españoles, y tambien el Padre Nuestro, y Ave Maria en este Idioma; diciendo era prevencion para quando llegasen los Misioneros: Otro accidente librò al Sultan de inquietudes: El Principe Sabdula Rey depuesto, y competidor de el Sultan reynante, se retiraba à Tavitavi en una grande Embarcacion, y muy armada, y no se sabia con que intencion; se desembarcò por el tiempo en una Isla inmediata, y tenia intencion hacer en ella un corte de Maderas: Los Esclavos suyos, que eran Bisayas, Tirones, y Joloes, y estaban al remo, dejandole solo en tierra se fueron con la Embarcacion armada, llevandose un hijo suyo de poca edad; Discurria el Sultan se huviesen huido à Borney, en donde darian noticia de sus apreftos; por lo que

 suspen-

suspendiò su jornada: Aprovechóse de la ocasion, desarmando la Fuerza de Sabdula, en que tenia montados siete Cañones, y los depositò en la suya.

21 Vino finalmente el Sultan de Jolò al Presidio de Samboangan el dia cinco de Mayo de setecientos, quarenta y ocho, con ostentosa Magestad de Principe; en èl se divirtiò, y tratò familiarmente con los Padres algunos puntos, y les encargò moderasen en los principios fervorosos Zelos: Saliò de alli para su Reyno à prevenir el recivimiento à los Padres que se embarcaron el dia tres de Junio en la Galera Capitana de aquel Presidio de el comando de el Sargento mayor Atrevillaga, siguiendo al Sultan; eran los Padres Juan Angles, y Patricio de el Barrio, y el dia nueve por la mañana dieron fondo en Tagli à distancia de dos leguas de la Corte.

22 Se comunicò aviso desde aqui al Sultan, que dispuso la entrada para el mismo dia por la tarde, en que embiò à su Hermano el Dato Asin, para conducirlos, y el mismo Sultan saliò à la playa con sus Datos, y gran concurso de Pueblo à recibirlos entre marciales estruendos de repetidas salvas, y los condujo con especiales demostraciones de

amor,

amor, y afecto à su Casa, para que viviesen en ella hasta que la Casa mandada hacer, estuviese en estado de poder habitarla, y con alguna comodidad para exercitar sus Ministerios: Recivieron, y pagaron visitas de los Hermanos, y Hermanas de el Rey, y demas Datos, que todos se esmeraron à imitacion de el Sultan, regalando, y agasajando à los Padres, con notables expresiones de afecto: Se dispuso un pequeño camarin, que sirviese en interin de Iglesia, previniendo materiales para otra mas capaz; y formaron el Rezo, y Cathecismo en lengua Joloana, que facilitase la reduccion: En conformidad à la demostracion de el Sultan en salir à recivir los Padres à la Playa, fueron sus obras; franqueò con liberalidad lo necesario para Iglesia, y Casa; mandò cortar mas de mil estacas gruesas para cercar su ambito, y cortar un Camino à los Guinbajanos para su mayor seguridad, facilitandoles veinte, y ocho harigues escogidos, y mas de doscientas tablas, marcos, y otros materiales para la obra.

23 Por lo que hacia à la Religion experimentaron en algunos docilidad; pero en lo comun advirtieron la dureza propria de la Secta Maho-

metana,

metana, que habia profundizado sus rayzes en aquellos miserables. Determinaron los Padres proceder con tiento en los principios, por no irritar los animos de los mal contentos en su entrada, que eran muchos, y poderosos, lo que les aconsejaron los bien afectos, para disuadirles de este modo el horror concebido, de que les queria obligar à ser Christianos el Rey de España, y si nò les haria la guerra; por lo que tratados con suavidad conocerian la dignidad de el Bautismo, que despreciaban, como cosa de Esclavos, y se catequizarian despacio los Adultos.

24 Todas estas noticias son de un diario de el Padre Angles, que dice despues en carta al Illustrisimo Señor Governador habia omitido, lo que pudiese ser de disgusto al Sultan, pero que debia decir à su Illustrisima haver observado en èl un Corazon Mahometano todo; que el haver procurado, y cultivado nuestra amistad con un modo muy superior à tales Barbaros, nacia de particulares intereses disimulados con rara politica; y comprobaba su dictamen, con que despues de una conferencia de Religion, le habia hecho la pregunta maliciosa; si castigaban à los que siendo

Chris-

Christianos se bolvian Moros: a que habia respondido; que mandando Dios, que a nadie se obligase à ser Christiano, se probaban bien los que querian serlo, examinando los motivos para pedir el Bautismo, y como cosa preciosa, y amsima no se confería à los que no estaban muy bien dispuestos: Pero hechos yà Christianos con este examen, debian ser castigados los que apostatasen de la Feè recibida, ciertos de que era este un crimen de lesa Magestad contra Dios; fundandose nuestra Religion en la palabra, y authoridad divina: Que no militaba esta razon en las demas Sectas, siendo todas invenciones de hombres; todo lo que oyò con atencion, y contextò solo, diciendo; que el Padre en todo decia verdad, y en nada podia mentir, y mudò de conversacion.

25 Lo que mas le desengañò, dice que fuè, lo que le pasaba con su hermana Panguian Banquilin, la mas discreta de el Reyno; y quando en ella esperaba proteccion en los aprietos, por el respeto, que la tenia su Hermano el Sultan, y por el cariño, que habia mostrado siempre à los Españoles, y porque tenia remordimientos en su Secta, Dios habia dispuesto las cosas de otro

modo:

modo: Enfermò de muerte de un insulto de mal viento, y colica, que la puso en el ultimo trance, y teniendo la enferma noticia, de que este Padre entendia de medicina, le llamò luego; hallola fria como marmol, y casi sin pulso; administrola algunas medicinas, entre ellas tierra de San Pablo, y fuè Dios servido saliese de el peligro; propusola los prodigios de aquella tierra santa, que no era remedio de industria, sino es de el Cielo, y como Reliquia de un Apostol de Jesu Christo; y que se encomendase à Dios, y al Santo Apostol, como lo hizo, y la tomò con devocion afectuosa, y le dijo, que si repetia el peligro le llamaria, y que aunque el Padre procurò hablarla con mucho secreto, no se pudo escusar, lo oyese una mala vieja, ò lo sospechase, y se presume diò parte al Sultan; porque este se metiò à Curandero, con tal artificio, que al principio consultaba con el Padre las medicinas, y el hacia lo que queria despues, permitiendola, que se bañase, comiese Nancas, y otras frutas; repitiò la colica con estos desordenes con muy fuertes dolores de estomago, y no sabiendo que hacer el Sultan llamò à los Panditas, que hicieron sus Maganitos, y sacrificios supersticiosos, procediendo à mas el mal,

y

y poniendola en agonias: Que hizo quanto pùdo el Padre por introducirse à la enferma; pero se le habia estorbado con varios pretextos la entrada; no cumpliendo la palabra dada por respeto à su hermano, y porque no la dejaban un instante los Pandetas; sobre cuyo caso podia su Illustrisima hacer sus reflexiones de el animo de el Sultan en materias de Religion.

26 De los Pandetas decia, que desde que ellos estaban alli parecian energumenos, clamando en su Mezquita à Dios, y à Mahoma, que los matasen: Que bolviendo las visitas à los Datos, los que los encontraban por las calles, hechando mano à los crises decian; presto despachariamos à estos, sino fuera por el Sultan: Por esto, y porque el estilo es defender su Religion con las armas, no habia tenido por conveniente hablar de Religion con algun Pandeta hasta entonces; pues aunque estos eran los primeros à quienes debia catequizarse, aun con el peligro de morir por tal motivo, deseaba tambien con ansia, no se ahogase esta Mision en la cuna: Que no era tanta la indisposicion en los demas, y pensaba con la gracia de Dios hacer fruto, aunque era mucho contrapeso la tirania de los Datos, que solo entendian en darse al ocio, y à deleytes; y de-

cian, era muy superior à sus fuerzas la Religion de los Españoles, pero como algunos oìan con agrado, y preguntaban con curiosidad, podia ser, que algun dia por estos resquicios entrase la Luz: Que era su ordinaria respuesta en casos apretados, remitirse, al Sultan; por lo que explica su parecer à su Illustrisima, que quando fuese à Manila, como tenia determinado, le apretase sobre este punto: Que antes de salir para Manila, con el pretexto de corregir yerros en el Cathecismo traducido en su lengua, se le leeria todo, y procuraria con suavidad hacer se le explicase: Que era docil, y no se podia desear mas en su exterior, por hablar confidelidad: Que en todo atendia à sus intereses, y en lo que no se oponia à estos, no le causaba rubor el mentir, y faltar à la palabra; como tratar con notable artificio, enredos, que tuviesen cuenta à sus ideas: Que con esta politica habia logrado en Joló una paz, y sosiego, quitando pendencias, sustos, y rebatos propri-os de aquel tempestuoso Reyno; y no se podia negar su habilidad en introducir esta racionalidad entre tales Barbaros.

27 Que por esta relacion advertiria su Illustrisima las dificultades de esta Mision, y el pe-

ligro en que vivian; especialmente si salia el Sultan; no pudiendo ya entablar conversacion sobre doce, ò veinte Soldados Españoles, haviendole prometido se pondrian de el todo en sus manos los Padres; lo que podria tratar su Illustrisima con èl en Manila, por si en su buelta los hallase vivos: Que se ofendia el Sultan, se le insinuase, no podia tanto con los suyos, como èl daba à entender; pero podia ser confesase à su Illustrisima su flaqueza, y le pidiese socorro, para poner en alguna forma su Reyno, y seria esto mejor, que otras Empresas fantasticas; pues el buen govierno pedia quitase primero los domesticos enemigos: Que no entendia su politica en este caso, quando dejaba por Governadores de el Reyno en su ausencia à Salicaya, que aunque parecia de buenas intenciones, era enemigo reconciliado; à Bantilan, que tenia el mismo impedimento, y el haver pretendido el Reyno à las claras; y ser de el mismo genio de su Padre, que no podia ver, ni aun pintados à los Españoles, è irreconciliable enemigo de los Padres; y ultimamente à Mamancha de quien tenia malisimas noticias: Que considerase su Illustrisima, en que manos quedaban; y que en esto habia faltado

à su palabra el Sultan de llevar consigo à Sabdula, y Bantilan; por lo que pedian providencia al Governador de Samboangan de una Galera con el pretexto, de que su gente ayude à la obra; pues à la verdad no havia seguridad en su ausencia; y aunque podria parecer bastante, el estar el Sultan en Manila, no lo era; pues podia ser artificio, para escusarse de lo que sucediese; y porque à Sabdula, y Bantilan, y à la mayor parte de los que alli quedaban, nada les pesaria quedase mal el Sultan; ni aun de que se quedase en el camino: Que lo mas que havian sentido, era la determinacion resuelta de el Sultan, de que aunque estuviese acabada la Casa de à fuera, no queria viviesen en ella los Padres hasta su buelta de Manila, y lo sentian por la falta de libertad, y porque les decian los Moros, que estando fuera les harian mas frequentes visitas, y tratarian con deshaogo; lo que no se atrevian entonces, por estar en la Fuerza, y en Casa de el Sultan los Padres; y aunque esta orden parecia se encaminaba à su seguridad; pero haviendo obrado en esto contra lo ofrecido en Samboangan, necesitaba de cautela, como que los queria tener à la vista, y que no acudiesen à ellos con libertad los Esclavos
Chris-

Christianos, y esto era el punto mas critico, y que lo habian representado al Sultan bajo el seguro, de que no se tendria Esclavo alguno; y solo pedian mandase, les dejasen ir à acudir à sus obligaciones; y haviendo respondido el Sultan, que se haria; hasta en entonces à ninguno havian visto: Que representò tambien el Padre al Sultan la obligacion, en que estaba, de restituir todos los Esclavos, que huviesen hecho los Joloes en las guerras pasadas, y que los comprados à los Tirones se pagarian à precios moderados, y respondiò la cumpliria con gusto; pero veia que aquello estaba lleno de Esclavos Christianos, y era arrancarlos el Corazon, hacerles restituir uno, usando de tramposos artificios para ocultarlos: Por ultimo dice que si hablára con otro, que con su Illustrisima pudiera temer, que estos informes, que habia adquirido tan de cerca, entibiasen el animo, y las providencias acerca de esta Mision; pero hablando con su Illustrisima, que sabia bien, que muchos Reynos, y Naciones se habian convertido con mayores impedimentos, no podia reparar en esto, antes bien esperaba, que tales dificultades avivarian el Zelo de su Illustrisima à mayores, y mas eficaces providencias, conocido el

siste-

sistema verdadero de aquel Reyno, y el estado actual de las cosas, obligandole à hablar con claridad el oficio.

28 El Informe de el Governador de Samboangan, Puigar, està menos sospechoso; dà quenta al Superior Govierno como la Galera, y la Lancha, que llevaron los Padres à Jolò, se detubieron alli quarenta dias, ayudando à trabajar la Iglesia, y vivienda para los Padres; por lo que hacia presente à su Illustrisima, que aunque el Sultan, y algunos Principales eran afectos, y coadyuvaban en lo posible a la formacion expresada, el mayor numero de Principales, y Panditas eran totalmente opuestos; de que tenia por cierto se originarian en aquel Reyno grandes inquietudes; y sobre èl cargaria todo el golpe de cuidados; por lo que desde que pasaron à Jolò los Misioneros no habia cesado en despachar Embarcaciones, unas en pos de otras con gente suficiente armada, y con toda cautela, con los pretextos de conducir Cañas, y Nipas con otras cosas; pero era su fin principal estuviesen como centinelas à la mira de todos los movimientos para el breve aviso, y que ocurriesen à los aprietos, que pudieran sobre venir à los Padres; por

lo

lo que habia dispuesto, que las unas Embarcaciones de despacho sucediesen à las otras, y huviese asi cada ocho dias aviso; pero que tales providencias, y diligencias no era posible se continuasen, è hiciesen con la gente Española, y Pampanga presidiaria, teniendo en la Plaza otros muchos destinos, en que ocuparse; mayormente estando yà el Padre Juan Moreno para pasar al Mindanao, è iria solo, por quedar su compañero con el Padre Rector en aquel Presidio: Que todas estas atenciones à un mismo tiempo instaban à pedir à su Illustrisima despachase de la Capital una Compañia Española, y otra Pampanga, que estubiesen en el Presidio de pie firme, para cosas, y casos: Que se habia seguido de condescender aquel Governador en la detencion de la gente en aquel Reyno, el que alanceasen à un Soldado, que iba de guarnicion con la gente forzada, que fuè al Monte, à cortar algunas maderas; haberse huido quince forzados; como tambien tres Soldados Pampangos de los doce, que estaban con titulos de los Padres Misioneros: Que estuvo tambien la Galera à pique de perderse en la Bahìa de aquel Reyno con la fuerza de los Bendabales, y se continuarian las fugas,

gas, por tener en el Reyno de Jolò muchas proporciones.

29 Que con el motivo de haber de pasar à aquella Fuerza el Rey de Jolò, y desde alli seguir su viage à Manila, en una Galeota prevenida para este efecto, habian sido grandes los recelos de el Padre Angles, por varias especies, que habia oìdo à los Principales mal contentos, y à los Panderas; por lo que le habia pedido una Galera con quanta guarnicion militar se pudiese; pero no lo habia executado por varios motivos, y el principal era, que si iba la Galera, fuese con qualquiera pretexto, llevando golpe de gente; los Joloanos, nada rudos, y no poco maliciosos, presumirian luego eran recelos, que tenian los Españoles de su Nacion, y esto lo creerian aun los mas apasionados; y asi para desvanecer sospechas maliciosas habia tenido por conveniente ir despachando con gente armada las Embarcaciones, sucediendo unas à otras con cautela; y tambien porque las Galeras estaban por maltratadas inservibles, sin una buena carena; y en este caso debian pasar al Mindanao à conducir al Padre Ministro, y juntamente à dàr socorro à aquel Sultan, que pedia auxilio, y con instancia, y decia

decia que nunca resistia recivir à los Padres, pero sus pocas fuerzas no le permetian cumplir con la voluntad de el Rey, y que si se los embiase, fuesen acompañados de una Compania de Soldados Españoles, y estuviesen en su Fuerza, esto fuera de otra gente, que llevasen los Padres con los Soldados, y que llegasen à ciento, y fuesen gente toda de juicio; y que llevasen tambien veinte Cañones, los quatro de bronze de à mas de dos brazas de largo con polvora, y balas: Finalmente (decia el Sultan) os digo hermaños mios, que no me escaseis las riquezas de el Rey; yò quiero servir cumplidamente al Rey de España, asi tambien ayudadme para que yo le sirva. Digo os con toda verdad, que no os engaño, hermanos mios; porque sino fuera esta mi voluntad, no lo prometiera, como lo prometo. En otra Carta dice, que estaba aquello mas rebuelto despues de partidas las Galeras; no obstante haber tenido un choque feliz por mar y tierra con sus enemigos, matandoles, y cautivandoles mucha gente, y estaba amenazado de un superior poder; y pedia las Galeras, y otras Embarcaciones suficientes, con orden à su Capitan de cinco meses de detencion en aquella Campaña; porque estaba con

poca defensa su Fuerza de Matiung.

30 Con este ultimo recivo despachò el Governador de Samboangan las dos Galeras bien prevenidas, y en la Capitana se embarcò el Padre Moreno; y con orden de que en caso de estar las cosas sentadas se quedase su Reverencia, y quedasen tambien con el veinte y cinco Soldados Españoles, y doce Pampangos sirvientes para ocurrentes casos: pues aunque el Sultan pedia cien hombres, no podia ser, por no dejar destituido aquel Presidio: Llegò à Matiling este armamento, desde donde escriviò el Padre Moreno à su Illustrisima tratando aquel Sitio como Cabezera, que habia de ser de su Mision deseada: Dice, estaba dentro de la Ensenada de Mindanao, y distante de este rio como ocho leguas, el que habia escogido el Sultan para su Corte, en que se gozaba de mar espacioso, y tierra ancha; sitio tambien ventajoso, para tener à su Enemigo Gula à raya: Que le habia recivido el Sultan acompañado de sus Principales, y de mucha gente y entrò en la Capitana con demostraciones alegres, especialmente al vèr al Padre Misionero, que habia un mes lo estaba esperando: Que pagò este la visita con el Comandante; y en otra, que repitiò

tiò; preguntò al Sultan, si era su voluntad se quedase allì? respondiò, que si; y que queria que la Casa, en que estuviese, fuese cerca de la suya, à mayor seguridad, y quietud, y dice, se quedaria en aquella ocasion, y avisaria al Padre que habia de ser su Compañero fuese à coadyubarle; y harian lo que Dios quisiese hacer con aquellos pobres ciegos: Que daba muchas gracias à Dios por haverle llevado à dàr principio à aquella obra, y que si el Señor hechaba su bendicion, podia ser muy grande; pues era mucha la gente. Esta Carta, es de dos de Septiembre de quarenta y ocho; y en veinte y quatro de el mismo, yà tuvo noticia cierta el Governador de Samboangan, que en Mindanao se habian levantado los Principales contra el Sultan, especialmente dos hermanos suyos, por haver admitido en sus Dominios al Padre Misionero: Dispuso el Governador con toda cautela, y con otros pretextos, ordenar al Comandante, se retirase de Matiling con sus Galeras; y el Padre Rector de el Presidio despachò una Obediencia, para que se retirase en ellas el Padre Juan Moreno, como se executò con felicidad: En este tiempo, desde ocho de el mismo mes de Septiembre estaba de retirada en

Samboangan el Padre Juan Angles con su compañero el Padre Patricio de el Barrio, que de noche se embarcaron con recelo, y trabajo, en un Champan, que tenia de prevencion el Governador Pulgar en aquel Reyno, para casos iguales que se ofreciesen; acelerandoles la salida estar el Reyno rebuelto, y el Sultan herido, y concibieron en estos alborotos peligro evidente de sus vidas: Huvo el dia veinte en aquel Presidio la noticia, de que el Sultan estaba en la Isla de Basilan, expulso yà de su Reyno, y coronado el Bantilan su Hermano.

31 El Sultan habia dispuesto lo que confirmaron despues los Padres; que Salicaya, quedaria Governador de el Reyno en su ausencia: Variò despues en la disposicion, yà señalando à su Hermano Bantilan, yà à otros, hasta que parò en Mamancha el Mozo; era este un Pandeta, à quien el Sultan habia levantado, casandole con una sobrina suya repudiada de el Dato Asin, con lo que estaba en la gracia de el Sultan muy introducido: Luego que tuvo esta noticia el Padre Angles, y que era Salicaya excluido de el Govierno, entendiò en el Sultan traicion, ò perfidia, y que recelaba que con el Govierno de Salicaya advirtiesen los malos

resor.

resortes de su politica perversa los Padres: Hablò dicho Padre resueltamente à Taan Malian, que era una buena Vieja, tia de Salicaya, y el Sultan la llamaba Madre, que si dejaba el Sultan à Mamancha dentro de la Fuerza, y Governador de el Reyno, se iria desde luego con Salicaya; y que diria el Rey de España, y el Governador de Manila, si sabian, que despues de encargados los Padres los dejaba el Sultan al arbitrio de un Pandeta, que quando los encontraba les bolvia el rostro à otra parte? Supo el Sultan la conversacion, è hizo extremos de sentimiento, y enojo; convocò à todos los Pandetas, y à todos reprehendiò asperamente, y mandò à Mamancha fuese à pedir perdon al Padre, y fuè con efecto. y llorando alegò su privanza con el Sultan, y el amor que tenia por este efecto à los Misioneros; y que su sentimiento era se huviese hecho publico su interino Govierno, que era lo mismo que cortarle la Caveza: Pidiòle perdon de sus desayres, y jurò no haverle visto las dos veces, que decia el Padre haverle buelto la cabeza, quando este le hacia cortesia: Respondiòle el Misionero sentia mucho, que el Sultan le huviese mortificado por èl, que no era tal su intento; que sabia los buenos

nos oficios, que por el habia hecho con el Sultan, en ocasion que se habia ofrecido, y que el volverle el rostro era indicio de mala disposicion de animo: Que por lo perteneciente al Govierno, en nada se metia, ni queria introducirse; solo sì acordar al Sultan lo que habia prometido en Samboangan, y que mucho mas avergonzado quedaba Salicaya, que era de mucho mayor graduacion en Joló por su sangre, y por el grado de General de los Mares de el Reyno, por titulo hereditario, de quien se habia publicado tantos meses, antes que de èl, que seria Governador interino: Exagerando su fidelidad Mamancha, provocò al Padre à que delante de su compañero, y otros les dijese, vosotros haveis dado, en que solos teneis entendimiento, y que no ospenetran los Padres, ni los Españoles: hàs de saber, que tenemos entendimiento tambien nosotros por la misericordia de Dios, y si por mi Ley, y por Christo, quieres meter tu Cris en mi pecho, aqui està; pues no quiero que vengais por las espaldas, ò que estando dormiendo una noche me mateis en una Casa, que no tiene defensa; y luego digais llorando, que un Gimbano lo hizo. Fuè este un rayo, que despidiò à Mamancha, y à otros Moros sus

com-

compañeros, y se fueron atonitos.

32 Mamancha fuè à contar al Sultan lo que le habia pasado, llorando su desgracia; el Misionero fuè tambien à tratar con el Sultan el punto, y con mas vigor: Dijóle, que en virtud de su asignacion tenia escrito al Señor Illustrisimo que quedaba Governador Salicaya, de que su Illustrisima se alegraria, porque le estimaba mucho, y el quedaria avergonzado, si disponia de otro; y que con el Sultan se escusaria, teniendo concertado casar su hijo Israel con una hija de Salicaya; por lo que a ninguno podia dejar mejor el Govierno, que à quien habia hecho Heredero con el casamiento dicho: Que Salicaya era Dato de mas poder en el Reyno, hombre anciano, y de juicio, y estando el Reyno inquieto, con ningun otro medio se podia asegurar mejor en su ausencia: Respondiò el Sultan, que era verdad quanto decia; y llamò inmediatamente à Salicaya, y le encargò el Govierno. Embarcóse el Sultan al anochecer de el primero de Septiembre para Samboangan: Acompañóle el Padre Angles hasta la playa, en que por despedida le diò un abrazo: En Taligbe estaba Salicaya, no pensando, que el Sultan saliese tan presto:

Al

Al bolver à la Fuerza el Padre Misionero, le saliò al encuentro, y se le puso delante el Dato Bantilan; y con un semblante feroz, el que el ser tuerto le hacia mas horrible, le dijo; es posible, que siendo yo hermano de el Sultan, no hè de quedar en el Govierno de el Reyno? respondiò el Padre, es posible que diga eso el Señor Dato? siendo Hermano de el Sultan serà nueſtro Governador, y quanto quisiere; desde luego yo me pongo à su obediencia; que manda el Señor Dato? se entorpeciò con tal respueſta, cosa admirable en su genio, que era muy colerico, y muy pronto; y sin decir mas palabra se despidieron: El Padre se fuè à la Fuerza, y para su defensa sacò cinco Soldados de un Champan de el Rey, y los puso de guardia.

33 El Sultan por el mes de Julio havia tomado por su Concubina una muchacha, que era sobrina de otra Concubina suya; y aunque eſto era permitido en su Ley; no era sin escandalo, por lo que la Tia quiso apartarse de el Sultan; pero eſte con fuerza la detuvo: eſtaba el Sultan tan ciegamente apasionado por la nueva Concubina, que hacia excesos, dejando su Palacio, y la Fuerza por vivir con la muchacha: Abandonando por ella el

Govi-

govierno de su Embarcacion, saliò el Sultan, y se fuè à aquella casa la misma noche, y retirandose yà de ella como à la una de la noche, para bolver à la Embarcacion, y seguir su viage, le dieron una lanzada: Fuè cosa publica, y se decia como cierto que su hermano Bantilan la mandò dar, y aun asesinar, dando seis Esclavos, y mil pesos al que le hirio: La vóz que corriò al inſtante fuè, que el Sultan era muerto, y todo en Jolò era horror, y confusiones en llantos, y gritos; corrian tropas armadas sin orden, ni concierto por todas partes; quedò sola la Fuerza por mas de dos horas, haſta que el Dato Minbahal, hermano de Salicaya la guarneciò con una Tropa; pero todo desprevenido, y sin municiones los Cañones, de modo que si Bantilan se huviese querido apoderar de el Fuerte, no le huviera coſtado un hombre.

34 El Sultan despachò un recado al Padre Misionero, encargandole, no fuese à verle, que la herida no era de peligro: Llegò Salicaya à las diez de el dia, y tubo la atencion de ir à visitar al Padre antes que al Sultan preguntóle el Padre que haria? y dixo que irse luego à Samboangan, explicandole en cifra, que eſtaba solo; y que si el Sultan no estu-

viera vivo, el mismo los llevaria, y que de nadie ſe fiaſe: Con ello, avisò al Sultan el Padre Misionero por el mismo Salicaya, pues allì nada podian hacer, mas que irritar à sus Enemigos, que en Samboangan le solicitarian socorro: Embarcaronse los Padres en el Champan al poner el Sol; acompañólos Salicaya, y hizo guardia à Pampangos, y muchachos, para que embarcasen los muebles de los Padres, quantos cupieron en la Embarcacion, sentado en la playa en una piedra; despidióse de los Misioneros, y cogiò la llave de la bodega, haciendose cargo de lo que aun quedaba: Levóse el Champan, y un viento contrario, y recio los hechò à Parang tres leguas mas atràs de Jolò, y asi eſtubieron un dia, y una noche; al fin de la que doblaron la punta de la Ensenada: Aqui advirtieron, que no tenian arroz limpio, ni con que pilarlo; la aguada muy poca; y bolvieron à solicitar eſta falta à Jolò, y Salicaya les diò agua, y arroz pilado: De alli con un viage trabajoso llegaron à Samboangan la mañana de el dia ocho. Salidos los Padres se alborotò Jolò de el todo, depusieron al Sultan, y colocaron en su lugar à Bantilan y se viò el Sultan expulso, en la necesidad de irse à Basi-

lan

lan con diez y siete Pancos, los dos grandes; y de aqui pasò à Samboangan el dia veinte, y dos de Septiembre con su familia, y mucha gente de acompañamiento, en donde se estaba previniendo para pasar à Manila. Quedò el Padre Misionero sobre la herida de el Sultan confuso; porque por una parte veìa el genio feroz de Bantilan, que siempre aspirò al Reyno, y habia sido èl con Sabdula, el que le depuso en tiempo de Don Gaspar de la Torre; y se admiraba de que rodeado de tantos Enemigos hubiese vivido en un descuido grande; tirados en el suelo los Cañones, la Fuerza abierta de dia, y de noche, y en poder de sus Enemigos los mejores Baluartes; su Persona sin guardia alguna, ni señal de Magestad; satisfaccion perniciosa en un Pueblo, en que tenia contra si mucha parte, de un genio inquieto, que quisieran Sultan nuevo cada mes. En fin, el Governador de Samboangan previno una Chalupa, en que se embarcò el Sultan de Jolò, y dirigiò à Manila su viage. El Principe Bantilan se fortaleciò muy bien con quatro trincherones, en que colocò alguna artilleria de algun servicio; y diò licencia à los Tirones para el corso, y se hallaron infestados nuestros mares de estos Pira-

tas; dispuso tambien quatro Embarcaciones, que acometiesen las Islas de Camiguin, y Siquihol: Con estas noticias se previno tambien el Governador de Samboangan, à hostilizarlos, impidiendoles se proveyesen de arroz; cogiòles una Embarcacion, que pasaba à Jolò con doscientos Cavezas, que venia de Mindanao con Sangleyes, y Joloes, y esperaba otras quatro, que debia venir de el mismo Reyno.

35 En Mindanao sucedieron las cosas de otro modo: El Padre Juan Moreno estubo con el Sultan mes, y medio en Matiling: Mudò el Rey la Corte à la barra de Tuboc, distinto Sitio de el Pueblo de Tuboc donde tenia la suya Gula: aqui estubo el Padre con el Sultan, hasta que se acabò la Casa, que se construya para su abitacion: En este tiempo, que serian el de quatro meses y medio, nada viò, ni experimentò el Padre Misionero en los Mindanaos, asi Principales, como gente ordinaria, y plebeya, que mostrase malos animos, ò inspirase desconfianzas. Estando aun las Galeras de Samboangan en Matiling, hizo el Sultan las paces con Gula, y sus Principales, con lo que se retiraron las Galeras al Presidio, quedando con el Sultan por su instancia el Padre Moreno: Siguiòse la mudanza à la Barra de Tuboc, en donde

levar-

levantò su Casa fuerte de estacada, muy inmediata al Pueblo de Tuboc: Visitaron muchas vezes los Datos nuevamente amigos al Padre Misionero, quien les aseguraba, que esta amistad la tendria à bien el Illustrisimo Señor Covernador, y les corresponderia como à buenos Amigos: Con esta intimidad fuè el Padre à visitarlos; llegò à Casa de Gula, y le hallò con otros dos Datos, uno de ellos Pasagui, que lo alborotaba todo; movióse la conversacion, en que este Dato diò à entender la desazon que tenia con el Rey, por querer este se le sugetasen como Vasallos; y la prueba de que asi lo pretendia, era el levantar tan cerca de ellos un fuerte; y el denegarlos el Comercio con Jolò: Porque si se les habia privado por el motibo de las actuales rebo-luciones, teniendo esto por suficiente motivo para ello; porque no se le permitia el de Samboangan? dijóles el Padre que el Rey no les negaria esta ultima licencia; y à esto explicaron afectuosos conatos de buena disposicion con los Españoles, è instaban al Padre se fuese con ellos; hicieron tambien muchas expresiones à los Soldados de su guardia, llevandolos a Casa, y dandoles quanto tenian. En medio de estas comunicaciones tan lla-

nas

nas se dibulgò una voz, ò rumor, de que quando se hicieron estas paces se convocò una junta, en que entraron los Datos de una parte, y otra; y se determinò en ella, conviniendo el Rey, se cogiesen las Galeras, que estuvieron en el rio de Matiling; y que preguntando al Sultan despues, como no se executaba lo determinado? respondiò aguardasen que viniese de Manila, lo que habia pedido, que era artilleria, y dinero; y entonces se haria lo determinado. Esta voz intimidò al Padre Misionero, à quien se le hacia verosimil por haverlo oydo de Personas principales preguntadas por su Interprete; pero tenia à su favor, que nada habia oydo de los Vasallos de el Rey, ni de los Sangleyes, que varias veces hablaban con el Padre; asi sospechò era voz suscitada de la embidia de que el Rey estubiese de los Españoles tan favorecido; ò de el miedo de que si prosiguiese el favor los sugetase: No obstante el Padre poseido de el recelo dixo al Sultan, le era preciso bolver à Samboangan, à asistir à una Junta, que se hacia allì; tubo su dificultad al principio la Peticion; pero instando el Padre, y dandole palabra, que bolveria presto, convino en su salida, que executò en un

Cham-

Champan, que estaba en Tuboc, y era de la dotacion de Samboangan. Todo esto es de Carta de el Padre Moreno escrita al Illustrsiimo Governador, la que concluye, que pocos dias antes llegò à Samboangan una Carta de los Datos de Tuboc, en que pedian la amistad con los Españoles, y en esta ocasion suplica à su Illustrisima les escriba, que se lo estimaria mucho, pues como ellos sabian que la condicion necesaria para nuestra amistad, era que la tubiesen, como dice Nuestro Rey, el Sultan de Jolò, con el Rey de Mindanao; por ser nuestro amigo antiguo; podìa ser, que por este camino se les quitase aquella desazon, que tenian, y que unos, y otros fuesen amigos de veras, y todos ayudasen al fin que pretendiamos: Quedò en Tuboc la guarnicion del Sodados de el Padre Misionero, y como este no estaba en animo de bolver à su Mision, el Governador despachò una Galera, que la recogiese, y retirase: No hubo dificultad; y escribiò Gula, y los demas Principales de su sequito, solicitando paces; à que respondiò el Governador no era en su mano ò arbitrio esta alianza, que daria parte à su Illustrisima, y se conservaria neutral hasta su superior determinacion.

36 El

36 El Sultan de Jolò les habia ofrecido à los suyos bolveria à las tres Lunas, ò tres meses, con competentes fuerzas, que le prestaria nuestro Illustrissimo Governador, à recuperar su Reyno: Cumplidos los tres meses llegò à aquel Presidio la hermana de el Sultan con siete Embarcaciones: Despues llegò otro principal de Paran con tres Embarcaciones, a esperar en èl à dicho Sultan, conforme à la palabra dada: Avistaronse tambien desde la fuerza quarenta y tres velas, que arribaron à Basilan, una de ellas se destacò de el resto, y llegò à Samboangan pidiendo licencia para aguardar a su Rey en aquel Puerto, y no consintiò en ello el Governador, haciendosele sospechosa tanta gente, y mandò que al instante se levase, y dijese à los compañeros, se estuviesen en aquella Isla, y alli le aguardasen; y se hallaban alli mas de dos mil hombres. El Governador sospechoso, y vigilante dispuso varias Embarcaciones en corso para impedir en Jolò la introduccion de viveres, que introducian en èl con la comunicacion de Mindanao; se exceptuò de las Ordenes generales à los que se hallaban en Basilan, y eran de el partido de el Sultan Alimudin: Encontraron estas Embarcaciones à una de Jo-

Joanos

Joanos cargada de arroz, la apresaron, y llebaron al Presidio; reconociòse tenia la licencia, y pasaporte de el Sultan; pero requeridos, como no lo conducian à los de Basilan? respondieron, que no tenian de ello necesidad, porque ellos eran Joloanos; por lo que se les diò todo por decomiso; y se diò la orden general à los Cabos de Corso, que quantas Embarcaciones encontrasen de aquella Nacion, aunque tubiesen licencia de el Sultan, las traxesen al Presidio, ò las hechasen à pique en caso de resistencia, y pasasen à todos à cuchillo: Con esta orden dieron Caza à una Embarcacion Joloana, que no les consintiò abordasen, poniendose en defensa; y les mataron tres hombres los nuestros; y hechandose los demas à nado, cogieron una Isla; se cogiò la Embarcacion cargada de arroz: Tambien dieron vista à tres Joloanas, tripuladas con Sangleyes, y Malanaos, que venian de Mindanao cargadas, y enseñaron una licencia antigua de el Sultan Alimudin; y sabiendo que el derrotero era à Jolò, les mandò el Cabo principal bolbiesen al Presidio las proas y sin aguardar à razones acometieron à la Lancha que les requiria; reciviólos esta con quatro falconetes, y con su fuego les matò alguna gen-

te; cada una separadamente procuraba escaparse, y para seguirlas se dibidieron las nuestras continuando el fuego, hasta que llegaron à la Isla Sacol, en que à nado se recogieron; dexando muertos veinte y seis hombres en sus Embarcaciones, que fueron cogidas de nuestra Armada, y se retiraron al Presidio con la presa. Pasò por Samboangan el Principal de Mindanao Laquing, que iba para Jolò de Embajador à aquel Reyno, y diò a entender era el fin, pedir al Principe Bantilan diez Cañones, que desde el tiempo de Corralat, Abuelo de el Sultan de Mindanao habian robado los Joloanos por surpresa: Yba en una Embarcacion grande, bien armada, y con ochenta hombres escogidos; esta disposicion tubo el Gobernador por sospechosa, aunque como no habia otros indicios no se atrebiò à detenerla: Las Embarcaciones de Corso cogieron un Champan de China, que se dirigia al Comercio de Jolò, con carga; este diò noticia de que eran tres Champanes, uno que habia llegado yà à aquel Reyno, y otro que quedaba atrás; al que quedaron esperando. Las sospechas de la embaxada de Laquing se confirmaron; pues saliendo de Jolò para Mindanao no pasò por el Presidio. Se supo por algunos

Basi-

Basilanos de la parcialidad de Alimudin, que se hallaban armados ambos Reynos unidos; y que para confirmar su union embiò un hijo suyo Bantilan al Sultan de Mindanao, pidiendole le embiase otro hijo de el Sultan à Jolò en cambio, y como en rehenes de alianzas.

37 A este estado se reudjeron las Misiones de Jolò, y Mindanao, que tanto promobieron los Jesuitas, instando con Nuestro Rey Phelipe quinto escriviese cartas particulares à los Sultanes, con nota de baxeza en tan alta Soberania, que ni merecian ellos, ni supieron tener en una correspondiente estimacion: Como no salieron con sus intentos, (ò à caso no consiguieron lo que intentaron) hicieron à los Sultanes sospechosos de infidelidad atribuyendoles indicios vehementes de traiciones concebidas, que aun no estaban imaginadas: Conmovieron con ellas al Gobernador de Samboangan, que impresionado de supuestas sospechas, se dispuso al Corso, irritando con sus presas à los dos Reynos: Meditò la presa de Champanes de Chinos, ò que estos se dirigiesen à Mindanao, para tener mas oportunidad à coger Embarcaciones de Joloanos, que pasarian precisamen-

te à Mindanao à este preciso Comercio: Estos fueron los primeros principios de una guerra prolixa, y tan tempestuosa que hà arruinado nuestros Dominios; bien que con la industria de Nuestro Illustrisimo Gobernador estubo suspensa, y como entre cenizas algun tiempo.

CAPITVLO IV.

Fugitivo de su Reyno, y de su Hermano, llega el Sultan de Iolò a esta Capital, y su recibimiento.

1 Llegò el Sultan de Iolò al Puerto de Cabite en dos de Henero de mil setecientos quarenta y nuebe, desde donde escribio al Illustrisimo Gobernador su feliz arribada à aquel Puerto, en el Champan de el Alcalde mayor de Yloylo, dexando aqui la Chalupa de Samboangan, por no poder seguir el viage; y que se le detenia en Cabite, esperando ordenes de su Illustrisima: Estaba su Illustrisima entonces con el regocijo, que se deja entender, por haber concluido à costa de muchas fatigas, y desbelos la fundicion de veinte, y quatro Cañones de bronce, de calibre diez y ocho reforzados,

dos, de veinte y un diametros, y tercio de longitud, y de peso de cinquenta y nuebe, à sesenta y dos quintales; cuyo valor se abaluò en ciento, y veinte mil pesos, aunque fuè mucho menos su costo por su habilidad, è industria; artilleria muy importante, por lo falta, que estaba la Plaza de ella; y la que habia, estaba inservible mucha parte por desfognada: Luego despachò el Illustrisimo Gobernador Embarcaciones lucidas, para el Rey, y su Gente, en las que embarcados, llegaron al rio de Manila, y tomaron posada para su descanso en una Casa prevenida, inmediata al estero de Binondo: Hizòle comitiba el Sargento mayor de la Plaza con otros Cabos, y se diò la orden, para que el Alcalde de la Provincia de Tondo franquease lo necesario à su sustentacion congrua, abasteciendo con regalo al Rey, y à su familia, en que se numeraban setenta Personas: Para su custodia en la Casa de su morada se destacò una Compañia de el Real tercio: Tubo sus Audiencias secretas, hasta que à los quince dias se dispuso la publica, que fuè con nunca vista selemnidad; Saliò de Palacio el Coche de su Illustrisima con seis Caballos, y dentro el Capitan de la guardia, precedian seis Alabar-

deros à caballo para el acopmañamiento, habiendose intimado antes a los Vezinos le acompañasen con sus Coches: Habia de prebencion en la carrera arcos viſtosos de pintura, listoneria, y tafetanes hasta el Palacio, y colgadas de las ventanas cortinas, y vistosas colgaduras de seda; y a trechos coros de armoniosa musica, desfiladas asi mismo Milicias de el Pais, y Tercio de Pampangos y desde la Puerta de la Ciudad seguian las filas de el Real Tercio de eſta Plaza: Hizo sus salbas la artilleria, y despues la fusileria en ordenadas descargas todo lo que miraba el Sultan con admiracion, y atencion: El Vezindario eſtaba perfilado desde el primer Salon de el Palacio haſta la puerta de la guardia, y ricamente veſtido hizo al Rey su recibimiento. Esperaba el Illustrisimo Gobernador en la ultima Sala de recibimiento, en que debia ser la Audiencia, entapizada de ricos Damascos, alfombras de Persia, y en Dosel magnifico el Retrato de el Señor Rey Don Fernando el Sexto: Acompañaban muchos Eclesiasticos, y Religiosos à su Illustrisima, quien luego que llegò à eſta Sala el Rey, le abrazò eſtrechamente, arengandole con vivas expresiones de su eloquencia natural, explicandoselas los Interpretes: Tomò el

Sul-

Sultan asiento, y delante de todo aquel acompaña-miento tan lucido significò, estaba despojado de su Trono, y que venia à pedir auxilio en la confianza, de que su Magestad Catholica le prometia la defensa, y extirpacion de sus infieles Vasallos, a lo que el Illustrisimo Gobernador contestò, que harìa quanto fuese de su parte en desempeñar las expresiones de la Magestad Catholica, y seria atendido en su alivio, y en quanto fuese en su obsequio: Se mezclaron otros razonamientos urbanos, y de benebolencia, que se terminaron con un abundante, y exquisito refresco, ministrado al Sultan solo: Fuè despedido, y buelto con el mismo acompañamiento, y pompa à su Posada, en la que se administrò un refresco general à los Vezinos: Este festivo recibimiento prestò al Sultan una idea muy magnifica de la grandeza de Nuestro Monarcha, y su gran poder en estos ultimos confines.

2 Despues de este acto publico comenzaron à visitarle los Vezinos, y los Religiosos, correspondiò à las visitas con humanidad, en que se le mostraba lo mas curioso: Arrebatóle mucho el arte de la Imprenta, quedando aficionado al metodo facil de estampar los conceptos, y procurò en

su

su Casa formar una imprenta de sus caracteres, y lo consiguiò à poca costa, comprehendiendo las disposiciones de esta maquina: Asistio à Comedias, y otros festejos de los Mestizos; visitò, y registro las casas, y tiendas de los Sangleyes; en todo admirò la policia, y buen gobierno de estas gentes al cultibo de los Españoles: El Illustrisimo Gobernador le combidaba à las funciones publicas, à que las viese desde su Palaçio: Viò la publicacion de la Bula, el paseo de el Real Pendon en la festibidad de San Andres que se hizo con el mayor lucimiento; cumplimentò tambien à su Illustrisima en el cumple años, y dias de Nuestro Rey Don Fernando, y de la Reyna Doña Barbara, y correspondia el Illustrisimo Gobernador con muchas expresiones de distincion, y agradecimiento, lo que significaba tambien con los regalos de cadena de oro, cintillo de esmeraldas, y otro de rubies; un bolsillo de plata nueba de el actual reynado: Aprobechaba la discrecion de el Illustrisimo Gobernador estas oportunidades, significandole su complacencia, en que admitiese la Religion Christiana, y abandonase la perfida Ley de Mahoma: Estas persuasiones eran màs frequentes en los paseos en Coche, y à cavallo,

para

para lo que se le habia preparado uno muy manso con ricos jaeces; y aun mas eficaces sobre mesa, quando venia à comer con su Illustrisima à Palacio, que fueron muchas veces, en que le repetia; Sultan, si quieres bolber à tu Reyno, y vencer tus enemigos, hazte Christiano, conbiertete à Jesu Chriſto, y seràs Señor de tus vasallos; confirmaba eſto con exemplos, que hacian impresion en la viva aprehencion de el Rey, y mas quando le hacia presente la complacencia de Nueſtro Rey Don Fernando, la que baſtante insinuaba en su carta, exhortandole à recibir el Bautismo; con lo que se estrecharia el vinculo de la amiſtad, y la obligacion de protegerle: Inſtaba en eſte empeño con viveza su intimo amigo Don Pedro Zacharias, fomentando centellas con comodidades espirituales, y temporales: Encomendò eſte negocio el Illustrisimo Arzobispo à Venerables Siervos de Dios, contribuyendo con limosnas para Nobenarios à Dios, à la Virgen Santisima, y à particulares Santos, que cooperasen à la conversion de alma tan perdida, y tan diſtante de el Reyno de los Cielos. Hacian en tan obſtinado pecho sus brechas los regalos eſtraordinarios, y exquisitos: Se le cortò veſtido de rica

tela verde, su ceñidor de una banda bordada de oro, matizada con piedras de diamantes, esmeraldas, y rubies, que se abaluò en mil pesos: Le regalaron tres bastones de puños de oro, una Escopeta guarnecida de plata, y dos Pistolas correspondientes; dos sortijas de diamantes, una de ametistos; caxas de polvos, y la de buyo de oro, guarnecidas con piedras: A su guardia, que era de diez Personas se les hizo uniforme de seda, y à su Capitan de terciopelo; en las mugeres de su comitiva fueron tambien excesibas las demostraciones en ternos de seda, de chitas, finas cambayas, cadenas de oro caxuelas, manillas, sortijas, y arracadas, todo à la moda Española.

CAPITVLO V.

Pide con instancia el Rey de Iolò el sagrado Bautismo, que se le confiere no obstante fuertes oposiciones.

1 LOgraron tantas dadivas, y agasajos el vencimiento, quando menos se esperaba: en el primero de Diciembre de quarenta y nuebe, se declarò el Sultan à su Illustrisima queria ser Christiano, y recibir las sagradas aguas de el Bautismo,

mo, à que fuè eficacisimo exemplo, que disipò sus timidezes, diez y siete Joloes de su comitiba, que se habian bautizado: Probò bien su vocacion y teniendo la por inspiracion Divina, firme, y constante consultò al Illustrisimo Señor Arzobispo Don Fr. Pedro de la Santisima Trinidad, preparando la Instruccion, y encargandola con la aprobacion de el Arzobispo à dos Padres Jesuitas: Admitido al Catequismo, y retirado à su morada propuso con Magestad à su familia su Christiana resolucion, que habia admitido voluntariamente; y asi el que quisiese con la misma libertad seguirle, lo hiciese sin violencia: Confirmò su determinacion por Escrito, con expresiones abundantes, de que eran muy vivos sus deseos, con lo que se empezò su instruccion, y Catequismo: Esta resolucion alegraba mucho nuestras esperanzas, prometiendose abrazaria el Reyno de Jolò la Feè de Jesu Christo, conformandose con la Religion de su Rey, y seria exemplar emulacion en el de Mindanao al vèr al Sultan tan fuertemente unido con la Nacion Española en la Ley, en la defenza, y proteccion.

2 Por las ultimas cartas de el Gobernador de Samboangan se supo, que el de Mindanao pidiò al Padre Juan Moreno Misionero

destinado para aquella Colonia; que se habia resuelto à ir este Padre, y se hallaba en Mindanao actualmente, que aquel Sultan pedia pertrechos de guerra para contener à algunos Principales mal abenidos con los Padres Misioneros, los que no se habian despachado, por no desabastecer aquel Presidio, que estaba actualmente en Armadas Nabales contra Joloes rebelados, y Tirones; que quedaba bastantemente auxiliado aquel Sultan en su urgencia con la escolta, y municiones, que acompañò al Padre Ministro: Concibiòse mucho en esta instancia de el Midnanao, lo que afirmaria mas quando tubiese la noticia, de que el de Jolò no era yà Moro, y que con publicas demostraciones habia abrazado el Christianismo.

3 Para su mas expedita Instruccion formò el mismo Rey un compendio de los Principales Misterios de nuestra Santa Feè, los que aprehendiò de memoria; desasiòse de sus Concubinas, y aun queria expeler las criadas, en que se le contubo, reserbandolas para su asistencia; pusose de manifiesto el Rosario, quitòse las barbas, y insinuò al Illustirsimo Gobernador, que perderia la vida antes que faltar à lo prometido; que por su parte se

haria

haria habitador de el Pueblo de Binondoc, sin bolber jamas à su Reyno; vistiòse à la Española conformandose como en la Religion, en el vestido; y continuò en la Instruccion mas de quatro meses: Conociendose yà suficiente, presentò escrito à su Illustrisima el Señor Arzobispo, que se hallaba de Visita Pastoral en la Laguna, y haciendo Confirmaciones; pedia el Sultan el Bautismo con rendimiento, y suplicaba à su Illustrisima, no le dilatase este beneficio; y respondiòle su Illustrisima, que practicaria ciertas diligencias de la mayor gloria de Dios, y que en interin prosiguiese en su enseñanza: Reiterò el Sultan la suplica, y se le respondiò, que continuase en el Catequismo hasta que completase su Visita, pues su deseo era administrarsele por si mismo: Repitiò tercera vèz el Sultan la instancia, para que se efectuasen sus deseos, à que su Illustrisima se escusò con sus ocupaciones.

4 No estaban contentos con esta conbersion los Jesuitas, y asi llenaban de dificultades la administracoin de el Bautismo, que dibidieron los dictamenes: Dudabase de su verdadero animo, y si se gobernaba por razones politicas aquel espiritu; porque conocido por astuto este hombre, y Ma

estro

estro en su Lèy; y que las rebueltas de su Reyno le hacian depender de nuestros auxilios; esto, y la Real Carta llena de promesas, si se hiciese Christiano, y el magnifico recibimiento en Manila, le podian haber llenado de esperanzas que como temporales no eran de un espiritu sincero suficientes indicios: Pretendian recelosos una moral evidencia, y no hallandola, à todos pretendian hacerle sospechoso, especialmente al Arzobispo, à quien persuadieron, eran necesarias mas precauciones, en un animo sagaz, y debian ser menos las satisfacciones en tales apariencias; porque si correspondiesen à una verdadera intencion las obras, era natural, que el Rey dudàra en su Catequismo, disputàra sobre los dogmas catolicos; y siendo mudo en materia de disputas, è insensato en punto de dificultades, se inferia era una apariencia toda su exterioridad: Que en los Mahometanos era muy regular tener unos principios en pronto contra nuestra Ley para no admitirla, como decir que si Dios los quisiera Christianos le era muy facil hacerlos tales, y que pues los hizo Moros, es prueba, que asi los quiere; que cada uno ama la fee en que naciò, y renegar de ella es gran pecado: Que estos articu-
los

los proponen quando no se quieren convertir, ò quando pretenden reducirse; y que siendo el Sultan catecumeno, y sabio en su Ley, è impuesto en sus aforismos; nada de esto habian experimentado; y querer antes parecer ignorante, que dudar, inferia mas bien acto reflexo, que credulidad sincera, y era mala señal creer tan apriesa, quando el dudar es ingenito al hombre: Asi deducian, que tal pedimento era por miedo al Governador, à quien consideraba de condicion sebera, y de semblante rigido, lo que suabizaria, y corregiria bautizandose; y al contrario se irritaria no condescendiendo, y lo detendria en esta Capital, sin despacharlo con socorro, y siendo tan odiosa la coaccion, hacia el Bautismo infructuoso, y no era loable el hecho, aunque lo fuese el zelo: Que no se debia condescender en conferirle el Bautismo, quando el pedimento se discurria ficcion motibada de tal razon de Estado, para mantenerse en paz, y disfrutarlo todo, haciendo escarnio de el Sacramento, y de la Nacion, y de todas sus importancias: Que no era nuebo mudar de Religion los Principes, quando la politica en ello les proponia conveniencias, y contemporizaban à sus pasiones, ideas, y lucros, y no
era

era mucho en el Sultan, que la ambicion maquinase asi, afirmando sus temporalidades.

5 Añadian, que era esta, importante reflexion, y cautela, para no ser iludidos de su astucia; no fuese, que lo que parecia Bautismo fuese un horrendo sacrilegio; y con el pretexto de piedad se incidiese en una impiedad suma: Que eran muchos los requisitos necesarios para que se manifestasen nuestros Religiosos Secretos à los Paganos, para no exponerse a arojar Margaritas à Puercos: Que la disposicion de el Sultan ofrecia dudas graves, y los signos de recta intencion eran equivocos, y se traslucian afectaciones insidiosas, y asi para salir de laberintos, y no exponer à la irrision tan inefable Sacramento, lo mejor seria remitirle à la Instruccion de los Padres de Samboangan; y alli en toda su libertad se averiguaria su vocacion, tendria en su lengua los requisitos, que en los adultos previene el Catecismo Romano; y se entenderia con la dilacion, si el animo era simulado, ò sincero; se instruiria mejor en los rudimientos de nuestra Santa Feè, y se atendia al mayor culto de tan grande Sacramento, pues la perfidia de los Joloes estaba bien experimentada, y la Apostasia

tasia les era muy facil: Siguiendo pues la disposicion de un Concilio, que dilata el cathequismo de tales sospechosos à ocho meses, se descubriria muy bien su intencion en esta piedra de toque. Finalmente que el Sultan estaba indiciado de todas las reboluciones de su Reyno, y discurriendo modos de indemnizarse, no se le proponia otro, que el de el Bautismo; por lo que se debia dudar de la verdad, y realidad de su intencion: Que bautizado, era regular quisiese recuperar su Reyno, y le era impedimento grave el recibido Bautismo; y esto constituya nuestras armas en el mayor empeño de proteger sus derechos con armas, y socorros; y estando muy indigente la Caxa Real era perder la reputacion, y pondria en la mayor consternacion à Manila, si no se desnudaba de sus bienes propios el Vezindario, para ocurrir à tales urgencias voluntarias; y siendo esto arduo era lo mas regular, y à proposito la dilacion, como remedio oportuno, hasta que hubiese mas plata, y gente.

6 Los que sentian de otro modo decian; que los humanos juicios se debian ajustar à las reglas, que la Iglesia subministra, para reconocer lo interno, de quien eran indices las obras exteriores,

y segun estas era formar el recto juicio; *nobis datum est de manifestis tantummodo judicare*; y siendo sensible el Sacramento de el Bautismo se debia resolber, y administrar por actos sensibles; y fundando el pedimento de el Rey obras externas, y decisivas, era de persuadirse una intencion recta, y sana: Que era una profesion iniciada de nuestra creencia el catequismo, è inducia certeza moral de su intencion verdadera, la que de su taciturnidad mas se inferia pues acostumbrado à no disputar en su Secta, insistiendo en esta costumbre, se afirmaba en ella, quando pedia el Bautismo: Que era suficiente exemplo el de diez y siete Personas de su familia, que sin disputar se habian bautizado: Que no era simpliciter necesario disputar sobre dogmas; ni las Chinas disputan quando se conbierten, ni los Armenios quando se reconcilian con la Iglesia abjurando el Cisma, y sus errores; y con todo son admitidos en su gremio: Que el Sultan sin disputar habia creido en su Secta errores muy absurdos, y no debia admirarse, que sin disputa creyese las verdades mas importantes; se necesitaba si reconocer, si deponia el hombre antiguo en una general renuncia à Satanas, abnegando la impiedad,

y deseos seculares; y aunque no precediesen dudas, ni disputas antecedentes, se debia confesar à favor de el Pretensor, para lo valido de el Bautismo; el que no invalidaria el miedo, ni sería suficiente la coaccion de palabras, aunque el mismo Rey amenazase: Amas que no habia usado el Illustrisimo Gobernador de demostracion alguna coactiba en hechos, ò en palabras, y no se compadecia el decir, pedia el Bautismo por violencia, ò por miedo: Que si su Illustrisima le habia hecho donaciones profusas en oro, plata, y piedras preciosas, manteniendo con ostentacion su familia, en que pasarian de cinco mil pesos los gastos, aun con el fin de captar su benebolencia, cibilizarle, y aficionarle à las practicas Españolas, y que asi entrase en la Ley de Jesu Christo; no se oponian tales operaciones à lo voluntario, aunque en el caso, se le ofreciesen mayores dones, y si era indirecta coaccion; era permitida en derecho, siendo amor à la ganancia de su Alma.

7 Y aunque el Sultan se hiciese el cargo, de que asi tendria la proteccion de Nuestro Monarcha mas segura, y consiguientes otras comodidades temporales, era lo mismo que se pretendia

para firmar mas la paz: Que aunque fuese su pedimento con algun miedo, no podia negarse en el contexto lo voluntario: Denegaban tambien absolutamente el hecho de tal miedo, que tenia solo fundamento en la aprehension; porque aunque no hubiese pedido el Bautismo, no se mudaria de intencion por el Superior Gobierno, y seria si remitido à Samboangan à esperar el auxilio, que se debia resolber en las Juntas; por lo que no era de pensar pidiese el Bautismo por politica, y como temporal bien precisamente: Que tubiese uno, y otro en su intencion era compatible, y que se hubiesen como dos fines primario, y secundario: Que podia muy bien el Sultan desear el Bautismo por las subsequentes comodidades, amando el antecedente necesario en el Bautismo, para lograrlas como secundario fin: no atendiendo tanto à lo exterior de los hechos, quanto al alma, honeſtidad, y licito de las operaciones; pudiendo tener un fin primario noble, y otro menos principal en su razon de Eſtado: Por eſto se debia probar lo que se suponia, de que pedia el Bautismo principalmente por interes temporales; y aun asi, no debia de negarsele, para ebitar mayores daños; y siendo

endo mayor pecado la infidelidad, que el que se cometeria por bautizarse, teniendo por fin principal el interes proprio, se inferia, se le podia aconsejar, que para evitar la infidelidad, pidiese el Bautismo; y aunque la ambiguedad subsistiese debia ser la interpretacion la mas favorable al impetrante, y mirarse al alivio de su Alma; y si estubiese su intencion dubia, ù oculta, se debia presumir por las señales exteriores al concepto, si inferian ser cierta, y verdadera: Que en la practica de este Sacramento, se tiene el socorro de la parte, y de su Alma por prudente; y que manifestandose el Sultan por tantos modos, quantas eran sus obras externas, se debian declarar à su favor las dudas, aplicando el remedio espiritual en fuerza de los externos actos de sù Cathequismo, conforme al que tenia el Sultan nuestra Ley por verdadera, y la Secta, que renunciaba por ruda, y barbara; y no habia lugar à la duda, quando se deducia en buena prudencia una recta voluntad: Dificultarla remobiendo todo presumido obstaculo, era posible resfriarla, haciendo desconfianza de su Persona: Que el Sultan tenia yà mas de setenta dias de catequismo, y proseguia en el mismo fervor, sin advertirle

tepi-

tepidezes; lo què era tiempo necesario, y suficinete; porque luego, que se le promulgan los Misterios de nuestra Santa Feè al Adulto, està obligado à creerlos; è instruido suficientemente à recibir el Bautismo, se le debe conferir, porque no pierda tiempo en el merecer, y siendo el bautizarse precepto dibino, quanto antes debe obedecerse; y su dilacion hasta el Presidio era estraña, y peligrosa, y mas, quando el lugar por lugar no daba luz, ni gracia, y esta podia grangearse el Sultan mas que en Samboangan en Manila, en donde no tenia parientes, ni amigos, que le pudiesen pervertir; y si aqui con tanto aliciente, y tanta explicacion de sus internos afectos, se dudaba aun de su interior, que seria abandonado? se remataria el negocio de su alma: Que debia consistir la principal politica aprobechar la oportunidad de su presencia, esforzandose de todos modos à conquistarla, y à sus vasallos, que tenia à su disposicion: Que tener al Sultan en la mano, y perderlo negandole, lo que con tanta ansia pedia, seria la mayor desgracia: Debia pues sentirse era su vocacion perfecta, y se le debia conferir el Bautismo sin dilacion, luego que le declarasen los Catequistas instruido, y no debia diferirse

por

por delitos pasados, quando por el Bautismo se perdonaban todos, y quando el Sultan estubiese, en lo que se suponia complicado, quedaba por el Bautismo muy absuelto: Que de tales delitos ninguna constancia habia, y si se sabia, fuè herido de una Lanzada, de que claudicaba al presente, y que regalò al Rey nuestro, y le escribia por todas vias, que vino à Manila voluntario, y queria en ella bautizarse voluntariamente, y tales premisas no debian inferir fallo tan criminal, quando en contrario habia muy claras pruebas, y no debia pronunciarse sentencia en asunto tan incierto, sin agrabio de la Justicia, y de la misma Parte; y nunca se perdian, en otra inteligencia las obligaciones personales contrahidas en las Capitulaciones, si quedaban en su vigor, y fuerza: Que todo lo propuesto de inconbenientes lo tenian por heterogeneo para el presente negocio, respecto à que tales diligencias eran à cuenta de los Superiores, que debian reflexionar à lo conbeniente al auxilio, y si podia tener resultas, nunca serian al Superior imputables, obrando conforme al tiempo, y circunstancias, atendiendo à lo posible, honesto, y justo, siguiendo el dictamen de la razon con las conbeniencias de

utili-

utilidad, y asi aunque estubiese la Caxa indigente, la execucion mas exacta habilitaria lo necesario, para que en Joló se vindicase la gloria de Dios de el Rey, y de la Patria.

8 Estas disputas, y controversias, que retardaban el asenso del Illustrisimo Arzobispo, avivaban los deseos de el Illustrisimo Gobernador, à quien se arrestò el Sultan à pedir su espiritual remedio: Abrazò su Illustrisima inmediatamente su propuesta; y para que no se le imputase à ligereza el administrarle el Bautismo, resistiendolo el Arzobispo, como Obispo, que era de la Nueba Segobia, conbocò à una Junta sèria en su Palacio: Congregaronse en èl quince Sugetos Prelados, y Maestros de las Sagradas Religiones, à quienes propuso el Illustrisimo Gobernador examinasen la vocacion de el pretendiente, reconociesen su capacidad, y disposicion al santo Bautismo, y enterados expusiesen con sinceridad sus sentimientos: Propuso su Illustrisima los motibos de la vocacion de el Sultan, y se reducian à que habia diez y seis años, que deseaba aquel Sacramento, y lo habia diferido por falta de quien lo instruyese; que con el motibo de la Real Cedula recibida admitiò la Predicacion Evan-

gelica

gelica en su Reyno, que se malquistò con sus Datos, que le hizieron, y obligaron à venir à Manila à pedir auxilio; en donde por el cariño, y agrado, que habia debido al Illustrisimo Gobernador; por el culto, Religion, y esmero, que habia experimentado daban à Dios los Españoles en sus Templos sagrados; el exemplo, que habia visto en la vida Religiosa, le mobian à pedir el sagrado Bautismo, abandonando en su consecucion todos los intereses de su Reyno: Con esta narracion, y dos Certificaciones de los Padres Jesuitas, Pulquerio Espelimbergo, y Patricio del Barrio, de que estaba instruido en nuestros Misterios principales; y mas con lo que expresò el Padre Valdepeñas cautibo por los Tirones, y rescatado por el Rey presente, que habia experimentado en su Real Casa un trato muy decente, al Estado Sacerdotal una especial reberencia, como sentarle en su misma silla, sentandose el Rey en un banco, y que quando le diò libertad para bolber à Manila le aviò muy bien, y le entregò unos cautibos; Comenzaron los asistentes à hecer un exacto examen de su vocasion, y de su suficiencia en la Doctrina Christiana: Hicieronle diversas preguntas sobre los motibos propuestos por el Señor Gobernador,

 y con-

y contestò en todo y dixo, pedia el Bautismo con toda libertad, y que por su recepcion perderia vida, y Reyno, y estaba muy cierto, no se salvaban los Mahometanos; y muy arrepentido de haber seguido sus errores; rezò las oraciones de el Padre Nuestro, Ave Maria, Credo, y Mandamientos à satisfaccion de todos; se le hallò con bastante conocimiento en el Santisimo Mysterio de la Trinidad; por lo que unanimes, y conformes fueron de sentir, que era su vocacion verdadera, y estaba capaz para recibir el Bautismo que no se le debia diferir por evitar contingencias, y en caso de duda, (que no se ofrecia) se debia faborecer à la salvacion de su Alma: Los dos Padres Jesuitas fueron singulares, dudando de lo verdadero de su vocacion, sin especial fundamento: Asi se authorizò este negocio, y se autenticò por la feè publica de Don Juan Jugo, Notario de el Obispado de Nueba Segobia.

9 Conformóse el dictamen de el Illustrisimo Gobernador con esta Junta celebre, y resolbiò embiar al Rey à la Provincia de Pangasinan de su Obispado, en donde sin contradiccion se le administrase el sagrado Bautismo: Cometiò el desempeño de el Padrinazgo à Don Ignacio Martinez de

Fama,

Faura, à quien diò sus poderes, para que lo hiciese en su nombre, y le pusiese el nombre de Fernando, y le distinguio con los Titulos de Theniente de Capitan General, para que su Expedicion fuese con mas honor, y mas respetuosa: Al Rey se le cortaron quatro vestidos à la Española de muy finos generos, y guarniciones de plata, y oro; una Casaqueta de camino, y su capa de grana; un espadin de oro, y otro de plata con todo su ajuar de este genero; dos sombreros de finas plumas; estaban tambien dos de sus Capitanes dispuestos al mismo acto, y otros seis Moros de su guardia; y se les cortaron tambien vestidos decentes à proporcion. Salieron el dia veinte de Abril de mil setecientos, y cinquenta el Rey de Joló, el Padrino con alguna comitiba de Españoles, un piquete de Soldados con su Capitan en Pangas bien equipadas; en la Pampanga esperaba su Alcalde mayor con un recibimiento competente; y festejò al Rey con varias especies de dibersiones; las que continuaron por todos los Pueblos de su transito. Llegados à Paniqui se dispuso todo lo conducente à la administracion de tan solemne Bautismo, y fuè en la mañana de el veinte, y ocho de Abril administrado por el Reverendo Pa-

dre Fray Enrrique Maron de el Orden de Predicadores, con asistencia de tres Religiosos de la misma Orden; recibiò el Rey las sagradas aguas con tal devocion, y ternura derramando suaves lagrimas, que enterneciò, y conmoviò de el mismo modo à los Asistentes: Siguiòse el Bautismo de los dos Capitanes, y cinco Moros dispuestos; fuè numeroso el concurso de las dos Provincias, Pangasinan, y Pampanga, por medio de el que se retirò el Sultan recibiendo publicas aclamaciones: El Padrino le regalò una gran Joya de Esmeraldas para golpe de el Sombrero, un Rosario de oro, varias alajas de precio, con cantidad de reales, paraque gallardease entre los Naturales su generosidad: Arrojò mucha plata à la Plebe, haciendo con esto festivo el dia de todos modos; y cumplido todo asi, se retirò el Rey con su acompañamiento à Manila donde entrò el dia cinco de Mayo: Hizòle su salba general la Muralla, y las fuerzas de Manila, y Cabite, y llegando à la Puerta de Santo Domingo, saltò en tierra, y acompañado de esta Comunidad, y de algunos Religiosos de San Francisco, y de el Sargento mayor de la Plaza, y varios Vezinos entrò en la Capilla de Nuestra Señora del Rosa-

rio,

rio, y en ella se cantò el *Te Deum* en solemne accion de gracias: De aqui en el Coche de el Señor Gobernador pasò à Palacio, y fuè recibido de su Illustrisima con abrazos tiernos, explicando afectuosas enhorabuenas, y en repetidos parabienes se ocupò todo este dia.

10 Restituido el Rey à su morada despachò Villetes al Illustrisimo Arzobispo, al Venerable Dean, y Cabildo y Prelados de las Religiones, y Vezinos principales comunicando el nuebo Estado, y pidiendo Oraciones, para que el Señor le confortase en su proposito, y fuese constante su perseberancia: Tubo el honor, de que la Real Audiencia lo cumplimentase, como tambien los mas distinguidos de el Clero, Religiones, y Vezindario: Previnieronse fiestas publicas que le significasen, que si merecia estimaciones por Rey, mas por Christiano; las que se promulgaron por Bando, para que todos los Vezinos, y habitantes en los Extramuros entendiesen se habia de solemnizar el Bautismo, con quatro dias de luminarias, tres de Mogigangas, tres de agitacion de Toros, quatro noches de fuegos artificiales, y tres Comedias; à cuyos regocijos pondria fin una Misa solemne

lemne de gracias con Sermon de el caso: Comenzaron, y continuaron las fiestas por el orden propuesto; los Naturales, Mestizos, Sangleyes, hicieron sus mogigangas con invenciones graciosas; el expectaculo de los Toros dibirtiò sin sustos, por ser en esta tierra bastantemente mansos: Los fuegos artificiales estubieron bastante lucidos en castillos lebantados, y luminosas Piramides: En un theatro costoso por las pinturas, y bastidores se representaron Comedias bien ensayadas con loas, y sayneres: La Misa cantada fue en la Iglesia de Santo Domingo, solemnizandola el Panegirico de el Padre Predicador General Fray Juan de la Cruz; concurriendo la Real Audiencia presidida de su Illustrisimo Gobernador Obispo: Costearonse los gastos de estos publicos jubilos por el Señor Illustrisimo Gobernador, supliendo de su peculio con abundancia à un mas de lo necesario; quien tambien supliò la manutencion de el Rey, y de su familia desde que llegò à esta Capital, sin pensionar en cosa alguna à las Reales Caxas: Asi se dice en una relacion impresa, que de este Bautismo ruidoso se diò al publico; aunque en el manifiesto, que expuso el Marques de Obando se dice, que se celebrò este acto, como tan apre-

ciable

ciable por entonces à la confianza Española, à la piedad Christiana, y zelo religioso con quince dias de exquisitos festejos à costa de la Real Hazienda; y en otra parte, que se dispuso una casa con toda ostentacion para el Rey, y su familia, que se componia de setenta Moros, y Moras, cuya esplendida manutencion por mas de dos años, que se conserbaron en esta Capital, fuè à cuenta de el Real Erario.

11 Con la ausencia de el Sultan de su Reyno, tomò el gobierno de èl su hermano menor Bantilan, que permitia saliesen Armadillas a hacer daños en las Provincias; se comunicò aviso al Gobernador de Samboangan, y Alcaldes mayores tubiesen presente la rebelion de los Joloes contra su Rey, y que no se les debia yà permitir el comercio franco, sì, propulsarlos con fuerza, y atajar sus insultos; para lo que destacò el Illustrisimo Gobernador cinquenta soldados à Samboangan y ciento y cinquenta poco despues, los ciento formaban una Compañia con sus respectibos Oficiales municionados, y socorridos à costa propria del Señor Gobernador quien hizo à su Mageftad este especial servicio: Habian faltado los Situados de Nueva España

paña seis años, y en tres años no habia venido recluta de Soldadezca. Eſta falta impedia atender al auxilio, que se debia dar al Rey de Jolò, para la reſticucion al Trono, y se reservaba à la llegada del Navio: Confirmò su buena opinion el Sultan con la resolucion, de que el Señor Gobernador diese sus ordenes al Gobernador de Samboangan, para que remitiese à su hijo Primogenito, y la Infanta, y se educasen en eſta Capital conforme à la politica, y coſtumbre Española, y se inſtruyesen en los rudimientos de la Ley de Chriſto, con cuyas prendas se aseguraban mas las Capitulaciones.

12 Con eſta disposicion hallò el Gobierno, el Señor Marques de Ovando, que preocupado, ò por mejor decir prevenido: mirò eſtos intereses por el reverso, que nos causò la guerra mas laſtimosa en falsos resortes de politica.



CAPI-

CAPITVLO VI.

El Señor Marques de Ovando comienza à manejar las riendas de este Govierno vasto, solicitando su reforma con nuevas Ordenes, y providencias.

1 Condenar por inutil, ò por destructiva la maxima de govierno, que se opòne à toda innovacion, ò reforma, ès irreconciliable con la prudencia, que dicta, no dexar el govierno en el mismo estado, si la innobacion es mas util, es tambien dificil resolucion dexarle estar en el mismo sistema, que le dexaron los Predecesores, pero puede ser maxima importante: Pide la innovacion tanto tiento, y modo, que harà nada, el que de golpe quisiere hacer mucho; y sin conseguir sus deseos irritarà los animos: Es empresa esta, ardua y aun imposible, para quien no estè adornado de grandes virtudes como vida integra, libre de pasiones, corazon robusto, y resolucion firme: puede con estas prendas conseguir mucho; pero aun no asegura el exito; porque vincular aciertos en constituciones arduas, es para al-

mas muy grandes.

2 Entrò en el Gobierno de estas Islas, el Muy Illustre Señor Don Francisco Joseph de Ovando, y Solis, Topete, y Aldana, Natural de Caceres en Extremadura, Marques de Ovando, Gefe de Esquadra de las Reales Armadas, Mariscal de Campo de los Exercitos de su Magestad; en cuyos empleos sirviò muy distinguidamente con aplausos de Sugeto de valor, y de conducta; estas prendas fueron sobre salientes en la expedicion de el Ingles en Cartagena de Indias: Como tal fuè despachado à la mar de el Sur con una Esquadra para que con ella en calidad de General defendiese sus costas, pasando el Cabo de Hornos: En esta ocupacion le hallò la Real merced de Gobernador Capitan General de estas Islas, y Presidente de su Real Audiencia, y en virtud de ella pasò al Reyno de Mexico, y en la Ciudad de la Pueblá contrajo Matrimonio con Doña Maria Barbara, de Ribadeneyra, y Castilla, y se embarcò con ella el año de cinquenta; y haviendo arribado en Julio de el mismo año tomò pacifica posecion de su Gobierno; en que conforme à lo que ès muy comun, y tentacion quasi irresistible, hallò mucho que reformar, è innobar: Luego se pro-

propuso la orden de su Mageftad expedida generalmente, para que se reformase la artilleria antigua, considerando, su inconveniencia, en que se conservase bajo aquel pie; mandando se reduxese toda à nuebas medidas, y modelos: Hallabase efta Plaza, y la de Cabite con artilleria superabundante, pero de los calibres la mas en la Real Orden comprehendidos; y que reducidos, y renovados podrian servir mejor en los deftinos de Navios, y Murallas; especialmete eftando faltos de baleria à sus respectibos calibres, porque no se fundian yà en aquellos tiempos; y la que exiftia disminuida, y deteriorada con los largos transcursos; lo que el Señor Gobernador habia reconocido personalmente: Reconocio indispensable la reforma; mayormente quando adbirtiò falta de cañones para armar el nuebo, y grande Bajel, que se concluìa en el aftillero de Bagatao, para su correspondiente seguridad: porque el Galeon Rasario, en que habia venido su Señoria, no tenia cañon que eftubiese arreglado, ni suficiente à una defensa con desempeño, por el desorden de sus calibres: Hallandose pues resuelto à poner en el mejor reglamento la Marina, como que era de su profesion; y que en lo posible navegasen

gasen en el metodo dispuesto por su Magestad en sus Reales Esquadras, nuestros Galeones; y respecto à que en la conformidad, que se despachaban los Navios de esta carrera, consideraba la defensa impracticable, aun en caso de fuerzas inferiores en el enemigo; para su execucion, y la de reducir los cañones, que se hallaban fuera de el orden prevenido, y faltos de metal à nueba fundicion, en la que saldrian conformes à las medidas de el nuevo arreglamento; resolviò tratarlo en Junta de Real Hacienda.

En ella propuso, y representò el proyecto; hizo presente, que el gasto, que podia ocasionar la fundicion sería muy corto, teniendo su Magestad fundicion con Maestros, y Oficiales asalariados para tales destinos; y no se aumentaba compra de cobre, utilizando la que los mismos cañones tenian; antes sì, siendo de irregulares calibres, reduciendolos en la fundicion à los modernos, habria el metal correspondiente, y aun superabundante: Convino la Real Junta en el proyecto, confiando en la inteligencia de el Señor Gobernador, y en su zelo, y aplicacion al Real Servicio, se economizarian los gastos con los mas convenien-

tes ahorros, y que en caso de ser precisa otra providencia en compra de metales, con conocimiento de gastos, volveria para su determinacion el Expediente à la Real Junta. Todo estubo bien meditado, y fervorosamente discurrido; pero no tubo efecto; supliose este con la fundicion de armas cortas, como Pedreros, y Falconetes, faciles à rebentar, y de alcance corto: Con los cañones recortados de Fusiles, Mosquetes, y Arcabuces inservibles, mandò hacer Organos asegurados en tablones con canales, dispuestos los fogones à recibir prontamente el fuego con un reguero de polbora à todos comunicable, y salian de una vèz diez, doce, y mas tiros, segun el tablon estaba armado; el que tenia por la parte inferior un espigon de hierro, que se aseguraba en un tragante; pero la dificultad en su manejo los hizo inutiles, ò los abandonò el riesgo; rebentabanse muchos de los cañones, que comidos de el herrumbre estaban yà muy delgados, y herian en su rebentazon à muchos.

4 Yà desde el año de seiscientos ochenta y seis, se trataba en el Consejo sobre el excesivo numero de Sangleyes avecindados en estas Islas; en cuya multitud se debia desconfiar con los exem-

exemplares de varios alzamientos, en que aunque siempre habian sido castigados, podia estar olvidado el escarmiento, que debia desengañarlos: Esto; y el que permanecer en su infidelidad, era en destruccion de muchos, que se contaminaban con sus perversos vicios, habia obligado à su Magestad à dar ordenes, para la expulsion de los Infieles; contenia en esta determinacion, la perdida, que à la Real Hazienda se seguia en el defecto de ramos crecidos; y habia prevenido en su consideracion, division de Infieles, en separado sitio, con buena custodia, bajo el Cañon de la Plaza; reduciendose à seis mil el numero, en los que se castigasen excesos, y delitos escandalosos; sin permitir, que contra los Infieles conociesen, ò precediesen los Juezes Eclesiasticos, en los casos que por Leyes de el Reyno estaban preferidos. El Illustrisimo Señor Don Carlos Vermudez consultando al Consejo el fruto, que habia hecho en estas Islas el Jubileo de el año Santo, decia, que habia sido muy reparable, el que en las Procesiones, y Misiones publicas no se habia visto concurrir algunos de los inumerables Sangleyes, que se contenian en la Ciudad, y sus contornos; de que infe-

ria

ria ser su Christiandad sospechosa, y que todos los cuerdos Misioneros Ministros vivian con el desconsuelo mayor, atribuyendolo à la comunicacion con los Infieles.

§ Estas propuestas, y otras, obligaron al Consejo, à confiar el importante orden de la expulsion de tales Infieles al Illustrisimo Señor Arzobispo Don Fr. Pedro de la Santisima Trinidad Martinez, y Arizala: Este Señor quando llegò à esta Capital à tomar su posesion Eclesiastica, hallò posesionado al Illustrisimo Señor Arrechedera de el Gobierno, y no le pareciò al Arzobispo suscitar duda, de si hallandose yà presente debia aprehender el mando, como primer nominado en el despacho de Real Probidencia: Suspendiò tambien el confiado orden en la expulsion de los Sangleyes Infieles hasta la venida de Gobernador proprietario, y luego que el Señor Obando llegò, presentò sus Reales despachos el Arzobispo, y concordados con los que tenia el Gobierno, se acordò la Junta, que ordenaba su Magestad, à la que conformemente asistiò su Illustrisima; luego se ofrecieron etiquetas sobre el asiento, y le denegò el Gobernador lugar preferente en la Cabezera de Mesa para su Silla, y

a su

à su lado Izquierdo; no obstante haber alegado su Illustrisima los motivos justos que le asistian para ocupar aquel lugar, aun sin la circunstancia de honores, que gozaba, como Consejero de el de las Indias: Tambien se negò el Gobernador à que se decidiese este punto por los Señores Oydores, que se hallaban en la misma Junta, y su Illustrisima tubo por conveniente sentarse en la Silla de el Oydor Decano; aunque protestando se le diese Testimonio, atendiendo à no estorbar con tales reparos el principal Real servicio: Llebóse à Real Acuerdo esta competencia, y para su resolucion, se requirieron exemplares en las dos Secretarias de Camara, y Gobierno, y nada se hallò, ni aun a lusibo: No obstante, el Acuerdo declarò, deber tomar asiento el Illustrisimo Arzobispo en aquella Real Junta al lado siniestro de el Gobernador, poniendose dos sillas en Cavezera de Mesa, y què no se pebia formar la Junta en la Real Sala de Acuerdo; sino ès en otra pieza de el Real Palacio, la que su Señoria destinase para tal efecto; y de esta declaracion se diò Testimonio à su Illustrisima con el que recurriò al Supremo Consejo, y se presentò tambien en queja de las ordenes de

el

el mismo Governador, que habia prevenido à los Cuerpos de Guardia de Palacio, y de las puertas de la Ciudad, no se le hiciese al pasar el honor, y cortesia acostumbrados; suplicando à su Magestad se sirviese declarar por general punto, el asiento, que debia guardar el Arzobispo en iguales casos: Su Magestad aprobò lo determinado por el Real Acuerdo, ordenando à los Governadores, y Audiencia, que en adelante se observase lo mismo en todas las Juntas, en que se ofreciesen tales concurrencias, y advirtiò al Governador, mandase le hiciesen los honores militares, que le correspondian segun costumbre, y como se habia executado con los demas Arzobispos, manifestando su Magestad lo desagradable, que le habian sido las novedades, que alteraban la buena correspondiencia, que debian tener los Sugetos empleados en los primeros cargos de la Republica.

6 Otra competencia se suscitò entre el Governador, y Señores de la Real Audiencia, sobre la probision de Castellano de Cavite, que en Don Juan Domingo de Nebra, hizo el Señor Marques sin consulta, y noticia de el Real Acuerdo, hizo este presente el Governador con testimonios de las Cedulas Reales, que reglaban la forma, y modo con

que se debia proceder à la provision de oficios bitalicios interinariamente por voto consultivo de el Real Acuerdo, y tiempo de tres años, y que habia procedido su Señoria à la provision de aquel empleo, que era de la clase de los vitalicios; para que enterandose de la regla dada para estas provisiones, se sirviese sobreseer en la de aquel empleo; previniendo pasase segun la orden expresa de su Mageſtad en aquel Miniſterio tan executoriada. Quiso oponer el Governador exemplares, que habia habido en las provisiones de justicias mayores en las Provincias, por muerte, ò por otros motivos, de sus Alcaldes: Tambien expuso teſtimonio de la Real cedula proxima, que trataba de la fabrica de seis galeras, por convenir asi al Real servicio. Con eſto abisò à los Señores de la Real Audiencia, que por el teſtimonio adjunto les conſtaria el eſtilo de el Govierno en las provisiones, que exercitaba de pronto; con la consideracion de consolidar despues el Interinazgo con el voto consultivo, y despacho de habilitacion, en que se consumia el tiempo de quatro, ò cinco meses; en cuyo intermedio dictaba la prudencia, no dexár sin cabeza, que gobernase à toda una Provincia: Que militaba en la probisi-

provision disputada, el justificado motivo de la construccion de seis Galeras, mandadas fabricar sin dilacion para hostilizar à los Moros, y para esta urgencia habia confiado su cuidado à el General Don Juan de Nebra por su singular experiencia y pericia en tales obras, sin preciso sin pensionar à su abanzada edad à el tremio de Castellano, Juicio de Residencia, y otras cargas, que renunciaba abiertamente; y siendo necesario conferirle el Titulo de Castellano para la expedicion franca; y como este extraordinario emergente de guerra viva contra Moros, no se debiese acomodar à la Ley politica de el voto consultivo, para no malquistar su objeto en la estrechez de las circunstancias de su fabrica militar, y fortificacion volante; parecia que por entonces no le vulneraba; y seria su practica efectiva en el corriente de otros accidentes regulares al Estado politico.

7 Los Señores instaron en que sin embargo de dichos exemplares, que notoriamente fueron executados contra voluntad expresa de su Magestad, manifiesta en las Reales Cedulas, que normaban la provision en interin por voto consultivo, y sin que sufragase para lo executado la demora,

que se asentaba; pues se podia hacer esta con la necesaria brevedad; descendiendo à la questionada provision en los terminos, que su Señoria la proponia, no consideraba la Real Audiencia haber facultades en todo el Ministerio de estas Islas, para dispensar al expresado Nebra, el que dejase de dàr residencia, como Justicia mayor, pasado el termino de tres años, y como Superintendente de el Arsenal quando la diese su Señoria de la Superintendencia general de la Real Hazienda, que estaba à su cargo, por lo que para cumplir las Ordenes de su Magestad en punto de esta provision, se veìa precisada la Real Audiencia à repetir su instancia; dirigiendo esta segunda representacion, à fin de que tubiese à bien se fijasen Cedulones, para la provision de Castellano, y Justicia mayor de Cavite en la forma ordinaria.

8 Respondiò el Governador, que conformandose con los Señores en la inexcusable practica de provisiones, en interin de Justicias; mostrando la experiencia, que no era asequible la brevedad de su despacho con la solicitud de fiadores, escrutinio de meritos, y otros pasos bien detenidos; por esta razon se resolviò à la provision de Cavite para la efectiva construccion de galeras, con el conocimien-

cimiento, de que solo Don Juan de Nebra era el unico perito en esta fabrica; quien por ser de mas de setenta años, en que le privilegiaba el derecho de todo apremio à oficios publicos, consiguiò se sacrificase voluntariamente abandonando su Muger, y Familia; en cuyas circunstancias parecia no haver necesidad de edictos, quando estos se fijaban regularmente para premiar meritos à voluntarios pretendientes; no en el caso extraordinario de ofrecerse un sujeto de meritos relebantes à utilizar à la causa publica con peligro de abreviar sus dias; por cuya singularidad se le debian dispensar por epiqueya los pasages de los edictos; especialmente, no habiendose relevado al provisionado en cosa sustancial à el Ministerio, solo respectivamente al tiempo, que ocupase en la referida fabrica; en cuyo sentido habia deseado no pensionar à Don Juan Domingo por su notorio y recto proceder, que estimulaba à toda esta atencion; esto en quanto à exonerarle de residencia. Vltimamente, que en vista de la eleccion de este Sugeto hacia la comunicacion de su provision à los Señores, para que en el Real Acuerdo viesen, y examinasen, si dicho General era para el caso, ò si tenia alguna falencia;

ò tenian los Señores otro, que desempeñase la Real confianza de la fabrica urgente; siendo su animo solo cumplir con el mejor servicio.

9 Los Señores dijeron, que en atencion à los motivos, y circunstancias, que expresaba la Consulta; consultaban como debian, para la provision, y empleo de Castellano, y Justicia mayor de Cavite al General Don Domingo de Nebra, y mandaron, que quedando testimonio, se llevase al Governador en la forma ordinaria. No pareciò bien al Governador este acuerdo, que advirtiò en su vista, que era muy diverso el metodo, que deseaba se practicase en esto, y otras provisiones de empleos, obedeciendo lo que su Magestad mandaba sobre el voto consultivo, que debia hecer; como lo habia comunicado con los Señores en el Real Acuerdo, y no se conformò con esta resolucion, por ser totalmente distinta de su propuesta, mayormente hallandose el referido General en posesion de el empleo, que le tenia conferido; mandando continuase en èl sin novedad, y se sacasen testimonios para dar cuenta à su Magestad en el proximo despacho.

10 Posesionado en su oficio de Castellano èl General Nebra, le ordenò el Governador prodiese

diese con los principales oficiales de la Maestranza à hacer exacto reconocimiento de las embarcaciones de el Rey, que se hallasen en aquel Puerto, dando cuenta de su estado: Pasò en su execucion el Castellano con la Maestranza al registro de el Rosario grande, en el que hallaron podridas, y pasmadas muchas, y principales maderas, y mucha de su tablazon; se habia observado tres años antes, en que le dieron de quilla, tenia once puntos y medio de quebranto, è inferian, que con los viages subsiguientes seria mas en el aumento: Se habia tambien reconocido en su ultima arribada, que el Codastre tenia dos puntos, y medio, y aunque esta no fuese falta mayor, respecto à sobre poner otro Codastre de cinco puntos al pie, y quince à lo alto, con lo qual quedaria remediado el peligro; pues cayendo mas el timon se facilitaria su govierño, porque siendo muy ancho de Popa; esta cortada, y de pocos raseles, serviria al govierno el añadido Codastre; pero solo se consiguiria asi no fuese el quebranto adelante; y convinieron todos, en que por lo debil de la Quilla, Codastre, y roda estaba incapaz de perfeccion entera; y un perfecto carenage en esta conformidad, costaria de cinquenta

quenta à sesenta mil pesos; y con tan crecido gasso no se lograria quitarle las graves imperfecciones, que habia sacado de el aſtillero.

11 Reconocióse otro barco fabricado en el Puerto de Sual, que eſtaba en aquel Puerto de Cavite pudriendose habia yà tres años, y el Anay, de que eſtaba lleno, le consumia mas; eſte defecto, consultaron se podia remediar dandole dos barrenos, y hechandole en seis brazas de agua à pique, y eſtando en ella el tiempo suficiente quedaria libre de aquel perjudicial insecto; y sacandole despues, y metiendole en carena, que podria ser de veinte mil pesos de coſto, y sobre poniendole un embono, por ser falto de Manga, y de mura, seria de mucho servicio. Hallaron los Barcos el Olandes, el de Ojeda, y San Telmo, incapaces de composicion, y que solo podian habilitarse para Chatas; una Falua, que habia hecho un viage solo en seis años en Armada contra Moros, y de carena imposible; otra Fragata con las quadernas quebradas, y rajadas en eſtado de consumo, seis Caballitos Marinos, que se fabricaron quatro años antes, con el deſtino, de que como Embarcaciones ligeras, sirviesen en el Corso con-

tra

tra Moros, aunque su conſtruccion à tal deſtino inconforme, como habia desengañado la experiencia en ocasiones de viages; y con la incomodidad de no tener abrigo, ni de los enemigos, ni de las inclemencias; y su composicion tan coſtosa, como si se hiciesen nuevos; una Galerita de veinte y quatro codos, y carenada de nuevo; pero para poder servir, era preciso quitarle el camarote de Popa, y la cubierta, dejandola en forma de Falua; y la arboladura para vela latina; tres Champanes, que necesitaban composicion; una Galeota, y quatro Chatas.

12 Eſte era todo el armamento, y embarcaciones, que se hallaban en el Puerto de Cavite; repitiò el Governador la Inspeccion en Persona, y hallò sèr todo, como se le habia informado; que inteligenciado de el eſtado misero, en que se hallaban todas, mandò, que el Rosario grande se mantuviese, y conservase en su eſtado actual, haſta que se asegurasen maderas, y clavazon; y conseguido, se desguazase, aprovechando el fierro, y maderamen, que se considerase servible; y que con los sesenta mil pesos, que se gaſtarian infructuosamente en su composicion, se fabricase otro de nue-

vo, que cargase dos mil, y quinientas piezas, lo que se consideraba preciso, a que pudiese cargar el permiso el Comercio: Que el Rosario chico se desmontase, se hechase à pique, y se reconociese despues, si admitia composicion, y que el barco Olandes, y la fragata de Ojeda, la Falua, la Fragata, Cavallitos, Champan, y Chatas se desguazasen, y se diesen por consumo, aprovechando, lo que se pudiese, y fuese util.

13 Llegò el caso de tratar eſto con mas formalidad, y se propuso en Junta de Real Hazienda; conveniase en desguazar el Navio grande, que no eſtaba para repetir viage à la nueva España, però se dividieron los dictamenes, en el que nuevamente se habia de substituir en su lugar: Fueron quatro votos de parecer, que respecto à lo exhausto de caxas Reales, se fabricase de los desperdicios un barco de dos mil, y quinientas piezas, que para el Comercio era mas util, y economico; porque ademas de el ahorro en la fabrica; se seguirian los de la carena, y Tripulacion; y siendo lo regular, que el Comercio embiase un año quatro mil piezas, y dos mil otro; si se fabricase un Navio de porte de quatro mil piezas, no se persuadiria el

Comer-

Comercio de Mexico llevase solo las dos mil, sino las quatro mil conforme al buque; lo que en los Intereses podia ocasionar quebranto. Los restantes instaban, fuese el que se construyese de sesenta cañones; pero se resignaron todos en lo que su Señoria resolviese; y dixo, que siendo su animo, no solo atender al comercio, pero tambien el precaver los sucesos de una guerra futura en unas Colonias tan distantes de socorros, expuestas à enemigos, que velaban en conocer nuestras fuerzas, y aprovechar omisiones; no teniendo al presente otro Navio, que la Trinidad acabado de fabricar en Bagatao, que fuese de algun respeto, y servicio, acomodandose à los votos ultimos resolvia la fabrica de un vaso de sesenta cañones, en el que se expenderia poco mas, que en el de dos mil, y quinientas piezas; y en caso de invasion, u otro accidente, no seria lo mismo un barco de este porte, que un Navio grande suficiente à dar costado, y resistir fuerzas enemigas; mayormente, no hallandose con artilleria surtida de calibres, y longitudes proprias de marina, de que resultaba la necesidad de artillarlos con los fundidos para murallas, que siendo de peso, y longitud mayor, seria siem-

pre dificil guarnecer una Fragata, lo que en un Navio de linea no seria tan improprio; y en aquel caso noticiosas las Naciones de nueſtra debilidad, se atreverian à entrar en la Bahìa con qualquiera embarcacion, y dar caza à los navios de la Carrera; y que reconocida la flaqueza, pondrian ideas en practica, que en otra inteligencia no executarian, y contendria atrevimientos; no obstante, que entendía en habilitar el Rosario chico, y daria parte á su Mageſtad en lo antecedente, para que providenciase en asunto de tál naturaleza: Que eſte era negocio mas diſtante, y la prevencion de navio mas urgente, y mas quando de el Pilar, que habia salido à viage, habia mas que indicios de haberse perdido, como en efecto sucediò, y referiremos despues: Se resolviò ultimamente la composicion de el Rosarito, ò Philipino, y reconocido su eſtado se abalub en diez y ocho mil pesos; tanto habia decaido de su eſtimacion un barco, que tenia de coſto al Real herario mas de sesenta mil pesos; por haber estado mas de quatro años abandonado al Sol, y al agua sin cuidado alguno; resecadas las maderas se abrieron las coſturas; el agua en las cubiertas represada, por no tener bombillas, hizo, que la tablazon

blazon se pudriese en muchas partes. como tambien Baos, Latas, y Trancaniles: Retasóse despues de orden de el Govierno rebajando la antecedente à siete mil, y quinientos pesos, porque en el desguazo advirtieron mas daño, de el que habian reconocido antes.

14 Advirtiò tambien este Governador navegaban los Navios de esta Carrera sin la regular formalidad; y formò Instrucciones para su arreglo, y que se diese el mando de Superior, con Titulo de Comandante General ; y en despacho separado el de Theniente de Capitan General; para las urgencias , que pudiesen ocurrir , y pidiesen Expediente pronto en corsos, y arribadas en el discurso de el viage, y en Acapulco: Era costumbre llevar Bandera quadrada en el tope mayor con las Armas Reales; lo que se oponia à Reales Ordenanzas, sobre el exponerse al desaire de las Naciones Extrangeras, en un combate especialmente, en que se veria solo; y no siendo recibida la Insignia expresada , ni su Gefe, con los proporcionados honores en Acapulco; para evitar discordia ordenò llevase el Comandante la Insignia de Capitan de alto bordo , un Gallardete con rabo de Gallo con las Reales Armas; de-

jando

xando en su fuezra, y vigor los privilegios, honores, y exenciones, que por Reales gracias, ò inveterada costumbre favorecian à los Galeones de Philipinas, y à sus Generales: Que esta Insignia no se arrearía à otro, que encontrase, aunque fuese mayor; pero que en tal caso saludase con once tiros à la Corneta de Gefe de Esquadra; con trece à la de Theniente general, y à la de Capitan General con quince; y siendo menos, la Insignia de el Buque que encontrase, ò igual à la arbolada de Philipinas; preferiria esta por sus privilegios, y esperaria, à que primero la saludasen; y si era de Insignia igual, respondiese con iguales tiros; y si menos; rebaxando dos: Que al arbolar la Insignia de el Comandante saludase el Galeon con siete tiros; pero solo à la vòz al saltar en tierra en Acapulco; en donde pudiese destacar seis, u ocho Soldados con dos Cabos para la guardia de su casa, y zelar la quietud de sus subditos; prendiendo, y remitiendo à bordo, los que delinquiesen. y en caso de presos por otra Justicia, los pidiese, protestando, si fuese necesario, el dar parte al Virrey, ò à la Corte en caso de no quedar satisfecho. absteniendose de la fuerza de las armas, y de inflamar

mar los Espiritus al encono. Formò Instrucciones tambien para el Maestre de raciones en articulos bien ordenados, y para el Maestre de Jarcias, y Oficiales de este cargo; y las que debian observar los Centinelas regulares de el Navio, y sus Puestos.

15 Para guarnecer el Navio, respecto à que aun no estaban de el todo seguras las paces, considerò necesaria una Compañia de el numero de este Real Campo, compuesta de dos Sargentos, seis Cabos, un Tambor, y sesenta y siete Soldados con su Capitan, y Alferez; tres Oficiales de guerra, y marina, que alternasen en las continuas guardias sobre el Alcazar, y un Sargento mayor, en la marina de España, Oficial antiguo; à cuya Inspeccion se debian dirigir, como en el plan de batalla, y toda la economia de el Navio; tres Cadetes para las mismas Guardias, y ser instruidos en Pilotage, maniobras, y exercicios de guerra, y mar; dos Condestables, quatro Artilleros de Brigada, para dirigir en los Combates la artilleria, y administrar sus pañoles, y conveniencias; un Escribano Real de Armada, con facultades de Comisario de la Intendencia, ò Tribunal, que la sirve; à quienes asignaba sueldos mensales.

16 Este

16 Este plan se comunicò al Real Acuerdo, para que visto en èl; expusiesen los Señores, quanto se les ofreciese sobre el particular, y visto dixeron, estaba formado con toda la reflexion, que se podia esperar de su pericia, adquirida con sus señalados servicios, y que navegase arreglado à el en tiempo de guerra con Potencia de Europa, que tuviese fuerzas navales, les parecia convenientisimo; pero en tiempo de paz, como era novedad, y contra lo practicado, solo se podia poner en execucion hallandose su Señoria con expecial orden de su Magestad, y por lo concerniente à gastos, podia remitirlo à Junta de Real Hazienda. No siendo este voto consultivo conforme à las ideas de el Señor Obando, convocò à Junta general de guerra, esperando, que de su examen resultasen providencias mas conformes, è importantes al asunto: Esta se compuso en la mayor parte de el Vezindario graduado con los pomposos titulos de Generales, Sargentos mayores, y Capitanes; à los que expuso, se reducia aquella convocacion a concurrir en su mayor desvelo, que era precaver un inopinado asalto en los Navios de esta Carrera; de que dependia el honor de las Reales armas, y de la

Naci-

Nacion en eſtos diſtantes climas; y la utilidad, y bien publico; para cuya precaucion, por eſtarse armando en guerra a toda diligencia por tierra, y mar los Principes de la Europa, les proponia el Plan formado, para que fuese armado en guerra el navio, no obſtante el ir en mercancia, en quanto fuese posible, y asi les hacia presente aquel metodo, para que en su inteligencia dixesen libremente su sentir, y que aunque no se expresaba el numero de cañones, con que debia ir artillado el Galeon, que podia montar sesenta cañones; pero como la mercancia era el fin principal, proponia el numero de cinquenta con quatrocientos hombres de tripulacion; con lo que sin incomodar al comercio, iria en una regular defensa, quanto permitia la carga; lo que seria imposible, si con los sesenta cañones fuese en mercancia; pues llevar los diez reſtantes sin manejo; era muy embarazoso.

17 Los concurrentes convinieron en la mayor parte, que lo propueſto por su Señoria en cinquenta cañones, y quatrocientos hombres era suficiente armamento, y aumentar mas, seria embarazo al buque, por lo dicho, y por las caxas de permiso, y respeƈtivos bastimentos: Sobre la Compañia, que se

prevenia destacar, que sirviese en el Galeon, y la necesidad de mantener este campo, sin disminuir su Milicia en tiempo, que obligaba à destacar tambien alguna tropa à Capis, y otras partes, que pedia la necesidad; dixeron, seria conveniente su reemplazo; y que diese su Señoria orden, se reclutase nueva Compañia, que ocupase el lugar de la que se destacase para el Galeon. La perdida de el Navio Pilar se refiere en el Capitulo siguiente.

CAPITVLO VII.

Desgraciada perdida de el Navio Pilar, reconocida en sus fragmentos.

1 EL Comercio de esta Ciudad se presentò à su Illustrisima el Señor Governador, explicando el estado miserable de este cuerpo languido con los accidentes sobrevenidos desde el año de quarenta y tres; y una grande quiebra en la falta de embarcaciones cargadas de mercaderias para el surtimiento en su comercio à la Nueva España, sin el que no podia tener corriente esta Carrera; cuya habilitacion pondria en movimiento

las embarcaciones de las Colonias de la India, haciendo la provision correspondiente à precios moderados, y asi su Illustrisima se sirviese avigorar providencias, à que huviese despacho en navio correspondiente, en el año proximo siguiente de cinquenta, en que el Comercio pudiese embarcar sus mercancias; y de este modo conseguiria restaurar el comercio en aquel corriente ordinario, que tubo hasta el desgraciado de trece; cesando asi las carestias de los generos, y las necesidades padecidas en este tiempo: Estaban las Caxas Reales exhaustas; cuya falta de medios embarazaba vigorosas providencias, y asi se hizo saber à la Ciudad, y Comercio, para que en su inteligencia facilitase medios, y arbitrios à la consecucion de cinquenta mil pesos por via de suplemento, por ser precisa esta cantidad, para poner en pronto embarcacion para la conduccion de el permiso. Tratóse esto en Cabildo abierto en el que se convino hacer presente à su Illustrisima, que si las Caxas Reales padecian tal escasez por la falta de Situados, no menos la padecia el Comercio por el fatal estado de los tiempos actuales, reducida à la ultima miseria esta Republica en la falta de remisiones de

la Nueva España con la repeticion de arribadas, y total cesacion de eſte importante giro: No obſtante, siendo para su conservacion eſte el unico asilo, se habia resuelto por mayor numero de votos, que para fin tan importante se aprontase el Navio Pilar, que cargase dos mil piezas, que por entonces se consideraba era lo mas, que se podia prevenir en su carga; yà por lo que se discurria se podia habilitar de generos; yà por falta de caudales; y seria aun asi à coſta de graves empeños, y de premios; para cuya expedicion contribuirian por via de donativo voluntario con el arbitrio de quince mil pesos cobrados, y exigidos de las dos mil piezas de boleta, al tiempo de su repartimiento, y entrega de los interesados, respectivamente à siete pesos, y quatro reales de cada una: Que eſte servicio en las presentes circunſtancias era el unico, que se ofrecia, por no haver otro, y menos caudal alguno, en que pudiese verificarse el menor suplemento; respecto à hallarse el Cuerpo de Comercio, no solo sin caudal; pero tambien con los empeños crecidos de mas de doscientos mil pesos, que habia gaſtado en servicio de su Mageſtad, sin poderlos satisfacer, ni aun los reditos, que de ellos eſtaba soportando; y

resis

resiſtir la politica economia de el Comercio, el que à sus Individuos se les separe la muy corta suſtancia, con que actualmente pudiesen hallarse, respecto à ser la muy precisa, y limitada, para habilitar una media carga; y si se les apuraba à contribuirla, dejaria de sèr necesario el apreſto de Navio, faltando posible para la carga.

2 Eſte pedimento impedia las ideas de despachar el Navio, que se eſtaba conſtruyendo en el Real de Bagatao, en cuyo apronto, y conclusion se habian dado las providencias correspondientes; à que eſtubiese liſto, y aparejado en el proximo despacho para la conduccion de su permiso; y para lo que se habian pedido los arbitrios para conseguir los cinquenta mil pesos, que se consideraban necesarios para su apreſto; pero variando el pedimento, y la intencion, pidiendo la carena de el Navio Pilar, que segun su eſtado se necesitaba hacer de nuevo; lo que detendria, y suspenderia la fabrica de otro: Atender à uno, y otro, exigia mucha mayor cantidad, que la de los cinquenta mil pesos, si la Carena de el Navio Pilar se determinase: En eſtos terminos, y la falta de caudales, no dexaba medio à escoger; sobre que tambien se ofrecia el

inconve-

inconveniente de el donativo de quince mil pesos ofrecido, que situado en la pension de las boletas, decia el Fiscal, que de ningun modo se podia admitir, por no haber en la Ciudad, y Comercio, Jurisdiccion, ò facultad à ofrecer, lo que no podian sacar legitimamente, quando en el repartimiento de piezas, no solo tenian parte los comerciantes vezinos, si tambien las viudas pobres, personas miserables, y el Cabildo Eclesiastico, para sus alimentos, y repetian derecho à ellas inmediatamente, por el beneficio de la Real magnificencia, que de todos estos individuos las habia hecho proprias, y sin cuya consulta, y voluntad no se podian pensionar, haciendoseles especialisimo agravio en qualquierra extraccion; lo que estaba decidido con la declarada voluntad de su Magestad, quando mandò restituir los veinte mil pesos, que se sacaron para las necesidades de la Caxa; de que resultaba, que por extremas que fuesen las necesidades, no habia facultad para pensionar las Boletas sin especial conocimiento de causa, è impetrando la licencia, que debe preceder à semejantes imposiciones; à que no se debia dar lugar por el perjuicio irreparable, que de semejantes exemplares se seguia al comun. En

esta inteligencia, se hizo saber à la Ciudad, y su Comercio, para que arbitrasen otros medios mas proporcionados, menos gravosos à tantos, como eran interesados en el Buque, y repartimiento de los Galeones; lo que podria facilitar un Zelo, y acreditado expediente.

3 A estos dictamenes, y arbitrios, propuso el Comercio, y Ciudad, que el Cabildo abierto, en que se habia determinado el donativo de quince mil pesos de el producto de las boletas, habia sido de numero muy copioso, y sino asistieron mas fuè culpa suya, siendo citados todos, estando en la Inteligencia de tener para tal propuesta facultades; respecto à que en ningun Cabildo abierto habian jamas asistido el Cabildo Eclesiastico, ni las viudas; y tuvieron à bien la exaccion, que se habia hecho en otras ocasiones, como quando la quema de Reales Almacenes; y los quarenta mil pesos, que se sacaron de tales boletas para la fabrica de los dos navios, Cobadonga, y Pilar; lo que su Magestad habia aprobado, por la fidelidad, con que se le habia servido en la urgencia de sus Reales Caxas como tampoco habia asistido este à Cabildo, en que se habia resuelto no huviese carga, y por consiguiente,

ni

ni boletas, que era mas en su daño; considerando pues, que era mas precisa esta como dirigida al remedio comun, y particular de esta República, y habilitar el mismo interès, que producen las boletas à sus interesados, habia parecido à este Comercio mas pronto, y eficaz arbitrio; fuera de el qual, no hallaba en sus fuerzas otro alguno con que reemplazarlos: Que la Real disposicion no obstaba; porque haviendo sido conseguida à pedimento de este Comercio se dirigia solo à prohibir, el que ninguna persona violentamente, y contra su voluntad pensionase de modo alguno tales boletas, y asi en todo su Real contexto no se hallaba clausula, que prohibiese, el que el Comercio de su libre voluntad, en una urgencia de las circunstancias actuales, de sèr à su mayor utilidad, contribuyese, ayudando à su Rey, y Señor, solicitando el bien comun, y particular de todos; en cuya inteligencia, sin contencion, manifestaba el Comercio la sinceridad, con que habia propuesto este arbitrio; sin variar en sus pedimentos de tal Navio, considerando su buque competente à las dos mil piezas, que siempre hizo juicio podrian aprontarse al tiempo de el despacho.

4 Estas representaciones obligaron al Go-

vierno à consultar otros arbitrios: Mandò en su solicitud, se procediese al reconocimiento de el estado actual de el Navio Pilar por la Maestranza de el Puerto de Cavite, y de otros varios sugetos de excepcion, calidad, è inteligencia; quienes expresasen la composicion, que necesitase, y quanto tiempo para poder recivir su carga, y executar su viage à Acapulco: Acordóse en su reconocimiento, que segun el estado de aquel Navio, era capaz de recivir carena de firme, y concluirse, y estar à la carga para mediado de Junio, con la calidad, de que estuviesen prontas las providencias de maderas, Operarios, y demas, que se necesitase; solo Don Lorenzo Zelaya Piloto de profesion, fuè de sentir, no poderse concluir aquella carena en el tiempo propuesto, siendo preciso para ella el de ocho meses. En este estado vino la noticia de estar yà en el agua el Navio, que se construia en Bagatao; sobre que se tratò, si podria su Maestranza concluirle, y traher à Cavite al tiempo competente, y hacer viage aquel año; y se convino, en que no se podia concluir en tan corto tiempo; necesitando para su arribo de vientos favorables, los que eran contingentes, fuera de otros accidentes en la mar fac-

tibles, y muy de temer en el Embocadero, para cuya seguridad era preciso viniese arbolado de todos sus Palos, y su completo velamen, para poderse desempeñar en caso urgente, y no podia esto lograrse, si viniese como otros, solo con Vandolas, y aun asi, llegado à Cavite seria preciso desarbolarlo, para acabar sus cubiertas, no teniendo aun mas que una; desalastrearlo tambien, y recorrerle las costuras, y arbolarlo despues, y bolverle à lastrear, y aparejarle; todo lo que no se podia hacer en todo el mes de Agosto; y despues eran precisos otros reconocimientos; con lo que se resolviò ultimamente aprobar las diligencias practicadas en el reconocimiento de el Pilar, y que se diesen las providencias que se considerasen necesarias à efecto de la breve composicion, hasta la conclusion, y habilitacion de aquel Navio; librando todos los gastos, que para ello fuesen precisos de la Real Caxa, executandolo economicamente, y con el mayor ahorro, y se hiciese saber al Comercio lo resuelto, y determinado, para que fuesen adelantando por su parte las diligencias, que tuviesen que evaquar, para que todo estubiese pronto, y no se retardase el despacho à su tiempo.

5 Hizo

5 Hizo el empeño, el que à trece de Junio de cinquenta, estubiese yà aprestado este Navio, y en disposicion de recivir su carga; formaronse las listas de Artileros, Marineros, y Grumetes por el General nombrado Don Ignacio Martinez de Faura, su Piloto mayor Don Andres de Sustaeta, segundo Don Manuel de la Carrera, su tercero Don Joseph Cornelio, y su Contra-Maestre Don Joseph Gutierrez; y fueron de treinta y cinco Artilleros, sesenta Marineros, ciento y diez Grumetes Españoles, y noventa y cinco Sencillos, que componian el numero de trescientas Plazas de Mar, en sugetos de habilidad conocida. Parece, que à porfia se empeñaron todos à interesarse en este Navio; logrò la ocasion, como Castellano, è Intendente de Rivera, Don Pedro Zacharias Villarreal, y todo su caudal, que era crecido, adquirido en las expediciones de Mindanao, y Govierno de Samboangan, en el comercio con los Moros, lo embarcò reducido à generos en este Navio, parte en registro, y lo mas por alto: A su exemplo, otros muchos, recargandole sobre cubiertas en sus cosas, y en sus xarcias: Otros mas advertidos, ò menos codiciosos se abstubieron de embarcar en èl, respecto à la mejor

inteligencia, è intrinseco conocimiento de su precipitada carena, pasando por muchas piezas de poco, ò ningun servicio. Saliò finalmente eſte Navio, tubo sus tropiezos en el Embocadero, y en uno, en que mas tocò el Timon, quebrò algunas de sus hembras, y machos; haciendo baſtante agua por las junturas, y coſturas de su codaſtre: Arribò con eſto à Bagatao, en que con el favor de la Maeſtranza, que alli eſtaba entendiendo en acabar el nuevo Navio, se compuso el quebranto, muy superficialmente; pues no se cogiò el agua que hacia en la Bodega: Pasò al Puerto de San Jacinto à rehacerse de leña, y aguada, con algunos otros refrescos; aqui se notò el agua, y se calculò en veinte y dos puntos; representaronle al General era temeridad hecharse à la mar eſtando tan mal acondicionado el Vaso, y nada le hizo impresion, respondiendo, que al Purgatorio, ò à Acapulco: Huyeronse de la Tripulacion los que pudieron; y con el reſto saliò de el Embocadero à su viage, y no bolviò mas, pereciendo miseramente quantos iban en èl. Baſtantes indicios hubo de su fracaso: En el siguiente mes de Octubre, en la Contra-coſta de eſta Isla de Luzon, hubo un temporal de los mas impetuosos, que

se

se hàn conocido en mares y vientos, y de una duracion obſtinada; algo aplacado el tiempo, salieron à las Coſtas y playas de Baler y Casiguran, Papeleras, Frasqueras, Caxones, y algunos Fardos; saliò tambien el Palo mayor cortado, y picado con hachas por la fogonadura, el Escudo de reales armas de el Bote, y otros fragmentos: Conociòse claramente sèr todo de el Navio Pilar por las marcas, que aun eſtaban frescas, y por otros infalibles indicios, como de generos, y sayasayas de que se viſtieron haſta los Infieles de los montes: Se hizo Juicio muy prudente; que no pudiendo montar la altura, viniese al Embocadero de arribada; y que, ò por ignorancia, ò por no poder mas con la fuerza de el temporal, diese en un bajo, que hay en eſta Coſta, que sale mucho à la mar; barase en èl, y para desembarazarse cortasen el palo mayor, fuesen alijando, y hechando al mar lo mas proximo, y eſto fuè lo que saliò à las playas; y lo demas èn carga de Bodega, quedase alli enterrado con el mismo Casco, con la mucha mar, y arrumazon de arena; quedando alli sus navegantes sumergidos, y aun perecer sus coresponsales.

CA-

CAPITVLO VIII.

Pone al Beaterio de Santa Cathalina una Beata profesa en los mas estrechos terminos.

1 EN los principios de este Govierno se suscitò un dificultoso litigio, que puso en la mayor contingencia al Beaterio de Santa Cathalina: Soror Cecilia de Ita, y Salazar tenia de Profesa en èl diez y seis años, y en cuyo recogimito se habia educado desde niña: Frente de este Beaterio habia una casa particular, en la que vivia un Don Francisco Antonio de Figueroa, como Inquilino; este tomò comunicacion con aquella Señora mas que frequente, y fuè mas de lo que convenia correspondido: Adelantóse el trato à señas reciprocas, convenidos en sus significaciones, que se hacian desde determinados sitios, y llegò el amor à lo ultimo, de pretender mas libertad: Y à la Hermana fastidiaba la vida Religiosa, ya estar violenta en las estrechezes de el Claustro, que imposibilitaba el logro de sus deseos; estos martirizaban su Interior y và no eran suficientes à sosegarlos los dictamenes de el Padre Espiritual; que en llegando à

secula-

secularizarse la vida Religiosa; todo lo que no ès mundo es cruelisimo tormento; tortura que despedaza intimos penetrales de el alma: Llegò el caso de negarla la absolucion, impediria la comunion de regla por su conciencia tan indispuesta à la percepcion de tan Santo Sacramento: Esto que debia confundir su animo, la exasperò mas en sus propositos; tanto, que el Padre Espiritual hizo el extremo de abandonarla: Hizo recurso al Illustrisimo Señor Arzobispo Don Fray Pedro de la Santisima Trinidad, exponiendo en èl, que como Padre zeloso de las Almas era muy de su oficio atender à la salud espiritual de aquella Oveja perdida, obligada de la tirania de un total desamparo; pues no habia logrado en aquel estado en todo su tiempo, especialmente de ocho años à aquel entonces, confesarse con toda satisfaccion de su conciencia; en cuyo tiempo habia estado dos veces de peligro: Que resuelta con el interior remordimiento, y deseosa de su tranquilidad, habia suplicado al Padre Provincial la concediese confesarse con Religioso, ò Clerigo, que no fuese Dominico; y que despues de dos horas de contienda en persuadirla, que aquello no era conveniente, atemorizandola con el Infierno,

fierno, la dejò con la denegacion desconsoladisima: Que en estos terminos à su Illustrisima suplicaba, que siendo el acto de la Confesion Sacramental tan libre, en escoger Confesor à su gusto, no la negase tan Christiano, y necesario socorro, para que no fuese la desporica dominacion de los Padres Dominicos en aquel Beaterio, la perdicion irremediable de su Alma, no dejandola el uso de aquel Sacramento libre.

2 Recivido este memorial decretò su Illustrisima pasase el Señor Provisor à verse con el Padre Provincial de Santo Domingo, y recatando aquel recurso, le propusiese el animo de su Illustrisima, de que tales Beatas pudiesen confesarse con qualquiera Confesor, de los que su Illustrisima asignase, segun disposicion de el Tridentino; y efectivamente pasase à hacer notoria su providencia à las Beatas en Comunidad convocadas; y reconociendo, que esta parte estaba sin libertad, y optimida, la sacase y depositase en lugar seguro, como era el Colegio de Santa Potenciana, en el que libremente pudiese usar de su derecho, implorando en caso de resistencia el Real auxilio. En conformidad de este Decreto pasò el Señor Provisor à la Casa de el Beaterio

à

à hacer saber à la Priora, y Comunidad el Indulto de poderse confesar al año, dos, ò tres veces con estraños Confesores, que nombraria su Illustrisima para el efecto; y habiendo antes pulsado dificultades con el Padre Provincial, pidiò al Señor Marques el Real auxilio, para el que nombrò al Sargento mayor, y Capitan de la Guardia, Don Thomas de Iturralde; con este, y con un Notario mayor, fuè al Beaterio, hizo llamar à la Priora, y subditas en una sala baja junto à la porteria, en la que congregadas todas mandò intimar el decreto de su Illustrisima; è instruidas las beatas respondieron, que los Confesores que se les huviesen de asignar fuesen Dominicos, y no otros; y que si alguna subdita de presente pedia confesor con quien desahogar su conciencia, y comunicar sus escrupulos, havia locutorio secreto, en que podia comunicar su afliccion, sin que sirviese para esto el confesonario de la Iglesia: Esta respuesta firmaron todas, à excepcion de la Madre Cecilia.

3 Evaquada esta diligencia y despejada yà la sala, llamò el Señor Provisor à la Madre Cecilia, y preguntóla à solas, si tenía que decir, ò representar, que seria oyda en Justicia: Entonces dijo,

jo, que su Señoria la sacase de el beaterio, y la pusiese en libertad, porque no podia representar lo que convenia à su salvacion en tal clausura, y al descargo de su conciencia, estando amenazada en ella con prevenidos, y aun experimentados castigos, sin lugar à poder reclamar; respecto à tener ordenes estrechas, à que no comunicase con persona forastera alguna: tenia tambien à las compañeras muy indisplicentes, y no le era facil usar de recursos permitidos, los que habia intentado el año de quarenta y tres, pero la habian obligado con castigos severos à desdecirse; y asi que no la dejase abandonada, porque con la novedad se aumentarian las afliciones suficientes à quitarla la vida; que tuviese su Señoria el Señor Provisor compasion de una muger en tierras estrañas, sin abrigo de Padres, y parientes, y entregò al Provisor un papel, en que consultaba sus dificultosos escrupulos; como que habia entrado en aquel Beaterio sin mocion, ni aficion alguna, huyendo de un Tio, que queria casarse con ella, à lo que tambien la violentaba su Padre; y no habia tenido otro modo de evadirse, que diciendo queria ser Beata; que en el Noviciado habia estado muy violenta, y pidiò en una

ocasiòn su ropa de el siglo, en cuya determinacion la detubieron los ruegos de las compañeras, y mas las exhortaciones de la Maestra, que la previno, que si salia la mataria su Padre, con otros temores, y espantos; y que asi continuò hasta la profesion, que solo pronunciò con los labios, de que habia dado constantes testimonios; de que solo admitia la profesion, por no faltar à su palabra: que à esto se habia agregado el tener una amiga, à quien tiernamente amaba, y se arrojò à la profesion, por no apartarse de ella, pero sin intencion, ni conocimiento, y que habia perseverado con tal violenaci, que solo por verguenza concurria à los actos de Comunidad: Que en el año de quarenta y quatro, su Hermano, que habia llegado de la Costa, en donde ella habia nacido, hizo diligencias por su libertad; à la que se opusieron los Padres Dominicos, especialmente su Provincial el Padre Vstariz, quien ultimamente la habia dicho, que si no cedia por amor; el rigor haria su Oficio: que habia hecho (conocida yà la dificultad,) varias diligencias para acomodarse à la vida Religiosa, infructuosas todas, y solo conseguia para llorar en su amarga, y triste suerte nuevos, y eficaces mo-

tivos: que en estos terminos consultaba, se le dixese sin pasion, si estaba obligada en conciencia à seguir la vida Monastica, siendo su oposicion tan constante.

4 En fuerza de esta representacion, y de las causas en ella propuestas ordenò el Señor Provisor à la beata Cecilia, recogiese sus trastos, y tragese el manto para cubrirse, y la llevaria al Colegio de Santa Potenciana, en donde la depositaria: paraque alli representase con libertad, lo que conviniese à su derecho: Estaba tan favorable el Señor Provisor por el Decreto de su Illustrisima, y mas, porque el año de quarenta y quatro se presentò al mismo Señor, representando la nulidad de su Profesion, y la violencia con que se hallaba en aquel Beaterio, preguntando à su Señoria si los votos hechos en èl eran simples, ò solemnes; y que si no eran de esta condicion la sacase, por no poder permanecer, y seguir la vida Religiosa. El Señor Provisor, la diò quince dias de termino, para que pensase mejor, y deliberase, previniendola, que estando en vacante la Sede, seria ruidoso el negocio, y ofreceria dificultades gravisimas, que le impidiesen proceder en justicia recta, teniendo contra si,

à

à toda la Religion de Santo Domingo: Con estas prevenciones fuè facil, que el Padre Procurador General Fray Domingo Rodriguez llevase al Señor Provisor otro pedimento firmado de la Madre Cecilia, en que se retrataba, y desistia de lo pedido en el primero; con lo que se alegrò su Señoria notablemente, por haber escusado asi empeño tan arduo; aunque tubo noticia el Señor Provisor muy cumplida de el modo de que se valiò el Padre Provincial, y otros Religiosos en reducir à la Madre Cecilia, à que retragese el primer pedimento, alegandola, y concediendola algunas libertades, que à las demas Beatas no se permiten, y no siendo esto suficiente, pasaron à las amenazas, y de estas à los castigos, y penas extraordinarias advirtiendola, que primero moriria, que saliese con su intento, que no seria capaz de conseguir el poder de todo el Mundo; privandola tambien de Reja, y Tornos: Tambien estaba el Señor Provisor en el conocimiento de la repugnacia que en el Beaterio padecia la Madre Cecilia, y la violencia à conservarse en èl.

5 Dispuesto todo para extraherla, la Priora suplicò encarecidamente à su Señoria, no lo hiciese,

ciese, hasta que viniese su Padre Vicario, el Padre Serrano, y el Padre Provincial; porque sufriria una sevèra reprehension en permitirlo, y aun se adelantaría à castigo, y no tardarian yà, respecto à estar yà prevenidos con repetidos avisos; en efecto llegò el Padre Vicario; que enterado de la primera diligencia, y de la determinacion de extraher à la Beata, apasionado, y transportado en ira, profiriò proposiciones poco decentes al Estado: Sufriò el Señor Provisor prudentemente la audacia, y se propasò à màs, con el disimulo; tanto, que fue detenido de otros Religiosos tres veces, para evitar lo que quasi vieron executado en el modo de manotear, y àrremeter: Con el Sargento mayor quasi executò lo mismo, lo que obligò al Señor Provisor, no siendo posible evaquar la diligencia, ordenarle pasase con el Señor Governador, y le instruyese en lo sucedido, y enterado su Señoria embiase auxilio competente, para poner à la Beata en libertad: Mientras las alteraciones, unas sirvientes de la Casa, trajeron un cepo, y cordeles, que pusieron en presencia de el Señor Provisor, amenazando con tales Instrumentos à la Madre Cecilia, que pedia à su Señoria la favoreciese; improperabanla tambien las Madres, en que

por

por una mala muger, su Monasterio se disfamaba.

6 En esta conturbacion llegò el Padre Provincial con el Padre Procurador; quejóse su Reverendisima de la desatencion, y de agravio en el modo de extraher à la Beata sin participarle el hecho; en cuya extraccion no podia condescender, sin ser responsable à los cargos, que sobre ella le hiciese su Capitulo; y que para deliberar, se le concediesen tres dias de termino: Llegò à esta ocasion con la respuesta de el Governador, Don Thomas de Iturralde, que era, auxiliase al Señor Provisor en quanto necesitase, y pidiese: Considerando el Señor Provisor, que en tales circunstancias, no tenia competente auxilio para la extraccion, que precisaba à que fuese violenta, condescendiò con la suplica de el Provincial, suspendiendo la execucion hasta dar parte à su Illustrisima; recomendò si la Persona de la Madre, para que no fuese penitenciada por el recurso; y quedò acordado con el Provincial se mantuviese reclusa en su celda, sin asistir à las horas de coro, sin bajar à la Porteria, y sin comunicar à personas extrañas; con cuyo conbenio se despidiò su Señoria.

7 Con la relacion de lo sucedido, determinò

minò el Señor Arzobispo pasase el mismo Señor Provisor à la tarde inmediata, y pusiese en la libertad à la Madre Cecilia; y para evitar escandalosos inconvenientes, ocurriò el Provisor al Governador por el Real auxilio: Este Señor le franqueò en una Compañia de Soldados con su Capitan, y diò orden al Maestre de Campo estuviese prevenido, y pusiese la Tropa sobre las armas; como al General de la Artilleria, que la cargase, y apuntase à donde fuese necesario, para facilitar qualquiera resistencia de este modo. El Señor Provisor advirtiendo tan belicas disposiciones, tubo la atencion de suplicar à su Señoria, que antes de poner en execucion el Real auxilio, despachase un aviso politico al Padre Provincial, advirtiendole no pusiese embarazo à la entrega, si no queria sèr responsable à los escandalos, y perjuicios: Convino el Señor Marques, y despachò al Mayor Ituralde con este encargo: Respondiò el Provincial, debia su Señoria antes patrocinar al Beaterio como Vice-Patrono, no permitiendo la extraccion, en que notoriamente era agrabiado, y en ello su Religion padecia violencia: y que para deliberar el amparo propuesto, se sirviese juntar Acuerdo su Señoria: Convino (con

la

la condescendencia de el Provisor) el Governador en juntar Acuerdo para cerrar à la resistencia los caminos todos: Convocados, y presentes los Oydores, y el mismo Padre Provincial, que expresò sèr injusticia arrebatarle la Oveja, y debia ser amparado en la posecion, como su subdita: Que no debia esta, sèr oyda sobre nulidad de Profesion, habiendo pasado el quinquenio, termino prescripto, y tenia ya la Profesion presumpcion de derecho, y padecia tambien violencia el Beaterio, estando esenpto de la jurisdicion de el ordinario: Opuso el Provisor, que era conforme à derecho ponerla en libertad; y que no habiendola tenido para reclamar dicha Beata; se la debia oir, como opremida: Concordaron los Señores, que en manera alguna se agraviaba al Padre Provincial, ni vulneraban sus privilegios, en ponerla en libertad estando opresa; diligencia muy conforme à Justicia, y que no se podia oponer a determinacion tan arreglada: En esta conformidad expresò el Governador, no debia el Provincial dar lugar, se sacase con el estrepito de las armas, y que la entregase llanamente: El Padre Provincial pidiò dos horas de termino para consultarlo con los Padres de su Con-

Consejo, que tenia convocados, y de su resolucion daria aviso; concediòse el termino pedido, y como à una hora despues, embiò recado al Provisor, podia ir à sacar à la Madre Cecilia; como en efecto passò al Beaterio con su Notario, y el Provincial la entregò bajo protesta, y pidiò Testimonio, que se le concediò: El Señor Provisor llevò à la Madre Cecilia al Colegio de Santa Potenciana, y la entregò à la Rectora, que de ella se hizo cargo.

8 Puesta en libertad la Madre Cecilia puso su demanda ante el Illustrisimo Arzobispo, diciendo de nulidad de Profesion, por violenta en ella, y hecha con miedo suficiente; tambien por haber sido hecha en Religion no aprobada; pues estaba sin las necesarias licencias tal Beaterio, y contra disposiciones Reales; por lo que no debia tener clausura perpetua, sì solo por via de buen govierno; y consiguientemente sus votos no eran solemnes, y solo se reconocian por simples: Oponia por parte de el Beaterio el Procurador General de Santo Domingo, sèr el Arzobispo Juez incompetente; y obligado à reconocerle por tal, alegaba el Procurador Bulas Pontificias, y la Parte contraria Cedulas Reales; de las que se deducia era muy opuesta la inter-

pretaci-

pretacion à favor de el Beaterio en su substancia con la obligacion precisa de los tres votos solemnes, respecto à que despues de varios litigios obtubo el Real despacho de treinta y dos, en que se concedia licencia, para que tubiese Iglesia con Campana, y se celebrasen en ella los Divinos Oficios, y se frequentasen los exercicios Espirituales, con la calidad, de que antes de usar de tal gracia renunciase el Provincial en la forma que previenen los estatutos de su Orden, qualquiera derecho, que su Provincia tuviese à pretender, que tal Beaterio pasase à Convento, como opuesto al fin principal, que tubo el Fundador Don Juan Escaño; y con la de que por el mismo caso, que intentasen esta pretension, se entendiese que cedian, y renunciaban todos los derechos concedidos à favor de dicho Beaterio, de rogando lo mandado en otras Cedulas por lo respectivo à Iglesia, y Campana; dejandolas en lo demas, que contenian en su fuerza y vigor; en que se advertia la renuncia de la Real voluntad, à que se considerase lugar Sagrado Religioso, en que se debiese guardar rigorosa Clausura perpetua, y Eclesiastica; como ni haver lugar en ella à los tres votos solemnes, en que quedasen ligadas las Beatas con vinculo indisolu-

ble; ni se podia entender fuesen tales votos arreglados à la Real mente; hechos en lugar, que supone su Mageſtad, no ser Religioso, ni Sagrado; quando para ser solemnes, se debian considerar proprios de Religion determinada, hechos en Casa Religiosa, lo que era incompatible con lo que su Mageſtad ordenaba, de que solo se pudiesen recibir Indias puras, que se mantuviesen como Seculares, interin no pasasen à tomar otro Eſtado; y que el Governador nombrase las Mugeres Españolas, ò Meſtizas, que considerase necesarias para la educacion de las Indias, sin que pudiesen intervenir los Dominicos en el govierno, y adminiſtracion de aquella Casa; sin otra facultad, que confesar à dichas Beatas; y que si otra fuè la intencion de el Fundador, se cerrase, y extinguiese tal Recogimiento, sin interpretacion, ni arbitrio, disponiendo, que las que huviesen hecho votos, se repartiesen en las Comunidades Religiosas de eſta Ciudad; y las Indias, que se quisiesen recoger, lo hiciesen en las Casas de Santa Potenciana, Misericordia, y Jesuitas, quedando pues eſtas Ordenes Reales aun en la concesion de Campana, y Iglesia en toda su fuerza, y vigor, diò su Mageſtad à entender claramente,

mente, que la formalidad de tales votos no fuè de su Real agrado, reservando el decidir su validacion, à quien perteneciese, como cosa puramente Eclesiaſtica; ò declarando, que quando su Mageſtad los tuviese por validos no queria que viviesen las mugeres, que los habian hecho en dicho Recogimiento, y Casa; mandando su repartimiento tan rigidamente.

9 En Eſtado yà los Autos, procediò à sentencia el Illustrisimo Señor Arzobispo, en que visto lo alegado por las partes, fallò, que la demandante Cecilia de Ita, y Salazar probò su demanda, y que la parte de el Beaterio, no habia dado prueba que baſtase: Declarò asi mismo, que conforme à derecho ante su Illustrisima privativamente, y no ante otro conjuez debiò seguirse eſta demanda: Que la Profesion hecha por la referida Cecilia en tal Beaterio fuè nula, irrita, y de ningun valor, ni efecto: Que debia ser pueſta en libertad, para que usando de ella pudiese elegir Eſtado, que bien visto la fuese, y Dios la diese à entender: Que se alzase el deposito, que de su orden se hizo de su persona en el Real Colegio de Santa Potenciana, y se diese cuenta al Govierno Superior de eſta providencia, y

por

por lo que miraba à intereses alimentarios reservaba el derecho, que las Partes tuviesen, para que de el usasen, quando, y ante quien viesen les convenia. Notificada al Padre Procurador dixo, que por serle gravosa à la Parte de el Beaterio apelaba de ella pàra ante el Delegado de su Santidad: Otorgóse por el Arzobispo la apelacion en el efecto devolutivo, no en el suspensivo; y bolviò à instar para que se le concediese en ambos efectos, y habiendo decretado su Illustrisima se guardase lo proveido, recurrio à la Real Audiencia por via de fuerza, y agravio; la que despachò Real Provision Ordinaria, para que concediese su Illustrisima la apelacion en ambos efectos, y en caso que no lo quisiese hacer; remitiese su Notario à hacer relacion de los Autos con precedente citacion de Partes: Determinado esto ultimo, y visto el Proceso en publica Audiencia declararon los Señores, que el Muy Reverendo en Christo Arzobispo no hacia fuerza, en no conceder la apelacion en el efecto suspensivo.

10 En prosecucion de su apelacion pasò à Zebù el Reverendo Padre Maestro Fray Luis de Sierra con los apostolos de el proceso; presentóse con ellos à su Illustrisimo Obispo D. Protasio Cavezas,

que se escusò de el conocimiento de esta causa como Delegado Apostolico, por hallarse doliente de una llaga en las encias, que le mortificaba con intensos dolores; lo que le imposibilitaba su admision, por no hallarse con aquella atencion eficaz, para negocio tan grave, y enmarañados, y el despachado hubo de contentarse con testimonios. Recurriò la Provincia de los Dominicos al Illustrisimo Señor Arzobispo de Mexico con ellos, por no haver otro Obispo mas inmediato en las Islas, por medio de su Procurador el Padre Fray Manuel de Mora; que en el Tribunal Provisoral se hubo por presentado, y por el tenor de Patentes actuales, de parte de Nuesta Santa Madre Iglesia, y de el Romano Pontifice exhortò, y requiriò al Señor Arzobispo de Manila, y en caso necesario mandaba, y conminnaba à los Señores su Provisor, y Vicario General, Juez de Testamentos, Secretario ò Notario, que haviendo parecido la Parte de el Beaterio de Santa Cathalina, y presentado su carta, se sirviesen mandar, leer, executar, y citar à la de Soror Cecilia, y demas, que fuesen legitimas, para que dentro de dos años compareciesen al seguimiento de la segunda instancia ante su Señoria, por

si,

si, ò por Procurador, y se les oiria, y haria Justicia, y en otra conformidad declararia por suficientes sus Estrados. Esta citacion, que tardò algun tiempo, llegò quando la citada habia contrahido yà Matrimonio con su corresponsal Don Francisco Figueroa, y executado inmediatamente, que pronunciò su sentencia el Arzobispo: Dieronse por citados los dos, y pasaron à Mexico, à estar à sentencia: A ella la depositò el Provisor en la Puebla con separacion, hasta que se viò el litigio, y se sentenciò à su favor en segunda Instancia. Tambien fuè à la Corte por lo respectivo al Real Patronato, y visto en el Consejo, se diò la benigna providencia, de que se acabase el Beaterio en las existentes.

CAPITVLO IX.

Preparativos à la guerra contra Moros, que hostilizaban las Provincias Bisayas.

1 A Pocos pasos de su govireno reconociò el Marques de Ovando, eran interesantes, y continuas las hostilidades, que executaban Joloes, Tirones y Mindanaos con desacato à la Corona, y à la Religion, en robos Sacrilegos,

gos, y profanaciones de Vasos Sagrados; sin que se huviese podido atajar sus atrevimientos por falta de fuerzas competentes; respecto à que las Embarcaciones destinadas al corso eran de pocas fuerzas; de que dimanaba no poder montar en ellas las armas, y gente suficiente al castigo; especialmente en el tiempo en que tales Naciones executaban la pirateria; teniendo pues las noticias correspondientes de el estado de estas Islas, y de sus embarcaciones, para poder hacer armamentos navales, que contubiesen tales enemigos; mandò formar un plan, ò diseño de tres medianas galeras con sus medidas puestas en mapas, à fin de que reconocidos se mandasen construir para la defensa de este Archipielago, pudiendo servir à hostilizar en sus tierras à los Moros, y tambien à otros destinos de el Real servicio; y siendo correspondiente guarnecerlas con armas competentes à su refuerzo; dispuso se fundiesen cien pedreros de Bronce de calibre de à dos, con tres Camaras cada uno; para que puestas las galeras en el orden, è inteligencia, que pide la nautica, causasen el temor debido, que contuviese el atrevimiento, y desverguenza.

2 Como esto debia ser à costos Reales,

propuso este dictamen el Governador en Junta de Real Hazienda, en que tratado el negocio con circunspeccion, expresò el Fiscal de su Magestad, que teniendo presente la causa, hallaba, que los fundamentos propuestos para Pedreros, y medias Galeras era muy justificado, y nada se le ofrecia sobre el proyecto, respecto à ser indispensable la conservacion de estos Dominios, y mas siendo tan constantes los perjuicios, que de tales incursiones habian recivido los Vasallos en distintos clamores, y repetidos avisos de Alcaldes mayores, y Ministros Doctrineros; pero que respecto à los cortos fondos, y empeños de Reales Caxas, esperaba de el zelo, y aplicacion de su Señoria, que la construccion, y fundicion fuese à mayor beneficio, y ahorro; y en esta inteligencia podria dàr las providencias correspondientes à la provision de maderas, y à sus cortes, con lo demas, que hallase conducente al intento.

3 Con este parecer; los Señores Oydores, y Oficiales Reales dijeron, que desde luego podria su Señoria poner en practica la fabrica propuesta: Solo el Señor Lizenciado Calderon hizo presente lo muy importante, que seria para el buen

exito

exito de las expediciones, que se dispusiesen que fuesen con inteligentes Cabos, y Gente de satisfaccion; punto, que hasta entonces se habia mirado sin la reflexion correspondiente; y asi consideraba, no haver tenido los efectos, que se esperaban, los armamentos despachados en tiempos antecedentes, y se prometia de la inteligencia, y zelo de el Señor Presidente, daria en materia de tanta importancia las mas aregladas providencias. De todo informado el Governador dijo; se conformaba con el parecer de la Junta, y tomaba à su cuidado el mayor ahorro, como todas las lineas correspondientes à su despacho, segun el buen orden, y militar disciplina practicado en la Real Esquadra.

4 Acaloraron este empeño, cartas recividas de el Governador de Samboangan, en que noticiaba los recelos, de que el Rey de Mindanao rompiese la guerra, uniendo sus fuerzas con el Joló; lo que comprobaba un frances cautivo remitido de Joló, que afirmaba, que aquel Rey intruso diciplinaba continuamente su Tropa, y tenia alguna medianamente instruida en la Fusileria; tenia tambien quarenta cañones en su Castillo, en cuyo manejo habia algunos practicos; de

cuyo hecho se debia inferir, podria sobrevenir daño considerable à los Pueblos de nuestras Provincias. Estas noticias obligaron al Governador à proponer en otra Junta Real de guerra, que no haviendo numero de gente suficiente para atacarlos por tierra, discurria fundir dos morteros con algunas bombas de su calibre con los posibles ahorros, y embiar una Chata para bombearlos en caso necesario; con lo que, y con el asiduo corso, y bloqueo intentaba traherlos desvelados, y obligarlos à ceder por necesidad: Todos convinieron, en que les parecia conveniente dispusiese su Señoria con brevedad la expresada fundicion de morteros, y bombas, que no habia en la Plaza, y se conformò con el dictamen el Marques.

5 Para hacerse cargo de los fondos de Reales Arcas, mandò à Oficiales Reales formasen con claridad, y distincion la liquidacion de el costo mensal de una Compañia de Infanteria Española, de las que militaban en este Real Campo, incluyendo sus Oficiales, y raciones, con que se asistia à todos; y se redujese el monto à reales efectivos: Formò la razon el Oficial de el sueldo asi: El Capitan goza diez, y seis pesos, los quin-

ce

ce efectivos, y el restante limosna para la Real Capilla; el Page dos pesos, el Tambor dos pesos, el Alferes quatro pesos, el Abanderado dos pesos, el Sargento tres pesos, setenta y cinco soldados à dos pesos, ciento, y cinquenta pesos; ochenta y un Cavanes de arroz à razon de tres reales, treinta pesos, y tres reales; de modo, que incluidas las limosnas para la Capilla Real distribuidas; en todos tenia de costo mensal una Compañia dos cientos, y nueve pesos, y tres reales: Con esta liquidacion hizo el Governador presente à la Ciudad, y Comercio, que hallandose esta Capitania General en la precision de despachar à Samboangan un Armamento maritimo, y conducir con el al Rey de Jolò à su Trono; ò segun las circunstancias, que ocurriesen cerciorarse de las dificultades de tal Empresa, desempeñandose por este medio la Real palabra; como tambien castigar, y contener las continuas depredaciones, en que incurrian los Moros Tirones, y Joloanos, y demas de este Archipielago, ocasionando con sus insultos lastimosas ruynas, profanando Templos, y cautivando à inumerables naturales; sucesos, que comunicaban los Padres Ministros, y Alcaldes ma-

yores;

yores; lo que especulaba su atencion, sin poder excusparlo, no obstante las repetidas Ordenes Reales, por lo exhausto de Reales Caxas, nervio principal de tales Empresas; asi por la inopia de situados en los años antecedentes, como por haver contrahido por esta causa la Real Hazienda varios creditos, para ocurrir a las urgencias de aquel Presidio; de suerte, que se habian agotado los medios, y arbitrios de continuarlos; y que persuadido de el zelo, esmero, y eficacia con que la Noble Ciudad habia concurrido à facilitar, y sostener la causa publica; habia resuelto se le hiciese saber la antecedente liquidacion, para que concurriese por su parte à un fin tan util, y piadoso, contribuyendo por el tiempo, que durase la guerra en la actual campaña con el monto suficiente à mantener en ella tres compañias, que se levantarian para el efecto, con sus Oficiales, y Cabos respectivos; cuyo Donativó en la actual urgencia, seria de especial atencion al Govierno.

6 La Ciudad Informada de el pedimento respondiò se hiciese cargo su Señoria de la Imposibilidad de asistir con el mencionado Donativo por los crecidos empeños, y ningunos efec-

tos,

tos, con que se hallaba al presente; pero, que habia determinado en Cabildo abierto para satisfacer al decreto de su Señoria, y à los deseos de concurrir al beneficio publico, pensionar las Boletas, como su Mageſtad tenia concedido à eſte Comercio, ofreciendo ocho mil pesos en ellas, que à su tiempo se sacarian, è introducirian en la Real Caxa, por via de Donativo gracioso, y por eſta vèz precisamente; no sirviendo de exemplar para otra alguna contribucion. El Fiscal pidiò la Real Cedula facultativa, que la Ciudad asentaba tener, y en viſta dijo, que el Real contexto de la decision era una prohibicion especial, para que la pension se executase; pues aunque su Mageſtad aprovaba el arbitrio de haver pensionado aquel Ramo el año de quarenta y seis, era precisamente por una vèz, y bajo las limitaciones, que expresaba; y en viſta de todo reserbaba en si la Real determinacion, de suerte, que no consideraba en la Ciudad, ni en otra Persona facultad, ni libertad de pensionar las Boletas con pretexto alguno, interin, què en viſta de los documentos, què se pedian en dicha determinacion Real, su Mageſtad deliberaba lo que tuviese por mas conveniente; por lo que podia la Ciudad, y

Comer-

Comercio buscár otro arbitrio, para completar el donativo ofrecido, y ayudar à los gastos, que siendo inescusables, se podian esforzar, quanto pudiesen, sin tocar en un Ramo, que su Magestad tenia por tan esento. Respondiò la Ciudad se propondria en Cabildo, y darian razon de lo que se determinase, è ignoro qual fuese su determinacion.

7 Inteligenciado el Governador de los fraudes, que ocasionaba à la Real Hazienda la mala conducta de los Alcaldes mayores, y Castellanos de las Fuerzas, y Presidios en prevenirlos, y repararlos; en resguardar las Provincias de los Insultos de los Moros; y que por sus descuidos, impericia, y floxedad ocasionaban perdidas, y ruinas, dimanadas de no cuidar lo que era à su cargo, con la buena economia, que debieran, y eran obligados por empleos; dejando arruinar las Fortalezas, no limpiandolas, ni reparandolas con los Soldados, y Naturales, para cuyo resguardo fueron establecidas, poniendolas terraplenes, y estacadas, à proporcion de lo que la ancianidad pidiese, dejando tambien arruinar, y perder la Artilleria, y utensillos militares, por no tenerlos limpios, y resguardados de las lluvias, y otros temporales adversos, que los inhabilitaban, guardando el mis-

mismo desorden con la Tropa destinada à su dotacion; no haciendola hacer exercicio, ni industriandola en el manejo de las armas; de modo, que estubiese pronta, y habil, quando lo pidiese la ocasion, y la urgencia; lo que todo cedia en perjuicio de la Hazienda Real, y causa publica, sin hacer constar los motivos, que ocasionaban estas faltas; ni menos la asistencia de soldados de cada una, con el areglamento de su reemplazo, en los que huviesen muerto, ò por otra casualidad faltaban, para la justificacion de libramientos annuales de sus municiones, socorros, y otros menesteres. Por tanto para borrar tales inconsequencias, resolviò su Señoria ordenar à todos los Governadores, Alcaldes, Castellanos, y Justicias mayores, como à todos los demas Oficiales de Guerra, y Justicia, observasen precisa, y puntualmente el mas exacto cumplimiento de sus obligaciones, cuidando las fortalezas de su cargo, el buen metodo, y disciplina en la Tropa, y dotacion de ellas; remitiendo anualmente à esta Capitania general clara, y veridica noticia de su Estado, de sus municiones; justificacion de consumos, ò existencia de librados, y la Tropa en ellos existente; con la razon de los utiles en el servicio; re-

 miti.

mitiendo tambien las reviſtas originales, que hiciesen mensalmente, para conocer su estado, y calidad con teſtiminio literal de la entrega: rogando, y encargando à los Padres Miniſtros de los pueblos, en que huviese tales Fuertes, y Tropa, informasen à la Capitania general separadamente todos los años arreglados aeſta determinacion de el Govierno.

CAPITVLO X.

Resuelvese reſtituir à Don Fernando I. Rey de Iolò à su Trono, auxiliandoles contra las oposiciones, nuestras Armas.

1 VN despacho recivido de el Governador de Samboangan, hizo variar el siſtema; contenian varias Cartas, que pedian yà otras reflexiones; era una de Banulan Governador de Jolò dirigida al Governador de Samboangan Don Juan de el Pulgar, que con motivo de las hoſtilidades, que padecian los de aquel Reyno, de las Armas de aquel Presidio, le escrive asi: Esta Carta embia el Sultan Mahamad Maydiodin, que govierna el Reyno de Jolò por mar, y tierra, y todas sus Islas con todos sus Principales, y Her-

man

manos, al Señor Governador, que govierna la Fuerza de Samboangan; solicitando el Sultan Muhamad Maydiedin al Governador, hasta quando hà de dejar de matar à la gente Joloana, para que lo sepa el Sultan; pues hasta no saber este estilo de el Español de matar à la gente Joloana, no sabrá corresponderle; aunque yà tiene embiado carta para Manila a su Señoria, para solicitar el fundamento por que hà estado matando el Señor Governador à la gente Joloana; pues sabiendolo, entonces podrà corresponder al Governador; pues si es por que nosotros tenemos porfias entre los hermanos, que tiene que hacer en esto el Español? Que, acaso està puesto en las Capitulaciones, de que quando nosotros los hermanos tengamos porfias, hayan de intervenir los Españoles con la gente de Jolò?

2 Si eso ès estilo entre los hermanos, que por haver dado el Rey tierra à los Españoles, de la gente de aqui, sin parecer de sus Principales, le hirieron, acaso el Jolò matò à los Españoles? No sucediò lo mismo con el Mariscal, que le matò un Padre, por que queria dàr Manila al Rey de Sian; intervinieron por ventura entonces los Jolò.

es? Con que à hora, en que hà ofendido la gente de Jolò con esto? Hà matado al Español? Pregunta al Governador el Sultan: Que hà grangeado, ò que hà hecho mi hermano mayor hasta haora? Para que yò lo sepa; pues bien sabe el Governador, que somos hermanos de Padre, y Madre; à caso ès estilo entre hermanos guardar odio? me parece, que nò: Y lo otro, à que fin atajan los Españoles à los Tirones, que vàn à hacer perjuicios? acaso en esto interviene el Sultan? Pues ellos vàn à vengar lo que los Españoles, y mi hermano mayor hicieron en Tirong, quando fueron à pelear: y tambien, si el Vrancaya Abdul Hari, y Sailon fueron para las costas de Bisayas; en que intervino el Sultan? pues el Vrancaya fuè à vengarse por un primo hermano, que mandò matar el Governador; si la culpa ès de Vrancaya, y de Sailon el haverse vengado con los Españoles, por que solò à los Joloes nomas matan, y à Sailon, que està en Basilan, no le hacen cosa alguna? Luego ès solo gusto de el Governador.

3 Y sì por si acaso el Sultan no tuviere mas carta de Manila, determina pedir licencia para hacer despacho à su Señoria, por que quie-

re saber el paradero de el Sultan, ò sì yà acabò sus negocios; y si se hà de vengar, ò nò; por que es estilo entre la buena gente saber de cierto la resolucion; y no es esto por tener miedo, por que hay mucho que vèr en este Presidio, y por que tiene fuerza, galeras, y cañones; por que con los pancos, y vintas, que hay en estas costas, les podrè resistir con mis pocas fuerzas, y pobreza: Y yà ahora no es posible contener à la gente de Jolò, pues por mar, y por tierra estàn coligados con los Tirones, para saquear las costas de los Españoles; y aunque todos estàn bajo mi Dominio, espero la determinacion de todos los que tengo comunicados, y convocados para vèr lo que fuere bueno, y malo, que son los de los Pueblos de Banar, Pasir, Mandal, Buguis, Macasares, y Ylanos, que todos estos sòn mis legitimos Hermanos, y dan cumplimiento à la Ley de Mahoma.

4 Aunque es verdad, que nos parecemos al Perro, y los Españoles al Elefante, puede sèr, que algun dia monte el Perro sobre el Elefante; y asi, que se tenga bien el Sultan en sus palabras con los Españoles, por que si llega à vengarse, hà de ser hasta vèr el fin; porque el estilo de la

Gen-

gente chica ès reñir con la gente grande; pues si no gana, perderà, y à lo menos aunque no pueda vencer al Elefante, le estorvarà el paso, para buscar su vida. Yà tengo despachado un Embaxador para Diacatra, con cartas para que de alla se remitan al Rey de Constantinopla, y por aquella via se despache à España, para entregar las Capitulaciones; pues segun entiendo, el Governador hà sido mas que el Rey, que hà quebrantado las Capitulaciones, desde que empezò à hacer daño à los Joloanos; y en esto el Rey, ès el que se halla perdido, porque se le hàn cautivado à mas de dos mil personas entre la gente Joloana, y la de Tirong. Esta ès la verdad, que digo en mi carta para el Rey, y para el Rey de Constantinopla; y le pido tambien auxilio, para que pida à mi Propheta Mahoma; porque quiere acabar yà la Ley el Español; y para que se crea lo que digo dentro de mi carta y se sepa la mala correspondiencia; sea tarde, ò temprano hà de experimentar algun daño, yá que se hàn cumplido los intentos de Vuesamerced; y de aqui adelant tengo, que comunicarle, porque soy yò el Principal, que tengo de morir por la Ley de Mahoma; y sino que se haga la prueba. Aunque yà las conver

saciones

raciones de Vstedes, nò consienten las de nosotros; pues me hàn contado, que se estila, que quando hay algun embiado lo manda matar el Governador, y por eso embio esta carta cautelosamente, porque soy diferente à otros Principales, que lo malo lo hago salir, y lo bueno, siempre ès bueno; y vivo receloso, porque temo el guardar lo que siento.

5 El Governador de Samboangan, que habia llevado la hostilidad mas allà de lo que convenia, procurò dar alguna satisfacion por escrito dirigido à Bantilan; en que decia, que con justos motivos habia quitado las vidas à la gente Joloana; porque haviendo admitido en su Reyno el Señor Sultan Mahamad Alimudin su legitimo Rey, y Señor, un Real despacho de su Magestad, el Señor Phelipe Quinto, en que solicitaba admitiesen Padres Jesuitas en aquel Reyno, en calidad de Ministros Apostolicos; motivo para aprobar su Magestad Catholica los tratados de las paces; à todo lo tratado en tales Capitulaciones habia faltado el Principe Bantilan; especialmente quando se habia retratado en el punto de la admision de aquellos Padres en su Reyno, acordada por todos los Principales su admision generalmente; bajo cuyos preeliminares deter-

mi-

minaron fabricar casa, e iglesia; sobre lo que Bantilan proponia sinieſtramente en su carta, haver el Sultan sin parecer de sus Principales dadoles tierras, y asi habia faltado Bantilan en todo lo propueſto. Que comparar eſte caso con el de el Mariscal era inutil; pues en la Religion Catholica no cabia tal exceso: Que ni el Sultan Alimudin habia dado à los Padres tierra alguna, ni parte de su Reyno al Rey de España, quando solo el bien de sus almas, pretendia; sin embargo, que para fabrica de casa, è Iglesia compraron los Padres al Sultan una casa en quatrocientos pesos, porque les dijo, que era de Abdul, valiendose de eſte dolo para recivir el dinero: Que fuese pues entre Hermanos el litigio; pero èl reconocia à Bantilan por su enemigo, que tal le declarò el Sultan desde el principio de la rebelion, faltando à la feè de buen Principe à su Rey, y Señor natural, levantandose con su Reyno, siendo imitacion, è incitamento à otros mal contentos Principales, que unidos à Bantilan expelieron de su Reyno al Rey legitimo; haciendo le reconociesen por Sultan; y asi no pararia lo comenzado haſta no destruir à todos los enemigos de el Rey, ò que se le rindiese en reconocimiento de natural Señor, ò à su hi-

jo legitimo el Principe Mahamad Israel, à quien por derecho tocaba el Reyno.

6 Que pudiera escusar la solicitud de si se vengaria, ò no el Sultan, y si habia finalizado, ò no sus negocios, y lo grangeado en ellos, dexando al tiempo, que era quien lo habia de desengañar; y entonces veria como los Españoles protegen à sus amigos; pues hasta ponerle en posesion de su Reyno à fuego, y sangre no le dejarian de la mano. Que conocia, que queria labarse, despues que la mayor parte de lo que saquearon Abdul, y Sailon, habia tomado èl; sabiendose fueron embiados para el efecto por el Principe Bantilan: Que estando en Basilan los de la parte de el Sultan, ningun daño se podia hacer à Sailon refugiado alli, y sucedia lo mismo con el Principe Asin, y Sabdula, reconciliados con los hermanos de el Sultan, à los que habia recivido como Amigos en aquel Presidio: Que era falso el pretexto de remitir su carta con cautela, siniestra composicion; y que en un pecho tan perfido como el de Bantilan podia caber tal concepto; pero en Nacion tan generosa, y noble, como la Española, no se practicaba tal Infamia; y aunque estuviese en actual

 guerra,

guerra, una, y otra parte; a un Embiadō no se haria el mas leve perjuicio: Que sobre sus amenazas se reia, por que conocia lo poco, que podia grangear aquel Principe, aunque combocase mayor numero de aliados; quando el Español tenia suficientes fuerzas para resistir à todos: Que finalmente cumplia como leal Vasallo de el Rey de España, lo que le mandaba su Magestad Catholica, y que ciertamente quisiera experimentar sus amagos, y brabatas.

7 Estas cartas dirigiò aquel Governador à este Govierno, con carta particular, que en capitulo separado trata de novedades, y que la mas esencial era la carta de Bantilan, que entregaron cautelosamente los conductores à unos Subanos de el pueblo de Dumalong. Que las diez y siete embarcaciones Joloanas, que combatieron à la Galeaza bolvieron à Joló a recuperarse de el daño recivido; y que carenadas salieron à sus correrias segunda vèz, y tomaron su derrota para Bacong, y habia tenido noticia de Panhalavan, que habiān arribado à una Visita llamada Pandang, en los terminos de Capis, donde hicieron escala; pero sus vezinos, que estaban prevenidos les hicieron

sa-

salir de alli a modo de fuga, haviendoles muerto veinte y dos hombres, uno de ellos Principal hermano de el Vrancaya Cayon Cayon; y que de las diez y siete embarcaciones, solo habian buelto à Jolò cinco; y las demas fracasaron sobre un bajo, en que se perdieron; y continua en las miserias, que padecia aquel Presidio escaso de todo.

8 Eſtas cartas, y noticias enardecieron à nueſtro Governador en el empeño de una resolucion executiva à caſtigar tales Naciones: Convocò a Junta de Guerra en la que su Señoria expuso, que asi por lo encargado por su Mageſtad à eſta Capitania General repetidas veces, de auxiliar al Sultan de Jolò; como por los lamentables sucesos, depredaciones, infracciones de paz, originando à los Naturales de nueſtras Provincias las ruinas, que eran notorias, solicitaba hacerles guerra por todos modos, que los contubiese, y castigase; deseando el mas acertado, y facil medio de practicarlo; pero que para atacarlos con fuerza abierta por mar, y tierra en sus payses, la corta provision de armas, Tropas, y medios de Reales caxas (nervio principal de la Guerra) no lo permitia: Sin embargo nunca convenia dexar

de hacersela, y mantener en todo lo posible un bloqueo, que les cortase la comunicacion, y embarazase los viveres, tratando por todos caminos de aprisionarles, quemarles, y destruirles, quantas embarcasiones chicas, y grandes pudiesen ser havidas. Para cuyo efecto se despacharian por lo pronto tres Galeras, tres Faluas, una Galeota, y dos Champanes grandes bien equipados, y pertrechados de armas, gente, y viveres, al cuidado, y comando de el Maestre de Campo de el Real Tercio, à quien se le daria titulo de Teniente de Capitan General de cuyas experiencias, y pericia militar, como de el zelo de el Real servicio, y utilidad publica fiaba los mayores aciertos de esta empresa, con atencion à lo que el tiempo, y los sucesos le hiciesen comprehender de esta Campaña, teniendo la cosa presente.

9 Para cuyo buen exito, y que à dicha Armada no faltasen viveres, municiones, armas, y gente; correspondiente economia, y ahorro de la Real Hazienda, tenia nombrado por Teniente de Intendente general à Don Francisco Escoti, que con anticipacion pasase à las Provincias Bisayas a reclutar con dos Comisarios, sus Oficiales, los viveres,

veres, de que en Samboangan se haria Almacen; y si en aquellas Provincias huviese algunos Españoles, que voluntariamente quisiesen militar; se les admitiese, bajo de disciplina; y si algunos Naturales quisiesen armar à su costa; se les concediese facultad arreglada à las circunstancias de el tiempo; como tambien en caso, que algunos pidiesen armas, se les concediesen siendo preciso; poniendo en unas, y otras Embarcaciones, Cabos Españoles, manteniendo siempre los precisos, y que pudiesen subsistir, quando era el fin, mantener la Guerra con pocos, ò con muchos aproporcion de medios, y facultades, que se adquiriesen hasta tantear, y descubrir lo mas importante al credito de las armas, sin empeñarse hasta descubrir lo facil de el lanse, ò lo dificel; regla que debia governar las operaciones.

10 Que de esta suerte se conseguiria saber à punto fijo la fidelidad, ò infidelidad de Don Fernando primero Rey de Joló, y si tenia bastantes Parciales, que le ayudasen à subir al Trono; para en caso de sèr cierta su falta de feè, tratar por todos caminos tomar una justa satisfaccion; y de quantos le siguiesen, y protegiesen; y hallando sèr incierta; y no pudiendo, ò no permitiendo la suma

desgra-

desgracia; que fuese colocado en sus antiguos Dominios; la Hospitalidad, y derecho de las Gentes pedian se atendiese, y sostuviese baxo la buena fee, y de la Real palabra, que le tenia dada su Magestad para en tal caso, señalandosele su morada, y asiento en Samboangan; y al mismo tiempo se librasen estas Islas de continuas Incursiones, como tambien à Samboangan se socorreria en sus aflicciones por la misma causa.

11 Los Señores de la Junta consideraron, que los medios propuestos eran los mas eficaces, y exequibles, para el fin pretendido, y asi unanimes, y conformes dijeron, no se les ofrecia sobre el particular cosa, que quitar, ò añadir; y daban à su Señoria repetidas gracias por los medios prudentes, con que manifestaba su experiencia militar, que vinculaba aciertos.

12 Sin embargo de estas expresiones, atendiendo el Governador à la mayor calificacion, y examen de tan importante negocio, dejando abierto aquel Consejo, y su ultima resolucion suspensa, mandò se diese vista al Fiscal de su Magestad, quien con su vista propuso, se ofrecia en los documentos el excesivo dispendio de seis mil pesos,

que

que se dieron al Sultan por los cortos gastos, que se dexaba entender hizo en favor de los Españoles, y mas doce picos de Polvora, doce de Fierro, uno de Acero, y doce de Clavazon: Que tambien se debia reparar, que se concebian fundadas sospechas, de que los Principales, y Panditas de Jolò se mantenian opuestisimos à la Religion Catholica, afirmandolo en documento el Governador de Samboangan; y asi mismo se debia atender un copioso, y dilatado informe de el Padre Juan Angles, lleno de indicios, y sospechas de falta de fidelidad en el Sultan, con diferentes disimulaciones, y ficciones; todo lo que se comprobaba con el documento, tan fidedigno, como era el Governador de Samboangan Don Juan de el Pulgar, aunque relativo à la relacion de un cautivo Christiano, que asegurò, que Bantilan, quedò nombrado por este Sultan, Governador de Jolò en su nombre; y que era incierta la violencia, que se suponia; porque despidieron al Sultan, saludandole con la artilleria de sus fuertes, y con otras señas, que calificaban la permanente union de los Principales Joloanos con el Sultan, à quien el mismo Governador llamaba Maquiabelista.

13 A todo lo que se añadia la protesta

terca

terca de Bantilan en su carta, de que seria el primero, que muriese obrando contra los Españoles; lo que repetia en otra carta escrita al Rector de Samboangan, respecto de los Joloanos de quienes decia, que primero se dexarian hacer pedazos, que seguir nuestra Ley; en que se hacian reos de la severa opinion, de que se podia hacer guerra à los que tan obstinadamente se oponen à la luz de el Evangelio; y que otras claras palabras, denotaban la conformidad de voluntades entre èl, y su hermano el Sultan; y el grande perjuicio que nos habia hecho, en el cautiverio de mas de dos mil Vasallos que afirmaba habian llevado cautivos.

14 En cuya inteligencia, y principalmente de Capitulaciones, en que se convino; que si el Sultán, ò sus Principales, ò Vasallos faltasen à algun punto de los que la Real Cedula expresaba, no habia de haver obligacion al cumplimeinto de ella; le parecia al Fiscal, que quando las fuertes, y vehementes sospechas de infidelidad, que resultaban contra aquel Regulo no bastasen à retraernos de su auxilio; era justo, y motivo claro, para negarselo, la falta en las Capitulaciones referidas, combinada con las palabras, y clausulas de la Real Cedula; y la barbara

bara perfidia de los de Bantilan, y otros Principales, con que se presentaban ultimamente amenazandonos: por lo que se debia convertir unicamente el mas posible sangriento rigor de nuestras armas, al merecido castigo de Tirones, y Joloános; sin dejarnos engañar mas de sus palabras simuladas, y paces fingidas; ni con otro partido, que el de su absoluta, y segura sugecion.

15 Pero si todo esto no obstante; con Consulta de el Real Acuerdo, y precediendo Junta de Real Hazienda para los gastos respectivos, que de ella se hubiesen de hacer en dicha expedicion; se resolviese su Señoria à mirar, como principal punto, y urgencia, el auxilio de nuestras armas, para la conduccion de dicho regulo, y entronizarle en Jolò; pedia el Fiscal, para que no fuesen los gastos inutiles, ni burlada la Nacion Española, y sus fuertes Armas; que, ò bien aqui, ò bien en Samboangan estipulase el Sultan, poner, y mantener à su costa, y sueldo, Guarniciones Españolas en las Fuerzas de los Dominios, en que se le constituyese: por que debiendole auxiliar yà como à Christiano, se hacia preciso, no dexarle solo à la protervia de los suyos y à la de su veleydad, y

tambien mirar por el bien de su Alma, principal objeto de nuestro Rey; teniendo asi las espaldas guardadas; y seguros de su importante vida los Misioneros, que hubiesen de arraigar en su corazon la Fè; no dexando de la mano al Sultan, escoltando, y guardando su Persona, con el bello pretexto de authorizarla, y honrarla; aunque à la verdad fuese tener suavemente engrillada su disimulacion, y perfidia, indiciada bastantemente. Que de otro modo, podria presentarsenos la empresa mas dificil, y acrecentar gastos, trabajos, sustos, y peligros, solo por soltar la caza, que teniamos en las manos asegurada. Y si Dios dispusiese felizmente el exito, le parecia no sèr forzoso, perseberase en aquellos Sitios el Comandante, si unicamente las Galerillas de dotacion con alguna mas, que se pudiese agregar, con tripulaciones correspondientes, y Cabos practicos; y estas subsistiesen donde pareciese sèr mas utiles: Sobre todo, aun en el caso que no fuesen faciles los efectos de atacar, y contener à los Joloanos, convendria no hacer permanente todo el golpe de costos, que desde luego se conocia se habian de causar en los primeros sucesos; si disponer, como se mantuviesen las Ga-

leras

leras para hostilizar por mar quanto posible fuese, y en sus costas à tan rebeldes barbaros; mayormente, quedando la direccion al cuidado de el zeloso Governador de Samboangan; y que el Comandante con la gente, que no pareciese necesaria se restituyese à Manila; lo que deberia hacer; si los tiempos, y circunstancias no consultasen otra cosa mas profiqua à la extension de el Santo Evangelio, honor de nuestras armas, y seguridad de estas Islas.

16 Atendida la importancia, y brevedad de este negocio, pasò al Real Acuerdo en que los Señores dieron por voto consultibo; debia dexar, que libremente operase el Sultan de Jolò, sin detenerle en parte alguna, auxiliandole con las providencias, que pidiese proporcionadas conforme al presente estado. Que en el caso de hallarse el Armamento sobre las costas de el Reyno de Jolò, podria mandar su Señoria, que no se permitiese à Nacion alguna estrangera, que llegase à comerciar à aquel Reyno, ni introducir en èl pertrechos, municiones, ò viveres, y que sobre los gastos para la expedicion se tratase en Junta de Real Hazienda el punto, dando à su Mages-

tad de todo cuenta.

17 Todo esto bolviò à la Junta de Guerra, en que los concurrentes, convinieron con conformidad; en que aunque saliesen, ò no ciertas las sospechas expuestas en orden à la infidelidad de el Sultan de Joló, no podian sèr mas nocivas, ni mas ofensivas à la Armada, que no siendolo; confirmaron quanto habia expuesto en la antecedente Junta, y añadieron, el que à dicho Sultan se dexase operar libremente sin detenerlo en parte alguna, como mas conveniente le fuere, y lo pidiere su Grandeza, al General de la Armada; quien lo auxiliaria con las providencias, que le pareciesen ser precisas, segun lo permitiesen el tiempo, y circunstancias de la Campaña; con cuya accion se haria vèr à los mismos enemigos, el desinteres, y amistad sincera, con que por parte de los Españoles, en todo se procedia; y que si el Sultan faltase (lo que no era creible) à la buena inteligencia, se le haria la guerra, como à declarado Enemigo: Que para qualquiera operacion, convenia no se dexase entrar embarcaciones algunas en los Puertos de aquel Reyno, sin hacerles otro perjuicio, que embarazar-

selo; pero, que una vèz declarada la Guerra, y se considerase, no ignoraban aquel bloqueo, y que dichas embarcaciones transportaren armas, municiones, y viveres, se apresasen, y decomisasen, llevandolas à Samboangan, en donde se almacenasen con cuenta, y razon todos los efectos, que conduxesen; inquiriendo la realidad de el asunto, y remitiendo para su aprobacion, ò desaprobacion, las diligencias de lo practicado à este Govierno, dexando al arbitrio de su Señoria el poner en practica las demas providencias, y las mas proprias al buen exito: Conformóse con el universal dictamen el Governador, y tomò à su cargo las providencias correspondientes segun el buen orden, y disciplina militar practicada en la Marina, y Armamentos navales; acomodandose á los cortos fondos de Reales Caxas, con zelo, y aplicacion al Real servicio, y à la economía, y ahorro de la Real Hazienda, segun el tiempo, y las circunstancias, que ocurriesen, y empeñados, que se proporcionasen.

18 Por mucha priesa en aprontar el Armamento, no se pudo conseguir hasta los diez y nueve de Marzo de cinquenta y uno: Primero se dispuso fuese el Rey en la Capitana; y despues

se providenciò se dispusiese la Almiranta San Fernando para su embarque, y transporte: Acompañò el Comandante general al Rey de Joló, que tiernamente se despidiò de el Governador, y demas conocidos; especialmente de su gran favorecedor el Illustrisimo Señor Arechedera, no sin abundantes lagrimas, presagios de sus fatales desdichas; saludaronle al llegar à su bordo las tres Galeras con sus tres cañones, cada una por su orden; y despues con trece la Fortaleza de Cavite; y se le hicieron todos los honores destinando à su Grandeza, el mas comodo, y decente alojamiento: Tenian encargado, y por Instruccion, se le diese gusto en la diversion, y manutencion en lo posible y como lo permitiese la politica christiana, y cortedades de el Buque: Eligiò su Grandeza la Familia, que le habia de asistir en el discurso de el viage; y la restante de ambos sexos, se repartiò con comodidad en otras embarcaciones de transporte. Pusose la Esquadra à la vela, y la Capitana hizo la siguiese el Comboy, llevando à la Galera Santa Barbara à la Vanguardia, y à la retaguardia la Almiranta S. Fernando, y asi saliò reconociendo la derrota à Samboangan, à donde debian concurrir todos, sin arribar

à

à parte alguna, sino mediase necesidad urgente.

CAPITVLO XI.

Llega el Maestre de Campo à Samboangan, y resuelve pasar à Joló armado.

1 POR Mayo de cinquenta y uno llegò con su Esquadra el Maestre de Campo à Samboangan, la Almiranta, que llevaba en su bordo al Rey de Joló, no parecia, y se habia extraviado de la conserva, muy desde los principios; carecia de noticias en donde pudiese hallarse, y convocò à Junta de Guerra, en la que se resolviò, no aguardar el Sultan, y que se hiciese la apertura de la Campaña por no malograr la Monzon, y dar lugar à que se fortificasen los Joloes, contemplando, que el Sultan no tardaria en arribar à Samboangan. Resuelto asi, se hizo à la vela con su Esquadra el Maestre de Campo el dia trece de Junio; y en veinte y seis de el mismo diò fondo con la principal parte de su Armada en la Ensenada de Joló, à una milla distante de sus fortalezas. Como à las nueve de la noche, diò orden,

que

que la Lancha, y Falua, pasasen fondeando hasta dos brazas de agua en aquella Ensenada, y executando el orden, bolvieron las dos Embarcaciones dando aviso, haverse reconocido dos bultos, o cascos, que no habian podido roconocer bien con la obscuridad; desde los que les habian pretendido reconocer diciendoles en Castellano; quien viene alla? con esta novedad se suspendiò el fondeo, y poderse arrimar mas la Esquadra: Amaneciò el siguiente dia, y reconocidos los bultos, que no permitiò la noche, apareciò ser dos Champanes de China, que sin levantar Insignia, ni mostrar indicio de amistad, ò reconocimiento, hacian con Espias diligencia de meterse hasta barar en la playa: Mandò el Comandante general fuese una embarcacion de la Armada con orden de conducirlos à la Capitana con sus Capitanes, y Tripulaciones: La Embarcacion destacada, no pareciò suficiente, y se despachò otra, que ayudase al rendimiento, y remolque; à las que ayudò tambien otra Galerilla: Estando en su execucion las tres Embarcaciones, y remolcando, yà los Champanes, empezaron los Joloes à hacer fuego desde sus Fuertes: Nuestra Capitana con el resto de la Esquadra, acercandose

bien,

bien, comenzò el combate: Para librarse de nuestro fuego, que hacia mucho efecto, y era vivo, en el terraplen de su muralla, y reparar sus daños, entendian los Joloes en las fatigas de acarrear estaças, piedras, tierra, y otros menesteres, y con ellos andaban mezclados algunos Chinos, y sin embargo de el fuego de los Baluartes, que era remiso, se consiguiò el remolque; y registrados los Champanes, se hallaron en ellos veinte y quatro Sangleyes, los veinte y dos en el uno; y los dos solos en el otro: Con el fuego de una, y otra parte, se diò la guerra por declarada.

2 Sin embargo, el Comandante General despachò dos de los Chinos à tierra, para que baxo de Salva guardia, de que no se darian por Prisioneros, ni serian vexados en cosa alguna, previniesen à sus Capitanes, se presentasen à bordo de nuestra Capitana, y diesen razon de su destino; pero no bolvieron, ni Capitanes, ni embiados en nueve dias, que estubo en aquella Ensenada la Esquadra; de cuyo hecho se formò el grave Indicio de haber delinquido en la criminalidad de auxiliar à nuestros Enemigos con viveres, y pertrechos de Guerra, bulnerando asi la correspondencia, y

buena feè, que se guardaba à esta Nacion en todas las Islas.

3 Continuò el fuego en aquel dia, en que de nuestra parte se dispararon ciento noventa, y dos cañonazos; y de la opuesta solos diez, y ocho; al dia siguiente, arriando tres banderas roxas de los baluartes, pidiò licencia el Principe Asin, para ir à hablar con el Maestre de Campo; y se suspendiò el fuego, y se le respondiò, que biniese: no resultò de esta condescendencia en todo el dia otra cosa, que un frivolo pretexto de temer para no executarlo; y persuadido el Comandante General, era entretenimiento para reparar sus destrozadas Baterias; mandò al ponerse el Sol proseguir con vigor el fuego, y frustrar sus ideas; fuè mas vivo el de esta noche, habiendose aumentado la Galera San Juan, que despedia balas roxas con dos cañones de aquarro, y balas frias con dos de à seis; y asi se pasò toda la noche sin corresponder los enemigos, que continuaban en reparar sus daños: Formò el Comandante General el proyecto de una tentatiba à reconocer mejor el estado de el enemigo, y la accion habia de tener principio en el desembarco, de cinquenta, ò sesenta

hom-

hombres, los que habian de pegar fuego à unas casas junto al reducto de los Macasares.

4 El veinte, y nueve amanecieron arboladas tres banderas roxas en la Fuerza de el Rey, y Torre de Sibuyon; y en Tandandalaya una blanca; y antes que saliese el Sol comenzò à disparar el enemigo, con lentitud, y con algunos cañones menos, que el dia primero, lo que hizo afirmar el pensamiento de el Comandante, de que estaban muy maltratados los Baluartes, ò que iban retirando los cañones: Con esto accelerò el meditado desembarco à la direccion de el Capitan Don Joseph de Medina, intentando al mismo tiempo un falso ataque por el lado de Tandandalaya, para divertir las fuerzas, previniendo à las Galeras donde, y como habian de hacer fuego con balas, y metrallas, para que no pudiese ser cargada nuestra Gente. Hizo pues la señal para el desembarco de ochenta Hombres, los quarenta Soldados de el Tercio, y de el Presidio, y los demas voluntarios, asi de los aventureros, como de los forzados de Manila, Samboangan, y otras partes, sin incluir Bisaya alguno: Logróse poner fuego felizmente, y debian bolverse à las Lanchas segun orden, y espe-

rar asi las que se les comunicasen; pero el ardor de el que comandaba, y de otros Oficiales con diez, ò doce Soldados voluntarios, con emulacion no se pudieron detener, y se adelantaron; los demas se retiraron dexandolos à los adelantados en el empeño: Fueron cargados de mayor numero, y muriò en el desigual ataque el Comandante Medina, y quatro de los suyos, quedando heridos otros quatro con el vano consuelo de ser mayor la perdida de los Moros. Obligò à Medina à este arresto algunas competencias entre Oficiales de Manila, y Samboangan; era de estos el Comandante, y quiso acreditar el valor de los de Samboangan, con este atrevimiento; bien, que en la confianza, de que le seguirian todos, y dijo; aqui verèmos quienes son los Guapos; y no tubo mas sequito, que aquellos pocos.

5 El viento era poco favorable al intento comenzado; estendiòse el fuego prendido, y se procuraba impedir lo atajasen con metralla: No diò lugar el viento à que se comunicase à lo principal de la Poblacion, y Estacadas, solo tubo progreso en las Casillas de el Quarel de los Macasarses: Hacia fuego el enemigo desde la Fuerza de el Rey, y

un

un cañonazo de esta, hiriò à quatro hombres de la Galera Santa Barbara que empeñada en hacerpunteria à unos Moros, que desde la playa conducian materiales para los reparos, se descuidò en atravesarse, y la cogiò la punteria por el lado izquierdo: Siguióse de nuestra parte el fuego lento aquella noche.

6 El dia treinta al salir el Sol, mandò el Comandante dar tres veces el Viva el Rey, y se extendiese la bandera de Popa, y se hiciese el fuego con mas viveza: Los enemigos estuvieron mas apresurados en sus reparos, y reconocióse, intentaban fortificar mas el Baluarre Tandandalaya, y aumentaban artilleria; y se hacia fuego sobre èl, y sobre todos los sitios, en que se advertia algun afan, ò trabajo: Avisò la Galeota San Xavier se le acababan las balas de à quatro, y de à seis, y se mandò moderase el fuego; y para que no se notase mucha decadencia, se le dieron balas de à tres, que revestidas con trapos, ò boñote pudiesen servir en los Cañones de à quatro, sin permitirla se retirase de la linea, à vista de los enemigos: Como à las quatro de la tarde, se advirtiò un nuevo cañon puesto junto à un pedazo de playa por donde sale un

ria.

riachuelo, el que hizo dos tiros; y se mandò aplicar un vivo fuego sobre aquel cañon, y se logrò dar algunos balazos en el pedazo de Estacada, que habia de angulo, à angulo, en que el cañon estaba dispuesto; con lo que no disparò mas, ni pareciò por alli Gente alguna. Al poner el Sol mandò el Comandante saludar al Rey, y diò Orden, que cesase nuestro fuego, respecto à haver parado el de los enemigos, que dispararon veinte y un tiros en aquel dia, sin otro efecto, que haver lastimado en la Galera San Xavier al Oficial de Artilleria, y dos Grumetes; maltrataron tambien su Palo, y Verga mayor, y una bala diò en el Timon de la Balandrilla de el Presidio.

7 El primero de Julio al amanecer se notò, que en Tandandalaya quitada la bandera blanca, se habia puesto en su lugar otra, que pareciò amarilla: A las nueve de el dia, viendo el Comandante, que los enemigos no habian disparado màs que un tiro mandò que fuese la Lancha, à tierra, y supiese, si querian decir algo con la nueva señal, y hizo cesase nuestro fuego; y para fomentar en ellos la division, despachò carta, que se debia entregar al Principe Asin, ò à otro algun

Dato,

Dato, que no fuese Bantilan, en que les acusaba la omision en declararse à favor de su verdadero Rey, à quien venia à poner en posesion esta Armada, y recuperar los Cautivos Christianos; por lo que aun no habia tomado la resolucion de hacer la guerra con mayor empeño, dando tiempo con esta demostracion, se conciliasen los animos de los Datos à favor de su Sultan, que como Amigo de los Españoles, y suyo, no procuraba arruinar su Reyno; en cuyo empeño no se desistiria, hasta que se lograse. Recivieron de tierra la carta, y cesaron los ataques: El dia dos se obserbò, que los enemigos habian colocado alguna Artilleria en varios parages, temiendo al parecer, que por nuestra parte se diese un segundo asalto: Mandò el Comandante fuese la Lancha, à solicitar la respuesta, que entregaron, como à las once de el dia, saludando con tres tiros à la Carta: En ella decia el Principe Asin en nombre de los Datos; que se habian asustado, de que procurando los Españoles por su Rey, ni le habian visto, ni tenian de el noticia alguna; y lo que habian visto era la Armada, que luego los sacò los Champanes à su vista: Que se procuraba, como decia, el bien de su Rey, era el me-

jor, que le aguardase en Samboangan; y luego que llegase haria las Consultas, que queria su Señoria, porque ellos estaban aguardando à su Rey, que dispondria de sus Capitanes, y Vasallos: Que habian dicho à los de su vanda, no comprasen Cautivo alguno; pero nada podian determinar de los de Bantilan: Que luego, que llegase su Sultan, se podrian hacer las diligencias de todos, y si su Señoria no quisiese convenir en lo propuesto, toda la gente de el Reyno, no convendria en otra disposicion.

8 A las dos de la tarde diò el Maestre de Campo la respuesta, reconviniendo à los Principes, y Datos con sola la entrega de los Cautivos; pues estas eran prendas nuestras en todo tiempo, sin que para su entrega fuese la venida de el Sultan necesaria, y en quanto à los negocios de el Reyno, no se entrometeria hasta, que el Sultan viniese, pero era muy regular, que por parte de los Principes, y Datos se diese alguna señal exterior, que manifestase su fidelidad; y tal seria el pasarse à Basilan, dexando la amistad de el Principe Bantilan, y en este caso se podria empeñar con el Sultan à favor de Principes, y Datos; en lo que conocerian su buen deseo, y noble proceder de los

Espa-

Españoles; pues si habia ido con Armada era para auxiliar à su Rey legitimo, y recobrar los cautivos: Que si se habian tomado los Champanes à su vista, tambien los Joloes corrian nuestras costas, robando Pueblos, y cogiendo esclavos. Entregada esta mandò à decir el Principe Asin de palabra, que à la mañana siguiente responderia; y podia sèr viniese alguno de los Principales à tratar de las cosas presentes.

9 Convocò el Maestre de Campo à los Practicos, y les preguntò, que les parecia de el tiempo, y respondieron, que en este mes soplaban los vientos fuertes de Norueste, y Oeste, para los que alli no habia abrigo, y solo lo habia en la Isla de Patulaya: Examinò esta noche à un cautivo de Bantilan, que fugitivo se habia abrigado de nuestras embarcaciones, y nada se pudo averiguar de èl, con fundamento, por no haber estado en Jolò aquellos dias.

10 El dia tres, teniendo yà los negocios en el estado referido con los Principes, que mandaban las dos Fortalezas de Sibuyon, y Tandandalaya; à las dos de la mañana mandò el Comandante levar las amarras, y se puso con las Ga-

leras frente à frente de la fuerza de Bantilan, con intento de aplicar à ella todo el fuego, y darle una despedida ayrosa. Como à las siete de la mañana mandò la Lancha à tierra, à pedir la resolucion ultima, y que les advirtiese su determinacion de hacer fuego à la Fuerza de Bantilan. A las nueve bolviò la Lancha con recado de el Principe Asin, que decia no haberse acabado de firmar por todos la respuesta, y suplicando no hiciese fuego, por el daño, que à sus casas se seguia, estando de tras de el Fuerte, y tambien, por que teniendo dado quenta de lo tratado con los Españoles à la gente de tierra adentro, con la novedad se inquietarian todos; ofreciendo, que si para su retirada se necesitaba agua, leña, ò otra cosa menesterosa, podia su Señoria con toda satisfaccion pedirlo: Se respondiò por el Comandante, que por respecto à los Principes, y Datos amigos de el Rey, condescendia en la suplica; que estimaba la oferta, y nada necesitaba, pues tenia en su conserva seis embarcaciones cargadas de municiones, y viveres, que si ellos habian menester, les franquearia. El quatro de Julio al amanecer pasaron à la Armada dos mugeres, la una que dijo
sèr

sèr Mora de Tiron, y la otra Cautiba del Cagayan: Pasò en la Lancha à tierra el Interprete, y en ella quedaron en rehenes un sobrino de Asin, y un Orancaya.

11 Como à las doce de el dia saludaron en tierra las cartas con cinco tiros, y vinieron en la Lancha à bordo de la Capitana: Contenian, que en orden a los cautivos, que pedia, no tenian alguno al presente; y podia ser los tuviese Bantilan escondidos, y si asi era, entendian imposible sacarlos hasta que su Rey viniese, y entonces harian todo esfuerzo: Decian le aguardase en Samboangan, porque mientras estuviese alli la Armada, no podian platicar con la gente de Jolò: Que no podian pasar à Basilan los afectos al Sultan; porque sus cañonazos les habian derribado à Tandandalaya, y sus mugeres, y hijos, se habian ido para Guimba, y era necesario recogerlos primero con sus ajuares; y si era cierto venia à ayudar à su Sultan, lo aguardase en Samboangan, porque de no hacerlo, les hacia concebir, queria acabar con toda la gente de Don Fernando. De palabra mandò decir el Principe al Comandante, que despachaba à su hermano al Monte, para

recoger algunos cautivos, y el mismo los llevaria à Samboangan, y que tambien despachaba à su sobrino por la Costa, para que abisase à los suyos, estubiesen advertidos, por si queria hacer agua, ò Leña. (..)

(..) (En los Autos solo estan los trasumptos, ni firmados, ni Sellados.)

12 Bolviò à escrivir el Comandante, que siendo el verdadero motivo, o destino de la Armada, el auxilio ofrecido a Don Fernando primero; y su intencion no fuese destruir lo mismo, que le venia à entregar; estaba convenido en retirar la Esquadra, luego que lo permitiese el tiempo; pero con la condicion, de que antes pasasen à sus manos los Datos, y Principes, que se ofrecian de la parte de el verdadero Sultan, un papel con su Sello, y firma, en que lo asegurase cada uno; como tambien la entrega de todos los cautivos; procediendo en ello con verdad; y por lo que miraba al Principe Bantilan, y los cautivos, que estaban en su poder, y de sus Sacopes; sino los embiase, tendria cuidado de bolver por ellos, y cumplir con su encargo; en cuyo supuesto, quedarian persuadidos, à que la ida de su Armada à aquel Reyno habia sido justa, y

no

no se detendria en bolver de Samboangan mas tiempo, que el que los Principes, y Datos tardasen en hacer lo que se les habia propuesto; y quanto ántes, porque era enemigo de dilaciones: En virtud de este despacho hicieron los Principes una obligacion, en que decian: Todos los Principes, que firman en esta Escrito, rendimos la Obediencia à nuestro Rey Don Fernando primero, y la firmeza en la amistad à los Señores Españoles, particularmente al Señor Maestre de Campo, Gefe mayor de esta Armada. Digo yo el Principe Asin, en nombre de los demas Datos, que quantos cautivos pueda reclutar en este Reyno, quedo à remitir à V señoria con toda seguridad; y en la primera ocasion se retimiràn dichos cautivos, y por verdad lo firmè, y sellè en mi Idioma, y todos los Principales, que firman debaxo de està. Por mano de el mismo Maestre de Campo dirigieron otra carta à su Rey, y decia, que todos aseguraban con verdad, que le babian de reconocer, obedecer, y seguir con fidelidad: Que en quanto à los cautivos havidos mientras estubo en Manila, los tenian en su poder, sin que huviesen vendido alguno, y habian contenido, y mandado à su gente no prosiguiesen en ir à tierras de los Es-

Españoles.

13 Concluidos estos Tratados, mandò el Comandante levar las amarras de Proa, poniendose en tranquia, dejando dentro de el tiro de el cañon las Galeras, à esperar à que saliesen las embarcaciones menores: Todo a punto; se levaron, y pusieron las Proas à Samboangan, haviendose mantenido la Armada nueve dias en linea de combate; en el que el Maestre de Campo mostrò una bella conducta, y un singular valor, estando el mas inmediato à los tiros de los Baluartes, que jamas le comovieron, ni hicieron baxar la cabeza las balas, que pasaban inmediatas à los oidos, que admiraron todos. Llevóse los dos Champanes cogidos baxo la artilleria de Jolò; y en Samboangan se procediò à la Informacion juridica de el hecho; en la que se apreciò el dicho de dos cautivos; que uno de estos Champanes llevò un cañon de fierro de grueso calibre, y entregaron al Principe Bantilan; pero que al quarto tiro contra la Esquadra habia rebentado.

14 Examinaron à los Sangleyes prisioneros, y declararon sèr embarcaciones procedidas de Emuy; y con licencia de sus Mandarines habian pasado al Comercio de Jolò, en hachas de hierro, y ropas:

ropas: Que no sabian huviesen llevado cañon, ni otra arma de fuego; como ni salitre, ò otros simples para fabricar polvora: ¡ Que el haver procurado arrimarse à tierra, fuè à efecto de dàr lugar à la Armada, à que pudiese operar en sus determinaciones: Que ningun reconocimiento habian advertido, hasta que cortados los metieron entre sus embarcaciones; ignorando el motivo, que huviesen tenido los Joloes para hacer fuego, quando los llevaban al remolque: Dadas por bastantes estas diligencias, en que se vigorizaba por autentico el hecho, en que delinquieron los dos Champanes arrestados, convencido en la deposicion de los dos cautivos haver auxiliado con el cañon, y otros pertrechos de guerra corroborandole con no haber puesto Insignia, quando reconocieron la Esquadra; ni haber comparecido sus dos Capitanes, aun asegurados de indemnidad con la ofrecida salbaguardia; en que habian bulnerado la buena fè, con que se habia tratado á esta Nacion; declarò el Maestre de Campo por balidas, y legitimas en el fuero militar las dos presas; y mandò se procediese à la descarga de los efectos, se formase Inventario, y se nombrasen inteligentes para la abaluacion; se fija-

fijasen Edictos publicos, para que se presentasen Postores; se repartiesen sus productos en prorrata entre los que asistieron personalmente en tal Càmpaña; y se nombrase para su distribucion á los precios de abaluo Contador por el Teniente de Intendencia general: A los Chinos; que se pusiesen prisioneros en el Presidio en buena Custodia, interin se resolvia su remision à Manila. Declarò, y mandò que los dos Champanes con sus aparejos se adjudicasen à su Magestad, y se entregasen al Intendente. Importò el Interes de los Champanes segun abaluos, quatro mil ochocientos seensta y tres pesos; de los que se satisfacieron à las partes declaradas legitimas, tres mil, ciento y sesenta pesos, que montaban tres pagas reguladas à buena cuenta de lo que debian percibir. Fueron excluidas de esta percepcion las Galeras San Juan Bautistà, y San Francisco Xavier, por que en el acto de la toma no se hallaron presentes. El Superior Govierno por Decreto de Diciembre de cinquenta y uno, declarò por buena la presa y su distribucion, y repartimiento, como la adjudicacion à su Magestad de los dos Vasos

15 El Sultan de Jolò, que se embarcò en

en la Almiranta, que comandaba el Sargento mayor Don Martin de Miranda, y Almirante en la Armada de el Maestre de Campo, tubo la desgracia, de que se le descompusiese el Timon en las costas de Mindoro, y procurando componerle, ò por descuido, ò con cuidado, sacado de sus encaxes se fuè à fondo: Determinò el Comandante ir à Calapan, y fuè necesario descargar la Galera, y se hallò un macho, quebrado, que fuè necesario despachar para su composicion à Manila. Determinaba el Almirante prosiguiese su viage el Sultan en las dos Faluas de su conserva à instancia de el mismo Sultan, con el Alferez Don Juan de Arellano, quando tubieron la noticia de haverse quebrado en las costas de Naohan, aunque no tanto, que no admitiesen composicion: Llegò à Calapan el Champan de Don Pedro Zacarias, y con su arribada continuò la composicion de el Timon, y la de las Faluas: Yà era el diez y seis de Mayo, quando entrò en aquel Puerto el Champan de el Rey, que venia destinado à la conduccion de el Sultan, y en èl se embarcò en diez y nueve de Mayo con el Capitan Don Juan Farfan de los Godos, y para su Guarnicion ocho Soldados: Mudò de Champan en

Yloylò, y este arribò à Dapitan por lo contrario de los vientos, y no siendo posible sotabentado yà proseguir en èl su viage, se embarcò en una Caracoa de Bisayas, y en ella llègò à Samboangan con bastante trabajo en doce de Julio; habiendo arribado allí un dia antes en otra Caracoa, el Padre Pasqual Fernandez Jesuita, su Capellan; dexando à la Galera Almiranta en Yloylo carenandose, y quedò el Governador de el Presidio Don Juan de el Pulgar hecho cargo de las asistencias de el Rey de Jolò, interin estuviese allì.

CAPITVLO XII.

Prision, y arresto de el Rey de Joló en Samboangan, en que son comprehendidos Principes, Datos, y Princesas con la gente de su servicio.

1 DEsengañó el sabio Solòn à creso Rey de los Lidios, que aunque abundantisimo en facultades, y Poderoso en un florido Imperio, no se le podia decir bienaventurado, hasta que absolviese el curso de la vida: Desengañose el Rey, quando preso por Ciro, estaba proximo

mo

mo à sèr arrojado en la Pira, y ser quemado vivo en ella; invocò à Solòn tres veces, y rèquerido de tales invocaciones, expuso lo que le habia dicho de la fortuna variable; con lo que amonestado le reserbò de el fuego, bien instruido en la mutabilidad de la humana suerte: Vna mutacion subita, trocò al Rey de Jolò su suerte, de Amo en Esclavo, y de Señor en una prision asegurada.

2 La Galera San Fernando, que era la Almiranta, en que se habia embarcado en Manila el Sultan, llegò por fin à Samboangan en veinte y cinco de Julio, y en ella recivió el Governador de aquel Presidio cartas, que el Superior Govierno dirigia al Sultan de Mindanao, y eran dictadas, y firmadas de el Rey de Jolò para aquel Principe; eran dos, una en nuestro vulgar Castellano, y otra en Arabigos Caracteres; la què hizo traducir à nuestro Idioma el Governador Pulgar, y la hallò muy distinta de la otra; pues decia: ,, Me alegra- ,, rè, que el Sultan Muhamad Amirubdin, y todos ,, sus Principales, hombres, y mugeres estèn bue- ,, nos. No me alargo en escrivir segun tengo pen- ,, sado, porque solo quiero dàr à entender, por si ,, tuviere el Sultan, ò sus Principales, y de mas

,, gente algun sentimeinto porque les escrivo asi
,, esta carta; pues lo hago, porque me esfuerza el
,, hacerlo; porque estoy baxo de Dominio ageno, y
,, qualquiera cosa, que me mande el que me tiene,
,, hè de obedecer, y hè de decir lo que me dixere,
,, que diga, y esto ès lo que el Governador me
,, mandò, que les escriva à Vstedes en nuestro
,, estilo; y asi no entiendan Vstedes, que por mi
,, motivo hè escrito, sino por havermelo manda-
,, do, y no tengo que decir otra cosa; escrita el
,, año de mil ciento sesenta, y quatro, à nueve
,, dias de la Luna Rabilajer = Fernando primero
,, Rey de Jolò, y la sellò con su proprio sello. (..)
(..) (El original de este trasumpto en caracte-
res Arabigos està sin sello, y sin firma.)

3 Esta traduccion hizo mucho ruido, y no obstante lo atendida, que era la conducta de el Rey, yà se inspeccionò de otro modo, como revestida con caracteres de traicion: Muy descuidado el Sultan, de que asi se tratase su confianza; escribia al Superior Govierno, y explicaba las capitulaciones de los Joloes ratificadas con el Maestre de Campo; y como el treinta de Julio habia arribado à aquel Presidio el Principe Asin, que fuè

uno

uno de los Capitulantes, y le habia dicho estaba pronto con toda su gente à rendirle la obediencia, aunque tenia de ellos poca seguridad, y que bolvia con todo à despachar al Principe para aquel Reyno, y saldria el dos de Agosto, con un despacho, en que proponia à todos los de Jolò, que para conocer, si la obediencia era verdadera; la que le ofrecian, se debia experimentar con obras; esto ès, que habian de executar sus ordenes, aun estando fuera de el Reyno, y asi mismo habian de obedecer à quanto los Españoles les mandasen; y que les embiò à preguntar; que les movia à recivir à un Rey yà Christiano, siendo contra lo que mandaba su Secta? y que estas proposiciones les hacia, à fin de asegurarse de ellos; y que despues participaria à su Señoria lo que huviese mas latamente.

4 Llegò pues à lo ultimo la sospecha, adornada con los nuevos indicios, de que iba introduciendo porcion de Armas contra la prohibicion, que amistosamente le habia hecho el Maestre de Campo; aumentando con varios pretextos el numero dè gente, sin traher los cautivos, que confesaban tener los Joloanos, à la disposicion de el

Sul-

Sultan ; à que ayudò tambien, haber querido retirar de pronto el dia tres à su hermana, y hijas, diciendo falsamente, que el Maestre de Campo le mandò las hechase enoramala, de que se infirió, como muy averiguado, iba à desembarazarse de ellas, è indisponer mas los animos de sus parciales, y colorear en algun modo qualquiera exceso ; todo lo que tenia ayre de declaracion proxima, por lo que, dice el Maestre de Campo, en carta al Señor Governador de Manila hubo de resolver con dictamen de aquel Governador, y Capitanes, para prevenir consequencias, asegurar, y dividir en el mismo dia la union suya con los Datos, y demas gente, cuyo numero, calidad, armas, y municiones, que se havian recogido, asi de las patentes, como escondidas, se comprehendia de las relaciones adjuntas, remitiendo las particularidades por evitar prolixidad, à lo que verbalmente manifestaria à su Señoria el Reverendo Padre Pasqual Fernandez, que pasaba à esta Capital entonces. Todo esto ès extracto de carta de el General Comandante à el Señor Governador, en que tibiamente refiere los motivos de el Arresto, no teniendo mucha confianza en ellos; remitiendose à lo que dixere el

Padre

Padre Pasqual, en que baſtante daba à entender, quienes eran los que entretegian eſta maniobra.

5 Como mas interesado, escriviò el Governador de aquel Presidio, diciendo, que haviendo comunicado al Sultan en su llegada à aquel Puerto, el Señor Maeſtre de Campo la tregua pedida por el Principe Asin, y Principales de el Reyno, diò à entender era aquel Principe, aunque su hermano, su declarado enemigo; y pocos dias despues, que llegò alli el Principal Vdyuhan Pahalaguan, resolviò el Rey con parecer de el Maeſtre de Campo, despachar à eſte à Basilan, para que el Principe Asin viniese en una embarcacion ligera, y falsificò la proposicion de ser su enemigo, el haverle embiado ocultamente evillas, y charreteras de oro, con medias bordadas, para que pudiese venir mas decente, y de hecho vino con ellas: Que eſtando yà el Principe en aquella Plaza, prosiguiò el Rey en la ficcion de ser su enemigo, y habia consultado al Maeſtre de Campo, de si habia de quedar en la embarccaion, ò en tierra aquella noche, en que fuè su arribo: Que haciendo cargo el Maeſtre de Campo à eſte Principe sobre la capitulacion, y entrega de cautivos, habia dicho, no habia podido conseguir-

seguirlos, ni traherlos

6 Prosigue, que habian ido llegando unos despues de otros los Principales de que acompañaba Iulla, en embarcaciones competentes, con variedad de armamentos de fuego, y manuales; polvora, balas, y cotas de malla con sus Monteras; indicios todos de prevencion cautelosa, à que aludia la orden supuesta de el Maestre de Campo, en que las mugeres saliesen para Basilan. Que hacia recelar, la diversidad de declaraciones, huviesen muerto los Moros, à unos Lutaos de el Presidio, que se habian despachado en solicitud de gallinas, para el gasto de el Hospital. Y por ultimo, que lo que mas probaba, era la diversidad de el contenido de las cartas de el de Joló escritas al Mindanao, rebelando en la escrita en Caracteres, que el motivo de haverla escrito fuè por sèr mandado, esta ès carta de Pulgar firmada en seis de Agosto de cinquenta y uno.

7 Con la misma fecha escrive al Governadòr otra, en que dice, eran dignas de especial reflexion las pesimas consequencias experimentadas, y especuladas hasta la presente con la cautela, que requeria un negocio tan critico, como el restituir al Rey de Joló Don Fernando à su Trono; quando

ocurri-

ocurrian movimientos estraños à la correspondiencia legal de amigo, y aun à la Religion, que profesaba, y aunque su mucho disimulo queria ocultarlos, la audacia de sus ficciones los hacia notorios; cuyo motivo le instaba à exponer à su superior inteligencia, la relacion, que acompañaba sobre la execucion resuelta por el Maestre de Campo con acuerdo suyo, de el Almirante Miranda, y de el Capitan Estorgo, que fuè à prender à dicho Don Fernando, sus hijos, Principales, y Vasallos, cometiendole à el Goveñador la captura de todos, que se efectuò el tres de Agosto por la tarde, sin derramamiento de sangre en su execucion, por el disimulo con que se hizo; siendo el Rey el primero à quien despachò un atento recado, al que correspondiò yendo à la Fuerza; y despues de haber conbersado un rato, sin que lo pudiese entender, ordenò al Capitan Losada, que con su misma guardia le condujese al Castillo.

8 Con el mismo arbitrio siguieron sus hijos, de uno en uno, que le acompañaron en su prision; siguieron despues los Principales, que se podia decir, eran la flor de el Reyno, quedando repartidos en las demas casas, que el Pre-

sidio tiene, y con sus centinelas de vista: A continuacion de los Señores, se aseguraron con prisiones dobles, los que se reconeciò ser gente ordinaria: Que se continuaba al Rey la subsistencia, y aparato, que requeria su persona estendiendose la misma subsistencia en lo posible à sus Datos, y que porque el Señor Maestre de Campo informaria mas por estenso, daba cuenta en breves terminos de la novedad, remitiendose al informe de dicho Señor.

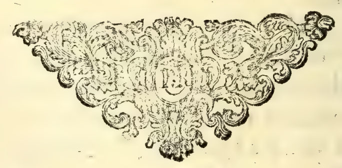
9 Lista de los Principales presos de Samboangan. = Don Fernando primero; sus quatro hijos, Muhamad Israel = Muhamad Yapal = Salapudin = Aman = Principe Asin Hermano de el Rey = Principe Mustafa, Yerno = sus Cuñados, Datollam = Vdyuhan Pabalaguan = Salilama = Dalapurra = Guppu = Principales Nobles, Dato Sali Abdula Obispo de la Secta = Dato Yamudin · Panditas: Tuhan Jatip = Yuhan Yamad = Tuhan Opay = Tuhan Ilira = Tuhan Jalid = Vrangcaya = Ampoan = Prisioneros de la gente ordinaria ciento y sesenta hombres Mugeres = La hermana de el Rey, Panguian Banquiling, y quatro Princesas hijas de el Rey = Concubi-

cubinas, y criadas treinta y dos; en todos cien- to y setenta hombres, y treinta y siete mugeres.

10 Armas pertenecientes à los Joloanos. Balas, once de à quatro; doce de à dos; tres de uno; de Fusil dos bolsas; ochenta y seis de à ocho adarmes; veinte y seis de à siete adarmes; un Cañon de Fierro; trece Lantaças, seis Es- pingardas; sesenta y cinco Lanzas, noventa y o- cho Crises; diez y ocho Alabardas; catorce cotas de malla; tres Cerbatanas; dos Machetes; un Bambù; treinta y siete cartuchos con polvora, y de este genero seis tibores; tres caxones, uno con balas, otro con tenazas, y otro con barretas de fierro: Este ès todo el armamento, y armada, que tanto asustò à los Oficiales de Samboangan, y el que confirmò al Rey, y Joloanos en las prisio- nes, que no quiso el Maestre de Campo distin- guir con este titulo, sì con el de *asegurar, y divi- dir la union.*

11 No obstante las correspondiencias de el Maestre de Campo con el Sultan de Mindanao Muhamad Amirudin Jampsa, recelaba en dilaciones, y en los sucesos de nuestros Presidios, alguna in- teligencia con los agresores, à instancia de Joloa-

nos, y tal vèz de el mismo Sultan, que estaba alli; con todo, hubo de suspender las demostraciones de fineza, que su Señoria el Governador embiaba para el Mindanao, sin darse à entender con un embiado de este, el Maestre de Campo Paculansang, à quien procurò entrar en sospecha, para lograr la division; siendo el animo de sus ofertas, à que por su mano se sacase la artilleria de Jolò, y detenerla alli, y que ni unos, ni otros la tuviesen; à cuyo fin encargò se observase la novedad, para con el aviso destacar embarcaciones, y prevenir la falta, que pudiese haver en lo ofrecido: Pedia aquel embiado se le vendiese hierro, y no lo tubo el Maestre de Campo por conveniente, siendo genero peligroso, en caso que sus intenciones no estaban muy claras; sì condescendiò en unas piezas de Manta para velas de su Galera, que no contrahìa tanta sospecha.



CAPI-

CAPITVLO XIII.

Apruebase la prision de el Rey de Jolò, y de sus Principes ne los Tribunales de esta Capital.

1 ESte fuè el unico proceso contra el Rey de Jolò, y sus Principes; que despachado à la Capital llegò en Septiembre de cinquenta y uno, y luego decretò el Governador, que respecto à que las cartas, relaciones, y demas noticias de el estado de nuestras armas en Jolò, sobre proteccion, y auxilio en entronizar en su Reyno al Sultan Don Fernando; y que lo operado por el Maestre de Campo Comandante General de ellas, conducia al principal asunto; para las providencias, que se debian repetir, è importasen à la seguridad de estos Dominios, y se tratase de todos modos exterminar nocivas, y perniciosas piraterias, se diese vista al Fiscal de su Magestad; quien atendiendo al castigo tan necesario de las depredaciones, con que nos insultaban los Moros de algunos años à esta parte, arrebatandonos mas de nueve mil cautivos, para inflamar, no el Espiritus

de

de su Señoria, si el de todos los que eran obligados à desear nuestra conservacion, y de los Christianos Catholicos dijo.

2 Que debia representar, los engaños continuos, que constaban de las historias generalmente, y que Joloes, y Mindanaos habian correspondido siempre à los Españoles, concediendoles las paces, porque suspiraban, quando fatigados de las Armsa catholicas, no hallaban arbitrio para seguir sus perfidias; contra cuyos enemigos clamaban los moradores de estas Islas, para llevarlos à fuego, y à sangre, quanto la posibilidad de nuestras armas permitiese, principalmente contra los Joloes, cuyas vehementes presunciones de su correspondiencia traidora, se dexaban reconocer de este expediente; como eran, la primera no haver remitido los cautivos, que en nombre de todos los firmantes ofreciò el Principe Asin.

3 La segunda, la falsedad con que se escusaron, quando los reconvino el Maestre de Campo; diciendo no los habia podido conseguir, quando en carta à Don Fernando primero asegura, que todos los cautivos havidos, mientras su estada en Manila, los tenian los Datos sus parciales en su

pode

poder, de la que la tercera era hija, conviniendo en la traicion de havernos hostilizado, y cautivado muchos, mientras hospedabamos con cariño à su Rey, siendo estos losque decian estaban de su parte.

4 La quarta, se entendia en la discurrida ficcion de el Rey Fernando, de que el Principe Asin era su enemigo, sin embargo de haverle distinguido con la demostracion de regalarle ocultamente con evillas, y medias, si se estaba à lo que Pulgar aseguraba. Quinta la orden supuesta en nombre de el Comandante, para que las mugeres saliesen de el Presidio, queriendose desenbarazar de ellas con esta prevencion La sexta, resultaba de las armas, que llebaron, y procuraban ir introduciendo en el Presidio; cuyo numero para consternar la Plaza era yà considerable, obrando, à ocasion oportuna; como era de creer lo dispondrian, no estando los nuestros aletra

5 La septima se percebia de la Embaxada, que referia el de Mindanao, le hizo el Sultan de Jolò por medio de el Principe Timbang, requiriendole, le ayudase contra los Españoles; prueba clarisima de las traiciones de Fernando con la carta escrita en Arabigos caracteres, pues que podria sèr à

vista

vista de lo que su Señoria le insinuò, lo conveniente de combidarle con la amistad de los Españoles Pruebas recomendables, que juntas con las circunstancias de haverle encontrado libros en arabigo de la Secta Mahometana, sin hallar uno de los muchos, que se le subministraron de nuestra Santa Doctrina, debian conducir, no solo à la desconfianza, pero aun al juicio positivo desu mala intencion, y trato doble; corroborando este calificado pensamiento la infraccion de el armisticio, ò paces, que à su instancia concediò el Illustrisimo Señor Arrechedera, con la condicion de restituir los esclavos, sin que se huviese visto uno hasta la presente, antes sì, unidos los Joloes con los Tirones esclavizaron muchos mas, en agradecimiento al hospedage, que se hacia à su Principe; bien que con el artificio de haverle expelido de su Reyno.

6 Que en esta atencion, habia sido muy cuerda la resolucion de haverlos arrestado, y lo seriá la de hostilizarlos quanto prudentemente se pudiese; respecto, à que el Comandante General de nuestra Armada, aunque llevaba el fin de colocar al Regulo en sus Dominios, fuè con el principalisimo en nuestra estimacion de recobrar los es-

calvos,

clavos, que retenian injuſtamente; y fuè juſta su demanda, quando poniendose en forma de combate sus fuerzas, haviendo abierto ellos el fuego, les correspondiò con la misma demoſtracion; intimandoles iba à recuperar nueſtros cautivos: Que se debian pues abrir los ojos, para saber escoger la senda, que se habia de hollar, para asegurar el bien comun de eſtos Dominios, y le parecia sèr la expresada; fiando las politicas providencias para el desembarazo de los Datos arreſtados, y gente comun à la experiencia Militar, y superior politica inteligencia de su Señoria, y al voto consultivo de el Acuerdo; sin que por eso dexe de decir, seria acaso muy conveniente ofrecer los Datos en cambio de quinientos esclavos de los nueſtros por cada uno de sus Principales, y à mayor, por el Principe Asin, y Pandetas; para el completo de los que nos habian cautivado.

7 Para mayor claridad de las materias, se confiriò la comision necesaria al Escrivano de Govierno, para recivir, y tomar declaraciones, sobre el asunto, de que resultaron deposiciones baſtante conformes; que el Rey de Jolò cobraba tributos en Curan, y otros Pueblos de Tirones, en oro, Lan-

tacas, y Nido: Que haviendo ofrecido el Sultan arrestrado, entregaria todos los cautivos Christianos, que estaban en poder de tales Tirones, solo havia entregado cinquenta y siete: En este estado pasò al Asesor, quien consultò à su Señoria, que para la mejor inteligencia se sirviese su Señoria mandar, que el Escrivano de Govierno acomulase à este Expediente todas las cartas, reclamos, consultas, y demas diligencias, que constasen en su Oficina sobre quejas contra Moros, que vinieron al Govierno despues de los tratados de paces ultimos, que se celebraron con el Rey de Jolò por medio de sus Embajadores, governando el Señor Tamon; como tambien constancia relativa de las expediciones, y armadillas, que se hubiesen promovido desde el dicho tiempo hasta el actual, liquidandose por Oficiales Reales, quanto huviesen importado los destacamentos, incluyendo los seis mil pesos, y demas efectos, que se ministraron al Rey de Jolò por quenta de su Mágestad.

8 Diligencia fuè esta tan enredosa, que ocupò al Secretario en su averiguacion, y recopilacion desde diez de Octubre, hasta diez de Diciembre, y ni aun esta pareciò suficiente en su pro

lija

lija estension; pues se procediò à indagar el porte de el Rey en su viage à Samboangan, y en su estada en aquel Presidio: El Almirante de la expedicion informò que haviendo transportado al Sultan en su Galera hasta Calapan en Mindoro, experimentò en el transcurso de el viage, y en particulares conversaciones una grande infidelidad, ingratitud, y falta de conocimiento à los beneficios recividos, profiriendo algunas razones, que indicaban sus sentimientos, y entre ellas el odio, què habia concebido contra los Españoles; porque preguntandole si le habian regalado en Manila, habia respondido como enojado, que no havia sido regalado, ni obsequiado de alguno, y que de el actual Governador nada; antes sì habia tratado su persona indignamente, haciendo con èl quantas maldades habia querido, hasta tenerle como preso con guardia; y queriendo satisfacerle, con que eso se habia hecho à mayor honor de su persona; se habia levantado muy colerico de la silla: Que hizo mucho desprecio de la Religion Catholica, que habia recivido en el Bautismo, porque haviendole exortado el Padre Pasqual Fernandez varias veces, á que rezase el Rosario, è hiciese otros actos proprios de

Christiano, jamas lo habia podido conseguir; y solo en Calapan à instancias de el Padre oyò Misa dos dias de fiesta.

9 Que haviendole dado à peticion suya un Cabrito vivo, le matò el Sultan por sus proprias manos, con particulares ceremonias, y recitaciones en su Idioma, y lo repartiò despues entre once de los de su comitiva; lo que era rito Mahometano en celebrar su Pasqua, como le habia informado el Interprete. Que en Samboangan tratando de su prision el Maestre de Campo, se hizo patente su infidelidad, su ninguna verdad, y falta de fee; siendo todo un engaño para alucinar à los Españoles, en prosecucion de sus ideas: Que el mismo Maestre de Campo le habia prohibido fuese à la casa de sus concubinas Moras, y no obstante iba, y venia à ella, quedandose muchas veces à dormir en tal casa; de la que, el mismo Maestre de Campo le viò salir en una ocasion.

10 Que despues de la prision de el Sultan se reconocieron, y abrieron sus caxas, y se hallò, que los Rosarios, que le habian regalado en Manila, estaban sin Padres nuestros, y sin Cruces, y de ellos habia formado el Sultan unos Rosarios grandes,

des de muchas quentas, al modo de los que usan los Mahometanos: Tambien hallaron unas Estampas de la Virgen, y muchos libros en sus caracteres, que el Interprete dijo, sèr de el Alcoran; y ninguno de los que le habian dado en Manila; en cuyo hecho se persuadiò, que el Sultan no era Christiano; afirmandose, en que sus intenciones eran perversas, con los doce Crises, que se le hallaron en dos almohadas; de cuya ocultacion cautelosa se coligiò su hipocresia, y engaño, y mas con las voces, y noticias adquiridas en Samboangan, de las varias emboscadas, que los años pasados habia urdido, à fin de perder la Armada de los Españoles, que comandò Don Thomas de Arrevillaga, encaminandola por precipicios, y adelantandose à los Pueblos para prevenir à los Tirones, retirasen los cautivos; todo lo que hacia presente baxo juramento ante el Escrivano de la Superior Governacion, y guerra: Quasi de el mismo modo informaron, y declararon tres Oficiales, de los que acompañaron al Sultan en su viage: El Padre Pasqual Fernandez requerido con ruego, y encargo se escusò, por la razon de su estado, y considerada la calidad de la causa,

so-

sobre que habia de sèr el pedido informe; el que se podia sacar muy pleno de personas Seculares.

11 A mayor abundamiento se despachò carta de ruego, y encargo à los Prelados de las Religiones, para que haviendoles comunicado sus subditos, los Ministros Doctrineros, diversos clamores de robos, piraterias, desacatos à Sacerdotes, y Templos, escandalosos destrozos de Sagradas Imagines, en infraccion de tratados de paz, y buena amistad, y que todas, ò las mas noticias se habian omitido comunicarle, y si se comunicaron algunas fuè de paso, y extrajudicialmente, de lo que en su Archivo, no se hallaba constancia, muy conveniente para casos de el Real servicio; por tanto encargaba à dichos Padres Provinciales, informasen con claridad lo que les constase sobre tal asunto, acumulando cartas, y relaciones; y hecho todo esto; el actual Secretario pusiese constancia relativa de lo que hallase en los papeles de el Archivo de su cargo, para que en su vista se diese la providencia, que mas conviniese. Esta diligencia extraordinaria tubo poco efecto, escusandose con que no tenian papeles actuales, que solicitarian en tiempo oportuno; solo el Provincial de Recoletos se estendiò

en

en irrupciones, y eſtragos en su Provincia de Calamianes, lo abandonado de la Isla de la Paragua, desde que de Labo se quitò el Presidio. Acumularonse tambien cartas, y Expedientes sobre guerras, y paces, desde el año de treinta y cinco, haſta el actual Govierno, en que parece se solicitaban inſtrumentos para acriminar la causa de el Rey Don Fernando, no sosegando en las de el tiempo, y actuales.

12 Con eſtos plenos documentos diò su parecer el Asesor, que era el Doctor Don Domingo Neyra; al que diò principio con la expresion pomposa, de que eſte negocio por sèr de extraordinaria gravedad, reservò la Divina providencia al ardiente zelo de su Señoria, para que caſtigase condignamente la perfidia, y barbarie de los Moros Joloanos; hallandose en su eſtado, y circunſtancias con diversos puntos, que el marcial Espiritu de su Señoria debia reflexionar para su mejor, y mas concertada resolucion. El primero hallarse violados los Tratados de paz, que en el govierno de el Señor Tamon celebrò el Rey de Jolò Fernando primero, por medio de sus Embajadores, prometiendo eſtablecer amiſtad con el de Tamontaca, y paz de eſte Regulo con los Españoles, y la misma uni-

on

on con los demas Principes: Asi mismo el de restituir todos los cautivos dentro de quatro meses, que solo tubo efecto en la entrega de veinte y uno, y lo mas era su doblada astucia, pues habian salido sus vasallos à hostilizar las Christiandades Bisayas, robando, cautivando, y causando inumerables daños; agotando los Thesoros de la Real caxa con las multiplicadas Armadas, despachadas à expelerlos de las provincias; incorporandose con Moros Tirones, sus subditos; por lo que este punto de infraccion se debia agitar en Consejo de Guerra; quien debia declarar la paz violada en su continua captura, comprobandola por notoria, la vista de lo actuado; siendo de la mayor consideracion; que sabiendo su Magestad que las paces se celebraron en mil setecientos treinta y seis; asienta en su Real despacho, que en el año de quarenta recivió informes de el Señor Arzobispo, de el Padre Provincial de Recoletos, y de otras personas, de que los Moros continuaban con mas crueldad sus desafueros; en qúe parecia estaba cerciorado su Magestad de la violacion de las paces, previniendo apretadamente se formasen armamentos de seis Galeras, que los contuviesen; y constando al presente tanta nume-

rosidad

rosidad de daños; y que el Rey de Jolò habia sido el principal Agente oculto, interpretaba la Real mente este emergente nuevo; para que se declarase absolutamente la guerra, por transgresores de la Fè prometida, y no observada.

13 Que declarado el punto de deberseles hacer guerra, se debia ventilar en su consejo, si la ofensiva hubiese de sèr hasta que depusiesen el orgullo los Joloanos, y solicitasen tratados pacificos, como ordenaba su Magestad, ò si una guerra perpetua hasta subyugarlos, y consumirlos, de suerte, que la paz la arbitrase el vencimiento de nuestras armas; respecto à que estas Christiandades no tenian otro medio de conseguir su defensa, y seguridad, ni tomar otra justa satisfaccion, sino era el de debelarlos; porque à todo faltarian; haciendo inevitable este partido; y mas en la ocasion, en que les poseìa el miedo, con el arresto de su Rey, y de sus Datos; y se dexaban inferir felices sucesos de nuestra parte; y sì se dexaba esta ocasion; luego en rehaciendo sus fuerzas, bolverian con mayor impetu; en cuya consideracion urgia la providencia de perseguirlos, no tanto con penetrarlos los centros de sus tierras, quanto con

cogerles todas sus embarcaciones, y obligarlos á que viviesen bloqueados continuamente con la Armada de Samboangan; poniendo la mira por ahora; no tanto á dilatar los confines por falta de plata, y Españoles; quanto en poblar aquel Presidio, que era el Zeuta de estas orientales Regiones; de donde debian salir los corsos, y destacamentos, vigorizandose por su Señoria el que se labrasen sus tierras para el apronto de viveres, repartiendo sitios à Soldados veteranos; remitiendo mugeriazgo de que carecia, para la mejor radicacion en aquella colonia; y no seria impropio arbitrio, el que los Bisayas se obligasen à pagar su annual tributo, dando tanto numero de Moros, lo que les estimularia à un corso lucrativo.

14 Que debia tambien tratarse el castigo, que merecian los Datos hostilizantes, que se hallaban en Samboangan presos; cuyo arresto justificaba no solo sus atrocidades anteriores, sino tambien el modo, llevando armas ocultas à aquel Presidio; y lo mas, los doce Crises, que ocultaba en las almohadas el Rey; agregando las cotas de malla, que solo eran de uso en los combates; conduciendo tambien en la carta, que escrivia al Mindanao,

nao, de cuya secreta inteligencia se convencia su intencion doblada: Asi mismo haber sido los Joloes los primeros, que dispararon sobre el Maeſtre de Campo, poniendo bandera roxa; haber el Sultan fingido era su enemigo el Principe Asin, quando le embiò secretamente alajas; haber faltado el tal Principe al trato de los cautivos; haber supueſto el Sultan orden de el Maeſtre de Campo para embarcar las Joloanas; indicios todos tan vehementes, que les convencian de traidores; y parecia debian sèr escarmentados con pena de muerte, que tal corres. pondia à sus maldades; pero que atendiendo, à que en sus Islas tenian mas de diez mil Prisioneros nueſtros, en quienes podian reciprocar el mismo castigo, y el partido seria mas cruel; parecia el mas prudente el de el cange; de modo que no quedase persona alguna en el cautiverio; aunque eſte medio podia sèr falible; por que los Joloes sòn tan impios, que abandonan à sus hijos las Madres, por salvarse asi, y que no era eſtraño, en su rudeza; y se inferia, que poca cuenta tendrian en la recuperacion de sus Datos; por lo que seria mas acertado en punto de cambio, solicitar, que en el de los Panditas contribuyesen artilleria, y fusileria,

y desarmados se mejorase nuestra condicion: Que los ordinarios Moros, que se debian esclavituar, como de los Mindanaos estaba mandado en Leyes Reales, y aun errarlos, para que fuesen conocidos, repartiendo los existentes à beneficio de los Soldados de Samboangan, y Armadistas, con la facultad de poderlos vender, como ellos acostumbraban con los nuestros; ò providenciar sirviesen à su Magestad en la Rivera de Cavite, Fundicion, Almacenes, y en limpiar los fosos; ò que trabajasen un Muelle dilatado, que preservase à la Ciudad de un futuro Bombardeo; ò sirviesen à las Comunidades de Indios, prorrateandolos en las Provincias.

15 Hacese cargo de la mayor dificultad; que era el Rey de Joló nuevo Christiano, y tan nuevo, que no se le habia conocido acto de Christiandad desde su salida de Manila; cuya causa era gravisima, por la injuria irrogada al Rey, en el engaño, y astucia, con que habia iludido sus Reales Cedulas, à los Ministros Evangelicos, que hizo ir à su Reyno, y los obligò à salir, quedandose los Datos, con todo su equipage, à este Superior Govierno, fingiendo amistad, y Religion, disfrutando

nues.

nueſtros intereses, y moviendo ocultamente los Piratages; el qual, hallandose arrestado en el Presidio de Samboangan parecia, que sobre su detencion, no resultaba dificultad alguna para aprobarla por baſtante; pero podia dudarse, si eſte negocio, como asunto de eſtado, se nivelaria por el derecho de la guerra, ò por plenas pruebas, y formales, para evitar, que la emulacion de las Colonias circunvecinas publicase por tirana la resolucion, que se tomase; dudando, ò de los indicios y motivos ò si la grandeza de la culpa llegò al tamaño de la pena; equibocando una juſta determinacion con una especie de venganza, bien que no habia vida en Joló, que compensasen los daños causados à nuestras Chriſtiandades, que pedia juſticia à voces y parecia indispensable al credito de la Nacion, y decoro de sus armas, por lo que deberia su Señoria resolvér eſte punto con el voto consultivo de el Real Acuerdo, y era muy preciso en qualquiera determinacion se traxese al Rey de Joló, y Datos à las Fuerzas de eſta Plaza, y Puerto de Cavite, como à Prisioneros de eſtado, removiendo asi de el Presidio de Samboangan una violenta sorpresa; pues mas de diez mil hombres de armas, que po-

dia

dia apostar el Jolò unido con el Mindanao, expondrian por la recuperacion de el Sultan el Presidio à un gran peligro.

16 Que era tambien de entender por conexion, y se debia examinar, si en el presente sistema convendria fortificarse en la Isla de Balaba, frontera à los Tirones, para estrechar mas las osadias de todos, y conseguirse de este modo el fin de evitar perfectamente los daños; y la Isla de Paragua se indemnizase de los Joloes; y en consequencia politica, deberia su Señoria prevenir, se reiterasen los Bandos, para la siguiente Campaña, incitando á los premios, ayudas de costa, asegurandoles, el solo vienio, que ocuparia cada individuo, y tambien despachando menesteres de Maestranza, para formar Astillero en aquel Presidio, y aunque para asegurar los sucesos, bastase el buen juicio de su Señoria, y su expedito consejo; no seria improprio à la buena conducta pasase por voto consultivo al Real Acuerdo para la resolucion de los puntos inclusos.

17 Queriendo su Señoria arreglado à Reales Ordenes debelar, y atacar à la barbara, inculta, y peligrosa Nacion Joloana, hasta obligarlos à sèr

me-

menos traidores, y mas razonables, propuso al Real Acuerdo, que para el credito de sus determinaciones le diese su dictamen sobre los siguientes puntos.

1 o. Si declarada la traicion de el Sultan, y à los Joloes todos por nuestros enemigos con infraccion escandalosa de articulos, y tratados con este Govierno, y haver causado daños tan irreparables desde el año de treinta y seis, (en que se dio principio à la ultima paz,) con el titulo de Tirones, diciendo, no eran sus subditos; se deberia atacar fuertemente por todos los medios, que la prudencia, y experiencia dictase, como su Magestad en tales casos ordenaba; quando estaba desairada, fea, y barbaramente la Real Clemencia en el temerario desprecio de sus promesas, y patrocinio, à favor de un Regulo, nunca merecedor de tal fortuna; aguardando lograr, poder descubrir sus barbaros designios, segun se percebia, con irreparable dolor, y escarmiento de nuestra confianza.

2 o. Como se habia de continuar, y fomentar asta inevitable ruptura, respecto de la escacez de el Real Erario; en que parages, con que numero de Vageles, Armas, Tropa de mar, y tierra?

3o. Que

3°. Que destino se debia dar al Rey de Joló, y à los Moros, que se decian Christianos; si conducirlos à esta Capital, y en que forma se habia de tratar su causa?

4°. Si los moros, moras, muchachos, y muchachas que se arrestaron en esta ultima Campaña, se podian vencer, y sugetar à perpetua servidumbre?

5°. Si debia, ò no ser libre, y de quien lo cogiese en guerra, ò fuera de ella, por ser nuestros declarados enemigos, el pillage de embarcaciones, su carga, y qualesquiera bienes de los Moros, que fuesen aprehendidos, asi de los referidos, como de los que procuraban invadir los Presidios de Dapitan, y de Yligan, y de otros Mahometanos; y estos, cautivos, y esclavos de los Soldados, ò Marineros, ò si estos podrian sèr cangeados por los cautivos subditos de este Goviemo, y con que seguridades de una, y otra parte; y quantos cautivos de los nuestros se deberian rescatar por uno de sus Principes, Datos, y Panditas; y quantos de los suyos ordinarios se podrian dar por uno de nuestros Sacerdotes, Oficiales de mar, y guerra, y persona principal Español, y de calidad; y si se deberia hacer de cuenta de su Magestad este Cange, pagando

à los

à los que tubiesen tales cautivos un como precio; o si se les deberia obligar à darlos para tal rescate?

6o. Que por quanto la resolucion de el restablecimiento de el Presidio de Labo, de que hablaba el Real rescripto, se había suspendido para oportuno tiempo; si se podria remitir entonces à aquellos Parages, persona inteligente, para el efecto de tal fortificacion en lugar proprio à la defensa de el Pais; y quien seria este, y que deberia operar en la necesidad, sitio, y riesgo de invasiones; para en todo dar la mas plena satisfaccion à los Reales mandatos?

18 1o. Los Señores de el Real Acuerdo dieron por voto consultivo; à lo primero: Que podria su Señoria continuar la guerra.

2o. Que haviendose yà dado por el Señor Presidente las providencias convenientes para la Campaña de el proximo venidero año de cinquenta y dos, con las Instrucciones correspondientes al estado actual de esta Real Caxa, podria su Señoria continuarlas con la acostumbrada economia.

3o. Que podria su Señoria prevenir, y mandar se condujesen presos à esta Capital, el expresàdo Rey, y Datos, que se hallaban arrestados en Sam-

boangan por entonces, interin se determinaba su causa.

4 o. Que este punto se resolveria junto con la causa de la prision de el Sultan, y Datos, expresados en la antecedente.

5 o. Que se debia declarar, que las presas, habian de ser, de el que las hiciese, reservando para su Magestad el quinto de los esclavos, que fuesen aprehendidos en guerra; en atencion à que se les relevaba de la paga de Tributos, à los que se empleasen sirviendo, y à sus mugeres, y en quanto à los canges, podria su Señoria arbitrar segun ocurriesen los casos.

6 o. Que por entonces (por la imposibilidad de acudir à la execucion de el restablecimiento de tal Presidio) se suspendiese para mas oportuno tiempo.

19 1 o. Estos puntos consultados asi, se propusieron à la Junta de guerra; y conferenciando largamente sobre ellos; vistas las circunstancias de la Campaña, y declaracion de la guerra contra los Moros, fueron de comun dictamen se les debia atacar à viva fuerza por todos los medios, que la prudencia, y experiencia discurriesen; para lo que

afianza.

afianzaban en el acreditado zelo, y experiencia de su Señoria; diese las ordenes mas proporcionadas.

2 o. Que las seis Galeras, de que hablaba el Real rescripto, junto con las correspondientes embarcaciones menores, y de transporte, eran suficientes para mantener este cumplimiento declarada, y abiertamente contra tales Infieles, en todos los sitios, y parages, que fuese conveniente, à proporcion de los sucesos; con tres, ò quatro mil hombres de armas, numero suficiente para un bloqueo, y continuado corso.

3 o. Que al Rey de Jolò Don Fernando, y à los demas Christianos, se trajesen à esta Capital; en que se mantuviesen presos, interin su Magestad disponia lo que fuese de su Real agrado, y que en quanto à la forma, en que se debia tratar su causa; se remitian al voto consultivo de el Real Acuerdo.

4 o. Que fuesen todos los Moros de que hablaba esta proposicion, traidos à esta Capital con buena custodia; y en quanto à ser vendidos y sugetos à perpetua servidumbre, determinase su Señoria lo mas conveniente, con el voto de el Real Acuerdo.

5 o. Que debia ser libre, y de quien lo cogie-

se en guerra, ò fuera de ella, el pillage de embarcaciones, su carga, y efectos, repartiendolo à proporcion en la forma practicable en semejantes casos; y los Moros aprehendidos, cautivos, y esclavos de ellos, pagando à su Magestad solamente el quinto; respecto de que los que militasen en aquella Campaña, debian sèr libres, y sus mugeres de tributos, y en quanto al cange no se tratase entonces, dexandolo à lo que descubriese el tiempo.

6°. Que era muy conveniente el restablecimiento de el Presidio de Labo; pero que no alcanzando las fuerzas à emprehender à un tiempo tantas cosas, dividiendolas, y haciendolas mas flacas, y vulnerables, se reservase este asunto, para tratarle luego, que los sucesos de Samboangan lo permitiesen, y asi en lo que debiese, y correspondiese à este asunto adherian al voto consultivo de los Señores de la Real Audiencia.

20 Propusieronse tambien en estas conferencias, las Instrucciones, y adiciones à las que se habian dado al Maestre de Campo, para la expedicion contra Jolò; segun lo que habia parecido conveniente prevenir respecto à las varias circunstancias de el actual sistema, y fueron las siguientes.

1°. Que

1o. Que se debia observar con sagacidad prudente, los movimientos de los Mindanaos, para conservarles la paz, si la estimasen ellos; separandose de dár à los Joloes el menor auxilio, y de lo contrario fuesen tratados, como enemigos, abierta, ò disimuladamente; como conviniese à nuestras ventajas.

2o. Que supuesto el empeño de aniquilar las embarcaciones mayores de los enemigos capaces de guarnecer con Pedreros; era consiguiente atacar las Fuerzecillas con que las cubrian, tomando su artilleria, ò clavandola con clavos acerados; para que quedasen nuestras embarcaciones pequeñas Bisayas en mejor estado de invadir à las enemigas, tanto en Basilan, como en Jolò.

3o. Que se podia cometer à los Bisayas, despoblar todas las pequeñas Islas, que median entre Basilan, y Jolò, matando, ò cautivando à quantos Moros encontrasen, quemandoles sus viviendas; quitandoles estos auxilios, para que pudiesen nuestros corsarios aprovecharse de los abrigos, aguadas &c.

4o. Que entendida la falsedad, crueldad, y traicion de los Moros, serian castigados de muerte; siempre

empre que se presumiese levantamiento, ò alguna diligencia en quebrantar las prisiones, ò rezelo de no poderlos sugetar, ni mantener con satisfaccion de nuestra parte: para lo que bastaba; que un Oficial, à cuyo cargo estuviesen los cautivos, asi lo conciviese; pues yà se habia apurado la equidad, con que se habian tratado hasta el presente, resultando ellos mas, y mas perfidos.

5°. Que sin embargo de sèr su animo el reducir con vigor a la ultima miseria, vezinos tan perversos; no lo era por ahora la conquista; ni entablar en sus tierras, Presidios; sì el vigorar las fuerzas maritimas, quanto fuese suficiente à un incesante corso, y bloqueo; distribuyendo las embarcaciones armadas, de modo, que alternativamente fuesen, y viniesen à Samboangan, à recivir sus carenas, refuerzos, y refrescos.

6°. Que aunque era el animo invadir aun tiempo à los Morillos Bonsos, Tirones, y Camucones, suspendia la execucion à vista de la summa escazes de viveres, que padecian las Bisayas, que obligaban à mucha costa prevenir lo necesaro para el numero de Soldados, y tripulacion, que guarnecian los Barcos de el Rey, y Presidio de

Sambo-

Samboangan, y en caso de ponerse en terminos mas favorables, pasaria la Armada desde aquel Presidio, con las ordenes de el Comandante General Maestre de Campo.

7.º Que concibiendo, que nececitaba aquella expedicion prevenirse de viveres para dos, ò tres meses, serian necesarias de treinta mil à quarenta y cinco mil raciones, su puesto el numero de quinientos hombres entre Españoles, y Bisayas; y tanto tiempo se inferia necesario, respecto, à que convenia penetrar todo aquel pequeño incognito Archipielago, entrando por la parte de Borney, y finalizando sobre la Isla de Balaba, y entre las dos puntas de Labi, è Ipolote, costa de la Paragua, en donde se habia de elegir lugar oportuno para establecer un Presidio; y convenia lograr la coyuntura, que se proporcionase.

8º. Que se entendia la necesidad de muchas personas practicas para entrar, y salir en aquel laberinto; pero se debia esperar de la divina providencia, que muchos de nuestros cautivos pareciesen, y sirviesen á estos fines; y tambien si se cogian algunos Moros, obligarlos pena de muerte à que sirviesen; respecto à estar, yà declarados, esclavos,

vos, y se podian adjudicar al Rey, à cuenta de su quinto.

9º. Que los Champanes Sangleyes apresados en Jolò se conservarian inutilmente en el Puerto de la Caldera, ni habria quien los comprase en precio infimo, ni al Rey tendria cuenta conducirlos à sus expensas à Manila, y podria tenerla, en desmontarlos hasta dexarlos en estado, que pudiesen manejarlos nuestros Indios Marineros; aparejados al estilo de los que traficaban en nuestras Islas; y quando en esto no se perciviese utilidad, podria convenir el quemarlos, ò deshacerlos, aprovechando lo posible.

10. Que contra los Malanaos infractores de la paz, se mantendria en Yligan, y Dapitan, una Galerilla bien armada, para invadirlos con los Bisayas, que se agregasen; talandoles sus tierras, y tomando los esclavos; conservando sì la paz con los Datos, que la hubiesen observado, mientras estos no protegiesen à nuestros enemigos, pues en tal caso se procederia contra unos, y otros, en la forma, que dictaban las maximas de la guerra.

11. Que en caso que las presas se redujesen solo à las personas de los Moros de todas edades,

y

y sexos, se pudiesen repartir las hembras entre los Corsarios, para que las pudiesen vender, ò llevar para el servicio de sus casas, como tambien à los muchachos hasta la edad de doce años; y lo mismo los que pasasen de treinta; y los de doce à treinta años, se comprehenderian en el quinto, pagando quatro pesos los que excediesen, respecto à que se habian de racionar por quenta de su Magestad, hasta el dia, en que sepresentasen a las Justicias mayores, à donde arribasen.

12. Que como podia sèr, que los Niños de pecho, quedasen desamparados de sus Madres; que se podrian bautizar; dexandoles su vida a expensas de la divina providencia, y à los viejos de sesenta años arriba; à los impedidos, y gravemente enfermos, como à los que tuviesen enfermedad contagiosa, se podrian matar, respecto de hallarnos en la presicion de causar à tales perfidos la total despoblacion, sin dexarlos un lebe auxilio à su restablecimiento; y al mismo fin convenia mucho el talar quanto se hallase combustible, y cortar los frutales.

13. Que los Corsarios, que armasen à proprias expensas, podrian pagar el quinto en qualquier

edad, ò sexo de Moros, y serian relevados de Tributo, mientras estuviesen corseando; y seles pagaria à seis pesos cada esclavo de quince, à treinta años de quenta de el Rey; y por esta, se racionarian, desde, que se entregasen á las Justicias mayores, ò à los que tuviesen comision de recivir, y pagar tales Esclavos.

14 Que todos los Christianos, que hasta la fecha de este, se hallasen presos en los Dominios de Joló, no debian considerarse, como legitimos cautivos respecto à no haverles abierto tal derecho, nuestro proceder; y para oirles qualquiera proposicion de cange, debia preceder de parte de los Moros la restitucion de todos los Christianos detenidos hasta el presente.

15 Que porque convenia promover el aumento en la poblacion de Samboangan, y subvenir por los medios posibles à la subsistencia de los que alli quisiesen radicarse; el Maestre de Campo procediese à repartir las tierras realengas de sus cercanias, á los que estuviesen avecindados, y à los que quisiesen avecindarse, con atencion á servicios; con la condicion de labrar, y cultivar las tierras, y establecerse por vezinos de aquel Presidiò

dio; y de las mercedes concedidas despachase Titulos, dando quenta á este Govierno para su aprobacion: Firmaronse en veinte y uno de Diciembre de cinquenta y uno.

21 Hizose resumen de los gastos, que havian ocasionado à la Real Hazienda las Armadas de Galeras, y demas Embarcaciones, que se havian despachado contra Joloes, y Tirones, que infestaban nuestras Provincias; desde el año de mil setecientos treinta y seis, hasta el de cinquenta; y se hallò, que en parte de el Govierno de el Señor Tamon se consumieron trece mil, setecientos setenta y cinco pesos; en el de el Señor Torre diez y siete mil ochocientos, ochenta y dos pesos; en el de el Señor Arrechedera cinquenta y ocho mil, ochenta y seis pesos; que todo junto importaban ochenta y nuenta mil, setecientos quarenta, y quatro pesos en que se incluian los Reales y efectos, que se ministraron al Rey de Jolò desde su llegada à esta Ciudad hasta su salida; como tambien el importe de socorros de Oficiales, y gente de Guerra, y Mar, en la Tripulacion de las Faluas Guarda-costas en Samboangan correspodientes à diez y seis años.

CAPITVLO XIV.

Declaranse por enemigos de el estado à los Joloes; decretase su exterminio, y dan principio unas inesperadas resultas.

1 EMpeñado yà el Govierno en llevar adelante el proyecto de la guerra, y declararla con solemnidad, para justificar esta deliberacion hizo se diese al Publico un Impreso Manifiesto Historico, que con anuencia à los principales fundamentos desde la Epoca de los sucesos joloanos, governando el Señor Corcuera estas Islas, manifestaba, ò intentaba manifestar los graves motivos de aliviar à estos Subditos, y Christiandades de tan nocivas, è insufribles incursiones; sincerando entre los menos noticiosos la justificacion de nuestras Armas, y sus sanas, rectas intenciones, en satisfacer à los empeños, en que le constituia el Govierno, y repetidos ordenes de su Magestad; en el que se tocaban algunos puntos, que se consideraron inseparables de el asunto general, y sobre que expenderia al Acuerdo de Guerra

rra, las causas, que motivaron su determinacion de declararlos en la difinitiva resolucion de ellos (En el volumen de lo actuado no aparecen algunas de las determinaciones, que asienta el Impreso.)

2 Acumulóse uno de los manifiestos impresos, y se convocó à Junta de guerra, para que se propusicse por sus vocales, lo que les pareciese conveniente en los puntos, que incluia à mayor acierto de lo que se debia prevenir. Fuè esta Junta de guerra en la Sala de el Real Palacio en veinte y ocho de Enero de cinquenta y dos, en la que expuso el Señor Governador, que considerando lo resuelto en Juntas antecedentes con reflexion, y acuerdo, que correspondia à asuntos de esta importancia, habia advertido, que los Moros apresados por el Maestre deCampo, nacia de la osadia temeraria, y simulacion alevosa de apoderarse de el Presidio de Samboangan, en tiempo, que nuestras Armas favorecian su Partido contra los supuestos Rebeldes; intentò, que por su naturaleza era digno de el castigo ultimo para el escarmiento de iguales osadias; principalmente en Nacion, à quien las Leyes de la amistad, paz, y urbana politica, eran seguridad para invertir el orden de la naturaleza, y vulnerar

el

el derecho comun de las gentes, en incesantes tiranias, y robos, en este Expediente, constantes, y los que en la actualidad, executaban con tenaz porfia.

3 Lo que bien reflexado; y trayendo à la memoria las barbaras costumbres de tal Nacion; y lo que para contener su orgullo habian executado las victoriosas Armas de el Señor Corcuera, y las Armadillas expedidas en tiempo de el Señor Tamon, à quienes la experiencia de tantos sucesos, hizo vèr, que esta Nacion tirana, no se civiliza con paces, buen tratamiento, ni otras condiciones, que son la seguridad de las Republicas en la buena feè de su buena observancia; pues se habia experimentado, que quando los llevaban à sangre, y fuego sin dar Quartel; se habian humillado, pidiendo paces, ofreciendo feudos, y protestando correspondiencias; y quando estas se les acordaron, y nuestra fè se tenia por un inviolable sacramento; se habian burlado de nuestra buena fè, buscando colores con que transgredir tales articulos pirateando con la bandera de paz nuestras Costas, y con pretextos de embajadas, y otros, que discurria su malicia, quando les daban caza nuestras Esquadras.

4 Estos, que por ningun Titulo, arreglado

à

à las Leyes, y derecho de las Gentes, de la paz, y guerra, no podian sèr llamados, ni tratados con el nombre de esclavos, ni cautivos; el abuso de las voces mal introducido; y la poca inteligencia, ò ningun conocimiento de los que habian recivido, y disimulado este nombre, los habian tratado como tales, procurando rescates, y concediendoles con este hecho un derecho, que nunca les podia ser acordado; ni la costumbre de largos años podia equivocar con el de prisioneros, que ni aun debian llamarse, bien examinado este negocio, los que en tiempo de paces habian sido cogidos. Que quando nosotros con todas estas causas habiamos adquirido un derecho, que no podia sèr impugnado, con los prisioneros de Samboangan en despique de sus depredaciones, y en el aleboso intento de sus maquinas; cuya experiencia, si admitiese lugar, nos seria irremediable, y alentaria sus trayciones, poniendo en estado de superioridad sus Armas, y designios; haciamos melindre de tratarlos, como à esclavos, ocupando con un escrupulo poco atento nuestra conciencia; quando nos debia dàr mas cuydado, y mas escrupulo, vèr tantos insultos, y Christianos cautivos, cogidos con mala fe, y expuestos en su Dominio

minio tirano, à perder la Religion, en que tanto se havia interesado el Catholico zelo, con dispendios crecidos para cultivar esta viña Evangelica en distancias tan remotas, con tantos peligros de la vida humana en sus operarios Ministros, y Vasallos.

5 Que nuestras Armas no eran llevadas de la ambicion à estender Dominios, ni establecer colonias que era lo que podia desacreditarlas con los enemigos de el nombre Español, de injustas en algun modo, y de ambiciosas; porque todo el empeño suyo era el de contener, y castigar tales atrocidades; retirar de sus manos los prisioneros, ò cautivos, y garantir estos establecimientos de insultos, dexando quietos, y pacificos sus Pueblos, y Naturales: Que para esto; el mejor medio era el practicarse inconcusamente, lo que se resolvia en la §. 34. de el manifiesto impreso; que el Rey de Jolò fuese traido aprisionado y con buena guardia, à la Fuerza de Santiago de esta Plaza; y asi aprisionado, y guardado este en perpetua carcel, hasta que su Magestad fuese servido disponer de su persona, y vida: Todos los Datos, y demas Vasallos de dicho Rey, asi los que yà estaban aprisiona

sionados, como todos los demas, que se cogiesen de sus Dominios, fuesen tenidos por esclavos, sin excepcion de calidad, y que fuesen marcados en la cara, y en parte donde fuesen luego conocidos entre los Naturales de estas Islas, por sèr todos semejantes en gestos, color, y lengua; y que sobre los Datos se executaria la sentencia mas puntualmente para evitar confusion, y algun atentado, que era en estos mas temible, siendo aun fuera de esto, los mas culpados como principales motores de invasiones aleves; y que con menos motivo, y con Gentiles de el Reyno de Chile se habia practicado de orden de su Magestad la referida señal, y marca con los prisioneros, que hacian las armas catholicas, para obviar confusion, y otros daños; lo que se habia executado, hasta que con justas causas se suspendiò por no necesario. Y deseando su Señoria el mayor acierto, lo proponia à los vocales de Junta; para que como practicos, inteligentes, è iniciados en lo referido, le dixesen con claridad y sinceridad, lo que les pareciese mas conveniente al honor de nuestras armas, utilidad de el publico, y seguridad de los Pueblos.

6 Los vocales concurrentes convinieron

en la necesidad de tratar con el rigor ultimo à los Mahometanos apresados, sin perdonar vida alguna de quantos nuestras armas subyugasen, por las largas experiencias de su osadia, è intrepidez; pues seis, ù ocho de dichos Moros eran capazes de alzarse con qualquiera Pueblo de los Bisayas, y poner en peligrosa consternacion à aquellos Naturales, y parecia que à este debido castigo era menos dañoso, y mas suave, el que considerados, como esclavos se errasen, y marcasen. El General Don Pedro Zacharias dixo, que su dictamen era; que los Moros, que en lo venidero se hiciesen prisioneros por nuestras armas, fuesen tratados, como quedaba dicho; pero que à los cogidos en Samboangan no los debian tener como tales; pues à aquellos los consideraba en calidad de represalia, por no haver sido cogidos en guerra viva.

7 El Marques de Monte Castro dixo; podian sèr cautivos, asi mismo los que se apresasen en lo venidero, y se aguardase con los demas mencionados la resolucion de su Mageftad; y que en quanto à errarlos reconocia el impedimento, que se vengasen con los que nos cogiesen, tratandolos de el mismo, ò de peor modo.

8 En-

8 Entendido esto por el Señor Governador, y considerando, que mantenerse los Prisioneros en Samboangan, à expensas de la Real Hacienda, interin venia la resolucion de el Real, y Supremo Consejo, era añadir al herario Real crecidos gastos con la duda, de que se admitiesen por bien hechos; y mas quando no los podian soportar las caxas Reales exaustas, y empeñadas, y que el rezelo, de que los Moros errasen à nuestros cautivos, no sufragaba contra la seguridad, que se proponia, y mas no siendo deshonor, antes credito en algun modo à qualquiera Christiano, que traxese señal de cautiverio por servir al Rey, y en defensa de la Religion, y de la Patria; se conformò con la pluralidad de votos; ordenando, que en tiempo oportuno se señalaria hierro, que para el efecto sirviese generalmente, y se librarian ordenes correspondientes y noticias al Presidio de Samboangan al Comandante de la expedicion, y à donde la necesidad lo pidiese, para su practica, segun la prudencia de los Oficiales subalternos lo dictase, en los casos, y cosas, que ocurriesen de el Real servicio, como que tenian la cosa presente.

9 Con el empeño de continuar la guerra

por todos los medios, y modos posibles, pasò el Governador à la Ciudad un oficio, en que expresando la necesidad, en que estaba de contribuir al honor de nuestras armas, satisfaccion de insultos, y mayor gloria de la Iglesia Militante, y que la brevedad, y tiempo apenas daba el preciso para las prevenciones de armas, y otros necesarios utensilios; por no haver sido posible se labrasen en las herrerias, y Reales Oficinas, y las de la Ciudad (en que se fundaban las esperanzas) todas las que se habian, y tenian ideado; asi para esta Campaña, como para el reten necesario, y à esta Plaza debido, cerciorado de la lealtad, y esmero, con que los individuos de esta Republica habian concurrido en lances, y precisiones de esta naturaleza; y fiado, en que se lisongearian de sèr participes de la gloria, que esperaba de su Magestad, y de su piedad Divina adquiriesen nuestra Armada, y Tropas por la justificacion de nuestra causa, y recta intencion con que en ella procedia, y habia procedido; habia resuelto ordenar, como ordenaba por el presente, al Señor Don Juan Ignacio de Monterroso Regidor, y Alcalde Ordinario, que con el cuidado, y esmero, que se confiaba de su buena conducta, procura-

curase llamar à los vezinos de esta Capital, y extramuros, à quienes indicando la urgencia, les estimulase, y pidiese graciosa, y voluntariamente en nombre de su Magestad, y de el Governador, contribuyesen con las escoperas, fusiles, tercerolas, pistolas, sables, espadas, lanzas, y otras qualesquiera armas, que tuviesen, y de su proprio motivo, quisiesen dàr, endonar, ò prestar para el efecto, como tambien con los reales, viveres, y otros proprios efectos, que fuesen de su voluntad; con calidad de que se les debolveria, y pagaria lo que presentasen, y no diesen; luego, que se fabricasen, y estuviesen en estado las que se estaban labrando, y estas Caxas Reales no padeciesen las exaustteces notorias, que al presente toleraban, formando à continuacion de esta su orden la nomina, y lista de los sugetos, sus oficios, moradas, y la especie, en que contribuian, y con que condiciones, para que el govierno atento à sus esfuerzos supiese dàr à cada uno el premio à la lealtad con que se sacrificaba en utilidad publica, y extirpacion de piraterias, y ultrajes, con que los Mahometanos habian develado, y perturbado la Religion Catholica, y los Pueblos de estas Islas.

10 Con

10 Con esta diligencia en practica se recogieron veinte y seis fusiles, trece bayonetas, tres escopetas, quince carabinas, cinco trabucos, siete pares de pistolas, veinte y tres espadas, diez lanzas, nuevecientas balas, y ciento y cinquenta pesos, estos de los Españoles; y de Mestizos, y Naturales de varios Pueblos ciento ochenta, y ocho pesos, y algunas lanzas: Expresò el Comisionado su trabajo, y zelo, con que se habia dedicado à la recaudacion de el voluntario, y gracioso socorro por via de donativo, ò prestamò, y huviera querido que huviese producido su trabajo, efectos correspondientes à sus ardientes deseos, pero que no era posible por las grandes, notorias, y generales calamidades, en que estaba constituida la Republica, y sus agregados, por contratiempos, y decadencia de el Comercio, y que los animos mas generosos estaban imposibilitados à sostener la precisa decencia de sus familias.

Nota = que no estaba tan destituida la Republica, como se pondera aqui: El motivo era, que no admitian la guerra con serenos animos; previniendo, no habia con que sostenerla, ni gente, ni plata; y para publicarla, se sostenian artificios, y

se

se ponderaban los daños.

11 En consequencia se hizo el empeño publico por un vando general, que decia: Por quanto por motivos que ocurrieron de el Real servicio, y causa publica, para seguridad de estos Dominios, y subditos, se resolviò en Juntas de guerra con voto consultivo de los Señores de el Real Acuerdo, declarar guerra à fuego, y sangre à los Mahometanos Joloes, Tirones, Camucones, y otros, que ayudan, fomentan à los tales nuestros enemigos; destruyendo, y apresando quanto les pertenezca, asi de embarcaciones, como de efectos de mercaderias, frutos, oro, perlas, plata, y lo demas, que se verifique sèr, y pertenecer à dichos Moros; cautivando, apresando, y esclavizando à todos, y qualesquiera hombres, mugeres, y niños, que de esta Nacion puedan sèr havidos y cogidos; prometiendo en nombre de su Mageftad, que dichos efectos, embarcaciones, oro, plata, y perlas, y otros qualesquiera bienes seràn, y se declarò sèr de aquellos, que los apresasen; sin que ahora, ni en tiempo alguno estèn obligados à pagar el quinto à su Magestad, ni otros derechos; porque de todos ellos, haciendo constancia sèr presa de dichos

Mo-

Moros, se les releva, y hace gracia: Ordenando, que los Corsarios, que armaren à su propria costa, y expensas, solo paguen el quinto de los Moros, y mugeres, que cautivaren, de doce, à treinta años, relevando à los tales Corsarios, y Marineros de pagar otro Tributo, mientras se empleasen en el Corso; los quales cautivos se pagaràn a seis pesos por cada uno de los de quince, à treinta años de edad, de quenta de el Rey; de la que se racionaràn desde que los entreguen à las justicias mayores, ò à los que tuvieren Comision de recivirlos; y pagando los esclavos, seràn transportados asi mismo à esta Ciudad con las prisiones mas seguras; cuyos gastos se satisfaràn à quenta tambien de la Real Hazienda, tratando por todos modos, y medios posibles de perseguir, y destruir à este enemigo de la Religion, y de la paz. Siendo mi animo no perdonar à trabajo que contribuya à este asunto en observancia de Reales mandatos; creyendo, que el amor, y lealtad de estos Subditos invadidos tantas veces con iniquidad, y barbarie hagan todos los esfuerzos, que deben, en servir à Nuestro Rey, y Señor Natural, para su propria conservacion, y defensa, armando juntos,

ò

ò separados las embarcaciones, que tuvieren, ò pudieren haver, y equipar; ò bien sea apostandose sobre estas costas, ò sobre las de los Enemigos asaltando sus Pueblos, para lo que se daràn Instrucciones convenientes, y necesarias.

12 Por el presente ordeno, y mando à todos, y qualesquiera vezinos, y moradores de esta Ciudad, è Islas que quisieren armarse, y salir à Corso en la forma dicha, se presenten ante mi en este Superior Goviermo, para que se les dèn las Instrucciones, Patentes, y despachos necesarios para el efecto: Asi mismo mando à los Capitanes Corsarios, à quienes, y à su pedimento se hàn despachado antes de haora semejantes Patentes, y Privilegios, ocurran, y se presenten con ellas en la conformidad dicha dentro de el termino de quince dias contados desde la publicacion de esta; pena à los tales Capitanes Guarda-Costas actuales, si pasado dicho termino no lo hicieren, de la referida merced, y de las que fueren à mi arbitrio &c.

13 El que se presentò en virtud de este Bando fuè Don Francisco Escori, y Colombres, Alcalde mayor actual de la Alcayzeria Parian, diciendo tenia animo de armar dos embarcaciones, u-

na de el Buque de mil quintales, y otra de quinientos con los Pertrechos, y Gente necesarios; para lo que pedia, se le despachasen las Patentes con las siguientes condiciones: Que habia de sèr de su arbitrio el nombramiento de los Oficiales, los que haria presente à su Señoria para su aprobacion; y que estos, como la Gente de mar, y Guerra, habian de gozar de excepcion de la Jurisdicion de Alcaldes mayores asi en tierra, como en mar, aunque fuese en el Presidio de Samboangan, dejandoles libres en todas partes al corso: Que sus Oficiales habian de llevar ordenes, para que los Alcaldes mayores de las Provincias diesen auxilio sin replica en todo, pagando arreglado à aranceles; y que las Patentes se entendiesen, hasta que se restituyesen à esta Ciudad: Que estas circunstancias eran precisas para el mejor exito de la empresa.

14 No hubo dificultad en despachar su pedimento como lo pedia, y se le dieron las Instrucciones comunes à todos los corsarios; y eran que recibidos los despachos, diesen principio à su armamento, y para arreglar el numero, y calidad de armas, y municiones tuviesen presente la costumbre observada de estas Naciones en sus armas ofensi-

ofensivas, y defensivas; contra los que prevalecia gastar mucha polvora en frascos Incendiairos, Granadas de mano, y municion menuda à cortas distancias, à demas de algunos cañoncillos, y Pedreros, que facilitan la caza, y rendir à los que se fortificasen en tierra.

15 El corso propuesto se haria por toda la costa al Sur de Mindanao, à el Este de las Islas de los Tirones, y el Borneo, por donde frequentan sus comercios con Batavia; sobre todos los placeres, donde bucean las perlas, y costas donde cogen Ambar, Siguey, Concha, Nido; y finalmente cruzarian de los estrechos de Sonda, y Malaca à el Norte en todas partes, donde se entendiese que tenian algun comercio: Que si aportaren à las Costas, ò Puertos de otros Soberanos, fuese con tiempos de travesia, ò con el motivo de tomar agua, y viveres, procurasen conservar la feè, y neutralidad, pagando quanto les diesen, sin dàr motivo à quexa justa. Si encontrasen embarcaciones de la Compañia Olandeza, ò que se presumieran serlo, pidiesen la bandera, echando la Española; y en no correspondiendo tomasen su partido en las mas prudentes precauciones, sin de-

jarse sorprehender, ni hostilizarlos.

16 Que con la misma precaucion se portarian en la costa de Mindanao sugeta al Rey de Tamontaca, y de mas Regulos, que nos conservasen la paz; pero à estos se lès podian reconocer las embarcaciones, en la sospecha de que llevasen Joloanos, ò sus efectos; y verificandose, podrian tomarlos. Siempre que lo necesitaren podrian arribar, y tomar Puerto en nuestras Islas, y Costas, pedir à las Justicias los viveres, y auxilios, pagandolos en plata de contado, ò permuta de generos utiles à su satisfaccion de los Naturales, lo que justificarian con certificacion de el Padre Ministro.

17 Que si encontrasen con los corsarios despachados por el Comandante General, procurasen hablarles, y comunicar à sus Comandantes las noticias, que tuviesen, reciviendo las que pudiesen convenir, usando de la mejor politica en demostraciones de subordinados; y tuviesen entendido, que al Comandante General se le habia despachado orden, para que à los tales corsarios no les embarazase la libertad de su corso con otras comisiones, à menos de una necesidad extrema; que en tal caso se les abonarian sus sueldos;

y

y raciones, y no podria pasar la detercion de quince, à veinte dias; à excepcion de que se conformasen ellos, que en tal caso tendrian su parte en las presas.

18 Què no darian quartel à los enemigos, que viniesen à sus manos, para evitar mayores peligros; y hallando por conveniente conservar algunos esclavos, fuesen tratados con la mayor desconfianza por las experiencias, que habia de ellos, agenos de fè, torpes en crueldad; sobre que convenia introducirles el horror, para modificacion, y escarmiento à sus fierezas. Que à su retirada de la Campaña procurasen tocar en Samboangan tomando los Pliegos, y trayendo su derrota por la parte de el Oeste de todas las Islas Bisayas, avistando la de Cuyo, marcando con esmero, y sondeando esta derrota de à fuera, tan necesaria à la frequencia de Samboangan à Manila. Estas fueron las Instrucciones generales, que no podian sèr mas completas, aunque fueran para un corso en las costas de Europa; y para arruinar à una Nacion, cuyo comercio fuese tan interesado, que pudiese hacer à los Corsarios en breve tiempo, y con sola una presa ricos; pero el Corso con tales Naciones no podia

costear

costear las armaduras, quando sus embarcaciones, ni aun llevan los precisos viveres, los Moros dificiles de coger, especialmente quando reconocen fuerza mayor, y si estàn cerca de costas; frascos de polvora en embarcaciones, que no tienen cubierta, asi como las graandas en la mayor parte inutiles: Desde luego, que el Señor Ovando se hizo juicio trataba con alguna Nacion prevenida de Europa; ò de las mas fuertes de la India.

19. En virtud de esta declaracion despachò el Governador orden general, en que advertia, que haviendo experimentado en el Rey de Jolò diversos efectos, que bastaban à penetrar que sus designios eran opuestos à los que habia cimentado su malicia, para descuidarnos en sus tiranicos insultos; siendo todo una nociva traicion en menosprecio de la bondad, y auspicios, con que este Govierno se habia manejado con esta voluble, è inquieta Nacion, en virtud de las reiteradas Ordenes de su Magestad Catholica; por tanto se habia resuelto en Junta de Guerra con voto consultivo de los Señores de el Real Acuerdo, declararles la guerra à fuego, y à sangre, cautivando, y esclavizando à tales Moros comunes enemigos; destruyendo, y apresando,

do, quanto les perteneciese; cedido todo en el Real Nombre à los que militasen en esta Expedicion; con perdon general à los subditos, que por sus delitos mereciesen la punicion, que prescribe el derecho en los que huviesen cometido, si voluntariamente se presentasen al Gefe Superior de ella, y alistasen baxo sus ordenes durante esta Campaña; relevando de Tributos, Polos, y servicios Personales, à los Naturales, y sus Mugeres, Bisayas, Boholanos, y otros, que concurriesen à ella: à demas de el socorro mensal de quatro reales con la ordinaria racion; dando solo à su Magestad el quinto de los Moros que apresasen.

20 Que todo esto era muy conveniente, y digno de la atencion de los leales subditos, y vasallos de su Magestad, que diaria, y sucesivamente habian noticiado con dolor de este Govierno, y divulgado los continuos robos, insultos, profanacion de Templos, Vasos Sagrados, y Imagines; cautiverios de Sacerdotes, y de innumerables Naturales de los Pueblos de aquellas Provincias, y otras; y para que tuviesen termino, y castigo tantas, y tan deplorables osadias, promoviendo, ayudando, y fomentando con esfuerzo la justificacion,

de

de las providencias de la Capitania General, dirigidas à su conservacion, y propagacion, para que nuestro Soberano fuese noticioso, y cerciorado de el valor, esfuerzo, y lealtad, con que todos concurrian à la mayor, y mas exacta execucion de sus Reales mandatos en su propria conservacion, y defensa; siendo los mas interesados por mas celosos, y dispuestos à extinguir el contagio los Reverendos Padres Ministros de los Pueblos mas expuestos à la Impiedad, y Saqueos de tales enemigos; y que combidados de la obediencia, y amor, que generalmente conservaban en sus feligreses, à que con la eficacia de su Christiano zelo promoviesen, y concurriesen, à quanto conduxese, y fuese necesario fomentar las Armas Catholicas, dirigidas à un fin tan piadoso, asi en viveres, municiones, gente, y armas; cuidando, y zelando la mayor defensa de tales feligreses, para que no experimentasen en sus payses las ruinas, y quebrantos, que hasta entonces el descuido, terror, ò miedo, floxedad, ò poca pericia habia ocasionado; procurasen que los Ministros, Gefes, y Subalternos destinados à la Expedicion fuesen prontamente socorridos, y despachados de los pueblos, à donde aportasen con ne-

cesidad

cesidad de socorro, ò por otros distinos conducentes al mayor logro, y exterminio de las invasiones experimentadas; para lo que habia resuelto librar ruego, y encargo à los Padres Provinciales de las Provincias de el Santissimo Nombre de Jesus, de San Nicolas, de Augustinos Calzados, y Descalzos, y Sagrada Compañia, à fin de que previniesen, y ordenasen à sus subditos Ministros de Doctrina, procurasen, è hiciesen, que por lo que les tocase, cumpliesen su tenor en todo; sin permitir contravercion en manera alguna; de lo que su Magestad se daria por bien servido en sostener la Real voluntad, en lo que se ponia à su cuidado; y se lograsen asi los esfuerzos de este govierno en medio de las penurias, y necesidades generales, que padecia el Real Erario, y promovia su Comercio.

CAPITVLO XV.

Segunda Expedicion de el Maestre de Campo en Iolò con sucesos mas adversos, que la primera; perdido el miedo à nuestras armas acometen los Moros las Provincias.

1 NAda por cierto mas injusto, que la iniquidad, que se oculta en las

 som-

sombras de la Justicia; es efecto de una prudencia humana justificarse, quando condena; declara al inocente, no probado nocente, y le sentencia perversisimo; justificacion de externas ceremonias, que solo consiste en voces. Declaróse al Rey de Jolò por iniquo, sin constar, que fuese malo; declaróse la guerra à sus Subditos, solo porque se hizo de el error, empeño; justificanse resueltas determinaciones, con sombras de justas recompensas; danse libelos al publico; nieganse en ellos hechos notorios, como la herida de el Sultan supuesta, fingida por su politica, para engañar nuestra sinceridad; declarase la prision de este, y de sus Principes por buena, quando la suscitò la ambicion, y la codicia, cargando esta sobre sus utensilios, que eran de valor, y aquella sobre la fama; al Principe Asin se el quitaron perlas exquisitas, que ni èl tenerlas ocultas en un ceñidor fuè defensa suficiente; hecho, que con otros tratamientos indignos le quitò la vida en tristisimos pesares, distribuyendo las presas sin otra formalidad, que lo que pudo coger cada uno; en que no fuè el peor librado el Maestre de Campo. Tuvieron tambien contra si estos Principes la muerte de el Illustrisimo

Señor

Señor Arrechedera, que como su Protector, huviera empeñado en la defensa sus infulas: Muriò este Illustrisimo en doce de Noviembre de mil setecientos cinquenta y uno, electo Obispo de Nueva Segovia, no haviendo podido alcanzar las Bulas para su Consagracion en mas de seis años, acaso por no ser propuesto en Roma por nuestra Corte, que no tendria à bien recayese en èl, la eleccion en segundo lugar, estando el que venia en primero aun vivo, y que aunque gravemente enfermo, se tubo por sospechosa su renuncia. Muriò en el mismo mes, y año el Illustrisimo Señor Maestro Don Isidoro de Arevalo, Obispo de la Nueva Cazeres, de singular conducta en este, y otros cargos, que obtubo en esta Cathedral Iglesia.

2 Con estas apariencias de equidad, decretada la guerra, se despacharon de esta Capital embarcaciones, viveres, y pertrechos, con que reforzando la Esquadra de Samboangan se pudiese atacar à Jolò, ò darle en la mar un golpe sensible: Llegò à aquel Presidio este refuerzo en el mes de Marzo, y dudoso el Maestre de Campo en la resolucion, que debia tomarse; le determinaron los Jesuitas; proponiendole tan facil la conquista de

 aquel

aquel Reyno, y su asolacion, que se rendiria con solo presentarse tan abultada esquadra: Creyó lo asi el Maestre de Campo, aunque lo contradecian dictamenes adversos, pero mas juiciosos, y se determinò contra Jolò la campaña: (Falta este Expediente en la Secretaria de este Govierno; lo que obliga à conformarme con noticias extrajudiciales de sujetos distinguidos, que se hallaron en ella:) Equipóse el armamento, se pusieron trincheras de palos gruesos, y solidos en las proas de las Galeras; armada la de la Capitana, que montò el General, con su cañon de Crujia, de à diez y ocho, y los de Mollanas de à doce; las demas con cañones de à doce, y de à diez, y la Galeaza con dos morteros de granadas reales, y una Fragatita con veinte cañones, con otras embarcaciones de menos bulto, para conducir tambien Tropa de desembarco, llenando el numero de todas, mil, y nuevecientos hombres.

3 Con esta Armada poderosa salieron de Samboangan, dieron vista à Jolò yà en los ultimos de el mes de Mayo; ninguna oposicion hubo en coger el Puerto à vista de su fortaleza, que tenia dos Vanderas una blanca, y otra ençarnada, signos

de

de opcion, à escòger lo que tuviesen por mas conveniente: Tres dias tardò nueſtra Esquadra en formar à diſtancia proporcionada su linea, y amarrar sus embarcaciones con quatro cables, para que se mantuviesen firmes sus proas; en cuyo tiempo no se hizo demoſtracion alguna de guerra, ò de hoſtilidad por parte de Jolò; antes bien se presentaron algunos con una Vandera blanca en la playa, preguntando à un Bote, que se puso mas inmediato, si trahian al Sultan en aquel armamento? Sobre que no se les diò respueſta decisiva ò determinada, entreteniendola con que eso solo pertenecia al General: Yà á punto nueſtra linea, abriò una mañana la Capitana el fuego, á que siguiò con viveza lo reſtante de el armamento: Batian al principal Fuerte; pero eſte eſtaba tan reforzado con tres ordenes de eſtacada muy gruesa, y sus intermedios bien ateſtados de tierra, y piedras, que la macizaban, que nueſtras balas, aunque de grueso calibre no hacian efecto; arrimóse la Galeaza, metiò en el Fuerte algunas Bombas, pero, ò con daño, ò sin èl, nunca consiguiò que los Joloes le abandonasen: Correspondian á nueſtro fuego con el suyo, que era tambien vivo; aunque

tam-

tampoco penetraba las Trincheras de nuestras proas; no obstante enfilaron un cañon al costado de la Capitana, que matò dos libres, y siete forzados, y la obligò á maniobrar de otro modo: Tres dias con tres noches estuvieron en este combate reciprocò continuando el fuego los Joloes de noche contra su costumbre: En ellos resolviò el General dos desembarcos, uno verdadero, fingido otro; este debia ir à un immediato cocal, para llamar alli la fuerza de el enemigo; y dejase con menos oposicion al otro, que diò buelta por Tandalayan, y por donde se cometia en flanco al Parian, ò habitacion de los Sangleyes, y su toma facilitaba la entrada al Pueblo, pero esta hallò tan bajo el fondo, que bararon lanchas, y Botes à mucha distancia; y aunque por alli no estaba fortificado, habia tantos Moros en emboscadas, que era temeridad tentar el desembarco con el agua à los pechos, ò à la cintura: La que iba al cocal hallò tambien tantos Moros en èl, que les hizo suspender aun el arrimarse: Vno, y otro consulto al General las dificultades presentes; esperando sus ultimas ordenes; y estas fueron mandar su retirada à sus bordos.

4 Viendo el General Maestre de Campo,

que

que en sus baterias gastaba municiones sin utilidad, retirò de alli la Esquadra, y fue con ella al Pueblo de Paran, el mas Principal de la Isla; tenia este en su defensa un Fuertecito; batióse con nuestra artilleria, y hechò Tropa en tierra; defendieronle los Joloes con brio; pero rendidos à la superioridad de nuestras Armas le desampararon: Nada se cogiò en el de provecho, pues todo lo tenian retirado yà al monte; se arruinò el Fuerte, y se incendiaron sus Casas: este ligero daño, fuè à nuestras Armas muy costoso, pues murieron en la funcion como setenta; y como ochenta quedaron heridos. Destacò el Maestre de Campo algunas embarcaciones con Tropa à la Isla de Tavi Tavi; saltò en tierra el Capitan Pineda con Gente; los Moros les cortaron de tal modo la retirada, que ninguno pudo librarse de sèr muerto, ò ser protegido de nuestras embarcaciones: Determinò su retirada á Samboangan el Maestre de Campo, y para ello era necesario prevenirse de agua, y leña como se hizo á costa de mucha sangre. El Maestre de Campo con tan adversos sucesos melancolico; se apartò de el govierno de la Armada, encomendandole à Don Pedro Gastambide su Almirante, con la expresion de que probase, si

sì tenia mas fortuna; y el con su Galera se retirò à Samboangan: Gaſtambide acometiò à Basilan; nada perdiò mas que el tiempo, pero tambien sin fruto alguno: Luego que llegò eſte à Samboangan; el Maeſtre de Campo repartiò la Armada en varias Esquadras, que corriesen las Islas, y las librasen de las Piraterias inminentes en el corage de los Joloes, enardecidos con tales acometimientos, aunque se ignora, (si se les hizo) qual fuese el daño.

§ Quedò el Maeſtre de Campo en Samboangan, y como sus Expediciones habian sido dirigidas por los Jesuitas, y el tuviese inſtrucciones para governarse por sus dictamenes, y de el de el Governador de aquel Presidio, y eſtos fuesen causa de su deshonor, y descredito, miraba yà con desprecio à aquellos Padres, que le habian metido en tales laberintos, prometiendole la facilidad en salir de sus enredos, y desatar, ò cortar sus nudos; y como todo habia tenido tan funeſtos exitos, agitaba su colera la presencia de qualquiera Jesuita; no se detenia en sus conversaciones en atribuirles la culpa toda; y que governadas las Campañas de otro modo, huvieran tenido sucesos mas favorables: No podia ocultarse eſto à los Jesuitas, y procuraron

tam-

tambien corresponder censurando su conducta, y dando satisfaccion à sus desprecios: Vn dia de fiesta, dijeron Misa todos mas temprano de lo que acostumbraban; no alcanzò yà alguna el Maestre de Campo, que llegò yà tarde: Conociendo sèr esto en desprecio de su authoridad, y su Persona, subiò al Colegio, y reconvino al Padre Rector sobre haverle dejado sin Misa en un dia festivo, y de obligacion; respondiò el Rector, que èl, y los suyos no eran sus Capellanes proprios, para guardar la formalidad de esperarle, y habian dicho Misa à su hora; y que si su Señoria no habia asistido, no era de ellos la culpa: Afervorizóse la conversacion, y el Maestre de Campo yà fuera de sì, metiò mano à la espada, con animo de pasar el pecho de el Jesuita; pudieron reportarle los de su acompañamiento, y dieron con esto lugar, à que el Rector se retirase, como tambien lo hizo el Maestre de Campo. Con este lance la enemistad subiò à lo sumo: Escrivieron los Jesuitas al Govierno enfaticamente los sucesos adversos de la Campaña en Jolò, insinuando, que el Maestre de Campo llevado de su capricho, habia hecho lo contrario à su deber; y apuntando tachas sobre su modo de vivir, como mas expresa-

mente escrivirian Oficiales de la Armada, de cuyos informes podria formar concepto su Señoria. Informaron varios de estos, que el Maestre de Campo en Jolò se habia portado indignamente, y habia sacrificado mucho numero de hombres, exponiendolos al cuchillo Joloano por su desreglada conducta: Que en Samboangan olvidando las Leyes de el honor, y la obligacion de Superior en dar buenos exemplos à sus dependientes, se habia entregado à comercios impuros, è ilicitos, con Mugeres, y con mercaderìas: Estos informes hicieron la mas alta Impresion en el Señor Marques; que con la tardanza de el Maestre de Campo, que se entretuvo visitando los Presidios de Yloylo, y Calamianes, diò lugar à que llegasen otros Oficiales de la misma Armada à Manila, que mejor intencionados informaron à su Señoria de el Maestre de Campo de otro modo; pero su opinion, y credito, quedò siempre problematico: Asi quando llegò à Manila el Maestre de Campo despues de un año, fuè recivido con bastante agrado de el Señor Marques.

6 Solo tubo de favorable esta grande Expedicion, que al retirarse de Jolò la Armada, el Capitan Don Juan Parfan de los Godos, que con

su

su Galera estaba bastante inmediato à la Isla de Culebras, al amanecer descubriò un bulto, que yà mas claro, se declarò sèr Champan de China mareado el Trinquete, y en la diligencia de levantar su ancla; atacóle con su Galera Farfan, y viendo, que se desatracaban de èl tres Pancos, y su Lancha, ordenò à un Panco, y à una Falua de su comando cortasen su retirada, y èl abordò al Champan con treinta hombres, que sin oposicion se hicieron dueños: Ninguna Gente hallaron en èl; se clavaron sus escotillas, y se le puso guarnicion de ocho marineros: No se pudo cortar el paso à las otras embarcaciones, que dirigieron à Jolò el rumbo: Llegaron à Samboangan con la presa; dieron parte al Maestre de Campo, y de su orden se abrieron las escotillas, se reconocieron sus efectos, y se hallò cantidad de concha de Nacar, cazos, sartenes, Loza entrefina, tinajuelas, tibores, arroz, y algun nido: Averiguada sumariamente la toma de este Champan; el Maestre de Campo usando de sus facultades declarò sèr buena la presa, y legitima, y declarò, que el Casco, y efectos eran pertenecientes à los que entendieron en su aprehension; y que su procedido se dividiese entre ellos despues de sacado para

su Mageſtad el quinto, como se le prevenia en las Inſtrucciones; y que la parte, que le pertenecia, como à Comandante general, se incluyese en el repartimiento: Fijaronse cedulones en publicos parages, para que se presentasen poſtores al todo de la Presa, y se procediese à remate, que fuè en ochocientos pesos, y sacado el quinto, que era de ciento y sesenta; el residuo se repartiò en prorrata. De eſta diſtribucion diò parte antes de efectuarla el Maeſtre de Campo, y el Govierno mandò pasase al Fiscal de su Mageſtad, que en su viſta advirtiò no eſtar el remate legalizado; y que respecto à mandar las Leyes, que à demàs de el quinto fuesen de su Mageſtad las embarcaciones apresadas, no se debia incluir en èl, el Champan Chino, atendida la libre diſtribucion, que el Rey ordena, se haga entre la Gente de la Armada, que hubiese hecho el pillage, para que se aficcionen de ese modo, y se esfuercen al cumplimiento de sus obligaciones; atendido tambien el corto interes de la Presa, en que se debia reparar, no dejar exemplar contra el Real Fisco, y Puerta para ocasiones de mayores intereses: Aun con eſta representacion, el Govierno aprobò el remate de el Champan; y declarò

rò por bien hecha la diſtribucion en los que le apresaron.

7 Tan coſtosas Armadas agotaron los Reales caudales, y pusieron à la Real Caxa en muy crecidos empeños: No habian tenido efecto las representaciones de eſte Govierno à las Reales Caxas de Nueva España, para el completo reintegro de Situados atrasados, para satisfacer empeños contrahidos: El año de cinquenta y uno, se viò precisada la Caxa Real, à satisfacer algunos creditos de pronto; y eſto, y su indigencia obligò al Marques al arbitrio de que, informado, que algunos Comerciantes Vezinos de eſtas Islas se hallaban con caudales de sugetos, que habian fallecido en eſta Ciudad con el deſtino de remitirlos en primera ocasion al Reyno de Nueva España, y à las Provincias de Caſtilla en Europa à sus Herederos, y Parientes; mandase, se hiciese averiguacion de tales caudales, y declarasen sus Depositarios, quanto era el que exiſtia en sus poderes; con que causas, y para que efectos, para determinar en su viſta lo mas conveniente: Surtiò muy bien à las actuales necesidades el arbitrio: Vino de Acapulco el Galeon el año de cinquenta y dos, y en Febrero de cinquen-

ta

ta y tres; viendo, no se daban providencias, instaron los Acreedores, y accionaban el derecho por las debidas Cantidades: Para eſta expedicion, mandò el Governador, que formasen un liquido Oficiales Reales, de el caudal exiſtente en Reales Caxas; lo que se debia introducir en ellas haſta el mes de Agoſto, lo debido gaſtar; creditos, y depositos, que contra sì tenia la Real Hazienda, y vino à ajuſtarse por resolucion ultima; que pagados todos los gaſtos, salarios, socorros de Navios, que se debian despachar à Acapulco, y Marianas; solo quedaban à favor de la Real Hazienda, veinte y siete mil ochocientos y seis pesos; y que en el computo de Depositos, Creditos, y demas suplido, se sacaba en limpio quedar descubierta la Hazienda Real, y empeñada con los Suplementos, y creditos atrasados, en ciento ochenta y quatro mil, quatrocientos y treinta pesos de que inferian, no era posible la paga de los Creditos prorrateados segun el monto de cada uno, hasta la venida de el Patache Philipino con el Real Situado. Sobre eſta liquidacion el Fiscal de su Mageſtad propuso al Govierno; que en el modo, y forma, con que Oficiales Reales, la veſtian, no habia duda en el asunto siendo imposible

posible pagar à todos los Acreedores, con sola la cantidad de veinte y siete mil, y ochocientos pesos, que para ello sacaban de sobras; pero que como los Depositos no tuviesen precisa necesidad, ni urgencia mayor, que impediese su desembolso, y hasta que sus Expedientes se concluyesen, no los podian pedir los interesados; era consiguiente para el alivio de Reales Caxas, como para el consuelo de interesados Acreedores, que su Señoria teniendo presente la necesidad, la calificase, y fuese dispensando el libramiento, de lo que tuviese por conveniente pagar por entonces, á los màs necesitados: Sin embargo de este parecer; instando tanto la guerra, se dexò la instancia para quando huviese lugar.

8 En ocho de Enero de cinquenta y tres, se tubo noticia en el Govierno, de la muerte de el Governador de Samboangan Don Juan Gonzales de el Fulgar: El Marquez propuso à la Real Audiencia, que siendo preciso proveher este oficio en Persona de Militar pericia, y demas requisitas calidades à los actuales empeños, insinuaba, haver hecho el Govierno Eleccion para aquel empleo en el Capitan Don Francisco Domingo Escoti, y Co-

lombres.

lombres, Theniente de Intendente general, que fuè en la expedicion de el año de cinquenta, en la que habia desempeñado su obligacion, franqueando à sus expensas dos Champanes, que armò despues en Corso, y aun que su Mageſtad se habia servido hacer en Don Joseph Galvez la merced de aquel Govierno, no concurrian los prerrequisitos necesarios en su Persona; por lo que se habia suspendido el pase, en virtud de facultades proprias; y comunicaba al Real Acuerdo eſta deliberacion, para que en el se examinase, y calificase la Persona de el expresado Escoti, si era à proposito para aquel empleo; ó si tenia algun obice, que le inutilizase en tal servicio: Respondieròn los Señores, que suponiendo, que el Señor Governador se hallase con las facultades, que referia, à suspender el pase de el proviſto en èl por su Mageſtad, y declarar Vacante aquel Govierno; deberia su Señoria remitir Teſtimonio de la Vacante à la Secretaria de Camara; para que fijando Cedulones se hiciese la Consulta de los Pretendientes, que pareciesen mas de el caso, en la forma prevenida por su Mageſtad, y conſtantemente practicada: Contextò el Governador en carta dirigida al Acu-

erdo,

erdo, diciendo, tenia antes hecho presente à sus Señorias, que su animo no era la inobservancia de las Leyes, y Reales disposiciones; indicaba si haver hecho Eleccion de este Sugeto para el govierno de aquel Presidio, tirando con esta consulta à dejar ilesos, mandatos de tanta veneracion; porque quedando estos en la regla establecida para tal genero de Alcaldias, corriese en estos otros, como se practicò con Don Juan Nebra en la Castellania de Cavite; con Don Manuel Joseph Carrion, y Don Antonio Faveau, para Contador, y Factor de Real Hazienda, de que à su Mageſtad se tenia dada parte: Que esto mismo intentaba se guardase en los vacantes empleos de aquella clase en interin; para evitar dilaciones, y perjudiciales consequencias accediendo al mas benemerito, y apto, sin perjuicio de otro, que era lo que parecia se precavia en las Reales Cedulas, evitando à las Partes con este medio el perjuicio de dilacion, y gastos; no oponiendose las determinaciones propuestas, que dictaba la necesidad en que se hallaba de ocurrir à sèrios encargos de su Mageſtad, y el que en tales Plazas, que tienen tanta conexion con el Govierno, empeñasen desde su provision à ocurrir à lances cuida-

dosos en la guerra pendiente ; siendo justo, como le pareciò al Rey que las cosas tocantes à la guerra estuviesen solamente à cargo de los Governadores Capitanes Generales, quando mandò su Mageſtad à la Real Audiencia no se entrometiese en irles à la mano en cosa, que tocase en materias de guerra, y Govierno. Respondieron los Señores, que sin embargo de sèr claramente contra las Ordenes de su Mageſtad, alterar el metodo establecido en tales provisiones, que se debian hacer por voto consultivo, y baxo las protestas, que la Ley ordenaba; por lo que hacia à la Persona de el Capitan Escoti propuesto, no se ofrecia embarazo: Con esta resolucion, mandò el Governador se librasen los despachos correspondientes de Governador, Castellano, Capitan, y Justicia mayor de el Presidio de Samboangan, à Don Francisco Domingo Escoti, en quien se provehia en interin por los expresados motivos, y se diese parte à su Mageſtad con duplicados Testimonios.

9 Poco importaba à nuestros intereses, que el Sultan Fernando el primero fuese mal Christiano; que fingidamente huviese recivido el Sagrado Bautismo, y que su astuta politica aspirase con

nues.

nueſtros auxilios à un govierno Monarquico; y aunque fuesen sus alientos mayores, y aspirase à engrandecer su Reyno con nueſtros despojos; era conveniente el inutilizar sus proyectos con artes mas pacificas, que sanguinarias, y asegurar poniendo à cubierto nueſtras Provincias; importaba mucho mantener la division entre los Principes, sosteniendo el empeño de el Sultan con pocas fuerzas, haſta que los Partidos se quebrantasen en una guerra domeſtica, dexando poco asegurado al Sultan en su Trono, y dependiente de nueſtros auxilios; pero declarar la guerra con tanto furor, con tanto desprecio, era tocar al arma en toda la Morisma, à quienes unia la causa de Religion, y la defensa propria. De aqui se siguiò, que indefenzas las Islas de nueſtra dominacion, fueron consiguientes los estragos, robos, cautiverios, y muertes; metiò la mano la perfidia à lo mas desiderable de el Templo, entrando gente tan sacrilegas en el Divino Santuario, robando sus Vasos Sagrados, convirtiendolos en profanos usos; persiguiò à los Miniſtros, y conculcò el Auguſto Sacramento, en donde no pudo con tiempo reservarse: Nada perdonò el furor belico; à nada respetò por sagrado, y sublime la

insolencia de la Victoria: Esta esparciò en su crueldad el Rebaño Christiano; para que sin camino, y sin Pastores errase por los collados mas empinados, y montes mas espesos; el impiò rigor, puso à Niños tiernos, y delicados en el cautiverio mas triste; y à los de pies debiles, ò aun en el regazo de las Madres, por no entretenerse en cargarlos, ò confundidos con sus gritos, los estrellaban contra los peñascos, ò los dividian con los Chasarotes. Entristecian los aplausos de los Romanos triumphos, los cautivos parbulos; en tal conformidad, que los mas desinteresados se desataban en lagrimas, siendo Teatro tan funesto espectaculo de compasion tan excesiva; pero ni aun esta ternura conmovia à tan silvestres fieras: Nuestros empeños intempestivos fueron el pitipie de tan barbaros progresos: y prescindiendo de su justicia, fuè constante la falta de politica prudencia, en no computar antes las fuerzas proprias con las que podia el enemigo, aun no declarado, presentarse en Campaña; y no romper con tal precipitacion, suponiendo en nuestras armas mucha superioridad.

10 Con las hostilidades, que habia experimentado Bantilan, Governador de el Reyno de

Jolò

Jolò de Samboangan, y concibiendo cargaria sobre èl, el auxilio de los Españoles en la proteccion de el Sultan su hermano, no dejò conmover à sus aliados los Mindanaos en su defenza; y conociendo, que el Sultan Jampsa eſtaba ligado en los intereses de el Sultan de Jolò, fueron sus comunicaciones con un Malinog, que pretendia sobre Jampsa superioridades; con todo, no eran en eſtos tratados, mayores sus progresos: Contenia à todos la alianza de el Sultan Fernando, de las fuerzas Eſpañolas tan favorecido, y la Parcialidad en ambos Reynos de su sequito; pero la primera Expedicion de el Maeſtre de Campo à Jolò, la prision subsiguiente de sus Principes, hizo que los Malanaos, y Ylanos atrevidos, fomentados de Malinog abriesen la Campaña, hoſtilizando desde Siocon, haſta la punta de Banajao las coſtas: Entraron en el rio de Cagayan con muchas embarcaciones; circumbalaron el fuerte de eſte Pueblo à diſtancia corta de su artilleria: No obſtante, que sus Naturales eſtrañaron, y à un se sorprehendieron con tan intempeſtivo asalto de los que aun no habian reconocido enemigos, se pusieron en terminos de defensa: Habia en tierra, porque no se podia montar

tar

tar en los Baluartes, un cañon de à ocho, cargaronle extraordinariamente con bala de su calibre, mucha metralla, y una barreta gruesa de hierro; y no pareciendo aun la carga suficiente; no teniendo otra cosa mas proporcionada, metieron una mano de Pilon de madera dura, y sobresaliendo la mitad de ella de la boca; Andaban saqueando las casas los Moros; esperan à que se junte porcion los nuestros, y dieron fuego à su cañon, quando les pareciò proporcionada coyuntura: Como estaba tan atacado, no hallaban dilatacion los resortes de la polvora inflamada, y su fuerza le hizo dar dos embates adelante, y atras, hasta que venciò el impedimento por la parte mas favorable; saltò el tiro, emplease con estrago increible, y turbanse con el los Moros; corren precipitados à las embarcaciones, y pretenden salirse de el rio en ellas; quando oportunamente les cerrò la embocadura Don Juan de Espina Regidor de Zebù con una embarcacion bien armada à su costa, y otras que se le agregaron, y les impidiò totalmente la salida: Ayudò mucho el que los Moros asustados de el fiero cañonazo, hicieron poca defensa; abandonaron sus Joangas, y se acogieron al abrigo de los Montes: En esta dispersion

fuè

fuè superior el numero de Barbaros, que perecieron; porque los Infieles Monteses, como mas practicos en las dificultosas sendas, los alcanzaban, sin dar quartel, y es preciso fuese mucha la matanza, pues eran muchas las embarcaciones: De ellas cogiò nueve Don Juan Fuentes, Mestizo Español, avezindado en aquel pueblo, y en ellas la bandera, que llevaba la Capitana, y à un Moro principal el baston.

11 Como no era esta Esquadra sola, otras se destinaron à otras Provincias; pasaron à Leyte, reconocieron varias ensenadas, y rios, sorprehendiendo con el descuido de los Naturales los pueblos pequeños, en que cautivaron algunos Christianos; talaron siembras, y arboles frutales, y quemaron varias rancherias, sin recibir especial daño, por la poca resistencia: Animados con la esperanza de el robo, engrosaron sus Esquadras Malanaos, Llanos, y algunos Tubocanos; y como en las salidas de la Laguna de Malanao no habia mayor oposicion, huyendo el pasar por Samboangan, en que estaba nuestro Armamento, de aqui recibian las Islas, el mayor daño por mar, y tierra, baxando varias tropas, y mandando nuestras playas, divirtiendo à los Naturales con supuestos acometimientos, para

lograr sus tiros: Aparecieron en la Costa de Panay como doce embarcaciones; estas solas fueron suficientes à bloquear el pueblo de Capis, y poner à su Fuerza en grave peligro, trascendental, si se huviese efectuado, à toda la Provincia, si el Padre Ministro Fray N. Jugo Agustino Calzado, no se huviese fortificado en su Convento, y les huviese hecho fuego vivo con algunos Pedreros, y Lantacas; hizolos retirar à toda priesa, pero no pudo evitar incendiasen el Pueblo, y le asolasen: Pasaron à la costa inmediata, y quemaron otro pueblecillo, e hicieron muchos cautivos; apresaron quatro Champanes de Zebù, que estaban cargados en el rio, y bastante bien armados; y no se supo fijamente, como, y porque sucediò esta desgracia; en la inteligencia, que dos Champanes de la igualdad, bastarian para defenderse, y aun à poner al enemigo en vergonzosa fuga.

12 Alentados con estos buenos sucesos, y fortificados con las armas, y municiones cogidas en los Champanes, dirigieron su rumbo à Isla de Negros; acometieron à un pueblo, que supo defenderse, y ahuyentarlos con muerte de muchos; pero sin desalentarse los restantes, cargaron sobre otro, y lograron saquearlo, incendiarlo, y cautivar como quinien-

tos

tos Indios. Hicieron sus tentativas en Yloylo; una sola Caracoa con diez Moros, separada involuntariamente de su Esquadra, paso en peligrosa consternacion à un Pueblo cercano à la Cavezera; pero acudiendo de esta mas gente, y Armada mejor, cercados los Moros de la multitud, hicieron de la desesperacion empeño; y sin querer desistir perdieron todos la vida. Dos embarcaciones acometieron à la Visita de Potòl, mataron à dos Indios, y cautivaron diez Personas; la Gente se metiò tierra à dentro, y el enemigo siguiò los rastros; intentaron coger por ellos à los fugitivos; pero estos mas practicos en el boscage hirieron, y mataron à algunos Moros: El Alcalde mayor de Panay tubo noticia, de que se hallaban apoderados otros Moros de el Pueblo de Ybahay; y habian quemado Iglesia, y casa de su Ministro, y despues habian pasado al Pueblo de Pandan, en donde en nueve embarcaciones habian tomado Puerto: A la primera novedad despachò socorro de gente armada à cargo de el Cabo Don Fernando de Ortega; à la segunda aumentò el destacamento despachando à cargo de un Villarroel, cinquenta hombres; estos ultimos fueron testigos de el estrago de los primeros, que encontrando con los

Moros pelearon sin fortuna; pues muriò el Cabò, con ocho de los suyos, y el Cura de el Pueblo de Ybahay Licenciado Don Blas de la Cruz Lucena, que se presentò en la funcion con sus armas.

13 Otra Esquadra de estos Moros recorriò el Partido de Butuan, en que fueron muchos los Insultos en cautivos, incendios, y robos. Pasaron al Partido de Surigao, de cuya jurisdicion era la Isla de Siargao, que experimentò el mayor furor; tres Pueblos tenia esta deliciosa Isla, todos tres abrasaron con sus Conventos, è Iglesias; una de ellas, la de la Cavecera, Caolo, buena fabrica, como la de su Convento; en èl estaba su Padre Ministro, el Padre Niño Perdido, à quien cogiò tan desprevenido el asalto, que le obligò à saltar por una ventana, en paños menores, por ser al romper el dia; y retirarse à la espesura de el monte; pudo librarse de el cautiverio, pero hicieronse dueños de el Pueblo los Moros, y de la Iglesia, y todo lo saquearon à su satisfaccion; pues no teniendo noticia previa los Indios, solo atendieron en el estruendo intempestivo de el asalto à salvar sus Personas; atonitos, y despavoridos, todo lo abandonaron al Invasor; era Pueblo rico; y fueron abundantes los

despo-

despojos: De la Iglesia nada se pudo reservar; eran muchas sus alhajas de oro, y plata; y pudo saciarse su codicia, como en los Ornamentos Sagrados; aun el Sacramento augusto reservado en el Sagrario, fue victima de su profanacion sacrilega: El Partido de Surigao en la tierra firme, padecio igual desolacion, en muertes, cauteverios, robos, y despojos de Iglesias, retirandose sus dos Padres Ministros al Monte, en que padecieron trabajos, y miserias; no habia fuerzas contra la Morisma, y sê señoreaban sin temor de todo, no haviendo quien se les opusiese: Como el despojo en los Pueblos de las playas fuè abundante, no quisieron experimentar nueva fortuna, persiguiendo à los retirados; y dieron presto la buelta à sus tierras, ricos, con los robos hechos.

CAPITVLO XVI.

Resuelvese expedicion à la Paragua, y se explican los motivos de esta determinacion.

1 FOrmóse una competencia en la Corte entre Procurádores Generales de

estas Islas sobre la utilidad, ò inutilidad de el Presidio de Samboangan, y reedificacion en la Paragua de un Presidio: Sobre aquel se formalizò el Reverendo Padre Fray Joseph Torrubia, Custodio, Comisario, y Procurador General en aquella Corte por su Provincia de San Gregorio en Philipinas de Religiosos Descalzos de San Francisco, dando à luz una Disertacion Histcrico Politica de la estension de el Mahometano Dogma en Philipinas, y los grandes estragos causados por los sequaces de esta falsa Ley, y confederados de la misma Secta, en los Pueblos Christianos sugetos a los Catholicos Dominios; dispuesta enforma de Dialogo; Cortesano, y Filipino: Su principal idea ès hacer constar la necesidad grande de mantener el Presidio de Samboangan, que en la Isla de Mindanao se mantiene, y dice, que la experiencia se lo enseñò (quando nunca saliò de Tagalos:) Vsò de Instrumentos, no con la veracidad, que convenia, yò hè cotejado estos en sus fuentes con la misma disertacion, y los hè hallado disconformes, suprimiendo, lo que no hacia al caso de su empeño me persuado, que este defecto dimanaria de l s Jesuitas, que lè administraron papeles corruptos; pues fuera de el Archivo

de

de este Govierno à que me hè ajustado en los Expedientes formalizados, no creo huviese otro deposito, que el de los Padres: Porque este Padre Comisario Procurador, se metiò en tal empeño, que nada le pertenecia, ni à los intereses de su Provincia, ni à la Mision, con que debia restituirse; y ni aun à la defensa de sus Administraciones; no ès Misterio tan oculto, que no se descubran sus inmediatas, y aun remotas causas, y lo menos ofensivo ès decir, que se valieron de este estraño, por no hacerse sospechosos, y que continuase su conservacion, hallandola defendida por un Reiglioso de Caracter, que querian demostrar indiferente.

2 Por el contrario saliò con su manifiesto publico el Reverendo Padre Fr. Francisco de la Encarnacion Procurador General por su Provincia de San Nicolas de Augustinos Descalzos de Filipinas; quien procurò informar à su Magestad muy por estenso el lamentable estado de la Christiandad de el cargo de su Provincia, como la mas expuesta à Borneyes, Joloes, Mindanaos, y otras Naciones Barbaras, que perseguian à Christianos, y Ministros; particularmente en Pueblos à ellos mas inmediatos, sin defensa à impedir sus hostilidades, co-

mo

mo en la Provincia de Calamianes, desde el año de diez y nueve, en que se restableciò Samboangan; en cuyo Presidio hasta la actualidad havia sido preciso poner la aplicacion toda en socorros, fuerzas, y Armadas, y lo seria sì continuase; como si los de las demas Provincias por Christianos, y Vasallos, fieles, no fuesen acreedores de mejor derecho à su conservacion, y defensa: Refiere con individualidad los estragos en aquella Provincia, è Isla de Mindoro, en lo que no es el mas exacto, y sin ofensa puede decirse nimiamente ponderativo, exagerando lances, abultando numeros, y confundiendo casos; queria con esto, sin que fuese visto oponerse directamente à acertadas providencias, exponer à la Real, y Catholica consideracion, lo que habia padecido, y padecia la Christiandad de su cargo, desde que se habia restablecido Samboangan, solicitando el remedio, que su Real Mageftad tuviese por conveniente, en la inteligencia de que aquel Presidio, como la experiencia evidenciaba, ni habia servido, ni podria servir jamas á embarazar el paso à la Morisma, ni contener el paso, para infestar los demas Pueblos, como lo hacian transitando con sus Armadas hasta dàr vista à esta Capital;

tal;

tal: Cuya verdad confirmaban las expresadas incursiones en las Provincias de Calamianes, y Mindoro, sin haver sido viſtos, ni oydos los Moros en Samboangan, por los diferentes derroteros, y distancias de unas Islas à otras; y eſtando Calamianes con la Puerta abierta, sin fuerzas, providencias, y medios para impedirles el paso; era imposible pudiese contener Samboangan el furor de el Mahometismo; y si podia, como no lo hacia despues de su reſtablecimiento? Todo se reduce, à que en la Balana, ò en la Paragua se formase un Presidio con fundamentos solidos, aunque se desmembrase para su guarnicion de la de Taytay, y en su Marina podia haver una Armadilla de quatro Piraguas aproposito hechas para los fondos de aquella coſta; cuyos coſtos, aunque fuesen algunos à los principios, que no podian ser crecidos, ni de entidad; à viſta de la conocida utilidad, que en pocos años experimentaria la Real Hazienda, no parecia debian sèr motivo, para omitir providencias tan necesarias: quando por ellas se lograria un crecido adelantamiento; se ponia freno à los Mahometanos, y se impedia totalmente el paso à los Pueblos de las demas Islas, se aseguraban las vidas de los Religiosos; y quedarian todos

los

los Vasallos de su Magestad defendidos.

3 Con estos Informes, y manifiestos tan contrarios, es preciso se ofendiese la Magestad, ò los mirase con indiferencia: Este Procurador pudo haver manejado su negocio, sin ofensa de el otro Presidio, y pues los medios propuestos (..) Sin reflexcion incidiò en el mismo inconveniente, que reprehende en Samboangan, y con menos fundamento, de que pueda cerrar el paso à la universal Morisma; quando el paso por Paragua es mas estraviado, y pocos Moros, sin necesidad, siguen ese rumbo eran tan faciles (si eran suficientes) nada importaba subsistiese Samboangan; ambas se deben contemplar fronteras; y cada una a contener partidas de Moros; evitando hyperboles; de que cierran precisos pasos, y que contienen totalmente la Morisma. Mas Impresion hizo en el animo verdaderamente Real de nuestro Glroioso Señor Fernando el Sexto, la representacion difusa de el Illustrisimo Señor Obispo de Zebù, de el deplorable estado, en que se hallaban estas Islas, por el daño que hacian los Moros, Tirones, y Camucones en las Provincias Bisayas. robando las Iglesias, y cautivando los Indios à Millares, y à los Misioneros Religiosos,

giosos, sin que la perdicion de tantas Almas, la profanacion de los Templos, y Sagradas Imagines; el haverselo representado el mismo Obispo, y otras Personas, à Don Gaspar de la Torre, siendo Governador, huviese baſtado, para que por parte de eſte Govierno se aplicasen los remedios convenientes à caſtigar, y refrenar à tales Moros; los que advirtiendo esta tolerancia, habian tenido el atrevimiento de robar, y cauuvar a viſta de Manila, y de Cavite; de tal forma, que habia seis años que los Barbaros Señoreaban sin oposicion todos los Mares de las Islas; en las que se hallaban siete Provincias populosas, abiertas, y expueſtas à sus continuadas Invasiones; y aunque se solian despachar embarcaciones en su busca; era en vano; por tan tarde; è ir tan mal prevenidas de armas, gente, y viveres; y con Cabos tan inexpeſtos; pero sì, bien cargadas de Mercaderias para contratar en los Pueblos de suerte que solo servian eſtas Armadillas de causar gaſtos sin utilidad, y sin provecho.

4 Proponia, que para la defensa de las Islas Bisayas, se debia disponer en la Isla de la Paragua, una fortaleza, en la punta, ò Cabo de Balaba, que mira à la grande Isla de Borney, ò en otro si-

tio mas aproposito ; ò en el lugar mismo, èn que se habia fabricado años antes; que se podria guarnecer con un Cabo Militar, y dos Compañias, una Española, y otra Pampanga; y armar dos Galerillas, que saliesen á infeftar las Isletas de los Moros en oportunos tiempos; asi mismo, que tuviese un Capellan, que fuese Religioso Recoleto; por eftár à efta Religion encomendada la Provincia de Calamianes; con el qual medio propuefto, y cofteandose todo de el Ramo de el Vino, se cerraria por ambos lados el pasó à los Moros; segun se podia reconocer de el Mapa nuevo de eftas Islas; remitido con su carta.

5 Hizóse muy reparable en la Real atencion el que en ninguna de las muchas cartas, que habian llegado de el Señor Torre, y de el Obispo de la Nueva Segovia, Interino Governador, se hiciese mencion la mas leve de la aprobada determinacion, en que su Mageftad fuè servido condescender, en que, respecto à que los Miniftros, que concurrieron à las Juntas de guerra, y Hazienda de eftas Islas tuvieron juftificados motivos para haver determinado, se conftruyesen cinco Galerillas, y eftas con la nombrada San Fernando se deftinasen en las

Provin-

Provincias de Calamianes, Mindoro, y Presidio de Samboangan, y en ellas sirviesen con titulo de Guardacostas, respecto de ser esta providencia la que podia hallarse unicamente à evitar à los Naturales, y Habitadores las vejaciones, que les hacian los Moros, y facilitar el Comercio; se pusiesen en practica las construcciones de las cinco Galerillas; y que para los gastos de su conservacion, se aplicase la renta de el Ramo de el Vino de la tierra; ni constase se huviese puesto en execucion tal armamento Maritimo; asegurandose, que se quedaba entendiendo en su construccion, como punto decidido, y resuelto; por lo que estrañò su Magestad, que en el año de quarenta, no estuviesen yà construidas; y considerando, que de esta omision procedia, el que los Mahometanos prosiguiesen en sus Insultos, como informaba el Obispo de Zebù, y Provincial de Recoletos; por estas consideraciones, y por las noticias nuevamente dadas por el Illustrisimo Obispo de Zebù, su Magestad ordenò, y mandò, que luego al punto sin interpretacion, ni replica cumpliese su Governador de estas Islas, observase, y executase en todo, y por todo lo dispuesto, y mandado en la disposicion de las seis Galerillas;

lerillas; para evitar, y atajar quanto antes fuese posible los graves daños, que yà de su dilacion se habian seguido; y que por lo perteneciente al Fuerte, que el Obispo de Zebù proponia, se construyese en Balaba, ò en la Paragua, hiciese examinar este punto con la mayor àtencion por Personas las mas practicas, y experimentadas, è informase à su Magestad, lo que acerca de su necesidad resultase; y de el arbitrio, de que se podria usar para su construccion, y manutencion sin nuevo gravamen de su Real Hazienda; como tambien de si seria necesario mediante la providencia de el Armamento de las seis Galerillas, de las que, las quatro estaban destinadas para la defensa de la Provincia de Calamianes, y para la de otras inmediatas Islas, en las que parecia, que segun su situacion se podian comprehender las de Bisayas: Es su fecha de Septiembre de mil setecientos quarenta y siete.

6 Recibiò este Real despacho el Señor Ovando en el año de cinquenta; y diò de èl vista al Fiscal de su Magestad, quien dijo, que debia su Señoria mandar, se cumpliese la Real voluntad, y se executase; y en su consecucion se pusiesen en practica las disposiciones prevenidas; pero que el Cabo

Superi.

Superior, que se huviese de elegir, fuese con las precisas calidades, que su Mageſtad ordenaba; y en efecto el Governador procediò à la formacion de el Armamento.

7 Hallabanse presentadas en el Govierno unas diligencias practicadas por el Provincial actual de Recoletos, Reverendo Padre Fray Joseph de la Concepcion, que teniendo traslados simples de las cartas escritas por el Padre Lector Fray Juan de la Encarnacion à su Provincial desde el Presidio de Labo, y al Superior Govierno de eſtas Islas, que eran entonces, quando se erigiò alli el Fuerte; porque de la no penetracion de su contexto, y de lo que por falta de inteligencia habia expueſto en Junta de guerra, el Procurador General de su Provincia, habia ocasionado la ruina de aquel Presidio; mandò en virtud de Santa Obediencia al mismo Padre Lector Fray Juan de la Encarnacion, que cotejase las copias de sus cartas; y reconocida su identidad, la certificase con juramento, explicando su verdadero sentido; y explicase el daño que en tal abandono padeciò la Provincia de Calamianes; expresando lo que hallase por conveniente al servicio de Dios, y de el Rey en seguridad de Naturales, y

Minis-

Miniſtros.

8 En conſequencia, el Padre Lector Encarnacion certificò con juramento, haver reconocido, que aquellas copias eran fieles, y legales traslados, de las que escriviò originalmente; y que tambien era verdad, que si el Govierno huviese providenciado la subsiſtencia de el Presidio, como se le consultaba, y informaba el Sargento mayor Arosa, y el Capitan Arze, se hallaria entonces la Christiandad de la Paragua en grande aumento; porque los Misioneros huvieran logrado al abrigo de la Fuerza, el cultivar aquel Campo lleno de Almas Infieles, de facil reduccion por la docilidad de sus genios, y muy aversos à los Moros, los que no eſtando defendidos de las Armas, no querian salir de el asilo de los Montes, y eſtablecerse en las Playas, en donde era su cautiverio, y peligro; y que en la Junta de guerra, en que se abandonò el eſtablecimiento, se habian entendido mal, y sin penetracion sus cartas, poniendo, ò suponiendo sinieſtras interpretaciones los Vocales al sentido verdadero de las voces, torciendolas à la parte à que les inclinaba la ignorancia, ò el mal informe de Don Antonio Gil: Que su abanzada edad, la falta de viſta, y otros

acci.

accidentes, no le permitian hacer larga expresion de las utilidades, que se huvieran logrado en la permanencia de el Presidio; y eſtaba cierto se lograrian siempre, que de nuevo se bolviese á eſtablecer, atendiendo al Sitio, en que se deba constituir la Fortaleza, con el numero competente de Artilleros, y Soldados, con un buen Cabo Zeloso de el Real servicio, y de la conversion de los Gentiles; y que las Municiones de guerra, y boca fuesen efectivas, como tambien los pagamentos; para que los Presidiarios no pasasen los trabajos, que padecieron los primeros por falta de socorros, y raciones, que fuè preciso apelar á la compasion de los Infieles; y en una ocasion, que una embarcacion nueſtra fuè en solicitud de viveres; los Borneyes, y Joloes los mataron á todos; y por eso habia clamado en sus cartas; que sino providenciaba en abundancia á aquel Presidio, para que pudiese subsiſtir en la frontera de los Moros; seria la deſtruccion de Calamianes; como lo manifeſtò despues la experiencia en irreparables sucesos.

9 Con eſtos documentos se presentò el Padre Provincial al Señor Illuſtrisimo Arrechedera, haciendo una difusa relacion de los principios, progre-

gresos, y descaecimientos de aquellas Christiandades; los clamores continuos de su Provincia por el remedio instante de la Paragua, en que solo reconociò frustradas sus diligencias hasta que vencidas dificultades ocurrentes se erigiò en Sitio, que juzgaron oportuno entonces, un fuerte de Estacas con muy debiles principios; y que informando despues sobre mas fuerzas, hallò el Señor Bustillo en el Sepulcro el despacho; y que con su muerte tragica se determinò el abandono, poniendo en duda las ventajas de el Proyecto; y aun mas pretendieron insultar al Padre Fray Atilano por su Informe, y que sin otro conocimiento, ò experiencia que su notoria pasion contra el Mariscal difunto, le condenaron à una vòz por fabuloso: Que por las Copias de las cartas, que presentaba, se hacia manifiesto la ninguna verdad, con que los Votantes por el abandono de el Presidio de Labo, habian alegado en favor de su dictamen; constando de ellas la necesidad de el Fuerte, verificandose muy cumplidamente sus prognosticos; pues aun no bien habian buelto los Españoles las Espaldas, quando se posesionaron de el Pais abandonado los Moros; y haciendo à Ipolote su Plaza de armas intro-

dujeron

dujeron el Incendiò, cautiverio, y profanacion de lo Sagrado en todo Calamianes ; y continua en referir estragos; y pedir que compadecido su Illus. trisima de tantas miserias , fuese servido tomar aquella providencia saludable , que juzgase al remedio mas oportuna ; atendiendo principalmente, à que los que vivian en los Montes, se redujesen à Poblaciones, dirigiendolos à vida sociable, y politica, y reducirlos á ella, aunque sean violentos ; pues viviendo como hombres, depondrian sus barbaras costumbres , y se harian capaces de recibir nuestra Fè , y Religion ; lo que se lograria respecto à su docilidad, defendidos de brazo poderoso, y podria interesarse la Real Caxa en diez mil Tributos en poco tiempo (..) (creo segun experiencia, y conocimiento, que tiene en este numero de ponderacion en la mitad.)

10 El Señor Governador mandò, que los Sugetos, que huviesen sido Alcaldes mayores de la Provincia de Calamianes informasen con claridad , y distinci. on, lo que en el asunto se le ofreciese: Informaron Don Antonio Callejas y Vrbina , Don Toribio de Alles y Arenas, y Don Joseph Benito de Llanes y cienfuegos: Convinieron en sus informes parti-

culares, en que era providencia necesaria al servicio de ambas Mageftades el reftablecimiento de el Presidio, por los buenos efectos, que produciria en la propagacion del Evangelio; en el aumento de la Real Hazienda, y en la tranquilidad de las Provincias Tributantes, que por la falta de defensa se miraban destruidas por las continuas invasiones de los Moros; y asi seria remedio para defender efta Provincia, y las inmediatas la construccion de la fortaleza que contuviese tales irrupciones, y obedeceria à los Españoles la Isla de la Paragua, porque no quedando pueſto à los enemigos en que repararse de daños, y de viveres, se apartarian de sus empeños; dexando à la eleccion de su Illuſtrisima el sitio en que debia erigirse, y la dotacion de sus Plazas Españolas, y Pampangas, para coronar los Muros, manejar la Artilleria, y esquifar algunas embarcaciones, que corriese la Coſta desde eſte ſuerte à Taytay.

11 Suspenso eſte Expediente desde el año de quarenta y seis; en el de quarenta y nueve se presentaron los Principales, Naturales asi Chriſtianos, como Infieles de el Pueblo de Paragua à su Alcalde mayor, Don Manuel Fauſtino de Aguirre, diciendo,

ciendo, que para librarse de las continuas Invasiones, y hostilidades, que padecian de Joloes, Mindanaos, y Camucones, suplicaban, se sirviese pedir al Rey nuestro Señor, y en su nombre al Governador de estas Islas, se bolviese á formar una Fuerza, en parage conveniente, que los defendiese; pues estaban prontos à servir á su Magestad; y era esto lo que habia muchos años pedian, deseandolo vivamente, por quitar las pensiones de el Rey de Jolò, que les obligaba à pagar tributos, llevandose cautivos en su defecto: En su vista mandò el Alcalde mayor informasen los Ministros Doctrineros de la Provincia, mas inmediatos; y convenieron, en que pedian los Naturales bien, y eran dignos, de que se les atendiesen sus suplicas, para que con tal proteccion tuviesen algun descanso de las irrupciones continuas de enemigos, y se conseguiria asi mucho espiritual, y temporal provecho con facilidad, y poco costo; porque aunque de pronto se ofreciesen algunos gastos, se resarcirian presto con la agregacion de muchos Tributantes, y de muchas Almas para Dios. El Alcalde mayor diò cuenta con este Expediente al Superior Govierno.

12 A consequencia de la Consulta con Ex-

pediente de el Alcalde mayor Aguirre, se presentò el Reverendo Padre Rector Provincial Fray Joseph de la Concepcion, reproduciendo à la consideracion de el Señor Ovando las mismas razones, y fundamentos, para que se efectuase la intentada Fuerza; pretendiendo inflamar á este fin el Corazon de su Señoria con la congruencia de los animos de los Naturales de aquella Isla, dispuestos à recibir el Santo Evangelio, á dar la Obediencia gustosos à nuestro Catholico Monarcha; y á someterse baxo el amparo de sus Armas, y de el govierno de los Españoles, con un genio muy docil, y apacible; todo lo que, comprobaron los informes, y declaraciones juradas de Don Joseph Gavilan, y de Don Manuel Faustino de Aguirre, Alcaldes mayores, que habian sido de aquella Provincia de Calamianes.

13 Llevóse todo el Expediente á Junta de guerra, en la que uniformemente se resolviò; que respecto, á que el Señor Governador tenia determinado para contener tales Insultos, y entronizar al Sultan de Jolò, sì fuese posible, remitir una Armada maritima al Comando de el Maestre de Campo, al Presidio de Samboangan, y Costas de Jolò;

con

con la que se pondria freno mediante la providencia Divina á tales enemigos; nada restaba que decir sobre el particular, y que en tiempo oportuno, se darian las mas conducentes providencias à que se reconociese el Sitio, y parage mas comodo, y proporcionado de la Paragua, para la construccion de el Fuerte, que se pretendia; insistiendo sobre la Cedula de su Magestad, que comprehendia este asunto.

14 Persuadido nuestro Governador en lo importante, que era fortificar la Paragua, y que el rompimiento con Joló le dificultaría este proyecto, arbitrò otro extraordinario rumbo; este fuè hacer un despacho con formalidad de embajada, al Rey de Borney: Esta Comision se encargò al Factor de Real Hazienda, Don Antonio Fabeau, habilitandole de un Barco, que precisamente se dispuso para este viage; dandole las creenciales, è Instrucciones, para lo que debia tratar con aquel Principe; y eran, solicitar la cesion de las Islas de Balaba, y Paragua, como cosa propria, que con vanos pretextos tenian enagenadas los Joloes, posesionandolos en ellas la violencia; un tratado de alianza comun en tener los mismos por amigos,

y enemigos; y un mutuo, y franco Comercio entre las dos Naciones. Hizo Fabeau la jornada, arribo à la Capital, y reconocidos sus despachos fue recivido con ostentacion: Fueron como se pretendian las Capitulaciones; hizóse la cesion con solemnidad juridica; admitióse la alianza; y se franqueò el Comercio. En su buelta, se registraron canales, fondos, y Puertos, no son con individualidad, pero suficientemente à dar una general noticia; y entregò el Embajador à nuestro Governador sus favorables despachos, y eran breves en este modo.

15 Orden, que lleva el Embajador de Manila, (à quien ayude Dios) de el Rey, de todos los Principes, Grandes, y Oficiales de Borneo, para que todos nuestros Vasallos de Balaba, y de la Isla de Paragua reconozcan desde oy para siempre el Dominio Español; y guarden, y executen las ordenes de el Señor Governador de Manila, à quien cedemos las dichas Paragua, y Balaba; reconociendo, que los Españoles sòn nuestros amigos firmes, y constantes; y renunciamos por nosotros, y nuestros Hijos el derecho, que tenemos à dichas Provincias, y si alguno de los Principes de este Reyno, ò de los Grandes, y Oficiales de èl, se opusie-

opusiere à esta determinacion, lo declaramos incurso en pena capital.

16 Con estas diligencias, y los malos sucesos de nuestras Armas en Joiò, que tanto alborotaron la Morsima, se considerò el Governador instado de las obligaciones de el Caracter de su Persona, correspondientes al Ministerio de Superior, y Capitan General de las Islas; tanto que tubo por preciso evidenciar la necesidad de asistir por si mismo en la proxima Campaña, que debia el siguiente mes de Henero de cinquenta y tres dar principio; pues los Vezinos Jolces, y Tirones, se hacian con sus piraterias cada dia mas intolerables; no obstante el haver empleado en ataques, corsos, y bloqueos, seis Galerillas, una Galeaza, un Patache, una Galeota, y hasta mas de cinquenta pequeñas embarcaciones en varios destacamentos, con Instrucciones bien reflejadas: Que no haviendo correspondido estos medios à sus fines, teniendo presentes motivos, y circunstancias, que acreditaban las experiencias contra mal dirigidos proyectos, aunque de sanas intenciones, no tan copiosamente ilustrados como convenia, concebia ineficases las Galeras, ò otra qualesquiera especie, aunque fue-

sen

sen Joangas, para dar caza à los Moros; mayormente en el modo inimitable, con que se baſtimentan, y subsiſten, trabajando sin cesar en sus piraterias los doce meses de el año.

17 Y supueſto, que era por entonces imposible la conquiſta, especialmente en el actual sistema; se proyectaba, como à las cortas fuerzas accesible, la invasion sobre las Islas de Balaba, y Paragua, y tomar posesion de las cesiones que habia hecho el Rey de Borney, hacer un prolijo reconocimiento de los Canales, ò Silangas, que corren desde Ipolcte à la punta de Labi, entre las que, se solicitase Puerto, y terreno conveniente para Presidio, y refugio de los cautivos, amparo de los Naturales, y de los Borneyes nueſtros amigos, Sianes, Cambojas, y Conchinchinas, que todos padecian la crueldad, y tirania de aquellos Barbaros, y todos podrian contribuir en algun modo à la exaltacion de aquella Colonia, con la que verificada parecia imposible pudiesen subsiſtir los Tirones en aquel Archipiélago: Que extinguidos eſtos, solo reſtaban, que contener Joloes, y Mindanaos, que tal vèz les convenceria lo remoto de sus efugios, para ceñirse, por mas que les pesase, ò probarian el ultimo

rigor

rigor con mas faciles progresos de nuestra parte, y mas felices.

18 Que de Oficio habia hecho notorios los beneficios, con que su Mageſtad queria, se premiasen à sus honrados Vasallos, à fin de servir en tal empresa, y no solo prometia eſta Capitania General cumplirlo, pero habia manifeſtado, añadiria quanto dependa de su libre arbitrio en favor de los benemeritos. Que no era dudable, que muchos Españoles de sobresalientes qualidades desearian emplear sus espiritus en tan noble, y chriſtiano exercicio; pero se sabia, que para el mando de las Armadillas en las ultimas Campañas, fuè necesario, que se cometiesen al Maeſtre de Campo, dexando encargada eſta Plaza, y Govierno de las armas al Sargento mayor; y asi tambien para la embaxada à Borney, fuè preciso hechar mano de el Factor, Oficial Real. Que entendia el Govierno, que los mas de los Españoles residentes padecian la miseria ultima en su pobreza, necesitados, à escudriñar las Leyes de la trampa; otros apresionados de sus empleos publicos; muchos de salud corta, y otros de edad abanzada; y no pocos de un espiritu, que no coincidia con la guerra, sobre maritima, en embarca-

ciones de ninguna comodidad. Que el Maestre de Campo acavaba de llegar, no poco rendido de el trabajo en las dos Campañas; y el Sargento mayor, que pudiera por su graduacion, espiritu, y conducta desempeñar los expresados fines, se hallaba mal sano, y cargado de familia, sobre otros embarazos notorios.

19 Esto presupuesto se percibia la necesidad, de que fuese el Governador, y Capitan General, quien fuese en Persona à reconocer aquellos canales; elegir parage, en que situar el Presidio, dexar las ordenes, Instrucciones, y providencias para la subsistencia de guerra, y boca, con las demas improvisas, que pidiesen pronto expediente con plena autoridad; logrando asi las ventajas el pleno conocimiento, para las ocurrencias en lo futuro en asunto tan grave, y necesario. Todo esto expuso el Governador à la Ciudad para que hiciese presente al Govierno dentro de un termino breve, los justos reparos, que se le ofreciesen en el particular, para resolver lo mas conveniente al Real servicio à mejores luces.

20 La Ciudad respondiò, que siendo este Govierno tan dependiente en su subsistencia

de

de la presencia de su Señoria, representaba la Ciudad los Inconvenientes gravisimos, que consideraba en aquella determinacion por que aunque la presencia de el Principe infunda alientos à las Tropas; porque à su vista ninguno quiere parecer cobarde; y en su presencia se toman grandes resoluciones, que en su ausencia no tendrian lugar; pues en esperar ordenes se pierden las ocasiones mas favorables, con todo era mas saludable el consejo, que la guerra se administrase por un Substituto, quando no se debia aventurar la Persona Superior, ni exponerse al peligro: Que importaba mas el Supremo Gefe, que el Exercito: pues en su muerte se experimenta el ultimo daño: Que si se pierde un General, otro se substituye; mas si se pierde el Principe, todo se pierde; por lo que, la Ciudad, y el Pueblo, en lo que interesan, pueden impedir al Gefe Superior estas salidas; quando su cuidado, y asistencia, no se considera por lo que à el solo toca; sino ès por lo que al Rey, y Subditos pertenece.

21 Que seria molestar la atencion de su Señoria, si la Ciudad quisiese por menor exponer todos los inconvenientes de resulta, en la falta de su per-

sona, en los muchos negocios dependientes de su providencia, en que consistia la conservacion de este Archipielago; y solo insinuaba la gravisima necesidad de aprestar Navio para el año proximo, que condujese el permiso à Acapulco; cuya provision dependia de tantos cabos, y tan dificultosos, que solo la aplicacion de su Señoria podia atarlos, en la disposicion, que salga en tiempo oportuno a su viage. Que fuera de este Blanco tan principal; todas las providencias para mantener los Presidios, sostener las Provincias, y fomentar los fondos de las Reales Caxas, con otras innumerables, que pedian tan especial atencion, eran remotas, que debian mantener en la Capital su persona; pues todas pedian mas atencion, que la Campaña proyectada, sin exponerla à un probable peligro, quando con la agena, se podia suplir el empeño: Que bien quisiera la Ciudad, no haver padecido los quebrantos, que hân ocasionado, perdidas, y arribadas, que habian sido su total ruina, para desempeñar à su Señoria en la urgencia presente; como lo habia hecho en otras ocasiones con sus Individuos, y caudales; pero se sugetaba à la necesidad con el mas mortificado sentimiento; y àsi suplicaba,

caba, no hiciese su Señoria novedad en su Persona tan necesaria al buen orden, y regimen experimentado por esta Republica.

22 Para resolver asunto de tal gravedad con el debido acierto convocò á Junta de guerra, en la que su Señoria propuso el motivo de convocarla; que provenia de haver discurrido con madura reflexion, que el unico medio de extirpar lás continuas incursiones en los pueblos, y librar de el cautiverio á innumerables, que los Moros Piratas, principalmente los Tirones sugetos al Rey de Jolò, hacian en estas Islas, era el fortificarse en la punta de Ipolote, convidado de la ocasion de ir à posesionarse de los Vasallos, y Dominios que el Rey de Borney tenia en la Paragua, de que habia hecho cesion solemne; desde donde con la inmediacion à dichos Tirones se facilitaria el conocimiento hasta el dia ignorado de sus Establecimientos, Poblaciones, Surgideros, y canales; y con menos cuidado, y costos se conseguiria perseguirlos, y destruirlos con Armadillas, que allí se habilitasen, sin tanto riesgo, de moras, y contingencias, como las que salian, y habian salido à este fin; padeciendo en todas el gran cuidado de no tener Practicos Nacionales,

les, ò Sugetos catholicos; confiados en los que hà querido subministrar el Rey de Joló, con cuya ocasion lisongeando nuestras esperanzas, habia frustrado nuestras mas bien premeditadas ideas; y haviendo hecho vèr la experiencia quan inutiles se hacian nuestras Armadillas, y el asiduo gasto en ellas, sin otro fruto, que el nombre de Expediciones pues ni seis, ni doce Galerillas eran bastantes à contener el torrente de tantas Joangas, y Moros, como invadian nuestros Paises, á quienes en su ligereza jamas se les daba alcance· y aun quando se imitase su construccion, y manejo, nos quedaba en la misma dificultad de atacarlos pues los Españoles, ni aun los Indios, no sabian manejarlas con la misma facilidad, ni mantenerse à tan poca costa, ni con la calidad de alimentos rudos, de que usaban ellos; porque haviendo despachado Balacianes, y otras embarcaciones ligeras, que les diesen caza, nada se habia podido conseguir, y se bolvieron sin verlos; y sin guardar el orden de Camboy, ò Esquadra, como se les instruyò, unos entre otros; arribando las embarcaciones solas, y divididas à varios Puertos·

23 Que el Maestre de Campo acababa de

llegar

llegar de la Expedicion de Joló, sin haver podido, por mas diligencias, sorprehender à estos Piratas, aun armando las mismas Joangas, y Pancos, que arrestò en Samboangan; de lo que infiera, ser el propuesto medio el mas à proposito, y en que habia trabajado con incesante desvelo, para conseguirlo; hacer personalmente con algunas Galerillas, que se estaban equipando, una Campaña de observacion, saliendo de esta Ciudad en derechura para la Paragua; reconocer, y sondear el canal, que hay entre esta, è Ipolote, ò la Balaba, y demarcar el lugar comodo para fortificar, y hacer Presidio, y posesionarse de los cedidos Estados; observando su situacion, clima, fertilidad, y conveniencias, para con estas noticias, y experimental practica, expedir à su regreso Armada mas pujante, que vigorizando este Establecimiento pretendido, penetrase con mejor conducta, y Practicos, que pudiesen formarse, las Islas de los Tirones; haciendoles el daño, que proporcionen los lances: con cuya animosidad se alentarian los Borneyes, que lo deseaban, para sacudir el Imperio, que el Joló hà adquirido sobre sus tierras; abriendo puerta con esto mas facil à la comunicacion à la Conchinchina, Camboja, y Si-

am,

am, que solicitaban nueſtra alianza, por la inmediacion, y mas pronta navegacion, desde aquel parage à sus Reynos; en cuya inteligencia, y de otros fundamentos graves, esperaba, que reflexionadas las circunſtancias, con el acuerdo, que merecia el asunto, le diesen sobre todos los puntos, que incluye, el mas formal, y conveniente dictamen, para facilitar el acierto, que pretendia.

24 Conferenciada largamente eſta proposicion, el Sargento mayor, Marques de Monte Caſtro, Don Antonio Quijano, Angulo, Infante, y Oscote fueron de dictamen, que el meditado proyecto era el mas digno de el infatigable zelo de su Señoria; pero que en quanto à que saliese de la Capital à hacer la Campaña de observacion, no les parecia conveniente por el mismo caso; y por la gran falta de su Illuſtre Persona en ella para corroborar tan nobles designios, y ocurrir à las urgencias mas precisas: Que para formar tan grande Empresa, se debia considerar con cuidado, si seria dificil, ò facil; sì util, ò perjudicial al Eſtado; sì podia contribuir, ò dañar à su gloria; y si era à sus reglas conforme, ò contraria: pues eſte comun, en la Conſtitucion, en que le habian pueſto

con-

contratiempos graves; sì un lance contrario, malogrando sus esperanzas, hacia variar sus intentos con algun suceso fatal, seria irreparable la ruina, y quando se consiguiese fortificar la Balaba, y apoderarse de la Paragua totalmente; que beneficio redundaria à esta republica de esta adquisicion, si arriesgaba lo mas por lo menos, y con la ausencia de su Señoria faltando el primer movil expuesta à perderse? y siendo su Señoria el padre, y protector de sus subditos, debia hacerlos felices, con dispensarse tal salida, encomendandola al que fuese de su mayor agrado.

25 El Maestre de Campo propuso, que supuesta la importancia de el nuevo Presidio en la Paragua, ò Balaba, no siendo question de otra cosa, que dàr su dictamen; si convendria, que fuese el Señor Governador en persona, tratandose de lo que era conveniente segun guerra; consideraba muy util, è importantisima su personal asistencia en la espresada jornada; pues su grande experiencia, valor, y conducta militar por mar, y tierra, llevaba asegurado el logro de la expedicion, teniendo las determinaciones todas à su arbitrio, y resignada à este la obediencia de quantos en ella se empleasen;

y no serian pocos los que con este caudillo se procurarian el merito, y honor de tal jornada: De el mismo dictamen fuè Don Juan Domingo de Nebra, y Don Antonio Fabeau.

26 Suspendiò el Señor Marques su resolucion; y mandò pasase el expediente à los Señores de el Real acuerdo por voto consultivo; en el que los Señores dixeron, que aunque el ardiente zelo, de su Señoria huviese resuelto arriesgar su persona por el servicio de su Mageſtad en la empresa comunicada; habia parecido, que preponderaba la necesidad de acudir con su asentada conducta à los importantes asuntos, que eſtaban pendientes, y á cargo de el Govierno, y que seria su Mageſtad mas servido en el buen expediente de ellos, què en el que se proponia; pues eſte se podia encargar à persona de satisfaccion, que con Ingeniero, y un Piloto hiciesen los reconocimientos, que eran precisos.

CAPITVLO XVII.

Ordenes, y disposiciones para esta Campaña.

1 HAviendo resuelto el Governador segun ordenes de nueſtro Sobera- no

no establecer un Presidio en la Isla de la Paragua, ó en la Balaba, si fuese lugar comodo, y util, à lograr distintos efectos, y conseguir menos cuidados; pues era preciso observar primero las conveniencias, ò inconvenientes por medio de un cuerpo de armada, que navegase sobre aquellas costas, tomase tierra, y registrase sus canales, y surgideros, para que segun concepto prudente de los Gefes, plantasen el Presidio, fortificandose, y poblandolo; de suerte, que con las noticias, avigorizase, y aumentase las fuerzas el Govierno con segunda expedicion, à fin de conseguir el intento principal de librar estos dominios de tantas angustias; no meditando hacer en persona la campaña por los opuestos dictamenes; mandò publicar este bando: Todas las personas de qualquier estado, calidad, y condicion, que quieran manifestarse para esta empresa, y pasar à establecerse en el nuevo presidio, y colonia, se presenten de oy en adelante en este Superior Govierno, y seràn atendidos, y patrocinados a proporcion de los meritos, calidad, habilidad, y oficio de cada uno; y los que tuvieren delitos, por cuya causa andan fugitivos, y temerosos de ser aprehendidos, y casti-

gados por ellos, seràn indultados, admitidos, y protegidos en nombre de el Rey, como lo promero, y aseguro, con tal que cumplan dicho destino; pena de que no lo haciendo, si fueren aprehendidos, por sus omisiones, recelos, desconfianzas, u otros motivos, que tengan para no hacerlo, y disfrutar de este perdon general, con que mi benignidad les combida para su proprio bien, y utilidad; seràn tratados, y castigados con el mayor rigor, aplicandoles las penas establecidas por Leyes: Publicóse asi en esta Ciudad, sus extramuros, Tondo, Puerto de Cavitè, Bulacan, Pampanga, Balayan, Marivelez, y Laguna de Bay.

2 Yà con tan resuelta determinacion, se proveyeron los principales oficios; y en atencion à los servicios de el Capitan Don Manuel Faustino de Aguirre, se le nombrò por Governador Castellano, y Justicia mayor de los nuevos establecimientos, y presidios que se habian de fundar en la Isla de Balaba, y Costas de el Sur de la Paragua, con asignacion de cien pesos mensales por el tiempo, que sirviese tàles empleos: Por los mismos motivos, y servicios, se confiriò el nombramiento de Almirante Comandante General dela armada al

Capi-

Capitan Don Antonio Fabeau, con la asignacion de cinquenta pesos mensales: Don Ramon de Tobar y Escobar, vezino de la Ciudad de Sevilla, y residente en esta Capital, se presentò proponiendo servicios en Cartagena de Indias en tiempo, que fuè bloqueada de el Almirante Vernon, agregado en calidad de voluntario á una compañia de granaderos, como à su Señoria constaba, por haverse hallado en todas aquellas funciones militares, governando nuestra esquadra con aventajado acierto; y otros en las costas de Lima; por lo que se sirviese su Señoria alistarle en la forma, y manera, que hallase por conveniente, en la Expedicion à la Paragua, que concebia, seria de mucha gloria à la Nacion Española; y proveyò el Governador luego, que respecto à constarle los meritos de esta parte, su aptitud, y esmero en el Real servicio; le conferia, y hacia la merced de la Plaza de Sargento mayor de el nuevo Presidio; para lo que se le librasen los despachos de Oficio, y sin costo alguno, esperando de su actividad, el mayor esmero en el Real servicio.

3 La direccion de esta esquadra, se conocerà por las siguientes instrucciones. Luego que se

haga

haga à la vela, dirigirà su derrota à montar las puntas de Santiago, y Calavite, para coger la Isla de Mindoro por la parte de el Sur, la que coftearà ciñendo bien la tierra hafta descubrir la cofta de la misma Isla, que corre Norte Sur; y de alli dirigirà su rumbo à la punta de Potol, que se halla al Norte de la Isla de Panay, la que irà cofteando hafta reconocer punta de Naso: Desde dicha punta navegarà con el rumbo de Sursuefte hafta nueve grados de latitud, montando las Islas de Cagayan, (que desde oy seràn reconocidas con el nombre de Islas de San Nicolas) por la parte de el Sur, marcandolas, y sacando algun Practico, pues no es dudable los hayga, eftando tan inmediatas à la Paragua tales Islas: Desde ellas dirigirà su derrota para Ipolote con el rumbo de Oefte quarta al Sudufte con mayor vigilancia, y cuidado despues de pasar los meridianos de Cagayan, y Cavili, respecto à los bajos de afuera, y los que se hallan à la cofta de la Paragua.

4 Serà conveniente que las embarcaciones de menos porte vayan por la vanguardia con la Sonda en la mano, para ir reconociendo el fondo, y precavér alguna barada; marcando con todo cui-

dado

dado los bajos, que se reconocieren con expresion de los rumbos, y de todo lo que sea conveniente para facilitar esta navegacion, no frequentada hasta ahora.

5 El Comandante Almirante General darà señales à las embarcaciones de la vanguardia, para que en el caso de barar en algunos de los bajos, ò otro acontecimiento, queden avisadas las demas.

6 Luego, que se reconozca la punta de Ipolote dirigiràn el rumbo con las mismas precauciones al Puerto principal de la Balaba, en donde hàn de hechar el ancla, y si reconociesen estar de buena feè en virtud de la cesion de el Borney, haràn su desembarco no sin prevencion, y cautela, anticipando en las providencias convenientes, el remedio à qualquiera evento.

7 Tomada posesion de dicha Isla por el Governador, como se le previene en sus instrucciones; se reconoceràn por el Almirante sus costas, puertos, y ensenadas; como el canal que forma con las costas de el Sur de la Paragua, sondeando, y marcando sus bajos.

8 Supuesto, que el Governador hà de pasar à practicar el mismo acto de posesion à la Paragua;

ragua; lo conducirà el Almirante; y si pareciere conveniente hacer alguna expedicion contra el Fuerte, que suponemos mantienen en Ipolote los Joloes, se podrá practicar segun dictare la prudencia con mejores luces en el conocimiento de aquellos parages, y noticias que se adquieran.

9 Asi este como los demas asuntos, que ocurran de importancia, se resolveràn en Junta de guerra por pluralidad de votos; bien entendido, que las Juntas que se hiciesen à bordo las determinarà el Almirante, en concurso de el Governador, el sargento mayor Tobar, y sargento mayor de Armada Valdes; el Ingeniero Castro, y demas Capitanes segun sus antegüedades; como de los Reverendos Padres Capellanes Pasqual Fernandez, y Joseph Paver; cuyos dictamenes podràn alumbrar mucho al acierto, por la inteligencia, que uno, y otro tienen de las facultades matematicas; como por la practica adquirida del primero, en las dos ultimas Campañas contra Joló; y de los mismos se compondràn los consejos, que se hiciesen en tierra, à que asistirà el Almirante, y los presidirà, y determinarà por pluralidad de votos el Governador Aguirre.

10 No

10 No solo se reconoceràn, y marcaràn los Canales, Puntas, Rios, Puertos, y Ensenadas, sino es que se les pondràn nombre, à los que no los tuvieren, para facilitar en lo subsiguiente la navegacion por el conocimiento de aquellos parages, y si el expresado Governador, en arreglamento à sus Instrucciones, determinare regresar à la Balaba, para formar en ella el Presidio, lo conducirà el Almirante, y evacuado el transporte, podrà determinar à esta Capital su regreso.

11 El Comandante darà al Governador todos los auxilios, que necesitare para los asuntos, que se le cometen tan de el Real servicio; y uno, y otro mantendràn la mejor correspondiencia, procediendo en quanto sea posible de un acuerdo, que ès el medio mas seguro para el desempeño en sus respectivos destinos.

12 Luego que el Comandante general resuelva para esta Capital el regreso; pondrà en las embarcaciones que le pareciere conveniente los cautivos Tirones de ambos sexos, con la separacion, y precauciones necesarias à evitar qualesquiera desordenes, para el seguro de dichos cautivos; no escusando la mayor vigilancia, en la satisfacci-

on de venir aprisionados; pues con exemplares recientes nos avisa la desgracia de algunos Capitanes, y Cabos, que no se debe tener por demas qualquiera precaucion con eſtos enemigos.

13 Quedarán en el Presidio dos Faluas, como la Galera, que eligière el Governador en caso de considerarla necesaria; lo que resolverà en Consejo de Guerra, como se le previene; y con el resto de la Armada, harà el Almirante su tornabuelta en derechura á eſte Puerto, para eſtar en èl á fines de Mayo de el año proximo de cinquenta y tres, para poder dàr cuenta de eſte Campaña á su Mageſtad.

14 Siguen las Inſtrucciones para el Capitan Don Manuel Fauſtino de Aguirre, nombrado Governador, Caſtellano, y Juſticia mayor de la Nueva Provincia de la Trinidad de Paragua, San Xavier de Balàba, Presidio de el Buen.fin, y demas adyacentes, que son eſtas: Luego que hayan surgido en el puerto principal de Balaba, dispondrà saltar en tierra, reconociendo primero, sì sus Naturales se hallan de buena fèe; y eſtando, como lo esperamos, harà su desembarco con las precauciones, que en tales casos dicta la prudencia; pero

sì

si se reconociere otra disposicion, precediendo Consejo de Guerra, harà el desembarco para batirlos, sostenido de el Almirante, que por su parte darà las ordenes à las demas embarcaciones de lo que deban practicar.

15 En consequencia de la cesion de el Borney, proveherà Auto el Governador, mandando se les haga saber á los Habitadores, el fin de el arribo, que es tomar posesion de la Paragua, y demas, en virtud de el Titulo, y cesion.

16 Se solicitarà, si hày algunos Borneyes; los que se emplazaràn, y inteligenciaràn, para que asistan, y sean testigos de el acto de posesion, señalando el dia para èl, y haciendolo saber.

17 Congregados todos, y dadas con anticipacion las ordenes, para que estè cargada la Artilleria, y formadas las Compañias, mandarà el Governador, que el Escrivano lea en vòz alta los despachos de el Govierno, en que se ordena, tome la posesion, como la cesion de el Borney: Acabado dirà, que toma posesion de la Isla de Balaba, de la Paragua, y adyacentes, en nombre de el Rey Nuestro Señor Don Fernando el Sexto, mandando tremolar el Estandarte Real, y dicien-

do tres veces, Viva el Rey de España; a que acompañarà la Salva correspondiente, y podrà arrojar algunas monedas en señal de posesion, asentandolo todo por diligencia, que firmarà el Governador, Oficiales, y Padres Capellanes, autorizado de el Escrivano.

18 Se darà Titulo de Governadorcillo, á alguno de los Borneyes, el que parezca demas razon, y mejor instruido, y se harà lo reconozcan por tal los demas habitantes; instruyendole el Governador de el modo, que se debe portar con ellos, y se eligiràn de entre ellos Oficiales de Justicia.

19 En los dias, que dicho Governador se mantuviese en Balaba, procurarà instruirse, que Gentes hày en el Pais, sus Idolos, Religion, y costumbres, que tributos hàn pagado, y en que especies; si hày Metales, Perleria, y Piedras preciosas; que frutos se dàn, y que Animales; reconociendo tambien los parages que se puedan, principalmente las costas de el Norte de dicha Isla, que forma el canal con la de Paragua, para formar concepto de el sitio, donde establecer el Presidio.

20 Evacuados estos puntos pasarà el Governador á la Isla de la Paragua, en la que practicarà

carà el mismo acto de posesion, y reconocimiento de Montes, Rios, Silangas, Frutos, Ganados, y demas, segun, y con las prevenciones expresadas.

21 Sì en el cotejo de la Balaba con la Paragua, se hallasen razones, y fundamentos, que persuadan sèr mas conveniente establecer en esta el Presidio, lo practicarà el Governador; pero sì por el contrario, bien reflexionado este asunto, tuviese por mejor establecerle en Balaba, regresarà el Governador à practicarlo; en la inteligencia de que este asunto, como de la mayor importancia, se hà de determinar en Consejo de guerra, que se compondrà de los Oficiales de tierra, y mar, con asistencia precisa de los dos Padres Capellanes, como de el Ingeniero, que como instruidos en las facultades matematicas advertiràn, y reflexionaràn, lo que se deba tener presente para el acierto en esta materia; y en todos los Consejos de guerra, que se hiciesen en tierra, aunque asista à ello el Almirante, los presidirà el Governador.

22 La Isla de Balaba serà reconocida con el nombre de San Xavier, y el Presidio que se estableciese, baxo la proteccion, y con el nombre de Nuestra Señora de el Buen-fin; y la Paragua à la

sombra

sombra, y patrocinio de la augustisima Trinidad, con el nombre de la Trinidad de la Paragua; estendiendose sus terminos desde las costas de el Sur, que forman el canal con la de Balaba hasta cinco leguas mas al Norte de la Punta de la Asumpcion por la banda de el Leste; y por la de el Oeste hasta la altura de diez grados, conformando con la carta Geografica de Munsiur de le Isle; lo que se harà saber à el Alcalde mayor de Calamianes; para que lo tenga entendido, y se eviten contestaciones sobre terminos de Jurisdiccion.

23 El Governador persuadirà con prudencia, y por los medios mas suaves à los Naturales de las dos islas, la obediencia, y vasallage à nuestro Rey, y Señor, como el que dèn annualmente un reconocimiento en algunos frutos, como lo executan con sus Reyes; haciendoles entender, que el Rey de España los conservarà en pàz, y justicia, y los defenderà de sus enemigos.

24 Se procurarà unirlos en Pueblos, repartiendoles tierras, que cultiven, y se vayan civilizando. Se les explicarà, que de su voluntad, y no por violencia, debe ser el recibir el Santo Bau-

tismo;

tismo; y que quando asi lo hicieren, seràn libres de pagar el tributo por doce años.

25 Se esmerarà el Governador en dar culto à la Santisima Trinidad, y à Nuestra Señora la Virgen Maria, procurando alentar à los Naturales con el exemplo; zelando el que no experimenten agravios, ni vejaciones de la Guarnicion, y demas de el Presidio; hacerles Justicia en lo que ocurra, que es el medio màs eficaz de persuadirles el amor, y obediencia al Español Imperio.

26 Quedaràn en el Presidio dos Faluas, que eligirà el Governador, como tambien la Galera, si se considerare necesaria, lo que en Consejo de guerra se resolverà. Y respecto à que se dà orden al Almirante, para que proporcione su regreso, de modo que pueda anclar en la Barra de este rio en todo el mes de Mayo, para que en el despacho de el Galeon pueda este Govierno dàr cuenta à la Corte, de los efectos de esta Campaña; à los mismos fines, avisarà el Governador con Informe individual quanto ocurra conveniente al Real servicio.

27 Acalorado el Señor Marques en sus disposiciones, se le presentò el Provincial de Agustinos

gustinos Recoletos, diciendo; que por quanto era publico, y notorio el zelo con que su Señoria se habia aplicado à equipar una Armada contra los Moros Tirones, y hacer un reconocimiento prolixo de Canales, y Silangas desde punta de Ipolote à la de Lavis de la Isla de Paragua, en que se habia de solicitar Puerto, y terreno conveniente para el Establecimiento de un fuerte Presidio en beneficio de sus Naturales, y de los Religiosos, que estaban administrando, y habian de administrar en dicha Isla; ofrecia desde luego en nombre de su Provincia, y para tal expedicion concurrir à señalar Sugetos Religiosos, que fuesen en dicha Armada, ò la acompañasen en lo que se pudiese ofrecer; pues algunos como practicos desde el Pueblo de Taytay hasta la punta de Ipolote, è inteligentes en el Idioma de aquellos Naturales, podrian dirigir à los que fuesen à aquel reconocimiento, y concurrir à su alivio; promoviendo à los Indios, para que concurriesen, y administrar las noticias, ò especies, que se ofreciesen, para el mas exacto reconocimiento, que debia hacerse. Y que por si llegase el caso de encontrar Sitio oportuno, en donde se considerase la Fuerza necesaria; su Provincia, teniendo pre-

sente

sente los atrasos de la Real Hazienda, ofrecia à su Señoria costear los salarios de el Ingeniero, y poner persona inteligente de Maestro, para que plantease la fabrica de aquella obra, sin costo alguno à la Real Hazienda, solo con el fin, de que se consiguiese tan insinge beneficio, por el que tanto su Provincia habia clamado, para la reduccion à Nuestra Santa Fe Catholica de todos los Naturales de aquella Isla.

28 Diò el Governador por respuesta su Decreto: Que respecto à haverle ofrecido anticipadamente los Padres de la Compañia, Capellanes para las Armadas, lo que habia tenido efecto desde el año de cinquenta; y novisimamente dos insignes Matematicos con un Religioso Coadjutor Cirujano muy practico para efectos de el Real servicio, en que tuviese à bien ocuparlos; y en atencion à tenerles dados sus respectivos destinos, en la Armada que se habia de despachar à la Paragua, à fin de auxiliar con la pericia, y practica de aquellos sugetos à los fines importantes de el reconocimiento de aquellas Costas, y eleccion de sitio para la Fuerza, y demas observaciones; no podia el Govierno admitir la oferta que hacia el Padre Pro-

vincial de Augustinos Descalzos, bien que le daba muchas gracias por su laudable zelo, y amor al Real servicio; en cuya consideracion, y presupuestas circunstancias, sì quisiese el Padre Provincial contribuir con los gastos, que prometia desde luego los admitia el Govierno, para cuyo efecto se le haria saber esta determinacion.

29 El Provincial, en vista de el Decreto repitiò su instancia, en que solo hacia presente, que el no haver anticipado su Provincia à ofrecer en las armadas antecedentes Religiosos de ella para Capellanes, habia sido, teniendo consideracion, à que dirigiendose à Jolò las Expediciones inmediato à Samboangan, cuya administracion era à cargo de los Jesuitas, guardandolos los respectos debidos, escusò esta diligencia; no obstante la noticia, que acaso por falta de sugetos, se destinaron dos Clerigos Capellanes Reales para la administracion de la Tropa; y estaba pronto à cumplir con lo ofrecido en su consulta, para quando llegase el caso de costear los salarios de el Ingeniero, y el poner Maestro para el planteo de la Fuerza; à cuyo fin suplicaba se le diesen Testimonios por triplicado de la expresada consulta, y se le respondiò: Guardese

ardese lo provehido, y denseie los testimonios, que pide.

30 Saliò en fin la Armada por los rumbos extraordinarios prevenidos; y aun con separacion de embarcaciones llegò con trabajos, y riesgos à la Balaba; à la novedad, salieron a la Playa muchos Naturales: El Comandante Fabeau, estando gravemente indispuesto despachò, à su Ayudante mayor à tierra, en falta de Don Faustino de Aguirre, que habia muerto en el camino, y procurò dàr à entender à aquella gente la cesion de el Rey de Borney, en virtud de la que iban à tomar posesion: Entretuvose con ellos algun rato, preguntando cosas impertinentes, y como por falta de Interpretes no podia ser perfecta la inteligencia, el Ayudante se retirò à su embarcacion, y los Naturales à lo interior, de modo, que no se presentaron mas: Tomóse posesion juridica, y solemne de la tierra por el Rey de España; como si esto diese mas derecho, y quedase hecha la conquista, y los Naturales rendidos: Pasaron à Ipolote muy satisfechos; lo que sucediò en este sitio fuè aun mas tragico, que los empeños antecedentes; pues ademas de perderse la mayor parte de quanto se incluia en aquella Armada com-

puesta de once embarcaciones de las de mayor respeto, que podia despachar este Govierno à aquellos sucios mares, y tan costosa à la Real Hazienda, como demostraba el consumo de treinta y seis mil, nueve cientos, setenta y seis pesos, que causò aquella Expedicion, sin poner una estaca en sitio alguno, tubo que retirarse su Comandante con ciento y siete muertos, y ciento, y ochenta enfermos; atribuyendo esta desgracia à los viveres, que dixeron esta corrompidos.

31 El Provincial de Recoletos diò una idea suficiente de esta empresa en particular informe à su Magestad, y de el mal efecto que tubo; pues enteramente se malogrò, haviendose llevado una Galera los Moros, matando los Moros à la mayor parte de su Tripulacion con su Capitan; y una Falua con una Caracoa grande de el Ministro de Taytay, separadas estas de el resto de la Esquadra sin poder reconocer el terreno, ni fundar Fortaleza para contener los cautiverios continuados robos, y piraterias; atribuyendo el mal suceso à la ninguna practica, ò inteligencia, ni en el Idioma, ni en el territorio, de los que dirigieron la Expedicion, ò armada; queriendo colorear la desgracia con

decir,

decir, no habia tierra en la Paragua, para fundar el Fuerte; haviendo tenido antes parage, y sitio para ello; y que no era fertil, ni tenia gente, quando era evidente lo contrario: Hase perdido este Expediente en la Secretaria de este Coviernos, y no se pueden dàr de esta Expedicion mas individuales noticias.

Fin del Tomo doce.



INDI.

FEE DE ERRATAS DE ESTE TOMO XII.

PAG. 22. = lin. 11. observer = leè obserbar.
Pag. idem = lin. 13. habar = leè haver
Pag. 76. = lin. 11. Amadillas = leè Armadillas.
Pag. 85. = lin. 21. hallarai = leè hallaria.
Pag. 93. = lin. 5 fueret = leè fuerte.
Pag. 96. = lin. 7. pedri = leè pedir.
Pag. 110. = lin. ultima irremediabel = leè irreme-
diable.
Pag. 144. = lin. ultima, supor = leè supo
Pag. 151. = lin. 9 aprencion = lee aprension.
Pag. 167. = lin. 22. vocasion = leè vocacion.
Pag. 168. = lin ultima, pe = leè de.
Pag. 182. = lin. 19. pebia = leè debia.
Pag. 195. = lin. 15. qudarada = leè quadrada.
Pag. 280. = lin. 12 creso = leè Creso.
Pag. 291. = lin. ultima espiritus = leè espiritu.
Pag. 292 = lin. 9 Armsa = lee Armas.
Pag 303. = lin. 12. Chriſtiandapes = leè Chriſti-
andades
Pag. 323 = lin. 20 intentò = leè intento.
Pag. 357. = lin. 19. Marquez = leè Marques.
Pag. 379. = lin. 8. Lectro = leè Lector.

INDICE

de los Capitulos, y cosas memorables, que se contienen en este Tomo XII de la Historia General de Philipinas.

CAPITVLO I.

dà solucion suficiente à lo propuesto por el Señor Oydor Fiscal. *Pag.* 5. *Num.* 3.

Llega à este puerto un Champan de Emuy con cartas para el Illustrisimo Governador, y dà noticia del apreso de tres Navios Franceses por una Esquadra Inglesa. *Pag.* 6. *Num.* 4.

Convoca el Illustrisimo Governador à junta de guerra, y lo que propone à la Ciudad, y Comercio: conformase el Señor Governador, y mandò pasase por voto consultivo al Real acuerdo, y lo que dijeron los Señores. *Pag.* 9. *Num.* 5.

Dificultad que hày en habilitar los dos Navios, meditan arbitrios en la Ciudad, y Comercio: piden à su Illustrisima suplicase al venerable Dean, y Cabildo por la actual indigencia. conviene la Ciudad concurrir con cinquenta mil pesos: el Cabildo Eclesiastico contribuye con la cantidad dispuesta. *Pag.* 11 12. y 13. *Num.* 6.

Preparanse los Navios para su viage, sus Generales, y tripulacion: noticiase del Patache Santo Domingo: convocò a Junta de guerra su General: parecer del Piloto mayor Don Manuel Galvez: padecen grande escazes de agua, y experimentan graves enfermedades: dieron fondo por Abril en la Costa de Ylocos, y la noticia del Alcalde les obligò

seguir

to

lana

lana postrado con una grave enfermedad, recibiendo la noticia acaba con fiera desesperacion; con el juicio siguiente. *Pag. 52. Num. 2.*

Asiste como Prior, y Vocal el Padre Fray Hypolito de San Agustin al Capitulo, que su Provincia de Agustinos Recoletos celebraba, y lo que propone à los Padres Capitulares: al confrontar con la punta de Pola el Padre Fray Hypolito le salen tres embarcaciones de Moros Tirones, dejan al Padre solo con su criado los Indios, y el caso tierno, y lastimoso, que sucede al cautivarlo. *Pag. 55. Num. 3.*

Llevan los Moros à la Capitana al Padre Fray Hypolito, atanle una soga al cuello, y le ponen en una estrechisima prision: su criado Ambrosio desprecia la livertad, y se entrega al cautiverio, por servir à su Amo: padece necesidades insufribles el Padre con una muger cautiva. *Pag. 58. Num. 4.*

Dia quince de Junio llegan al rio Mancaron, y habia una embarcacion de Joloanos, ruega à estos el Padre le saquen de aquella canalla, y lo consiguen por fuerza: llegan à Jolò, y lo reciben compasivamente. *Pag. 90. Num. 5.*

Le dà conversacion el Rey al Padre Fray Hypolito, y trata de su rescate, y no se componen: propuesta del Rey, y constante respuesta del Padre:

ha-

daron

CAPITVLO III.

§§ Los

endole

on del Governador, y del Padre Rector del Presidio: Expelen al Sultan de su Reyno, y coronan à al Bantilan su hermano. *Pag.* 126. *Num.* 30.

Varia en la disposicion el Sultan, y paro en Mamancha el mozo, y sabiendolo el Padre Angles, habla resueltamente à Taan = Malian, buena vieja: Sabe el Sultan la conversacion, su enojo, y sentimiento: Mamancha pide perdon al Padre, y respuesta de este: Exagera su fidelidad Mamancha, y dicho varonil del Padre Angles. *Pag.* 130. *Num.* 31.

Mamancha cuenta al Sultan lo que le habia pasado, y el Misionero trata el punto con el Sultan con vigor: Responde el Sultan que era verdad todo, y encarga el Govierno à Salicaya: Embarcase el Sultan para Samboangan, y el Padre le acompaña hasta la playa, y se dàn un abrazo: El Dato Bantilan sale al encuentro al Padre al bolver à la fuerza, le recombiene ferozmente al Padre, y este lo dexa sin que responder. *Pag* 135 *Num.* 32.

Ciego el Sultan con una Concubina, abandona el govierno de su embarcacion, sale de ella, y le dàn una lanzada: Corre la vòz, y al punto Jolò se llena de horror: Despacha un recado el Sultan al Pdare, llegada de Salicaya, y pregunta del Padre: Avisa este al Sultan, y se embarcan para Samboangan.

Llega

Logran tantos agasajos el vencimiento, y declara el Sultan à su Illustrisima queria sèr Christiano: Proba bien su vocacion, y consulta al Illustrisiom Arzobispo, y admite el Catequismo.

Pag. 152. *Num.* 1.

Sabe se porel Governador de Samboangan que el Rey de Mindanao pide al Padre Moreno, como tambien pertrechos, y para el fin. *Pag.* 153. *Num.* 2.

Forma el Rey un compendio de los Principales misterios de nueſtra Feè, que los aprende de memoria, y demas cosas con que explicaba su vocacion: Presenta escrito el Rey al Arzobispo por tres veces, y respueſtas del Illuſtrisimo Arzobispo.

Pag. 154. *Num.* 3.

No contentos con eſta conversion los Jesuitas llenan de dificultades la adminiſtracion del Bautismo, y objetan sus dificultades. *Pag.* 155. *Num* 4 y 5.

Los que sienten de otro modo, desatan las dudas de los Jesuitas, y proponen sus fundadas razones. *Pag.* 159. *Num.* 6. y 7.

Eſtas disputas, que retardaban el asenso del Arzobispo, avivan el deseo del Governador, y pide à eſte el Sultan su remedio espiritual: No con ligereza, convoca à Junta seria en su Palacio quince sugetos Prelados, y Maeſtros de las Religiones,

y

y propone los motivos de su vocacion : Vistos los motivos, y dos Certificaciones de dichos Padres Jesuitas, y varias preguntas que le hicieron, tienen su vocacion por verdadera : Se autentica con fee publica este negocio. *Pag.* 166. *Num.* 8

Conformase el Illustrisimo Governador al dictamen de esta cèlebre Junta, y su resolucion. Encomienda del Padrinazgo, y disposiciones magnificas para el viege: Llegada a Paniqui, se dispone todo para tan solemne Bautismo, y su solemnisima administracion por el Reverendo Obispo Fray ------ Derrama suaves lagrimas el Rey, y enternece à los asistentes: Numeroso concurso de dos Provincias, y publicas aclamaciones : Regreso del Rey à Manila, festivo recivimiento, y accion de gracias. *Pag.* 168. *Num.* 9.

Restituido el Rey á su morada despacha Villetes à las Personas de mas calificada authoridad: Previenense fiestas publicas significando al Rey las estimaciones merecidas por Christiano, y pasados diez y siete dias de divertidas fiestas, ponen fin al regocijo con Misa solemne, y Sermon en la Iglesia de Santo Domingo, y lo demas acaecido.

Pag. 171. *Num.* 10.

Por ausencia del Sultan de su Reyno toma el govier.

CAPITVLO VI.

Pag. 195.

CAPITVLO VII.

CAPITVLO VIII.

so:

CAPITVLO X.

citadas

CAPI-

Basè

CAPITVLO XII.

CAPITVLO XIII.

CAPITVLO XIV.

CAPITVLO XV.

en Jolò con sucesos mas adversos, que la primera; perdido el miedo à nuestras armas acometen los Moros las Provincias. *Pag.* 343.

Nada mas injusto, que la iniquidad baxo sombras de Justicia: Declarase al Rey de Jolò por inico sin constar, como la guerra à sus Subditos por que se hizo del error empeño Mueren en Noviembre de mil setecientos cinquenta y uno, el Illustrissimo Obispo de nueva Segovia, y el de nueva Caceres. *Pag.* 343. *Num.* 1.

Decretada la guerra se despachan de esta Capital embarcaciones, que se juntaron en Marzo con la Esquadra de Samboangan: Creyo el Maestre de Campo la resolucion de los Jesuitas habiendo dictamenes diversos, y mas juiciosos.

Pag. 345. *Num.* 2.

Sale esta poderosa Armada, avista à Jolò, y su fuerza con Vandera blanca, y encarnada: Abre la Capitana el fuego, y corresponden los Joloes al nuestro vivamente, y dura tres dias, y tres noches: Resuelve el General dos desembarcos, y nada consigue: Toma el General al Pueblo de Paran con costo de nuestras armas: Destaca el General Tropa à la Isla de Tavitavi, y salta à tierra el Capitan con su gente, y perece. *Pag.* 346. *Num.* 3. y 4.

Queda

Quéda el Maeſtre de Campo en Samboangan, y mira yà con desprecio à los Jesuitas: No se les oculta esto à los Padres, y corresponden censurando su conducta, y sucede un caso arduo: Escriben los Jesuitas al Govierno enfaticamente de los sucesos de la Campaña de Jolò, y demas deposiciones contra el Maeſtre de Campo. *Pag.* 350. *Num.* 5.

Apresa el Capitan Don Juan Faria nun Champan chino, y se diſtribuyen los efectos: Muere el Governador de Samboangan Don Juan Gonzalez del Puigar, y le sucede el Capitan Don Domingo Escoti, y Colombres. *Pag.* 352. *Num.* 6. 7. y 8.

Importaba poco à nueſtros intereses las deposiciones contra el Sultan de Jolò, y el inutilizar sus proyectos con artes pacificas era muy conveniente: Fueron consiguientes los mas funeſtos, y sacrilegos atentados. *Pag.* 360 *Num.* 9.

Con las hoſtilidades, que experimento Bantilan conmuebe à sus aliados los Mindanaos en su defensa, entra en Cagayan, y acierto de nueſtra parte: Asaltan la Isla de Leyte, y Panay, y queriendo bloquear el Pueblo de Capis los rechaza un Padre Aguſtino Calzado. *Pag.* 369. *Num* .10 . y 11

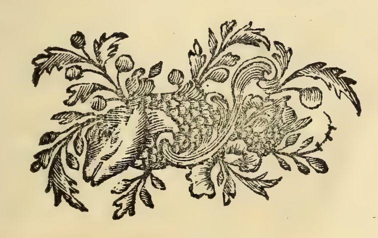
CAPI-

CAPITVLO XVI.

les

mas,

Fin del Indice del Tomo XII.




66-111-12
Oct. 1965
Harper



